



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE OLIVENZA

LIBRO ACTAS
DEL PLENO
1999



012978056

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE OLIVENZA

LIBRO ACTAS
DEL PLENO

1999

EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

1974

LIBRO ACTAS

DE BADAJOZ

1974





OF2978056

CLASE 8ª
ENTENA

Acta Pleno Ordinaria 1999-01-03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA
AUTORIDAD DE APTURADA

PROVINCIA DE BADAJOZ

PARTIDO DE OLIVENZA

TERMINO MUNICIPAL
DE
OLIVENZA

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro se destina a consignar las Actas de las Sesiones que celebre el AYUNTAMIENTO PLENO durante el año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Y en virtud de lo preceptuado en la Legislación Vigente, AUTORIZO esta nota, quedando, además, estampado en todas las hojas el sello de esta Secretaría General.

Olivenza, 3 de Enero de 1.999
EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.

052978056

DILIGENCIA DE APERTURA

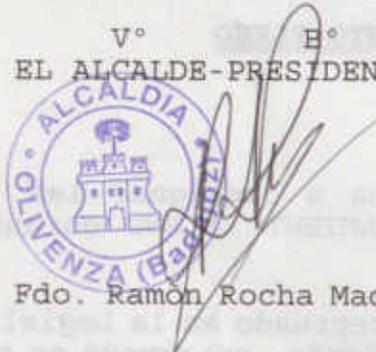
Este libro está destinado a contener las Actas de las Sesiones que este Ayuntamiento celebre durante el año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, concernientes al AYUNTAMIENTO PLENO, comenzando este día.

Comienza el presente Libro de Actas en el folio de papel timbrado del estado n° OF2978056, conteniendo un total de 175 folios, estando cada hoja sellada con el sello de la Corporación y rubricada por el Sr. Alcalde-Presidente de la misma.

Olivenza, 3 de Enero de 1.999

V°
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

E°
EL SECRETARIO GENERAL.,



Fdo. Ramon Rocha Maqueda.

Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.



OF2978057

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinaria 27-01-99

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

- - - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Rocha Maqueda y con la asistencia y ausencia de los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE.
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE-ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE.ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE.ALCALDE.
- Dª ANA Mª ANZOLA RUIZ. TTE.ALCALDE.
- Dª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMON ROCHA GOMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN JOSE LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NUÑEZ MARQUEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL.
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL.

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO: D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ.

NO ASISTEN:

- =====
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE.ALCALDE.
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. SEGUNDO MARTIN ANGUITA. CONCEJAL.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 30-12-98. **Por unanimidad de los presentes**, se aprueba el acta, corrigiéndose el siguiente extremo en virtud de observación formulada:

- En el punto séptimo, informes de la Alcaldía, se recoge el acuerdo adoptado por unanimidad de los presentes, y que había sido omitido en el acta, de trasladar a sus familiares el pésame de la Corporación por el fallecimiento del padre del Tte. de Alcalde D. Enrique Sánchez Vidigal; a petición del Alcalde.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUDES DE VENTA DE SOLARES EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.-----**A) SOLICITUD DE ADQUISICION DE SOLAR N° 27:**

Vista la solicitud formulada por D^a M^a del Carmen Silva Fuentes, con domicilio en C/ Vicente Kampanaga n° 7-16 de Bilbao (Vizcaya) provista de D.N.I. 72.163.422, para adquirir el solar n° 27 propiedad del Ayuntamiento en San Francisco de Olivenza, toda vez que desea retornar a dicha localidad de la que salió como emigrante hace años, y

RESULTANDO que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 02-12-98, acordó la enajenación en pública subasta de los solares números 24, 25, 26, 27 y 28, aprobando el correspondiente pliego de condiciones. Subasta que ha quedado desierta por no presentación de proposiciones.

CONSIDERANDO.- Que el art. 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrá de realizarse por subasta pública y el artículo 112 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece al efecto que para la proposición y adjudicación de las enajenaciones de bienes patrimoniales, se aplicara la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO.- Que esta normativa reguladora de la contratación administrativa local viene hoy básicamente establecida por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas 13/95, de



OF2978058

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinaria 27-01-99

18 de Mayo. Dicha Ley es su libro II, que regula los contratos tipificados, no establece nada al respecto para la enajenación de bienes; y el libro I, que comprende la normativa o parte general, tampoco contiene supuestos genéricos de adjudicación por el procedimiento negociado -antigua contratación directa con matices- por lo que si en el libro II de la L.C.A.P. se admite como supuesto, o posibilidad, acudir al procedimiento negociado cuando convocado un procedimiento licitatorio quedara éste desierto por falta de licitadores, nada impide aplicar en este caso a las enajenaciones de bienes patrimoniales el procedimiento negociado de venta, toda vez que ni la L.C.A.P. ni el R.D.L. 781/86, exigen una segunda subasta.

Interpretación ésta a la que se llega teniendo presente los antecedentes históricos de las normas hoy vigentes (art. 120-6 -ya derogado- del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril) y llenando la laguna legal de la L.C.A.P. respecto a la enajenación de bienes mediante la analogía.

CONSIDERANDO. - Que exigencias de interés público justifican, con el amparo legal expuesto, la continuación del procedimiento de contratación de forma negociada, procedimiento abierto, para cuando se presente alguna oferta de compra aislada y satisfacer así demandas puntuales de adquisición de suelo edificable con destino a la construcción de viviendas; respetándose, salvo variaciones justificadas, como precio de venta el que sirvió de licitación para los anteriores, las obligaciones y condiciones especiales que hasta la fecha establecían los pliegos de la subasta, **por unanimidad de los presentes**, se acuerda:

1.- Vender a la solicitante el referido solar con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA. - En dicha parcela de 250 m2 se podrá construir una vivienda unifamiliar de una sola planta, y con una superficie útil máxima construida de 100 m2.

SEGUNDA. - Características de la vivienda: La edificación que se construya se adecuará al entorno y en especial al proyecto tipo que el Ayuntamiento ha redactado.

TERCERA. - El comprador queda obligado a abonar el importe del precio de la compra en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la recepción del presente acuerdo y a tener la vivienda iniciada en el plazo de DOS AÑOS, a partir de la fecha de venta de la parcela y a tenerla totalmente terminada en un plazo no superior a SEIS AÑOS a partir de la fecha de venta de la parcela.

El no pago del precio de venta de la parcela en el plazo antes señalado supondrá como consecuencia que quede sin efecto la venta acordada con pérdida de sus derechos para el interesado.

El incumplimiento del plazo señalado para el inicio o para la terminación de la obra provocará la reversión automática del solar con sus accesiones a la propiedad municipal.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente para el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se de fe del incumplimiento de las obligaciones de edificación que incumben al comprador.

CUARTA.- El solar será destinado única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar, ni la vivienda, durante el plazo de veinte años, debiendo ser habitado por el titular; que deberá tener en la misma su residencia habitual y permanente.

QUINTA.- Precio del solar: El precio del solar se cifra en la cantidad de 40.000.-pts (Cuarenta mil pesetas).

SEXTA.- Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la parte compradora.

2.- Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

3.- A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B) SOLICITUD DE ADQUISICION DE SOLAR N° 24:

Vista la solicitud formulada por D. Juan Luis Silva Gadella con domicilio en C/ Ronda de Olivenza, 11 de San Francisco y provisto de D.N.I. 80.049.385, para adquirir el solar n° 24, propiedad del Ayuntamiento en San Francisco de Olivenza y,



OF2978059

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinaria 27-01-99

RESULTANDO que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 02-12-98, acordó la enajenación en pública subasta de los solares números 24, 25, 26, 27 y 28, aprobando el correspondiente pliego de condiciones. Subasta que ha quedado desierta por no presentación de proposiciones.

CONSIDERANDO.- Que el art. 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrá de realizarse por subasta pública y el artículo 112 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece al efecto que para la proposición y adjudicación de las enajenaciones de bienes patrimoniales, se aplicara la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO.- Que esta normativa reguladora de la contratación administrativa local viene hoy básicamente establecida por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas 13/95, de 18 de Mayo. Dicha Ley es su libro II, que regula los contratos tipificados, no establece nada al respecto para la enajenación de bienes; y el libro I, que comprende la normativa o parte general, tampoco contiene supuestos genéricos de adjudicación por el procedimiento negociado -antigua contratación directa con matices- por lo que si en el libro II de la L.C.A.P. se admite como supuesto, o posibilidad, acudir al procedimiento negociado cuando convocado un procedimiento licitatorio quedara éste desierto por falta de licitadores, nada impide aplicar en este caso a las enajenaciones de bienes patrimoniales el procedimiento negociado de venta, toda vez que ni la L.C.A.P. ni el R.D.L. 781/86, exigen una segunda subasta.

Interpretación ésta a la que se llega teniendo presente los antecedentes históricos de las normas hoy vigentes (art. 120-6 -ya derogado- del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril) y llenando la laguna legal de la L.C.A.P. respecto a la enajenación de bienes mediante la analogía.

CONSIDERANDO.- Que exigencias de interés público justifican, con el amparo legal expuesto, la continuación del procedimiento de contratación de forma negociada, procedimiento abierto, para cuando se presente alguna oferta de compra aislada y satisfacer así demandas puntuales de adquisición de suelo edificable con destino a la construcción de viviendas; respetándose, salvo variaciones justificadas, como precio de venta el que sirvió de licitación para los anteriores, las obligaciones y condiciones especiales que hasta la fecha establecían los pliegos de la subasta, **por unanimidad de los presentes**, se acuerda:

- 1.- Vender al solicitante el referido solar con arreglo a



las siguientes condiciones:

PRIMERA.- En dicha parcela de 250 m² se podrá construir una vivienda unifamiliar de una sola planta, y con una superficie útil máxima construida de 100 m².

SEGUNDA.- Características de la vivienda: La edificación que se construya se adecuará al entorno y en especial al proyecto tipo que el Ayuntamiento ha redactado.

TERCERA.- El comprador queda obligado a abonar el importe del precio de la compra en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la recepción del presente acuerdo y a tener la vivienda iniciada en el plazo de DOS AÑOS, a partir de la fecha de venta de la parcela y a tenerla totalmente terminada en un plazo no superior a SEIS AÑOS a partir de la fecha de venta de la parcela.

El no pago del precio de venta de la parcela en el plazo antes señalado supondrá como consecuencia que quede sin efecto la venta acordada con pérdida de sus derechos para el interesado.

El incumplimiento del plazo señalado para el inicio o para la terminación de la obra provocará la reversión automática del solar con sus accesiones a la propiedad municipal.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente para el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se de fe del incumplimiento de las obligaciones de edificación que incumben al comprador.

CUARTA.- El solar será destinado única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar, ni la vivienda, durante el plazo de veinte años, debiendo ser habitado por el titular; que deberá tener en la misma su residencia habitual y permanente.

QUINTA.- Precio del solar: El precio del solar se cifra en la cantidad de 40.000.-pts (Cuarenta mil pesetas).

SEXTA.- Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la parte compradora.

2.- Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de



OF2978060

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinaria 27-01-99

subsanación o rectificación.

3.- A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

C) SOLICITUD DE ADQUISICION DE SOLAR N° 26:

Vista la solicitud formulada por D. Inmaculada Gómez Márquez y D. Jose Manuel Millo Borrachero, con domicilio en C/ Santa Engracia, s/n de Olivenza y provistos respectivamente de NIF 80.068.714-X y 8.872.668-G, toda vez que se trata de emigrantes retornados que desean residir en la localidad de nacimiento de la esposa y,

RESULTANDO que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 02-12-98, acordó la enajenación en pública subasta de los solares números 24, 25, 26, 27 y 28, aprobando el correspondiente pliego de condiciones. Subasta que ha quedado desierta por no presentación de proposiciones.

CONSIDERANDO.- Que el art. 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrá de realizarse por subasta pública y el artículo 112 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece al efecto que para la proposición y adjudicación de las enajenaciones de bienes patrimoniales, se aplicara la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO.- Que esta normativa reguladora de la contratación administrativa local viene hoy básicamente establecida por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas 13/95, de 18 de Mayo. Dicha Ley es su libro II, que regula los contratos tipificados, no establece nada al respecto para la enajenación de bienes; y el libro I, que comprende la normativa o parte general, tampoco contiene supuestos genéricos de adjudicación por el procedimiento negociado -antigua contratación directa con matices- por lo que si en el libro II de la L.C.A.P. se admite como supuesto, o posibilidad, acudir al procedimiento negociado cuando convocado un procedimiento licitatorio quedara éste desierto por falta de licitadores, nada impide aplicar en este caso a las enajenaciones de bienes patrimoniales el procedimiento negociado de venta, toda vez que ni la L.C.A.P. ni el R.D.L. 781/86, exigen una segunda subasta.

Interpretación ésta a la que se llega teniendo presente los antecedentes históricos de las normas hoy vigentes (art. 120-6 -ya derogado- del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril) y llenando la laguna legal de la L.C.A.P. respecto a la enajenación de bienes mediante la analogía.

CONSIDERANDO.- Que exigencias de interés público justifican, con el amparo legal expuesto, la continuación del procedimiento de contratación de forma negociada, procedimiento abierto, para cuando se presente alguna oferta de compra aislada y satisfacer así demandas puntuales de adquisición de suelo edificable con destino a la construcción de viviendas; respetándose, salvo variaciones justificadas, como precio de venta el que sirvió de licitación para los anteriores, las obligaciones y condiciones especiales que hasta la fecha establecían los pliegos de la subasta, **por unanimidad de los presentes**, se acuerda:

1.- Vender a los solicitantes el referido solar con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- En dicha parcela de 250 m² se podrá construir una vivienda unifamiliar de una sola planta, y con una superficie útil máxima construida de 100 m².

SEGUNDA.- Características de la vivienda: La edificación que se construya se adecuará al entorno y en especial al proyecto tipo que el Ayuntamiento ha redactado.

TERCERA.- El comprador queda obligado a abonar el importe del precio de la compra en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la recepción del presente acuerdo y a tener la vivienda iniciada en el plazo de DOS AÑOS, a partir de la fecha de venta de la parcela y a tenerla totalmente terminada en un plazo no superior a SEIS AÑOS a partir de la fecha de venta de la parcela.

El no pago del precio de venta de la parcela en el plazo antes señalado supondrá como consecuencia que quede sin efecto la venta acordada con pérdida de sus derechos para el interesado.

El incumplimiento del plazo señalado para el inicio o para la terminación de la obra provocará la reversión automática del solar con sus accesiones a la propiedad municipal.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente para el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se de fe del incumplimiento de las obligaciones de



OF2978061

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinaria 27-01-99

edificación que incumben al comprador.

CUARTA.- El solar será destinado única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar, ni la vivienda, durante el plazo de veinte años, debiendo ser habitado por el titular; que deberá tener en la misma su residencia habitual y permanente.

QUINTA.- Precio del solar: El precio del solar se cifra en la cantidad de **40.000.-pts** (Cuarenta mil pesetas).

SEXTA.- Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la parte compradora.

2.- Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

3.- A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D) SOLICITUD DE ADQUISICION DE SOLAR N° 25:

Vista la solicitud formulada por D. Francisco Joaquín Ideas Ferrera con domicilio en C/ Doña María, 7 de San Francisco de Olivenza y provisto de N.I.F. 8.875.920-J, para adquirir el solar n° 25, propiedad del Ayuntamiento en San Francisco de Olivenza y,

RESULTANDO que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 02-12-98, acordó la enajenación en pública subasta de los solares números 24, 25, 26, 27 y 28, aprobando el correspondiente pliego de condiciones. Subasta que ha quedado desierta por no presentación de proposiciones.

CONSIDERANDO.- Que el art. 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrá de realizarse por subasta pública y el artículo 112 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece al efecto que para la proposición y adjudicación de las enajenaciones de bienes patrimoniales, se aplicara la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

052078081



CONSIDERANDO.- Que esta normativa reguladora de la contratación administrativa local viene hoy básicamente establecida por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas 13/95, de 18 de Mayo. Dicha Ley es su libro II, que regula los contratos tipificados, no establece nada al respecto para la enajenación de bienes; y el libro I, que comprende la normativa o parte general, tampoco contiene supuestos genéricos de adjudicación por el procedimiento negociado -antigua contratación directa con matices- por lo que si en el libro II de la L.C.A.P. se admite como supuesto, o posibilidad, acudir al procedimiento negociado cuando convocado un procedimiento licitatorio quedara éste desierto por falta de licitadores, nada impide aplicar en este caso a las enajenaciones de bienes patrimoniales el procedimiento negociado de venta, toda vez que ni la L.C.A.P. ni el R.D.L. 781/86, exigen una segunda subasta.

Interpretación ésta a la que se llega teniendo presente los antecedentes históricos de las normas hoy vigentes (art. 120-6 -ya derogado- del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril) y llenando la laguna legal de la L.C.A.P. respecto a la enajenación de bienes mediante la analogía.

CONSIDERANDO.- Que exigencias de interés público justifican, con el amparo legal expuesto, la continuación del procedimiento de contratación de forma negociada, procedimiento abierto, para cuando se presente alguna oferta de compra aislada y satisfacer así demandas puntuales de adquisición de suelo edificable con destino a la construcción de viviendas; respetándose, salvo variaciones justificadas, como precio de venta el que sirvió de licitación para los anteriores, las obligaciones y condiciones especiales que hasta la fecha establecían los pliegos de la subasta, **por unanimidad de los presentes**, se acuerda:

1.- Vender al solicitante el referido solar con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- En dicha parcela de 250 m² se podrá construir una vivienda unifamiliar de una sola planta, y con una superficie útil máxima construida de 100 m².

SEGUNDA.- Características de la vivienda: La edificación que se construya se adecuará al entorno y en especial al proyecto tipo que el Ayuntamiento ha redactado.

TERCERA.- El comprador queda obligado a abonar el importe del precio de la compra en el plazo de 10 días hábiles siguientes a de la recepción del presente acuerdo y a tener la vivienda iniciada en el plazo de DOS AÑOS, a partir de la fecha de venta de la parcela.



0F2978062

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinaria 27-01-99

y a tenerla totalmente terminada en un plazo no superior a SEIS AÑOS a partir de la fecha de venta de la parcela.

El no pago del precio de venta de la parcela en el plazo antes señalado supondrá como consecuencia que quede sin efecto la venta acordada con pérdida de sus derechos para el interesado.

El incumplimiento del plazo señalado para el inicio o para la terminación de la obra provocará la reversión automática del solar con sus accesiones a la propiedad municipal.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente para el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se de fe del incumplimiento de las obligaciones de edificación que incumben al comprador.

CUARTA.- El solar será destinado única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar, ni la vivienda, durante el plazo de veinte años, debiendo ser habitado por el titular; que deberá tener en la misma su residencia habitual y permanente.

QUINTA.- Precio del solar: El precio del solar se cifra en la cantidad de **40.000.-pts** (Cuarenta mil pesetas).

SEXTA.- Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la parte compradora.

2.- Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

3.- A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ASUNTO TERCERO.- CONVENIO DE GESTION RESIDENCIA DE ANCIANOS

1.999.-----

Dada cuenta del proyecto de convenio para la gestión y mantenimiento del servicio de la Residencia de Ancianos de esta

localidad durante 1.999, a suscribir con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, **por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el citado convenio en la forma en que aparece redactado.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del mismo y de cuanta documentación sea necesaria en orden a la ejecución de este acuerdo.

En la deliberación previa a la adopción de los acuerdos, se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz adjunto de I.U., Sr. Robles Ramallo manifiesta que debería hacerse un esfuerzo por conseguir mantener el equilibrio entre ingresos y gastos anuales de la residencia, para evitar el déficit de 500.000.-pts producido durante 1.998. Esta posición de su grupo, dice, no debe entenderse como una llamada a la economía de gastos que origine pérdida de calidad en el servicio que se presta, sino a realizar los esfuerzos de gestión necesarios para evitar que sean los vecinos de Olivenza quienes, vía presupuesto municipal, sufragan el déficit de explotación de la residencia en ese año; y que si vuelve a producirse esta situación debe obligarse el Ayuntamiento a renegociar con la Junta de Extremadura el importe de la subvención anual que se concede.

- El portavoz del P.P. Sr. Llorente Vara manifiesta que ya en su día; cuando por vez primera el Ayuntamiento de Olivenza acordó asumir la gestión de la residencia de ancianos de la Junta mediante convenio con ésta, su grupo manifestó su parecer favorable a que no fuera gravoso para el pueblo de Olivenza. Es decir que se mantuviera un equilibrio de ingresos y gastos en el servicio que impidiera situaciones de déficit, como la que se ha producido en 1.998, que tuviera que sufragarse por el Ayuntamiento con los fondos que este recauda vía impuestos a los vecinos de Olivenza. Esas 500.000.-pts de déficit producido en 1.998 equivale al recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de vecinos de Olivenza, muchos de ellos de mermados recursos económicos. Su grupo, de la gestión económica de la Residencia durante 1.998, sólo puede obtener como conclusión que existen fallos en la gestión que han originado que a pesar de la subvención por cada plaza que abona la Junta que puede equivaler a 100.000.-pts plaza/mes; y del 75% del importe de la pensión que abona los residentes, se ha producido un déficit como el referido. Situación deficitaria, continúa diciendo, que puede obviarse con una buena gestión, pues en la otra residencia de ancianos de Olivenza, cuy



OF2978063

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinaria 27-01-99

funcionamiento conoce, hasta la fecha no presenta déficit, sino superávit. Ante esta situación desea solicitar, lo hace ahora y lo hará en el turno de ruegos y preguntas por si procedimentalmente fuera el momento adecuado, la comparecencia del Director de la Residencia a próxima reunión de la Comisión de Hacienda, al objeto de informar a los componentes de dicha Comisión sobre el funcionamiento de la Residencia y estudiar conjuntamente las medidas necesarias para evitar que en el futuro se produzcan situaciones no deseadas de déficit.

- El Alcalde interviene para manifestar que se está haciendo de esta cuestión una batalla desproporcionada para la importancia que tiene, si se tiene en cuenta los siguientes factores: se trata de un déficit de explotación de ese ejercicio que no da lugar a un déficit presupuestario, pues las facturas de los excesos de gastos se están produciendo y contabilizando en el presente ejercicio; que entre las 60 personas residentes hay un elevado porcentaje que son de Olivenza a las que existe un especial deber de atender; que incluso se ha debido atender durante dicho ejercicio a personas no perceptoras de pensión, lo que unido al hecho del fallecimiento de residentes de pensión elevada y al incremento de costes de mantenimiento por la evolución de residentes "validos" a "no validos" han provocado como resultado este desfase entre ingresos y gastos que él mismo también considera que debe corregirse con medidas de gestión o de incremento de subvención de la Junta de Extremadura, algo que ya se les ha comunicado a ésta, pero que en cualquier caso resulta de monto irrelevante si pensamos que de esta manera se está contribuyendo a garantizar el puesto de trabajo de 40 personas de Olivenza que posiblemente ahí no trabajarían si la gestión del centro la asumiera la Junta; sin olvidar que también está incluido en ese resultado económico la labor realizada por la Residencia de facilitar la comida a los menores necesitados de APROSUBA, e incluso la reposición de instalaciones de coste elevado como por ejemplo la caldera que fué necesario sustituir y cuyo importe ascendió a 300.000.-pts. Acaba su intervención manifestando que no existe inconveniente para que asista el Director de la Residencia en sesión de la Comisión de Hacienda como se ha pedido.

- Se deja constancia en acta que durante la deliberación previa a la adopción del acuerdo se incorpora a la sesión la Concejal del PSOE, Sra. Anzola Ruiz.

ASUNTO CUARTO.- CUENTA DE GESTION RECAUDATORIA SEGUNDO SEMESTRE 1.998.-----

Vista la cuenta que rinde la Recaudadora Municipal, Dª Herminia López Serrano, funcionaria de este Ayuntamiento,

correspondiente al segundo semestre de 1.998 y que ofrece el siguiente resumen:

	SEGUNDO SEMESTRE	
TOTAL CARGOS	INGRESOS	PORCENT. RECAUDACION
77.862.481	74.772.222	96,03%

Considerando cumplidas las formalidades establecidas al respecto por el Reglamento General de Recaudación, por los presentes se acuerda aprobar dicha cuenta; con 12 votos a favor (9 PSOE y 3 P.P.) y 2 abstenciones (I.U.).

El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo manifiesta que aunque el porcentaje de recaudación es elevado su grupo se va a abstener por no tener información relativa al proceso de gestión de los cobros que han dado lugar a dicho resultado.

ASUNTO QUINTO.- BAREMO MERITOS ESPECIFICOS CONCURSO PLAZA DE INTERVENTOR DE LA CORPORACION.-----

Dada cuenta del expediente instruido para el establecimiento de méritos específicos en el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Interventor de este Ayuntamiento y,

Atendiendo a que según el artículo 12 del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio, la provisión de puestos de trabajos vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Atendiendo a que según el artículo 99 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1.994, de 2 de junio, corresponde a la Administración del Estado determinar los méritos generales, a la Comunidad Autónoma de Extremadura los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de su organización territorial y de su normativa específica, y a las Corporaciones Locales la determinación de los específicos.

De conformidad con el citado artículo 99 y el artículo 1 del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio, que establece que con anterioridad al día 10 de febrero de cada año por el Presidente de la Corporación se convocará el concurso ordinario, el Pleno de Ayuntamiento, con el voto favorable de 9 concejales (PSOE) y el vot



OF2978064

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinaria 27-01-99

en contra de 5 concejales (3 P.P. y 2 I.U.), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad el puesto de trabajo de Interventor de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las que se establecen los méritos específicos en atención a las características de esta entidad local, con arreglo a las siguientes

BASES ESPECIFICAS

CORPORACION: Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz)
DE POBLACION A 31 DE DICIEMBRE ANTERIOR: Superior a 2.000 habitantes.
DENOMINACION DEL PUESTO: Interventor.
SUBESCALA Y CATEGORIA A QUE PERTENECE EL PUESTO: INTERVENCION- TESORERIA.
NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
CUANTIA DE COMPLEMENTO ESPECIFICO: 498.902.-pts/año.
SITUACION DE LA PLAZA: Vacante.

MERITOS ESPECIFICOS:

- Por cada año desempeñando puestos de trabajo reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, la siguiente puntuación por año según los tramos de población que se indican, hasta un máximo de **2,5 puntos:**

- Entre 5.001 y 10.000 habitantes..... 0,40 puntos.
- Entre 10.0001 y 20.000 habitantes..... 0,80 puntos.
- Entre 20.001 y 50.000 habitantes..... 1,20 puntos.
- Entre 50.001 y 100.000 habitantes..... 1,60 puntos.
- En adelante..... 2,00 puntos.

Sólo se valorará en este apartado la experiencia de al menos un año.

En períodos superiores al año e inferiores a una anualidad se valorarán fraccionando proporcionalmente por meses trabajados la puntuación asignada al año completo.

- Por cada presupuesto liquidado que haya sido gestionado por el concursante, la siguiente puntuación según tramos que se indican, hasta un máximo de **2,4 puntos:**

- Presupuesto de hasta 500 millones..... 0,40 puntos.
- Más de 500 hasta 750 millones..... 0,80 puntos.
- Más de 750 hasta 1.000 millones..... 1,20 puntos.



- Más de 1.000 hasta 1.200 millones..... 1,60 puntos.
- Más de 1.250 millones..... 2,00 puntos.
- Por cada curso de formación y perfeccionamiento impartido por el I.N.A.P. o en colaboración con el mismo, por Universidades, Centros de Enseñanza Superior u órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, siempre que sean homologados o reconocidos por dicho Instituto a estos efectos y estén relacionados directamente con las características o funciones correspondientes a la Intervención-Tesorería, 0,20 puntos/curso hasta un máximo de 2,6 puntos.

VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS:

1.- El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

2.- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

3.- Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.995 de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiese sido homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios o por la Universidad.

4.- Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5.- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

PUNTUACION MINIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO: 5,5 puntos.



OF2978065

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinaria 27-01-99

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

PRESIDENTE: D. Ramón Rocha Maqueda, Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delege.

VOCALES:

Un representante, titular y suplente, de la Junta de Extremadura.

D. Francisco Mendoza Sánchez, Técnico Admón. Gral. Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial (TITULAR).

D. Tomás Guerrero Flores, Técnico Admón. Gral. Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial (SUPLENTE)

Dª. Antonia González Gargamalas, Técnico Admón. Gral. Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial (TITULAR)

D. Fernando Rodríguez Corrochano, Técnico Admón. Gral. Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial (SUPLENTE).

VOCAL-SECRETARIO:

D. Jose María Cumbres Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Olivenza (TITULAR).

D. Miguel Martínez Víbora, Secretario del Ayuntamiento de Higuera de Vargas (SUPLENTE).

NORMAS SUPLETORIAS:

En lo no previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el Decreto-Legislativo 2/1.994 de 25 de Junio de Modificación de Régimen de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de Julio (B.O.E. 09-08-94) y en cualquier otra norma del Ministerio para las Administraciones Públicas que regule el presente concurso.

RECURSOS:

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



SEGUNDO.- Será de aplicación al presente concurso los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995 de 21 de Febrero.

TERCERO.- El presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la deliberación previa a la adopción de estos acuerdos se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz adjunto de I.U., Sr. Robles Ramallo manifiesta que teniendo presente que anualmente se realiza la convocatoria de la plaza y nunca viene nadie, el grupo municipal de gobierno debería reconsiderar su actitud de establecer una puntuación mínima para poder participar en el concurso para la provisión de la plaza, pues aún aceptando que se quiera primar la experiencia, la puntuación mínima elegida por el grupo de gobierno parece excesiva en consecuencia no sirve para garantizar el acceso a la plaza y la estabilidad a la misma.

- El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara manifiesta que su grupo se reitera en lo manifestado en sesiones plenarias correspondientes a anteriores convocatorias de concurso para esta plaza y que esencialmente se refiere a que no debe ponerse puntuación ni requisito mínimo para el acceso a la plaza de Interventor. Que la obtención de la oposición es título suficiente para el desempeño de la plaza. La experiencia es algo que se adquirirá con el tiempo y la colaboración del resto de funcionarios que trabajan en este departamento, quienes en su día desempeñaron accidentalmente la plaza a satisfacción de la Corporación. No existiendo requisitos mínimos si no se cubriera la plaza en concurso, su grupo preferiría que se desempeñara interinamente por la actual Interventora antes que por cualquier otra persona. Continúa diciendo que su grupo es partidario de que los puestos de trabajo de Habilitación Nacional se desempeñen por funcionarios titulares de la plaza respectiva, como garantía de la imparcialidad en el desempeño de la misma. Evitándose así situaciones como la producida, a su juicio, en la selección de arquitecto municipal, en el que quien al final resultó seleccionado lo fué por el voto determinante de la actual Interventora interinaria quien se pronunció en el mismo sentido que el Alcalde y el primer Tte. Alcalde, a favor de Juan Carlos Vidigal, aspirante éste quien a juicio del Arquitecto representante de la Junta de Extremadura en el Tribunal no era el mejor candidato.

- Solicita la palabra la Interventora de la Corporación



OF2978066

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinaria 27-01-99

quien manifiesta que cuando ejerció su voto en áquel Tribunal lo hizo a favor de un aspirante cuya identidad desconocía, toda vez que los ejercicios que se corregían tenían como clave identificatoria un número y no el nombre y apellidos del autor; la puntuación que otorgó se basó exclusivamente en el hecho de que a su leal saber entender a cada uno de los ejercicios le correspondía la puntuación que dió en conciencia, por lo que difícilmente se le puede acusar de haberlo hecho condicionada por su situación de funcionaria interina.

- Interviene nuevamente el Sr. Llorente para discrepar de la Interventora y manifestar que no, que ésta en áquel Tribunal puntuó al final, una vez que había puntuado el Alcalde y el primer Tte. Alcalde, por lo que su puntuación coincidente con la de éstos fué determinante en la selección del aspirante y coincidente con el de éstos.

- Cierra la deliberación el Alcalde manifestando que es cierto lo dicho por la Interventora; que ésta votó antes que el Alcalde y el primer Tte. Alcalde y que como cualquier otro miembro del Tribunal no podía conocer la identidad de los autores de cada ejercicio escrito, que estaban numerados en clave. En cuanto a la opinión del Arquitecto que en representación de la Junta integraba el Tribunal, debe tomarse como un parecer tan legítimo como el de cualquier otro componente del Tribunal. Asimismo, sigue diciendo, que él no es muy partidario de los Cuerpos Nacionales en cuanto que son funcionarios seleccionados por la Administración del Estado para trabajar en los Ayuntamientos; sin que éstos en el proceso de selección tengan intervención alguna. Por lo que respecta a los concursos de traslado de estos funcionarios la legislación vigente permite a las Corporaciones Locales establecer una puntuación mínima para el acceso a la plaza, puntuación mínima que su grupo juzga interesante establecer para garantizar la experiencia de quien la solicite. No se hace con ello perjuicio a nadie pues hay tantas plazas vacantes y son tan pocas las personas que la superan que es muy difícil, en cualquier caso, que alguien venga a Olivenza. Habiendo tantas plazas donde elegir para los pocos funcionarios del Cuerpo, su grupo estima que quien elija Olivenza debe serlo con la experiencia suficiente para ello.

ASUNTO SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configura los nuevos siguientes puntos del orden del día, que a continuación se exponen.

02529806



Planteada por el Portavoz de I.U. la inclusión en este epigrafe de un escrito de los Concejales de Izquierda Unida referente a la jornada de 35 horas semanales, no se acepta su inclusión en este punto del orden del día por no tratarse de moción sino de ruego o pregunta a incluir en el apartado correspondiente.

6.A) OBRA PLANER 21/98: DESVIO LINEA A.T. VILLARREAL.-----

Dada cuenta de la citada obra, por unanimidad de los presentes se acuerda:

1.- Aceptar la aportación municipal de la obra nº 21 de convenio Planer de 1.998, denominada "DESVIO LINEA DE ALTA TENSION" cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes

- APORTACION JUNTA DE EXTREMADURA..... 1.012.000.-Pts.
- APORTACION DIPUTACION..... 759.000.-Pts.
- APORTACION AYUNTAMIENTO..... 759.000.-Pts.

TOTAL PRESUPUESTO..... 2.530.000.-Pts.

2.- Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente a Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.

3.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial en la forma estipulada en el Convenio.

6.B) SOLICITUD A DIPUTACION PROVINCIAL GESTION OBRAS PLAN LOCAL 1.999.-----

Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31-05-96, acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial que todas las obras del Plan Local del corriente ejercicio se asumieran en su gestión por la Diputación Provincial; comunicando este extremo a la Diputación Provincial.

Resultando que desde entonces han variado las circunstancias que motivaron la adopción del anterior acuerdo, estimándose más favorable para los intereses municipales la ejecución de éstas obras por parte del Ayuntamiento.

En su consecuencia por los presentes, con 12 votos



OF2978067

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinaria 27-01-99

favorables (9 PSOE y 3 P.P.) y 2 abstenciones (I.U.), se acuerda, solicitar de la Excma. Diputación Provincial se encomiende a este Ayuntamiento la gestión de las siguientes obras del Plan Local de 1.999:

<u>OBRA/DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
Obra 112/99 P.L.: (Pavimentación y/o acerados).....	11.000.000.-pts
Obra 239/99 P.L.: (Pavimentación en San Jorge).....	2.080.000.-pts
Obra 240/99 P.L.: (Pavimentación en San Benito).....	2.064.000.-pts
Obra 241/99 P.L.: (Pavimentación en San Francisco).....	1.936.000.-pts
Obra 242/99 P.L.: (Pavimentación en San Rafael).....	956.000.-pts
Obra 243/99 P.L.: (Pavimentación en Santo Domingo).....	600.000.-pts
Obra 245/99 P.L.: (Pavimentación en Villarreal).....	600.000.-pts

6.C) CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "LLANOS DE OLIVENZA" PARA 1.999.-----

Dada cuenta del proyecto de convenio para el mantenimiento del S.S.b. "Llanos de Olivenza" para 1.999, y encontrándolo conforme, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar éste en la forma en que aparece redactado.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del mismo y de cuanta documentación sea necesaria en orden a la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

1.- FIRMA DE ESCRITURAS.- En el día de la fecha se ha procedido en la Notaría de Olivenza, a la firma de la escritura de

adquisición de terrenos a D. Manuel Coronado Delgado para ampliación del cementerio de Olivenza.

2.- REPARACIÓN DE FACHADAS BLOQUES DE LOS NARANJOS.- En el Diario Oficial de Extremadura correspondiente al día 12 de Enero de 1.999, se publica resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, por la que se convoca concurso para la contratación anticipada de las obras de reparación de fachadas en los bloques de la urbanización "Los Naranjos" de esta ciudad. La obra va a suponer una inversión de 86.998.683 pesetas.

3.- ADJUDICACION DE OBRAS DE RECUPERACION MARGENES RIO GUADIANA.- En el Diario Oficial de Extremadura correspondiente al día 2 de Enero de 1999, se publica resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, por la que se da a conocer la adjudicación de la obra de recuperación y ordenación del río Guadiana internacional y su afluente transfronterizo río Ardila, tramo Guadian/Caya/Olivenza. Va a suponer una inversión de 42.977.342 de pesetas.

4.- ACUERDO MARCO CON PERSONAL FUNCIONARIO MUNICIPAL.- Se han concluido las conversaciones entre los Delegados de Personal Centrales Sindicales con el Presidente de la Comisión Informativa de Personal y 1er Tte. Alcalde de este Ayuntamiento, tendentes a la negociación del próximo Acuerdo Marco con Personal Funcionario Municipal. Entre los aspectos más sobresalientes del nuevo acuerdo que será sometido a la consideración del Pleno tan pronto se dé el visto bueno a la redacción definitiva, figura el establecimiento de una jornada de 35 horas semanales, y el incremento en 2 puntos del nivel del complemento de destino de los Agentes del Cuerpo de Policía Local.

5.- JUBILACION DEL FUNCIONARIO D. EMILIO MORERA FERRERA. El pasado día 22 de Enero se jubiló el funcionario de este Ayuntamiento D. Emilio Morera Ferrera por haber cumplido la preceptiva edad para ello.

6.- CABALGATA DE REYES.- Se celebró sin incidentes y satisfacción de los vecinos la Cabalgata de Reyes de este año.

7.- FITUR'99.- Próximamente tendrá lugar la celebración de FITUR'99 en la que Olivenza estará representada mediante un pequeño pabellón en el stand de la Junta de Extremadura.

8.- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUNTA DE EXTREMADURA.- La desaparición de las Cámaras Locales Agrarias, ha supuesto la incorporación de su patrimonio a la Junta de Extremadura, por lo que



OF2978068

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinaria 27-01-99

en el edificio del que ésta era titular en Olivenza junto al castillo, la Junta de Extremadura tiene pensado realizar una remodelación del inmueble, con inversión en obra por importe de 20.000.000 de pesetas, para destinarlo a centro donde se ubiquen los distintos servicios administrativos de la Junta de Extremadura en Olivenza y que hasta ahora están dispersos en varios inmuebles.

9.- **EUROMOVIL.-** El pasado día 27 visitó Olivenza el autobús dedicado por la Junta de Extremadura a la divulgación del Euro, conocido como Euromóvil, y que fue visitado por escolares y vecinos de la localidad.

10.- **SELECCION DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.-** Recientemente se ha procedido a las pruebas selectivas para la contratación de 4 monitores de ocio y tiempo libre con destino a prestar sus servicios en los centros escolares de las aldeas de Olivenza, con arreglo a la subvención concedida al efecto por la Junta de Extremadura.

11.- **ALUMBRADO PUBLICO.-** Recientemente este Alcalde ha mantenido entrevista con el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para exponerle la necesidad de completar la mejora del alumbrado público de Olivenza, mediante el sistema de Planes Provinciales de Diputación. Este ha prometido el apoyo de Diputación al efecto.

12.- **INFORMES DE LA COMISION PROVINCIAL DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO.-** Recientemente esta Comisión ha tenido la oportunidad de pronunciarse sobre proyectos de obras de especial relevancia en el conjunto histórico, por ejemplo edificio de nueva planta en C/ Santa Engracia, 1, promovido por Artes y Tecnología, S.L., que ha sido aprobado; edificio de nueva planta en C/ San Pedro, 2-4, promovido por FINVEX, Estudios y Promociones, S.A., por el que se pretendía la construcción de un nuevo edificio que sustituiría al derruido en la C/ San Pedro y al contiguo que hace esquina con la C/ Reyes Católicos, que en un principio fue desestimado por la Comisión cuyo criterio inicial era la rehabilitación del edificio derruido, pero que después ha sido aceptado por ésta ante la consideración de la imposibilidad de llevar a cabo su rehabilitación. Admitido el proyecto presentado ha sido éste aceptado salvo el chaflán propuesto que deberá ser sustituido. Asimismo se ha desbloqueado en la Comisión y podrá realizarse el proyecto de ejecución de 5 viviendas y local comercial en C/ Ramón y Cajal, 10, promovido por Fernández Guerrero, C.B.

13.- **REUNIONES CON EMPRESARIOS.-** Prosiguen las reuniones del Alcalde con distintos empresarios interesados en la ubicación de

industrias en el Polígono Industrial de Ramapallas, como por ejemplo fábrica de pantalones y de componentes relaciones con automóviles. Existen buenas expectativas para que al final alguna de éstas pudieran ubicarse en Olivenza.

14.- EDIFICIOS EN RUINA INMINENTE.- Se ha ordenado la demolición por encontrarse en situación de ruina inminente tres edificios situados en C/ Fuero, C/ Fuero esquina C/ Santiago y Plaza de la Magdalena, propiedad de las familias Gómez de Carvalho y Ramírez Rodríguez.

15.- GRIETAS EN COLEGIO PUBLICO DE SAN RAFAEL DE OLIVENZA.- Recientemente se han producido grietas en el C.P. de San Rafael de Olivenza, que han aconsejado el traslado de los alumnos a un local arrendado por el Ayuntamiento en dicha localidad, mientras por el Ministerio de Educación y Cultura se procede a la reparación del mismo. La actuación conjunta del Ayuntamiento y la Dirección Provincial del Ministerio han permitido dar una respuesta al problema planteado.

16.- OBRAS EN COLEGIO PUBLICO DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.- Se ha dado traslado a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el que se destaca que dicho centro escolar se encuentra sobre una vaguada natural sobre la que ocasionalmente discurren las aguas pluviales, este hecho unido a que cuando se realizó el colegio se procedió a desviar el agua bordeando el colegio, se produce que con caudales importantes el centro resulta inundado por desbordamiento del cauce. Este informe va a ser esencial para que pueda construirse otro nuevo centro en un lugar más apropiado fuera de zona inundable.

17.- BUZONES DE CORREOS.- Por parte de la Alcaldía se viene insistiendo ante la Jefatura de Correos de la necesidad de disponer en el centro de la ciudad de un buzón de correos.

18.- CAJA POSTAL.- A consecuencia de una reorganización interna de esta entidad, la Oficina de Olivenza ha dejado de prestar servicio bancario, lo que provoca entre otros problemas que algunos vecinos deban desplazarse hasta Badajoz para realizar operaciones bancarias en esa entidad. Se está negociando la apertura de un sucursal de esta entidad que pueda realizar estos cometidos.

19.- MARCADOR ELECTRONICO CAMPO DE FUTBOL.- Se ha procedido a instalar el marcador electrónico que para el campo de fútbol ha sido donado a este Ayuntamiento por Cafés Delta.



OF2978069

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinaria 27-01-99

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo, formula las siguientes:

- Se explique el contenido del acuerdo marco con los Funcionarios del Ayuntamiento al que el Alcalde ha hecho referencia, y si en el mismo se ha recogido la demanda de jornada laboral de 35 horas que hace ya bastante tiempo I.U. tiene planteada en el Ayuntamiento.

- **Sr. Alcalde.-** Explica que no sólo se ha recogido esta medida, sino otras que se pondrán en conocimiento del Pleno cuando se someta a su consideración la aprobación del Acuerdo Marco negociado. Pudiera ocurrir que este aspecto de las 35 horas en la jornada laboral sea impugnado por la Delegación del Gobierno por contravenir la legislación de funcionarios locales, como está ocurriendo en la Comunidad Autónoma de Cataluña, según informa la prensa del día.

- **Sr. Robles Ramallo.-** Formula el ruego de que se solucione el problema que ocasionan los vertidos sin control en las traseras de las casas de la Puerta del Calvario.

- **Sr. Alcalde.-** Se viene actuando para erradicar este foco de vertidos incontrolados y se continuará en ello.

- **Sr. Robles Ramallo.-** En la confluencia de la carretera de Puente Ajuda con el camino que va a la "Fuente de la Cuerna" existe mucha fusca en las cunetas que originan problemas sanitarios y medioambientales.

- **Sr. Alcalde.-** Esta es una zona incluida en el proyecto de acondicionamiento de la travesía urbana de la carretera Olivenza-Puente Ajuda. En este punto precisamente irá el acerado desde "Cuatro Caminos" hasta los terrenos de la Unidad de Ejecución donde se ubican las viviendas sociales de la Junta.

- **Sr. Robles Ramallo.-** Cuando estuvo el Euromóvil en Olivenza, como su estancia se limitó a un día no todos los escolares de Olivenza pudieron ser informados. Se pide en consecuencia realizar gestiones para que vuelva otro día.

- **Sr. Alcalde.-** Así se hará.

- **Sr. Robles Ramallo.-** ¿Cómo va la confección del presupuesto para el corriente ejercicio?.

- **Sr. Alcalde.**- Se está confeccionando y previsiblemente en próxima sesión podrá ser examinado por el Pleno del Ayuntamiento.

Por el portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, se producen las siguientes:

- **Sr. Llorente Vara.**- Ruega en nombre de su grupo la comparecencia del Director de la Residencia de Ancianos, D. Enrique Barrios Rodríguez, para que asista a próxima sesión de la Comisión Municipal de Hacienda para informar acerca de la marcha económica de la Residencia de Ancianos.

- **Sr. Alcalde.**- No existe inconveniente para ello.

- **Sr. Llorente Vara.**- En su calidad de concejal del Grupo Popular, pero a título individual, quiere manifestar que se transmite a los responsables de la empresa KUBUS y a quienes trabajan para ella, el apoyo de este concejal para que lleguen a buen fin las actuaciones que esta entidad mercantil viene realizando en orden al establecimiento de granjas ganaderas en el término municipal de Olivenza.

- **Sr. Alcalde.**- Es de agradecer lo manifestado por este concejal del Grupo Popular, toda vez que como miembro de la Mesa de la Asamblea de Extremadura he tenido conocimiento de la pregunta dirigida a la Junta de Extremadura por el Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Extremadura, acerca de la granja porcina de Valdelinares, propiedad de dicha entidad mercantil, y que supone por su contenido exhaustivo una auténtica investigación inquisitorial respecto del funcionamiento de una industria que cuenta con licencia municipal, por cuanto la información que se solicita abarca las siguientes cuestiones, según se desprende del texto de la pregunta y que es:

Datos generales:

- Copia del proyecto y de la memoria valorada.
- Fecha de publicación en el B.O.P. de la petición de licencia.
- Copias de las notificaciones a las partes interesadas.
- Cópia del informe de la Comisión de Actividades. Fecha del informe.
- Cópia de la licencia municipal, y fecha de la licencia.
- N°. de cerdos de engorde por ciclo.
- N°. de lechones y tiempo de permanencia en la granja, en el caso de que no se complete el ciclo de engorde de la misma.
- N°. de cerdas reproductoras.



OF2978070

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinaria 27-01-99

- N° total anual de cerdos de engorde.
- N° total anual de lechones.
- N° total anual de cerdas reproductoras.
- Cantidad total de purines y deyecciones producidos anualmente en la granja. incluyendo el agua de dilución, si es el caso, y sin incluir el agua de dilución.
- N° anual de animales muertos. Métodos de eliminación. Causas de las muertes. copia de los informes a la Administración y a las Autoridades.
- Superficie de la finca en la que está ubicada la granja. Identificación catastral de la misma.
- Copia de las cartillas ganaderas y guías del año 1.998.
- Comprobaciones efectuadas sobre la eficiencia de las medidas correctoras. Copia de los informes.

Inventario de vertidos efectuados durante el año 1.998:

- Superficie de cada parcela receptora. Identificación catastral. Cultivo realizado. Volúmen total de vertidos en la misma. Volúmen y fecha de los eventuales vertidos parciales.
- Método utilizado en cada vertido. Método de incorporación al terreno.
- Tiempos transcurridos entre cada vertido y la incorporación al suelo.

Previsión de vertidos para 1.999:

Misma información que el párrafo anterior, pero a título de previsión.

Situación administrativa de cada vertido:

- Organismo que ha concedido la autorización.
- N° de expediente.
- Fecha de autorización.

Controles efectuados durante 1.998:

- Controles sobre el n° de cabezas de la granja. Fechas. Copias de los informes.
- Controles sobre el estado de los acuíferos en las zonas de vertidos. Fechas. Copias de los informes.
- Controles sobre la alimentación del ganado. Fechas. Copias de los informes.
- Controles sobre la polución atmosférica. Fechas. Copias de los informes.

Depuración de purines y deyecciones animales:

- Descripción resumida del sistema de depuración.
- Capacidad real del sistema de depuración.
- Composición química, física, orgánica y bacteriológica de los purines y de los efluentes depurados.
- Cantidad de fangos y gruesos producidos en 1.998. Composición química, física, orgánica y bacteriológica. Destino de los mismos.
- Controles efectuados en 1.998. Copia de los informes.

Subvenciones y ayudas:

Identificación, concepto, fechas e importes, de todas las subvenciones y ayudas recibidas desde el inicio de la construcción hasta finales de 1.998.

Si esta investigación se está realizando por el Grupo Popular respecto de referida iniciativa empresarial, me imagino que ésta no va a ser un hecho aislado, sino un precedente respecto a otras similares a desarrollar, primero con las restantes granjas del término municipal, para después continuar con las demás industrias, pues es lo que en justicia correspondería.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fué levantada siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.



EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo: Ramón Rocha Maqueda.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 14 folios de papel timbrado del Estado Clase 8ª, con las siguientes numeraciones OF2978057, OF2978058, OF2978059, OF2978060, OF2978061, OF2978062, OF2978063, OF2978064, OF2978065, OF2978066, OF2978067, OF2978068, OF2978069 y OF2978070.

Olivenza, 04 de Marzo de 1.999

EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.



OF2978071

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraordinario 03-03-99

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

- - - o o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Rocha Maqueda y con la asistencia y ausencia de los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE.
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE.
- Dª ANA Mª ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE.
- Dª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL.
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMON ROCHA GOMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NUÑEZ MARQUEZ. CONCEJAL.
- D. SEGUNDO MARTIN ANGUITA. CONCEJAL.
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL.
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL.

=====

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

=====

SECRETARIO: D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ.

=====

NO ASISTEN:

- =====
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE-ALCALDE.
- D. JUAN JOSE LLORENTE VARA. CONCEJAL.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 27-01-99. No existiendo ninguna observación quedó ésta aprobada por **unanimidad de los presentes**.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EJECUCION DE OBRAS EN SAN BENITO.-----

Por **unanimidad de los presentes**, se acuerda, en relación con la obra "Finalización vial C/ Cruz en San Benito de la Contienda" cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 4.363.760 pts:

1.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 3.000.000.-pts, para financiar dicha obra.

2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO TERCERO.- CAMBIO DE TRAZADO CAMINO ACCESO A PLANTA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.-----

Vista la solicitud presentada al respecto, que es de siguiente tenor literal:

"El que abajo suscribe D. JOSE LUIS CHACON LLORENTE, vecino de Olivenza, con domicilio en C/ Reyes Católicos, 19 y provisto de D.N.I. número 76.176.854, en nombre y representación de D^a Mercedes González Chacón, conforme acredita mediante copia del poder adjunto ante V.I. comparece y como mejor proceda en derecho

EXPONE

La construcción de la planta depuradora de aguas residuales en Olivenza plantea la conveniencia de la modificación del trazado actual del camino de la "Fuente de la Silva" en la parte del mismo que



OF2978072

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraordinario 03-03-99

atraviesa la finca donde está enclavada la depuradora, lo que plantea la conveniencia, tanto para la Administración Pública como para la propiedad de los terrenos, de buscar un trazado alternativo que permita un más rápido acceso a la planta depuradora y un mejor aprovechamiento agrícola de los terrenos propiedad de ésta parte.

En consecuencia, mediante el presente escrito se solicita del Ayuntamiento de Olivenza, en cuanto titular de este bien de dominio público destinado al uso público, la autorización para llevar a cabo una modificación en el trazado del camino de referencia, y en el sentido que se detalla en los planos y memoria que se adjuntan.

De autorizarse lo solicitado, el nuevo trazado se ajustaría a las determinaciones que se expresan en esta documentación que se acompaña.

En base a lo expuesto.,

S O L I C I T A

Sea acceda a lo solicitado".

Visto el informe favorable de la guardería rural al servicio del Ayuntamiento.

Considerando, lo dispuesto por los artículos 81 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de Junio, por unanimidad de los presentes, lo que representa el quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de Concejales, se acuerda:

PRIMERO: Alterar la calificación jurídica de la parte del camino de la "Fuente de la Silva" que atraviesa la finca donde está enclavada la depuradora de aguas residuales de Olivenza, desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.

SEGUNDO: Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y B.O.P., para que puedan formularse alegaciones y dar audiencia en el mismo a los interesados.

TERCERO: De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del mismo, quedando el Alcalde facultado para la recepción formal de este como bien patrimonial.

CUARTO: Adquirida que sea, conforme el procedimiento



indicado la condición patrimonial, se procederá a su permuta por el nuevo camino a construir sobre terrenos de la misma finca y propiedad de la parte solicitante, para lo que queda el Alcalde facultado tan ampliamente como sea necesario en derecho para otorgar la correspondiente escritura pública de permuta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

ASUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA OMIC.-----

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, aprobar el programa de actividades a desarrollar por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C) durante 1.999, por un importe total de 8.485.350.-pts y solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, conceda al Ayuntamiento de Olivenza subvención por dicha cantidad, al amparo de la Orden de 26 de Enero de 1.999 de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura (D.O.E. 06-02-99).

ASUNTO QUINTO.- SOLICITUDES DE POSPOSICIONES DE CONDICIONES RESOLUTORIAS A PRESTAMOS HIPOTECARIOS.-----

Los presentes, por 13 votos a favor (10 PSOE y 3 P.P.) y dos en contra (I.U.), acuerdan:

A) Posponer el derecho de reversión establecido en el acuerdo municipal de enajenación del solar vendido por el Ayuntamiento de Olivenza en San Rafael a D. Agustín Silva Gimeno e incorporado en la correspondiente escritura pública de compraventa a la garantía hipotecaria sobre el solar, establecida en el contrato de préstamo hipotecario 8321.030.028560.76 establecido entre la Caja Rural de Extremadura y el interesado.

B) Posponer el derecho de reversión establecido en el acuerdo municipal de enajenación del solar N° 21 vendido por el Ayuntamiento de Olivenza en San Francisco a Dª Monserrat Bueno Vázquez e incorporado en la correspondiente escritura pública de compraventa a la garantía hipotecaria sobre el solar, establecida en el contrato de préstamo hipotecario 2010.0071.45.0101523927 establecido entre el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz y la interesada.

En la deliberación previa a la adopción de estos acuerdos se producen las siguientes intervenciones:

- El Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda da cuenta del dictámen de la misma, señalando la abstención de los representantes de los grupos municipales P.P. e I.U. respecto de





OF2978073

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraordinario 03-03-99

dictámen favorable emitido.

- Por la Sra. Núñez Marquez, quien asistió en representación del grupo municipal del P.P. a la citada Comisión, se indica que éste ha decidido votar favorablemente el acuerdo.

- Por el portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo, se indica que su grupo votará en contra del acuerdo, pues de aprobarse significaría con ello que el Ayuntamiento renuncia a una condición que se viene imponiendo a los compradores de solares desde hace muchos años, condición que tiene por finalidad contribuir a obligarles a construir la vivienda y que ahora se quiere suprimir dando primacía a la garantía hipotecaria impuesta por una entidad privada sobre bienes municipales.

- El Alcalde manifiesta que estas posposiciones tienen por objeto contribuir a que los solicitantes puedan realizar su propia vivienda cuando por carencia de medios económicos tienen que solicitar un préstamo hipotecario, por ello no se desvirtúa el sentido de la reversión municipal pospuesta a la garantía hipotecaria que es la que realmente posibilitará la ejecución de la vivienda; asimismo, indica que le extraña la postura de I.U. al respecto en esta sesión, pues siempre ha votado a favor ante peticiones similares realizadas con anterioridad, por ejemplo, entre las que recuerda, las adoptadas en sesiones de 29-04-98 y 30-09-98.

- Nuevamente interviene el Sr. Robles Ramallo, para manifestar que es de sabios rectificar y que su grupo con ello quiere garantizar que si las condiciones no se cumplen pueda el Ayuntamiento ejercitar la cláusula de reversión.

- Cierra la deliberación el Alcalde manifestando que dado el bajo precio de venta del solar, la pérdida de la posición preferente del Ayuntamiento queda compensada con la posibilidad de garantizar a los solicitantes la construcción de su vivienda.

ASUNTO SEXTO.- ENAJENACION DE TERRENOS EN CRUCE EX-107 CON CARRETERA DE SAN FRANCISCO.-----

RESULTANDO que la Sociedad Coop. Las Vegas de Piedra Aguda tiene solicitado del Ayuntamiento la venta de la superficie de terreno que actualmente tiene arrendada al Ayuntamiento junto al cruce de la carretera EX-107 con la que desde ésta va a San Francisco de Olivenza.

CONSIDERANDO que el art. 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública y el artículo 112 del R.D. 1372/86 de

13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece al efecto que para la proposición y adjudicación de las enajenaciones de bienes patrimoniales, se aplicara la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Segregar de la finca registral inscrita al folio 114 del libro 205, finca 10.383, porción de terreno de 3.800 m² de superficie, comprendido entre el trazado viejo de la carretera C-436, con el que linda al norte, el nuevo trazado de esta carretera hoy denominado EX-107, con el que linda al sur. Linda al este con la carretera que va desde la EX-107 a San Francisco de Olivenza, y al oeste con propiedad particular. Autorizándose al Alcalde para firmar la correspondiente escritura pública de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

SEGUNDO: Proceder a la enajenación de los citados terrenos mediante subasta pública, con arreglo al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE TERRENOS EN CRUCE EX-107 CON CARRETERA DE SAN FRANCISCO.

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente pliego de condiciones económico-administrativas es la compraventa mediante el sistema de subasta pública de porción de terreno de 3.800 m² de superficie aproximada, situado en las inmediaciones del cruce entre la carretera EX-107 y el anterior trazado de la misma, y que actualmente se encuentra arrendado, al objeto de que pueda ser destinado por cooperativas agrarias radicadas en este término municipal al cumplimiento de fines que redunden en beneficio de los regantes de San Francisco y San Rafael de Olivenza.

El citado terreno se oferta a cuerpo cierto, no cabiendo reclamación alguna por razón de diferencias de superficie.

SEGUNDA.- TIPO DE LICITACION.- 9.000.-pts.

TERCERA.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE.- Están capacitadas para contratar las cooperativas radicadas en el término municipal de Olivenza que tengan plena capacidad de obrar, no estén afectadas por ninguna de las circunstancias de prohibición enumeradas en el art. 2 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo y que acrediten la necesidad de dichos terrenos para cumplimiento de fines que redunden en beneficio de los regantes de San Francisco y San Rafael de Olivenza.



OF2978074

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraordinario 03-03-99

CUARTA.- DURACION DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento se compromete a trasladar la posesión y propiedad del terreno de la presente subasta mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario en el término máximo de UN MES a contar de la adjudicación definitiva.

QUINTA.- PAGO DE LA COMPRA-VENTA.- El precio de la compraventa será el que resulte de la adjudicación definitiva de la subasta.

La forma de pago será al contado, en el momento de la firma de la escritura pública por la totalidad de su importe, bien en metálico, en talón conformado por la entidad bancaria o mediante cheque.

Si el adjudicatario no compareciera a la firma de la escritura ante el Notario que designe el Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha en que sea requerido para ello decaerá en su derecho quedando sin efecto la adjudicación del terreno.

SEXTA.- GASTOS DEL CONTRATO.- El pago de los anuncios y los gastos derivados de la transmisión de propiedad a que se contrae la presente subasta serán a cargo del adjudicatario, así como los gastos notariales y registrales que se originen. Los impuestos se abonarán conforme a Ley.

SEPTIMA.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación.

El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación definitiva. Para constituirla podrán completar la diferencia entre la provisional y la definitiva, o bien, constituir una nueva por el importe total, en el término de diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación. Se admitirá la constitución de la fianza definitiva mediante aval bancario.

Las fianzas provisionales se devolverán a los licitadores que no resulten adjudicatarios una vez se haya procedido a la adjudicación definitiva.

La devolución de la fianza definitiva se realizará una vez que se otorgue la respectiva escritura pública de compraventa.

OCTAVA.- EXPOSICION SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS

ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que resta a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

NOVENA: DOCUMENTACION Y PROPOSICIONES: La presentación de proposiciones se realizará mediante dos sobres cerrados, denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

En el sobre A: Denominado "proposición económica" se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "proposición económica para optar a la subasta para la enajenación de terreno en cruce de la EX-107 con carretera de San Francisco"

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

En el sobre B: Denominado "documentos", expresará la inscripción de "documentos generales para la subasta de terreno en cruce de la EX-107 con carretera de San Francisco" y contendrá la siguiente documentación:

- * Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador o representante
- * Fotocopia del alta y último recibo del IAE, cuando el licitador ejerza actividad sujeta al pago del impuesto.
- * Certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias, estatales y de este Ayuntamiento y de Seguridad Social en los términos establecidos por los arts. 7 a 10 del R.D. 390/96 de 1 de Marzo de desarrollo parcial de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.
- * Declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad judicial, administrativa u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.



OF2978075

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraordinario 03-03-99

- * Fotocopia de los estatutos de la cooperativa.
- * Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.
- * Declaración jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.
- * Memoria justificativa de la necesidad de disponer de dichos terrenos para fines que redunden en beneficio de los regantes de San Rafael y San Francisco de Olivenza.

DECIMA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 26 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de 9 a 14 horas, salvo los sábados. Si el último día fuera inhábil se prorrogará al siguiente hábil.

DECIMOPRIMERA.- MESA DE CONTRATACION: La Mesa de Contratación estará formada por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Secretario, la Interventora del Ayuntamiento y un Funcionario del Ayuntamiento.

DECIMOSEGUNDA.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

DECIMOTERCERA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la

07528702



propuesta de adjudicación de contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

DECIMOCUARTA.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar - por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación.

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del Ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el R. 2529/86, de 5 de Diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Resguardo de constitución de garantía definitiva.

DECIMOQUINTA.- ADJUDICACION DEFINITIVA.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al Organismo de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción de ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 ptas., se publicará en el BOP, BOE Y DOCE dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato se le requerirá para que constituya garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.



0F2978076

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraordinario 03-03-99

DECIMOSEXTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO: Las adjudicaciones definitivas acordadas por el Pleno se formalizarán en escritura pública en los términos previstos en el presente pliego de condiciones.

DECIMOSEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El comprador queda obligado a:

- Destinar los terrenos adquiridos a la misma finalidad que expresaron en la memoria a que se hizo referencia en la cláusula novena del presente pliego, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros durante el plazo de veinte años.

El incumplimiento de esta condición dará lugar a la reversión automática del terreno con todas sus accesiones a la propiedad municipal. A tal efecto y para que los terrenos vuelvan a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza será título suficiente para ello que el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se fe del incumplimiento de los obligaciones del adjudicatario.

DECIMOCTAVA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: Son obligaciones del Ayuntamiento:

Entregar el terreno adjudicado mediante la escritura pública de venta.

DECIMONOVENA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO: El Ayuntamiento se reserva el derecho para poder interpretar el pliego de condiciones y contrato que se otorgue.

VIGESIMA.- LEGISLACION APLICABLE: El contrato a que refieren estas cláusulas tendrán naturaleza privada y se regularán en primer lugar por lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. Y en lo no previsto por él, en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa y en lo que respecta a sus efectos y extinción por lo establecido en el artículo 1445 y siguientes del Código Civil.

VIGESIMAPRIMERA.- JURISDICCION COMPETENTE: En los aspectos administrativos los contratos quedan sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, quedan sujetos a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Olivenza a los que las



partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones

**ANEXO I
MODELO DE PROPOSICION**

D. _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, provisto de D.N.I. número _____, con domicilio a efectos de notificación en C/Pza. _____, nº _____, actuando en nombre propio o representación de _____, según acredito.

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la enajenación de "terreno terreno en curce de la EX-10 con carretera de San Francisco", mediante subasta pública bajo n responsabilidad

DECLARO

- Conocer en toda su integridad el pliego de condiciones regulador de la subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento e sesión de 03-03-99-

- Que acepto dicho pliego en su totalidad y me comprometo cumplir estrictamente, cuantas obligaciones se deriven del mismo.

- Oferto por el terreno la cantidad de _____ pts.

Lugar, fecha y firma.

ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

1.- CARNAVALES 1.999: Con diversos actos organizados por l Comisión organizadora, se celebró del 12 al 16 de Febrero el tradiciona Carnaval en Olivenza.

2.- VISITA DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE: Recientemente he mantenido entrevista con el Director General de Medio Ambiente, e objeto de encontrar solución para que los pescadores vinculados a l Asociación Amigos de la Charca, sean habilitados también para pesc en el Embalse de Piedra Aguda.

3.- JUBILACION FORZOSA FUNCIONARIA MARIA PIQUER GONZALE
El pasado día 27 de Febrero se jubiló la funcionario de est



OF2978077

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraordinario 03-03-99

Ayuntamiento D^a María Piquer González por haber cumplido la preceptiva edad para ello.

4.- EXITO PRESENCIA DE OLIVENZA EN FITUR-99: Durante los días 27 al 31 de Enero tuvo lugar la celebración de FITUR 99, en la que Olivenza estuvo representada mediante un pequeño pabellón en el stand de la Junta de Extremadura. Dicha edición fué un gran éxito.

5.- CELEBRACION SEMINARIO EN OLIVENZA: Del 16 al 18 de Marzo se tiene previsto la celebración en Olivenza del IV Seminario Internacional sobre Fronteras y Desarrollo de Fronteras, organizado por el Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.

6.- VISITA A OLIVENZA CASA REGIONAL-AYUNTAMIENTO-CORAL DE ERMUA LOS DIAS 19-21 DE MARZO: Durante los próximos días 19, 20 y 21 de Marzo tendrá lugar en nuestra ciudad un intercambio cultural entre las ciudades de Ermua (Vizcaya) y Olivenza, al que asistirán aproximadamente 70 personas de dicha ciudad, entre miembros de la Corporación Municipal, Coral y representantes del Centro Cultural Extremeño. Esta visita se tiene pensado devolver en un futuro por este Ayuntamiento. Mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno se ha accedido a sufragar parte de los gastos que origine dicho intercambio.

7.- CURSO RECEPCIONISTA DE HOTEL: Hasta el próximo día 15 de Marzo se pueden hacer las inscripciones para participar en el Curso de Recepcionista de Hotel, que se impartirá en las instalaciones de la Universidad Popular, para lo cual la Consejería de Presidencia y Trabajo ha concedido subvención a este Ayuntamiento por importe de 3.712.500.-pts

8.- SOLICITUD SUBVENCION PARA AMPLIACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL: Ante la demanda existente de parcelas en el Polígono Industrial de Ramapallas, este Ayuntamiento ha solicitado de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, subvención para poder llevar a cabo su ampliación y satisfacer así la demanda existente.

9.- OBRA AMPLIACION CEMENTERIO: Una vez firmada la escritura de adquisición de terrenos a D. Manuel Coronado Delgado para ampliación del Cementerio de Olivenza, por el Servicio Técnico de este Ayuntamiento se está procediendo a confeccionar el correspondiente proyecto de las obras necesarias para llevar a cabo dicha ampliación.

10.- ARRENDAMIENTO LOCAL PARA COLEGIO: Durante el tiempo que

duren las obras que por el Ministerio de Educación y Cultura se están llevando a cabo para reparar las grietas existentes en el C.P. de San Rafael de Olivenza, los alumnos de dicho centro han tenido que ser trasladados a un local, arrendado por el Ayuntamiento a un vecino de la localidad, y en el que se impartirán las clases hasta tanto el Ministerio finalice la ejecución de dichas obras.

11.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO: Con motivo de la celebración del Carnaval 99, este Ayuntamiento ha otorgado las siguientes subvenciones:

- SAN JORGE.....	85.000.-pts
- SAN BENITO.....	80.000.-pts
- SAN FRANCISCO.....	80.000.-pts

Además al Instituto de Enseñanza Secundaria "Puente Ajuda" se le han otorgado las siguientes:

- para la celebración del Concurso Literario Manuel Pacheco, 50.000.-pts.
- para la celebración de la Semana Cultura, 30.000.-pts.
- para sufragar gastos con motivo de la celebración de FESTIVALIA, 30.000.-pts.

12.- DEPORTE ESPECIAL: El próximo día 15 de Abril se celebrará en Olivenza una fase eliminatoria de los JEDES (Juego Extremeños Deporte Especial).

13.- RESOLUCION SECRETARIA GENERAL TECNICA, MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: Se ha publicado en el B.O.E. la citada resolución por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el IMSERSO y la JUNTA DE EXTREMADURA para la realización de obras y equipamiento del Centro Ocupacional de Olivenza destinado a personas con discapacidad que será gestionado por APROSUBA.

14.- REUNION CON DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES: Se ha mantenido reunión con el Director General de Deportes, al objeto de preparar la próxima organización de prueba de cicloturismo, a la que asistirán como es tradicional ciclistas de Caldas da Rainha y se aprovechará la ocasión para inaugurar la calle que lleva el nombre de esta ciudad portuguesa.

15.- VISITA D. RAUL MORODO: Recientemente he mantenido entrevista con el antiguo embajador de España en Portugal Sr. Morodo al objeto de perfilar los detalles de un Congreso Cultural Hispano



OF2978078

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraordinario 03-03-99

Portugués.

16.- PUEBTE AJUDA: Continuan a buen ritmo las obras de construcción del nuevo Puento Ajuda. El Alcalde ha mantenido reunión con propietarios de terrenos próximos al emplazamiento para facilitar el paso de red de suministro de energía eléctrica para las obras.

17.- ENTREGA PREMIOS TAURINOS: El próximo día 6 de Marzo, se procederá en la Casa de la Cultura a la entrega de premios a los toreros triunfadores de la temporada pasada.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fué levantada, siendo las veinte treinta horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo. Ramón Rocha Maqueda.

87087078



CLASE 8ª

Acta de la Sesión Ordinaria de 05 de Abril de 1999

Acta de la Sesión Ordinaria de 05 de Abril de 1999

... y por tanto, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Electoral General, se declara válida y legal la presente Acta, extendida sobre un total de 08 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones OF2978071, OF2978072, OF2978073, OF2978074, OF2978075, OF2978076, OF2978077 y OF2978078.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 08 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones OF2978071, OF2978072, OF2978073, OF2978074, OF2978075, OF2978076, OF2978077 y OF2978078.

Olivenza, 05 de Abril de 1.999
EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.



13.- RESOLUCION SECRETARIA GENERAL TECNICA, MINISTERIO TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: Se ha publicado en el B.O.E. la convocatoria de concurso de oposición de carácter ordinario para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración General del Estado, destinado a cubrir plazas de Auxiliares de la Administración General del Estado, en el área de Informática, con el fin de cubrir las plazas de Auxiliares de la Administración General del Estado, en el área de Informática, con el fin de cubrir las plazas de Auxiliares de la Administración General del Estado, en el área de Informática.

14.- REUNION CON DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES: Se celebró una reunión con el Director General de Deportes, al objeto de preparar la próxima organización de pruebas de ciclismo, a las que se asistirán con un carácter tradicional en las localidades de Badajoz y Mérida, y en el marco de la celebración de la Semana del Ciclismo, para impulsar la práctica de este deporte y fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades deportivas.

15.- VISITA D. RAUL MONTE: Se mantuvo una reunión con el Sr. Raul Monte, Embajador de España en Portugal, al objeto de perfilar los detalles de la celebración del ciclo cultural "España y Portugal" que se celebrará en Badajoz.





OF2978079

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. 27-03-99

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

- - - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las doce horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Rocha Maqueda y con la asistencia y ausencia de los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE.
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE-ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE.ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE.ALCALDE.
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE.ALCALDE.
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. RAMON ROCHA GOMEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN JOSE LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NUÑEZ MARQUEZ. CONCEJAL.
- D. SEGUNDO MARTIN ANGUITA. CONCEJAL.
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL.
- =====

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO: D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ.

NO ASISTEN:

- =====
- Dª ANA Mª ANZOLA RUIZ. TTE.ALCALDE.
- Dª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL.
- =====

ASUNTO PRIMERO Y UNICO.- ENTREGA AL HIJO DE D. MANUEL PACHECO CONEJO DEL TITULO ACREDITATIVO DE SU NOMBRAMIENTO COMO HIJO PREDILECTO DE ESTA CIUDAD.-----

Interviene en primer lugar el Alcalde, quien pronuncia las siguientes palabras:

"Cuando en abril de 1997 aprobamos el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, uno de sus artículos, el 6 concretamente, preveía la posibilidad de que el nombramiento de hijo adoptivo o predilecto de Olivenza recayese en alguien ya fallecido. Lo que nunca imaginé es que esa posibilidad pudiera concretarse un día en alguien como Manuel Pacheco, a quien en los últimos años acompañé en este mismo lugar, en esta misma mesa, entregando a los niños y niñas socios de su Biblioteca libros en la fiesta del 23 de Abril.

A todos los aquí reunidos hoy nos embarga la tristeza de no haber llegado a tiempo para dar al amigo ausente la alegría de esta distinción. Nadie es profeta en su tierra, dice el refrán. Difícil es también ser poeta en tu propio pueblo. Pacheco lo sabía, y ello nunca pareció importarle demasiado. Con ironía, y sin la menor acritud alguna vez comentamos el expediente que concejales de UCD instruyeron en contra de que una de las calles de Olivenza llevara su nombre. Era los años de la Transición. Las miras de Pacheco estaban muy por encima de que su obra fuese reconocida en su pueblo natal, poeta como fue o profunda raíz humanista y, por lo tanto, universal. "El hombre es lo que importa", nos recordaba en uno de sus más célebres poemas.

No obstante, y con la llegada de la Democracia a los municipios, se inició el acercamiento de Pacheco a Olivenza, el reencuentro del poeta con su pueblo. Un reencuentro, lógicamente marcado por la Poesía y los libros. La corporación socialista de entonces no sólo le dio a Manuel Pacheco la calle que antes le había sido negada. Instituyó un premio de narrativa y poesía con su nombre y contó siempre con él en los recitales de poesía y canción organizados dentro de la Semana Cultura y, sobre todo, otorgó su nombre a la nueva Biblioteca Pública Municipal, en su origen ubicada en este pequeño salón que nos acoge.

Manuel Pacheco inauguró la nueva Biblioteca de Olivenza en 1990. A partir de ese año, y gracias a la celebración del Día del Libro, mantuvo un vínculo casi ritual con Olivenza cada primavera. Después, a raíz de agravarse la salud de Manola, su mujer, ese vínculo se hizo permanente, porque ambos trasladaron su residencia a Olivenza. Fue un regreo al origen, a las calles y olores de la infancia bajo la sombra de otros árboles, escuchando el rumor del agua en el parque de las Pintasilgos donde, tal vez, escribió sus últimos poemas. En esos meses



OF2978080

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. 27-03-99

de residencia oliventina fue cuando concebimos la idea de solemnizar y darle el máximo realce al nombramiento de Manuel Pacheco como hijo predilecto de Olivenza haciéndolo coincidir con la inauguración de una nueva, y más amplia sede, para su Biblioteca. Pacheco, a quien la Junta de Extremadura había distinguido ya otorgándole en 1987 la Medalla de Oro de la Comunidad, llegó a ver las obras iniciadas. Pero la Parca, o los arcángeles negros, como a él le hubiera gustado más decir, no le permitieron verlas concluidas.

El Ayuntamiento de Olivenza ha querido recordar a este su hijo en verdad predilecto haciendo coincidir el acto del nombramiento oficial con el primer aniversario del bautismo de sus cenizas en las aguas del Guadiana. La coincidencia nos queda con el palpito de haber llegado tarde. Pero nunca es del todo tarde cuando se da cumplimiento a una promesa, aunque sea a título póstumo. Sobre todo, nos queda el sentimiento, la pena que compartimos los aquí reunidos por la ausencia del que, a pesar de ella, brilla y es protagonista principal de este acto. Todos los de igual naturaleza celebrados en este mismo lugar estuvieron marcados por una intensa emoción. Paco Mantequiña, Rita Asensio, Choni Ramallo, Alberto Lebrato... Hoy el nombre de Manuel Pacheco se suma con toda justicia a la nómina de los hijos predilectos de esta ciudad, en un acto doblemente emotivo, al no poder recoger pernalmente ese título su destinatario.

A todos los que le conocimos y admiramos, a todos lo que gozamos de su amistad, nos corresponde ahora velar por su memoria, mantener vivo su recuerdo, la fuerza de su palabra y de su poesía. "La Poesía es el Ministerio de la Libertad", le gustaba decir. Una libertad que, para Pacheco, a pesar de que la casi totalidad de su obra se gestó bajo la Dictadura, no podía ser solo externa, porque...

"Si gritamos la libertad por fuera y no tenemos libertad por dentro, solamente seremos en la vida esqueletos de agua en el desierto".

Este fue el mensaje que nos dejó el hijo de un humilde zapatero que apenas visitó la escuela, educado en la Universidad del Dolor y a quien la vida, más que besos, dió latigazos. Solo los que hayan tenido esa misma experiencia del dolor están de verdad capacitados para comprender el tuétano de sus versos. Con ellos, precisamente, quisiera terminar esta breve alocución, no sin antes dar las más expresivas gracias a cuantos habéis respondido con vuestra presencia a la invitación que os cursó el Ayuntamiento".

Tras lo cual hace uso de la palabra el hijo del homenajeado Sr. Pacheco Cañón, quien en nombre propio y de la familia agradece la concesión del título honorífico otorgado por el Ayuntamiento de Olivenza a su padre y la celebración del acto solemne del día de la



fecha. Asimismo agradece a todos los presentes, amigos y público en general la asistencia al acto.

En nombre de los amigos del difunto poeta interviene D. Luis Alfonso Limpo Píriz, quien hace una glosa de la figura de Manuel Pacheco, se congratula por la construcción de la futura nueva biblioteca, y solicita del Ayuntamiento de Olivenza se realicen gestiones en orden a incorporar a la biblioteca municipal los libros y documentos que pertenecieron a la biblioteca y archivo del poeta.

Finaliza el acto con la audición de una grabación de un acto cultural celebrado en Olivenza, en la que se puede escuchar al poeta D. Manuel Pacheco recitando un poema dedicado a Olivenza.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fué levantada siendo las doce horas y veinte minutos del día de la fecha extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



[Handwritten signature]

Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se extendió sobre un total de 02 folios de papel timbrado del Estado Clase 8ª, con las siguientes numeraciones OF2978079 y OF2978080.

Olivenza, 05 de Abril de 1.999
EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.



OF2978081

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-99

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

- - - o o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Rocha Maqueda y con la asistencia y ausencia de los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE.
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE-ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- Dª ANA Mª ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE.
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMON ROCHA GOMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN JOSE LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NUÑEZ MARQUEZ. CONCEJAL.
- D. SEGUNDO MARTIN ANGUITA. CONCEJAL.
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL.
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL.

=====

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

=====

SECRETARIO: D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ.

=====

NO ASISTEN:

- =====
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE.
- Dª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador de las actas de las sesiones extraordinarias anteriores, celebradas con fechas 03-03-99 y 27-03-99, respectivamente.

Por lo que respecta a la correspondiente al día 03-03-99, no existiendo observación alguna, quedó aprobada **por unanimidad de los presentes.**

Por lo que respecta a la del día 27-03-99, el portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara manifiesta que observa en el discurso del Alcalde, con ocasión de la entrega del título acreditativo del nombramiento de Manuel Pacheco como hijo predilecto de Olivenza, que se equipara la llegada de la democracia a los municipios con el acceso al gobierno municipal del partido socialista- en el apartado tercero del mismo-, que contrapuesto a lo que se afirma en el apartado segundo, parece que se da a entender que la etapa de la UCD no corresponde a la democracia. Debería corregirse la afirmación por no ser correcta.

Por parte del Alcalde se indica que cabría matizar lo afirmado en el sentido que efectivamente la etapa de UCD corresponde a la democracia, pero que el gobierno democrático de los municipios españoles se inicia con las elecciones locales de 1.979, y es a partir de ese momento donde se reconocen a Manuel Pacheco los honores que antes se le habían negado.

Con esta observación quedó el acta, aprobada **por unanimidad de los presentes.**

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD SUBVENCION A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA "PROGRAMA DE EXCLUSION SOCIAL DE MINORIAS ETNICAS"

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, ratificar el siguiente acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día 22 de Marzo de 1.999, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"7.3) SOLICITUDES DE SUBVENCION A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA".

A) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROGRAMA DE EXCLUSION SOCIAL DE MINORIAS ETNICAS: Dada cuenta del proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes al programa



OF2978082

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-99

exclusión social dirigidos a minorías étnicas, por unanimidad de los presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el citado programa, cuyo coste se eleva a 5.051.104.-pts, comprometiéndose este Ayuntamiento a la aportación a la financiación del mismo del 10% del importe antes reseñado.

2.- Solicitar subvención a la Junta de Extremadura al amparo de la Orden de 15 de Febrero de 1.999.

3.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuenta documentación sea necesaria en orden a la ejecución del presente acuerdo.

En la deliberación previa a la adopción de los acuerdos, se produce las siguientes intervenciones:

- El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo, expresa el apoyo de su grupo a este programa, destacando la importancia del mismo en orden a la integración de la población gitana de Olivenza, haciendo incapié en la necesidad de superar el absentismo escolar que entre sector de la población se suele producir.

- El Alcalde indica que habida cuenta la experiencia positiva que se viene desarrollando con estos programas durante los tres últimos años, se ha estimado conveniente su continuidad.

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD SUBVENCION A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EJECUCION DE OBRAS DE ADAPTACION Y EMBELLECIMIENTO DE "LA CHARCA".

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, ratificar el siguiente acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día 22 de Marzo de 1.999, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"7.3) SOLICITUDES DE SUBVENCION A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA".

B) SOLICITUD SUBVENCION PARA EJECUCION DE OBRAS DE ADAPTACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA ZONA DENOMINADA "LA CHARCA".

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1) Aprobar proyecto de actuación correspondiente a adaptación y embellecimiento de la zona denominada "La Charca" de Olivenza, por un importe de 8.000.000.-pts.

2) Solicitar subvención de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura por dicho importe, al amparo de la Orden de 10 de Febrero de 1.999.

3) Adquirir el compromiso de ejecutar la totalidad de las actuaciones presupuestadas en el caso de ser concedida la subvención, dentro del plazo señalado en el art. 11 de dicha convocatoria.

4) Autorizar al Alcalde para suscribir el correspondiente convenio con la Junta de Extremadura y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

ASUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA "EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL".-----

Por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

Enterados del material adquirido con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de 05-05-98 (DOE 54 de 14-05-98); y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda:

1) Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.

2) Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

En la deliberación previa a la adopción de estos acuerdos se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo manifiesta la conformidad de su grupo con esta subvención que solicita, aunque, a título de curiosidad, le gustaría saber la importancia de disponer de una lancha zodiac.

- El Alcalde manifiesta que aunque aparentemente pueda ser una dotación superflua, este material puede resultar imprescindible cuando se produzcan inundaciones, como por ejemplo las producidas en 1.997.



OF2978083

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-99

ASUNTO QUINTO.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE BASE DE DATOS BIBLIOGRAFICOS Y CATALOGACION SOBRE EL FONDO DE ESTUDIO PORTUGUES E IBERICO.-----

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el citado convenio con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la cooperación económica entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Olivenza, para el desarrollo de una base de datos y la realización de un proyecto de catalogación del FONDO BIBLIOGRAFICO PORTUGUES y el FONDO DE ESTUDIOS IBERICOS de la Biblioteca municipal de Olivenza para poner ambas colecciones, de forma plena, al servicio de cuantos sienten desde Extremadura interés hacia Portugal y de todos aquellos estudiosos e investigadores de las relaciones luso españolas.

Para llevar a efecto este proyecto sería preciso una catalogación automatizada de ambas colecciones bajo el programa Bib 3.000, incorporándose registros procedentes de la Bibliografía Nacional Portuguesa en CD-ROM, para su posterior acceso por Internet.

Esta finalidad hace necesaria la contratación laboral no permanente de dos Diplomados Universitarios en Biblioteconomía que se encargarían de llevar a cabo la labor de catalogación y creación de la base de datos.

Dicha cooperación se traduce en el otorgamiento por parte de la Presidencia de la Junta de la presente subvención en los términos establecido en las cláusulas siguientes.

Segunda.- Abono de la subvención.

La Presidencia de la Junta de Extremadura se compromete a aportar en concepto de subvención, la cantidad de 1.950.000 (11.719'736035) con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.112A.640 00,P.I.L.A. 96621113 para el cumplimiento de la finalidad prevista en la cláusula anterior.

El abono de la subvención se realizará previa justificación, por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. No obstante, el órgano otorgante, podrá hacer efectiva, en concepto de pago anticipado y con carácter



previo a la justificación el 50% de la misma en el momento de la firma del Convenio, y el resto una vez realizadas y justificadas las actuaciones objeto del mismo conforme al proyecto presentado.

La cantidad entregada en concepto de pago anticipado queda suficientemente garantizada conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio.

Tercera.- Inspección y control.

El órgano otorgante podrá, en cualquier momento, comprobar la inversión de las cantidades recibidas en la finalidad prevista mediante los mecanismos de inspección y control que estime convenientes, según la naturaleza de la subvención.

Cuarta.- Obligaciones del Beneficiario.

El beneficiario está obligado a realizar en su totalidad las actuaciones objeto del Convenio, ajustándose al proyecto presentado y justificando documentalmente las inversiones realizadas mediante certificación del Secretario de la Corporación acreditativa de la contratación laboral, del importe de las nóminas, con la presentación de los correspondientes contratos y justificantes de pagos, y todo ello antes del día 30 de noviembre de 1.999.

A la finalización del plazo de vigencia del presente Convenio el Ayuntamiento de Olivenza estará obligado a presentar una Memoria donde se recoja con detalle la labor desarrollada y los avances previstos en el proyecto objeto del presente Convenio.

Asimismo deberá ponerse de manifiesto la participación de la Junta de Extremadura en la labor de catalogación y creación de la base de datos a través de la imagen corporativa del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas y de la Unión Europea, que deberá aparecer en cualquier medio gráfico de difusión que se realice de la actividad a desarrollar, así como la expresa mención de la financiación de Presidencia de la Junta en los medios de comunicación que se hagan eco de la presente iniciativa.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de la cantidad aportada por la Presidencia de la Junta de Extremadura en concepto de pago anticipado. El reintegro, cuando proceda, tendrá la consideración de ingreso de derecho público y se ajustará a la normativa específica practicándose, preferentemente, por compensación de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 3/1997 de 9 de enero, de devolución de subvenciones, y en el artículo 29 de



OF2978084

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-99

Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen General de Tesorería y Pagos.

Quinta.- Duración del Convenio.

El plazo de vigencia del presente Convenio expira el día 30 de noviembre de 1.999, fecha en la que quedará automáticamente extinguido. También podrá extinguirse la vigencia del mismo por el mutuo acuerdo de las Administraciones Intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Salvo en el supuesto de extinción automática por el vencimiento del plazo de vigencia, la extinción por cualquiera otro de los motivos previstos conlleva la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad aportada por la Presidencia de la Junta de Extremadura en concepto de pago anticipado, en los términos previstos en la cláusula anterior.

Sexta.- Interpretación y aplicación.

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por la Presidencia de la Junta de Extremadura. Dichas resoluciones agotan la vía administrativa y serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para suscribir el mismo en nombre y representación del Ayuntamiento y adoptar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del mismo.

ASUNTO SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA Y EL PROGRAMA DE DROGODEPENDENCIAS "PROYECTO VIDA".

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el convenio citado con arreglo a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera: El objeto del presente Convenio, es la atención, conjunta y coordinada, de las necesidades de tratamiento y reinserción social, de la población toxicómana de Olivenza.

Segunda: La colaboración se materializará y hará efectiva,

a través del equipo de profesionales o profesional asignado, por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, y de los profesionales que, a tal efecto, se designe por el Proyecto Vida.

Tercera: El Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, subvencionará a Cáritas Diocesana - Proyecto Vida, con la cantidad de 500.000.-pts con cargo a la aplicación económica 313.480 del Presupuesto del Excmo Ayuntamiento de Olivenza, del ejercicio económico de 1.999.

Cuarta: Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz, destinará la subvención de este convenio, a través del Proyecto Vida, a financiar los gastos terapéuticos y de reinserción social de la población toxicómana de la ciudad de Olivenza, que estén recibiendo atención en la Comunidad Terapéutica, situada en Olivenza, y reinserción social en el Centro de Reinserción, habilitado, a tal fin, por el Proyecto Vida.

Quinta: El Proyecto Vida, prestará los servicios de tratamiento y reinserción a los ciudadanos toxicómanos de Olivenza que se encuentre en las fases de comunidad y reinserción del Proyecto, de acuerdo con las normas de organización y funcionamiento establecidas por el propio Proyecto Vida.

Sexta: La coordinación entre ambas Instituciones, se establecerá mediante reuniones periódicas, al menos trimestrales, con los profesionales asignados por las mismas, a tal fin.

Séptima: La coordinación incidirá, al menos, sobre los siguientes aspectos:

- Objetivos del Proyecto Vida.
- Establecimiento y modificaciones de servicios prestaciones a facilitar a los usuarios.
- Usuarios de la población de Olivenza atendidos:
 - Relación.
 - Períodos de atención.
 - Características.
 - Evolución.
- Costes de los servicios.
- Estado de ejecución de los objetivos.
- Evaluación.
- Aquellos otros que sean considerados de interés por alguna de las partes.

Octava: El Excmo. Ayuntamiento de Olivenza entregará la cantidad de 500.000.-pts, a Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz,



OF2978085

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-99

la persona de su Director, D. Adrián Ribera Solís, por medio de transferencia bancaria a la cuenta que, a tal efecto, se designe por ésta, o mediante cheque a nombre del mismo, tras la firma del presente documento.

Novena: Tanto el Proyecto Vida, como los fondos objeto de este convenio, serán gestionados por Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz, aportando ésta cuanto personal, material, locales, etc. sean necesarias para el funcionamiento del mismo.

Décima: En todos los elementos distintivos, difusión y publicidad de las acciones y actividades, objetos de este convenio, deberá figurar que el/las mismo/as se desarrolla/an en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza.

Undécima: Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz, se compromete a justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, el destino dado a las cantidades aportadas por el mismo, mediante la presentación de una MEMORIA EXPLICATIVA, EVALUATIVA Y ECONOMICA de la gestión y actividades desarrolladas y relación de ciudadanos de Olivenza atendidos, con períodos de estancia, durante 1.999, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la vigencia del presente convenio.

Asimismo, Cáritas Diocesana se compromete a reservar tres plazas para ser destinadas a las necesidades de tratamiento y reinsercción social de vecinos de Olivenza, que serán ocupadas por las personas que indique el Ayuntamiento.

Duodécima: El presente convenio entrará en vigor el día de la firma de este documento y finalizará el día 31 de diciembre de 1.999, sin necesidad de denuncia previa del mismo, a instancia de cualquiera de las partes.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para suscribir el mismo en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza y para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

En la deliberación previa a la adopción de los acuerdos, se suceden las siguientes intervenciones:

- El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo, manifiesta la confirmidad de su grupo con esta subvención, y también observa la necesidad de divulgar este proyecto entre los oliventinos para que éstos sean conocedores de la posibilidad de contar con el mismo, ya que está radicado muy próximo a Olivenza.



- El Alcalde indica que en la terapia del proyecto, ha determinadas fases donde resulta aconsejable un cierto distanciamiento del toxicodependiente de su entorno físico habitual, pues el alejamiento facilita la desintoxicación. En cualquier caso, el Ayuntamiento ha condicionado la subvención a que se preste atención prioritaria a los vecinos de Olivenza, para los que se ha reservado tres plazas.

ASUNTO SEPTIMO.- CONOCIMIENTO LIQUIDACION PRESUPUESTO 1.99 DEL AYUNTAMIENTO.-----

Dada cuenta de la liquidación del presupuesto para 1.998 de Ayuntamiento, que fué aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 03-99, **por unanimidad de los presentes**, se acuerda, darse el Pleno por enterado.

La liquidación presenta el siguiente desarrollo:

- Derechos Reconocidos Netos.....	888.255.993
- Obligaciones Reconocidas Netas.....	863.399.965
- Resultado Presupuestario.....	24.856.028
- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería.....	44.832.365
- Resultado Presupuestario Ajustado.....	69.688.393

ASUNTO OCTAVO.- ENAJENACION DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.-----

Al objeto de dar satisfacción a la urgente demanda de suelo industrial que los empresarios vienen planteando ante el Ayuntamiento para poder ubicarse en el Polígono Industrial de Ramapallas, **por unanimidad de los presentes**, se acuerda:

PRIMERO: Proceder a segregar de la finca matriz patrimonial inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza, al folio 20 tomo 163, finca 6.337, las siguientes cuatro nuevas parcelas:

Parcela A, de una extensión superficial de 500 m², que tras la segregación tendría la siguiente expresión de linderos: Norte con finca matriz de la que se segrega, Sur con vial del Polígono Industrial de Ramapallas, Este con parcela B y Oeste con porción de terreno segregado de la finca matriz y cedido gratuitamente a Excm. Diputación Provincial para Parque de Bomberos.

Parcela B, de una extensión superficial de 500 m², que tras la segregación tendría la siguiente expresión de linderos: Norte con



OF2978086

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-99

finca matriz de la que se segrega, Sur con vial del Polígono Industrial de Ramapallas, Este con parcela C y Oeste con parcela A.

Parcela C, de una extensión superficial de 500 m², que tras la segregación tendría la siguiente expresión de linderos: Norte con finca matriz de la que se segrega, Sur con vial del Polígono Industrial de Ramapallas, Este con parcela D y Oeste con parcela B.

Parcela D, de una extensión superficial de 500 m², que tras la segregación tendría la siguiente expresión de linderos: Norte y Este con la finca matriz de la que se segrega, Sur con vial del Polígono Industrial de Ramapallas y Oeste con parcela C.

SEGUNDO: Enajenar mediante procedimiento abierto y subasta pública de tramitación urgente las parcelas antes referidas, y aprobar al efecto el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE CUATRO PARCELAS SITUADAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente pliego de condiciones económico-administrativas es la compraventa mediante el sistema de subasta pública de 4 parcelas de propiedad municipal en régimen de bien patrimonial, situadas en el Polígono Industrial de Ramapallas.

Dichas parcelas tienen una extensión superficial de 500 metros cuadradas cada una de ellas.

Las parcelas a que se refiere la presente subasta se identifican por su letra conforme al plano de situación que como ANEXO II se incorpora al presente pliego como parte integrante del mismo.

Cada una de estas parcelas se oferta a cuerpo cierto, no cabiendo reclamación alguna por razón de diferencia de superficie, y características geotécnicas del terreno.

SEGUNDA.- TIPO DE LICITACION:

500.000.-pts para cada una de las parcelas.

Tratándose de subasta y de acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento a la hora de adjudicar las parcelas tendrá en cuenta únicamente el precio fijado por los licitadores.



Si en la licitación para alguna de las parcelas se produce empate en la oferta económica, la parcela se adjudicará con arreglo a los criterios preferentes:

- Mayor número de puestos de trabajo a mantener o de nueva creación a que el ofertante se comprometa; tratarse de Cooperativas o Sociedades Laborales; mayor antigüedad en la radicación en Olivenza del empresario ofertante; tratarse de industrias que se comprometa a trasladarse desde el casco urbano de Olivenza al Polígono Industrial de Ramapallas.

TERCERA.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE: Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias de prohibición enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo y que acrediten solvencia económica y financiera en la forma establecida en la cláusula octava del presente pliego.

CUARTA.- DURACION DEL CONTRATO: El Ayuntamiento se compromete a trasladar la posesión y propiedad de las parcelas objeto de la presente subasta mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario en el término máximo de UN MES mes a contar de la adjudicación definitiva.

QUINTA.- PAGO DE LA COMPRA-VENTA: El precio de la compraventa será el que resulte de la adjudicación definitiva de la subasta.

La forma de pago será al contado, en el momento de la firma de la escritura pública por la totalidad de su importe, bien en metálico, en talón conformado por la entidad bancaria o mediante cheque.

Si el adjudicatario no compareciera a la firma de la escritura ante el Notario que designe el Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha en que sea requerido para ello decaerá en su derecho quedando sin efecto la adjudicación de la parcela.

SEXTA.- GASTOS DEL CONTRATO: El pago de los anuncios y los gastos derivados de la transmisión de propiedad a que se contrae en la presente subasta serán a cargo del adjudicatario, así como los gastos notariales y registrales que se originen. El Impuesto de Transmisiones Patrimoniales será satisfecho por cuenta del Ayuntamiento.

SEPTIMA.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2% del tipo



OF2978087

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-99

de licitación.

El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, equivalente al 4% del importe de la adjudicación definitiva. Para constituir la podrá completar la diferencia entre la provisional y la definitiva, o bien, constituir una nueva por el importe total, en el término de diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación. Se admitirá la constitución de la fianza definitiva mediante aval bancario.

Las fianzas provisionales se devolverán a los licitadores que no resulten adjudicatarios una vez se haya procedido a la adjudicación definitiva.

La devolución de las fianzas definitivas se realizará una vez que se otorguen las respectivas escrituras públicas de compraventa.

OCTAVA.- DOCUMENTACION Y PROPOSICIONES:

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, y para una sola parcela.

La presentación de proposiciones se realizará mediante dos sobres cerrados, denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

En el **sobre A**, denominado "Documentos", expresará la inscripción "Documentos generales para la subasta de cuatro parcelas en el Polígono Industrial de Rampallas" e incluirá la siguiente documentación:

- * Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador o representante.
- * Fotocopia del acta y último recibo del IAE, cuando el licitador ejerza actividad sujeta al pago del impuesto.
- * Certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias, estatales y de este Ayuntamiento y de Seguridad Social, en los términos establecidos por los arts. 7 a 10 del R.D. 390/96 de 1 de Marzo de desarrollo parcial de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.
- * Declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad judicial, administrativa u organismo cualificado, haciendo



constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

* Informe de dos instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera del proponente para abonar el precio de adquisición de la parcela y para construir en ella la nave y tenerla terminada en los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones.

* Si los licitadores son personas jurídicas, copia compulsada de escritura de constitución y de modificación, en su caso inscritas en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible. Si no lo fuese, copia compulsada de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas que regulan su actividad e inscritas en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

* Escritura pública de poder debidamente bastantada, en el caso de que el proponente actúe por representación. Si la representación se refiere a persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

* Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

* Declaración jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

En el **Sobre B**, denominado "proposición económica para optar a la subasta de cuatro parcelas en el Polígono Industrial de Ramapallas", se incluirá: oferta económica, conforme al modelo de proposición incluido como Anexo I al presente pliego de condiciones.

NOVENA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de tres días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

No se admitirán proposiciones por correo.

DECIMA.- MESA DE CONTRATACION: La Mesa de Contratación estará formada por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue un Funcionario del Ayuntamiento, la Interventora Municipal y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

DECIMOPRIMERA.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL



OF2978088

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-99

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

DECIMOSEGUNDA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación de contrato que corresponda para cada parcela al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario frente a la Administración.

DECIMOTERCERA.- ADJUDICACION: El Pleno del Ayuntamiento dentro del término de 20 días hábiles siguientes al del acto de apertura de plicas procederá a realizar las adjudicaciones definitivas.

La adjudicación, que será motivada se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho por infracción del ordenamiento jurídico, o el Ayuntamiento por razón de interés público acuerde el desistimiento del contrato.

DECIMOCUARTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO: Las adjudicaciones acordadas por el Pleno se formalizarán en escritura pública en los términos previstos en el presente pliego de condiciones.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES: Serán obligaciones de los adjudicatarios las siguientes:..

A) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario queda obligado a:

a) El régimen técnico de construcción de las parcelas objeto de esta subasta, tanto en lo referente a la altura, superficie edificable, volumen de ocupación, así como alineaciones y demás determinaciones urbanísticas, se realizará de conformidad con lo establecido por el vigente P.G.O.U.

b) El proyecto de edificación de las parcelas de la manzana recogerá al menos las siguientes determinaciones:

Acometida de agua, luz, alumbrado y fuerza hasta 26 kw y teléfono a pie de nave.

ESTRUCTURA: Hormigón prefabricado compuesto por pórticos y pilares, opcionalmente podrá utilizarse estructura metálica.

CUBIERTA: Placas de chapa pintada en color rojo.

FALSO TECHO: Placas de fibra con protección y perfilera de aluminio; cuando su colocación sea necesaria para el desarrollo de la actividad que se pretenda.

CERRAMIENTO DE LA NAVE: Bloques de hormigón aligerado 40x20x20, hidrofugados, dos caras vistas, color blanco.

SOLADOS: Solera de hormigón y acabado con solería.

CARPINTERIA METALICA: Puertas de chapa metálica prelacada y esmalte en color negro. Ventanas de aluminio lacado en negro. El Ayuntamiento podrá autorizar color distinto cuando existan razones fundadas a solicitud del interesado.

SUPERFICIE A EDIFICAR: Será la superficie máxima edificable establecida para la parcela en el vigente PGOU.

c) Realizar simultáneamente a la edificación de la nave la urbanización de la parte de los viarios de servicios que corresponden a la parcela en la manzana.

d) Las restantes establecidas en el presente pliego de condiciones.



OF2978089

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-99

B) CONDICIONES ESPECIALES.

La compraventa de las parcelas queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El adquirente deberá en el plazo de un mes al otorgamiento de la escritura de compraventa tener solicitado del Ayuntamiento licencia de obras para construir la nave acompañada de proyecto técnico y restante documentación que sea legalmente preceptiva.

- Tener construida la nave en el plazo de 24 meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la licencias de obras.

- El adquirente no podrá enajenar la parcela ni la nave hasta tanto ésta esté construida con arreglo a las características técnicas y determinaciones expresadas en el punto A de esta cláusula y se haya otorgado por el Ayuntamiento licencia de apertura y puesta en funcionamiento de la actividad que se pretenda realizar en la nave.

El incumplimiento de estas condiciones especiales dará derecho al Ayuntamiento para resolver el contrato revirtiendo los terrenos al Ayuntamiento al precio en que fue adjudicada la parcela, sin indemnización de clase alguna al adjudicatario.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente que el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se dé fe del incumplimiento del plazo y obligación de adjudicar.

DECIMOSEXTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: Son obligaciones del Ayuntamiento:

Entregar la parcela adjudicada mediante la escritura pública venta.

DECIMOSEPTIMA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO: El Ayuntamiento se reserva el derecho para poder interpretar el pliego de condiciones y contrato que se otorgue.

DECIMOCTAVA.- LEGISLACION APLICABLE: Los contratos a que refieren estas cláusulas tendrán naturaleza privada y se regularán en primer lugar por lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. Y en lo no previsto por él, en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa y en lo que respecta a sus efectos y extinción por lo establecido en el artículo 1445 y siguientes del Código Civil.

DECIMONOVENA.- JURISDICCION COMPETENTE: En los aspectos administrativos los contratos quedan sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, quedan sujetos a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Olivenza a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

**ANEXO I
MODELO DE PROPOSICION**

D. _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, provisto de D.N.I. número _____, C.I.F. _____ o de pasaporte número _____, con domicilio a efectos de notificación en C/Pza. _____ número _____ de _____, actuando en nombre o representación de _____ según acreditado, enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la enajenación de cuatro parcelas de su propiedad en el Polígono Industrial de Ramapallas, mediante procedimiento abierto y subasta pública de tramitación urgente, bajo mi responsabilidad declaro:

- Conocer en toda su integridad el Pliego de Condiciones regulador de la subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de _____.

- Que acepto en su totalidad y me comprometo a cumplir estrictamente cuantas obligaciones se deriven del mismo.

- Oferto la cantidad que a continuación indico:
PARCELA _____ CANTIDAD _____

Para el caso de empate en la oferta económica, y a los efectos de su resolución y adjudicación preferente de la parcela declaro bajo juramento; (deberá completarse la redacción que en cada caso se estime de aplicación).

Que en la actualidad soy titular de empresa radicada en Olivenza que cuenta con _____ trabajadores de plantilla que me comprometo a mantener.

Que en la parcela a adquirir y nave que en la misma construya pienso crear una empresa de _____ con _____ trabajadores de plantilla.

Que la empresa que instalaré en la nave de la parcela será



OF2978090

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-99

Cooperativa o Sociedad Laboral.

Que en la nave a construir en la parcela a edificar trasladaré mi empresa sita actualmente en C/ _____, núm. _____ de Olivenza.

Lugar, fecha y firma.

TERCERO: Habida cuenta la demanda existente de parcelas industriales en el Polígono de Ramapallas y al objeto de poder adjudicar a la mayor brevedad el contrato, por los efectos beneficiosos que el mismo tiene en orden al desenvolvimiento industrial de Olivenza y la creación de puestos de trabajo, se hace necesario por razón de interés público tramitar a la mayor brevedad posible la adjudicación del contrato para facilitar la disponibilidad de los terrenos a los adquirentes de las parcelas, por lo que al amparo del artículo 72 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, se acuerda, tramitar urgentemente el expediente de contratación.

ASUNTO NOVENO. - NOMBRES A CALLES DE NUEVA APERTURA. -----

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, conceder los siguientes nombres a calles de nueva apertura:

* C/ Colombia, a vial de nueva apertura en Los Amigos, perpendicular a la Carretera EX-107 y paralelo a la Avda. de Cuba.

* Travesía C/ Muralla, en la UA-7, perpendicular a C/ Muralla.

* C/ Jesús Delgado Valhondo, en Los Naranjos, paralela a C/ Miguel Hernández.

* C/ Campo Maior, 1ª paralela a la Avda. de Elvas, en margen izquierdo, dirección Puente Ajuda, de la carretera que va desde Olivenza a Puente Ajuda (UA-38).

* C/ Estremoz, 2ª paralela a la Avda. de Elvas, en margen izquierdo, dirección Puente Ajuda, de la carretera que va desde Olivenza a Puente Ajuda (UA-38).

- El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo, ruega que en la próxima nominación de calles se tenga presente el nombre del escritor portugués y premio Nobel José Saramago.

ASUNTO DECIMO.- DECLARACION INSTITUCIONAL CON OCASION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-----

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Prestar la adhesión del Ayuntamiento de Olivenza a la siguiente declaración institucional de la Dirección Gral. de la Mujer de la Junta de Extremadura; con ocasión del día 8 de Marzo de 1.999:

La Celebración del 8 de Marzo de 1.998 se ha centrado en un grito sonoro para acabar con la violencia de género bajo el lema "Una siente miedo... la otra vergüenza", teniendo presente que la Unión Europea ha nombrado este año como el AÑO EUROPEO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

La Dirección General de la Mujer ha querido dar cumplimiento a los objetivos que se planteó el 8 de Marzo de 1.998 y al manifiesto que se remitió a todos los Ayuntamientos de nuestra región, en el cual se proponía la creación del FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Este foro se ha constituido el jueves 11 de Febrero, por Organizaciones de Mujeres de Extremadura, la Dirección General de la Mujer e Instituciones que trabajan por la Igualdad de la Mujer como miembros permanentes, contando en su estructura con miembros consultivos y colaboradores. Es un órgano de investigación y debate sobre la violencia de género.

Este 8 de Marzo de 1.999 la Dirección General de la Mujer y los miembros permanentes del Foro, os proponen: La adhesión a Documento inicial que han elaborado los miembros permanentes del Foro así como vuestra participación como miembros consultivos del mismo.

Os remitimos el documento inicial para vuestro conocimiento sobre nuestros objetivos y finalidades.

El objetivo es trasladar a la opinión pública, la importancia que tiene el hecho de que, al fin, se haya roto el muro de silencio que, durante tantos años, ha impedido el conocimiento público de los delitos relativos a la violencia familiar y en general a la violencia de género.

La violencia de género es un problema con entidad política fruto de una ideología sexista, que vulnera los derechos humanos de las mujeres obviando su condición de persona.

Os sugerimos la posibilidad de convocar un ple



OF2978091

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-99

institucional con motivo del "8 de Marzo", para dar lectura del documento inicial del FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

De la misma manera que si estáis interesados en formar parte del FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO como miembros consultivos nos enviéis un escrito a la Dirección General de la Mujer confirmando vuestra participación.

Finalmente convocamos a la Corporación Municipal a todas las mujeres y Hombres de esta localidad a luchar por la Igualdad y contra todo tipo de Violencia.

LANCEMOS UN MENSAJE A LA SOCIEDAD PARA QUE NINGUN SER HUMANO TENGA QUE SENTIR MIEDO.... O VERGÜENZA.

SEGUNDO: Prestar la adhesión del Ayuntamiento de Olivenza al documento inicial elaborado por el Foro Extremeño contra la violencia de género.

ASUNTO DECIMOPRIMERO.-ASUNTOS URGENTES.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-----

NO HUBO.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

1.- **SUBVENCIONES:** Mediante acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, se han otorgado las siguientes subvenciones:

- I.E.S. Puente Ajuda (actividades extraescolares): 30.000.-pts.
- I.E.S. Puente Ajuda; alumnos 2º bachillerato, para gastos organización Festivalia: 30.000.-pts.
- Colegio Público Rural Agrupado, para celebración del Día del Centro, 45.000.-pts.

2.- **I.T.V. EN OLIVENZA:** Desde el próximo día 6 de Abril se llevará a cabo la Inspección Técnica de Vehículos en nuestra ciudad, a cargo de funcionarios de la Consejería de Industria de la Junta de Extremadura.

3.- **SUSPENSION PAGOS EMPRESA CONTRATISTA:** La empresa OBRAS PEPE QUINTAS S.L., contratista de diversas obras municipales ha presentado expediente de suspensión de pagos. Con ese motivo el Ayuntamiento ha iniciado el procedimiento de resolución de diversos contratos de obras adjudicados a esta empresa. Esta empresa adeuda facturas a suministradores del pueblo, que deberán incorporarse a la masa de acreedores. Los contratos con el Ayuntamiento a resolver



estaban o no iniciados o terminados, por lo que no se estima exista especial perjuicio para el Ayuntamiento, que una vez acordada la resolución de los contratos adoptará lo conveniente en orden a la continuación de las obras.

4.- ELECCIONES SINDICALES: Se han celebrado recientemente elecciones sindicales en el Ayuntamiento y el sindicato ganador ha sido Comisiones Obreras que obtuvo los tres Delegados de Personal.

5.- DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES: La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura ha declarado la urgencia de la ocupación de los terrenos en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras de la Depuradora de Aguas Residuales.

6.- JORNADAS SOBRE DESARROLLO DE FRONTERAS Y FRONTERAS DE DESARROLLO: Los días 16, 17 y 18 de Marzo se celebraron en la Capilla del Antiguo Convento de San Juan de Dios dichas jornadas organizadas por el Departamento de Geografía e Historia de la Universidad de Extremadura.

7.- JORNADAS SOBRE MUJER Y EMPLEO: El día 12 de marzo se celebró en nuestra ciudad, unas jornadas sobre mujer y empleo organizadas por la Oficina de la Mujer de esta ciudad, con la colaboración de la Asociación de Mujeres, a la que asistió la Directora General de la Mujer.

8.- FUNDACION ALBEAR: Esta fundación tiene realizado los siguientes actos culturales:

- El día 12 de Marzo charla destinada a la Asociación Aprosuba.
- Día 26 de Marzo charla para olivarereros.

9.- FESTEJOS TAURINOS: Los días 6 y 7 de marzo se celebraron en la Plaza de Toros de nuestra localidad, festejos taurinos que ha supuesto una gran afluencia de espectadores a Olivenza y una importante repercusión en los medios de comunicación.

10.- CONCENTRACION DE MOTOS CLASICAS CIUDAD DE BADAJOZ:
El pasado día 28 de Marzo visitaron Olivenza, ciudad final del trayecto, los participantes en la concentración de Motos Clásicas Ciudad de Badajoz.

11.- CONCIERTO EN LA IGLESIA DE LA MAGDALENA: El día 29 de Marzo tuvo lugar en la Iglesia de la Magdalena concierto a cargo de



OF2978092

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-99

la orquesta de cámara de Badajoz del Conservatorio Superior de Música.

12.- VISITA DE CONSEJEROS DE LA JUNTA A OLIVENZA: Los Consejeros de Bienestar Social, Educación y Juventud, y Cultura y Patrimonio, visitaron nuestra ciudad y mantuvieron una reunión con Alcaldes de la comarca en relación con el ejercicio de sus competencias en estas localidades.

13.- VISITA DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ERMUA: La Corporación Municipal de aquella ciudad vasca, acompañada de la Coral Alboka y miembros de la Casa Regional de Extremadura visitaron Olivenza, y tras la recepción asistieron a un acto cultural celebrado en la Casa de la Cultura.

14.- EXPOSICION FOTOGRAFICA: Durante los días 31 de Marzo y 1 y 2 de Abril, en una sala del Museo Etnográfico tendrá lugar exposición fotográfica correspondiente a las obras y actuaciones más significativas de las realizadas en localidades extremeñas durante los veinte años de ayuntamientos democráticos. Dicha exposición ha sido organizada por la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX) y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

15.- PROGRAMA AGROSFERA DE TV2: Por técnicos de televisión española se está grabando en Olivenza diversas tomas para el programa Agrosfera de TV2.

16.- ENCUENTROS DEPORTIVOS: Están programados los siguientes:

- 15 de Abril: Decimoquinto Juegos Extremeños del Deporte Especial. Fase eliminatoria de la Provincia de Badajoz.

- 22 de Mayo: Fase Autonómica-II por Equipos categoría Infantil en la modalidad de Atletismo en Pista de los Juegos Deportivos extremeños.

- 23 de Mayo: Final de Meta en Olivenza Ciclo Brevet Internacional Sporting Clube das Caldas, Ciclo Club Badajoz.

- 4 y 6 de Junio: Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico.

17.- ACTIVIDAD " CIUDAD JOVEN, ESPACIO ABIERTO": Se ha puesto a disposición de los jóvenes oliventinos un autobús para quienes deseen asistir a dicha actividad que se celebrará en FEVAL el próximo día 15 de Abril, puedan hacerlo.

18.- CUENTAS DE CARNAVAL: La Comisión organizadora tiene

05287805



justificado el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento para los festejos de este año y se está a la espera de que presente una justificación general de los gastos realizados.

19.- MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PGOU: Por el Consejo de Estado se ha emitido informe favorable a la modificación del PGOU que afecta a las unidades de ejecución situadas en el entorno de las instalaciones deportivas municipales. Tras este informe se está a la espera de la aprobación del expediente por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

20.- GRANJAS PORCINAS: Se ha remitido a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura el expediente de instalación de granja porcina en la carretera de Olivenza a Puente Ajuda, instado por KUBUS S.A.

Asimismo, se ha ordenado la paralización de las obras de construcción sin licencia por parte de la Sra. Forero Borralló, de una granja porcina en las proximidades de la carretera EX-107, tramo Olivenza/Alconchel.

21.- REPARACION DEL GRUPO DE 90 VIVIENDAS: Recientemente ha visitado el grupo de 90 viviendas del Parque técnicos de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura, al objeto de determinar las necesidades de reparación de dicho grupo de viviendas.

22.- REPARACION DE FACHADA URBANIZACION LOS NARANJOS: La Comisión Municipal de Gobierno ha concedido licencia urbanística a la Junta de Extremadura para la reparación de estas fachadas.

23.- MEJORA DEL SONIDO EN LA CASA DE LA CULTURA: Una vez que la empresa especializada ha emitido su informe se van a acometer los trabajos necesarios para la mejora del sonido en la Casa de la Cultura.

24.- PUENTE AJUDA: Se ha emitido informe favorable de impacto ambiental correspondiente al margen portugués del Río Guadiana, por lo que después de Semana Santa se impulsarán las obras del puente.

ASUNTO DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Por el portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo, se formulan los/as siguientes:

Portavoz: El Alcalde ha informado que Comisiones Obreras ganó las elecciones sindicales para personal funcionario de





OF2978093

CLASE 8ª

Acta Pleno 31-03-99

Ayuntamiento. ¿Qué central fué la ganadora para las elecciones de personal laboral?.

Alcalde: Fué UGT que obtuvo los nueve delegados de personal laboral.

Portavoz: Desea manifestar su más enérgica protesta por el bombardeo que la OTAN realiza, con participación española, en la república de Yugoslavia.

Alcalde: Entiende, en una reflexión personal, que Milosevic ha incumplido su compromiso sobre Kosovo, pero que en evitación de los daños que siempre produce la guerra a víctimas inocentes, tal vez se tenían que haber intensificado los esfuerzos a favor de la paz.

Portavoz: En la contestación que la Alcaldía me ha remitido a mi escrito por el que formulo recurso ordinario en relación con una petición de datos presentada en su día, se me indica que el Secretario no es el competente para resolverlo. Desearía saber ¿cuál es el órgano competente al efecto?.

Alcalde: Depende del tipo de certificado que se pida.

Portavoz: El año pasado se acordó, con las subvenciones de la Junta de Extremadura, la contratación de 46 trabajadores desempleados. Como ya ha salido el decreto que regula la materia para este año desearía saber cuántos trabajadores en estas circunstancias está previsto contratar para este año.

Alcalde: En estos momentos sólo se ha publicado la normativa reguladora de la cuantía que del Fondo Regional de Cooperación se destinará al empleo, pero esta normativa debe ser complementada por otra pendiente de publicación. Hasta tanto no puede determinarse el número de éstos.

La Concejala del P.P., Sra. Núñez Márquez, formula la siguiente:

Concejala: Si la obra de acondicionamiento de la Plaza de Santa María del Castillo quedó paralizada por falta de dinero y si ya hay una nueva subvención para continuarla.

Alcalde: El retraso en la ejecución de la obra obedece a las discrepancias entre el arquitecto director y el empresario contratista.

El portavoz suplente del P.P. Sr. Rivera Sequedo, formula los/as siguientes:

Portavoz: Rueda se le facilite copia de los convenios aprobados en los puntos 6 y 7 de la presente sesión.

Alcalde: No hay inconveniente alguno en que se facilite.

Portavoz: ¿Cuáles son los criterios que presidieron la invitación a los representantes municipales para asistir a los actos celebrados con ocasión de la visita de la Corporación Municipal de Ermua a Olivenza?

Alcalde: Al acto protocolario de recepción fueron invitados los portavoces de los grupos municipales y tres miembros del equipo de gobierno.

Por el portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, se formularon los/as siguientes:

Portavoz: En relación con lo manifestado con anterioridad por el Sr. Robles Ramallo, portavoz adjunto de I.U., desea manifestar su más enérgica protesta por la limpieza étnica que está desarrollando en el Kosovo, la fuerzas del dictador Milosevic, una de las últimas dictaduras comunistas existentes.

El Sr. Robles Ramallo, solicita la palabra y en relación con esto último manifestado por el Sr. Llorente Vara, indica que sin perjuicio de los derechos históricos serbios sobre el Kosovo, él defiende a Milosevic y su grupo entiende que a la sangre no se responde con la sangre, y a la paz no se responde con la guerra.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fué levantada siendo las veinte treinta horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

B.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 13 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones OF2978081, OF2978082, OF2978083, OF2978084, OF2978085, OF2978086, OF2978087, OF2978088, OF2978089, OF2978090, OF2978091, OF2978092 y OF2978093.

Olivenza, 29 de Abril de 1.999

EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose M* Cumbres Jiménez.



OF2978094

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

- - - o 0 o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Rocha Maqueda y con la asistencia y ausencia de los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE.
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE-ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE.ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE.ALCALDE.
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE.ALCALDE.
- Dª ANA Mª ANZOLA RUIZ. TTE.ALCALDE.
- Dª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL.
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. RAMON ROCHA GOMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN JOSE LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NUÑEZ MARQUEZ. CONCEJAL.
- D. SEGUNDO MARTIN ANGUITA. CONCEJAL.
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL.
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL.

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO: D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 31-03-99. No existiendo observación alguna, quedó ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- ENAJENACION DE PARCELAS EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.-----

Vista la solicitud de D^a Lucrecia Saavedra Díaz, provisto de D.N.I. número 8.830.085-V y D. Obdulio Santos Boza, provisto de D.N.I. número 8.751.821-E, vecinos de San Francisco de Olivenza, con domicilio en C/ Doña María, 8, de adquisición del solar n^o 28 en dicha localidad.

RESULTANDO que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 02-12-98, acordó la enajenación en pública subasta de los solares números 24, 25, 26, 27 y 28, aprobando el correspondiente pliego de condiciones. Subasta que ha quedado desierto por no presentación de proposiciones.

CONSIDERANDO.- Que el art. 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública y el artículo 112 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece al efecto que para la proposición y adjudicación de las enajenaciones de bienes patrimoniales, se aplicara la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO.- Que esta normativa reguladora de la contratación administrativa local viene hoy básicamente establecida por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas 13/95, de 18 de Mayo. Dicha Ley es su libro II, que regula los contratos tipificados, no establece nada al respecto para la enajenación de bienes; y el libro I, que comprende la normativa o parte general, tampoco contiene supuestos genéricos de adjudicación por el procedimiento negociado -antigua contratación directa con matices- por lo que si en el libro II de la L.C.A.P. se admite como supuesto, posibilidad, acudir al procedimiento negociado cuando convocado el procedimiento licitatorio quedara éste desierto por falta de licitadores, nada impide aplicar en este caso a las enajenaciones de bienes patrimoniales el procedimiento negociado de venta, toda vez que



OF2978095

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

ni la L.C.A.P. ni el R.D.L. 781/86, exigen una segunda subasta.

Interpretación ésta a la que se llega teniendo presente los antecedentes históricos de las normas hoy vigentes (art. 120-6 -ya derogado- del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril) y llenando la laguna legal de la L.C.A.P. respecto a la enajenación de bienes mediante la analogía.

CONSIDERANDO.- Que exigencias de interés público justifican, con el amparo legal expuesto, la continuación del procedimiento de contratación de forma negociada, procedimiento abierto, para cuando se presente alguna oferta de compra aislada y satisfacer así demandas puntuales de adquisición de suelo edificable con destino a la construcción de viviendas; respetándose, salvo variaciones justificadas, como precio de venta el que sirvió de licitación para los anteriores, las obligaciones y condiciones especiales que hasta la fecha establecían los pliegos de la subasta, **por unanimidad de los presentes**, se acuerda:

1.- Vender a los solicitantes el referido solar con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- En dicha parcela de 250 m2 se podrá construir una vivienda unifamiliar de una sola planta, y con una superficie útil máxima construida de 100 m2.

SEGUNDA.- Características de la vivienda: La edificación que se construya se adecuará al entorno y en especial al proyecto tipo que el Ayuntamiento ha redactado.

TERCERA.- El comprador queda obligado a abonar el importe del precio de la compra en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la recepción del presente acuerdo y a tener la vivienda iniciada en el plazo de DOS AÑOS, a partir de la fecha de venta de la parcela y a tenerla totalmente terminada en un plazo no superior a SEIS AÑOS a partir de la fecha de venta de la parcela.

El no pago del precio de venta de la parcela en el plazo antes señalado supondrá como consecuencia que quede sin efecto la venta acordada con pérdida de sus derechos para el interesado.

El incumplimiento del plazo señalado para el inicio o para la terminación de la obra provocará la reversión automática del solar con sus accesiones a la propiedad municipal.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente para



el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se de fe del incumplimiento de las obligaciones de edificación que incumben al comprador.

CUARTA.- El solar será destinado única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar, ni la vivienda, durante el plazo de veinte años, debiendo ser habitado por el titular; que deberá tener en la misma su residencia habitual y permanente.

QUINTA.- Precio del solar: El precio del solar se cifra en la cantidad de **40.000.-pts** (Cuarenta mil pesetas).

SEXTA.- Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la parte compradora.

2.- Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre de representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

3.- A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 1 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ENAJENACION DE MITAD INDIVISA DE PARCELA EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA.-----

Dada cuenta de la siguiente solicitud:

"La que abajo suscribe Inmaculada Concepción Alvez Bonito vecina de Olivenza, con domicilio en C/ Ronda de San Andrés, 29 de San Rafael de Olivenza y provista de D.N.I. número 8.849.316-C, ante V.I. comparece y como mejor proceda en derecho

E X P O N E

Que mediante escritura pública 1.302 otorgada ante el Notario de Olivenza D. Antonio Luis Ruiz Reyes, con fecha 22-11-94 adquirió al Ayuntamiento de Olivenza el solar nº 5 de la C/ Ronda de San Andrés de San Rafael de Olivenza.



OF2978096

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

Que dicha adquisición se efectuó conforme a lo acordado en sesión plenaria de 31-10-96, sujeta ala condición resolutoria de que no podía ser enajenado en el plazo de veinte años, debiendo constituir residencia habitual y permanente del adquirente.

Que como posterioridad a la adquisición, junto con D. Jose Luis Maestre Guerra, vecino de Olivenza, con domicilio en Avda. Caja Rural, 10 y provisto de D.N.I. número 80.049.482-Y, he procedido a la construcción del inmueble que va a constituir nuestra residencia habitual y permanente.

Que al objeto de reflejar en la correspondiente escritura de declaración de obra nueva terminada la participación de esta persona en la financiación de la obra, necesito que por el Pleno del Ayuntamiento se me autorice la venta al mismo de la mitad indivisa del solar que fue adquirido al Ayuntamiento.

En base a lo expuesto.,

S O L I C I T A

Se acceda a lo solicitado.

Olivenza, 15 de Abril de 1.999"

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, autorizar la enajenación solicitada.

ASUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DE SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE TERRENOS EN EL CRUCE DE LA CTRA. EX-107 CON CTRA. A SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.-----

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión correspondiente al día 3 de Marzo de 1999, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente a la enajenación mediante subasta de una porción de terreno de 3.800 m2 situada en el cruce de las carreteras EX-107 con la de San Francisco de Olivenza, y acordó convocar simultáneamente la licitación.

RESULTANDO.- Que durante el período establecido para la presentación de proposiciones tan solo se presentó la correspondiente a la entidad Sdad. Coop. Las Vegas de Piedra Aguda, quien ofertó por los terrenos la cantidad de 15.000 pesetas, formulándose a su favor propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación en acto celebrado el día 22-4-98. No se presentaron reclamaciones contra el pliego de condiciones económicas-administrativas.

CONSIDERANDO.- Cumplidos los preceptos reguladores de la enajenación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Declarar válido el acto licitatorio y adjudicar el contrato de compraventa a la entidad Sdad. Coop. Las Vegas de Piedra Aguda por el precio de 15.000 pesetas.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la notificación, abone el precio del contrato, y comparezca al acto del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde para en nombre de representación del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura de compra-venta, así como las de rectificación o subsanación que eventualmente fueran necesarias, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ASUNTO QUINTO.- RESOLUCION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE SOBRE CAMBIO DE TRAZADO DE CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE OLIVENZA.

RESULTANDO que el Pleno en sesión de fecha 03-03-99 adopta el siguiente acuerdo:

"ASUNTO TERCERO.- CAMBIO DE TRAZADO CAMINO ACCESO A PLANTA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.-----

Vista la solicitud presentada al respecto, que es de siguiente tenor literal:

"El que abajo suscribe D. JOSE LUIS CHACON LLORENTE, vecino de Olivenza, con domicilio en C/ Reyes Católicos, 19 y provisto de D.N.I. número 76.176.854, en nombre y representación de D^a Mercedes González Chacón, conforme acredito mediante copia del poder adjunto ante V.I. comparece y como mejor proceda en derecho



OF2978097

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

EXPONE

La construcción de la planta depuradora de aguas residuales en Olivenza plantea la conveniencia de la modificación del trazado actual del camino de la "Fuente de la Silva" en la parte del mismo que atraviesa la finca donde está enclavada la depuradora, lo que plantea la conveniencia, tanto para la Administración Pública como para la propiedad de los terrenos, de buscar un trazado alternativo que permita un más rápido acceso a la planta depuradora y un mejor aprovechamiento agrícola de los terrenos propiedad de ésta parte.

En consecuencia, mediante el presente escrito se solicita del Ayuntamiento de Olivenza, en cuanto titular de este bien de dominio público destinado al uso público, la autorización para llevar a cabo una modificación en el trazado del camino de referencia, y en el sentido que se detalla en los planos y memoria que se adjuntan.

De autorizarse lo solicitado, el nuevo trazado se ajustaría a las determinaciones que se expresan en esta documentación que se acompaña.

En base a lo expuesto.,

SOLICITA

Sea acceda a lo solicitado".

Visto el informe favorable de la guardería rural al servicio del Ayuntamiento.

Considerando, lo dispuesto por los artículos 81 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de Junio, por unanimidad de los presentes, lo que representa el quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de Concejales, se acuerda:

PRIMERO: Alterar la calificación jurídica de la parte del camino de la "Fuente de la Silva" que atraviesa la finca donde está enclavada la depuradora de aguas residuales de Olivenza, desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.

SEGUNDO: Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y B.O.P., para que puedan formularse alegaciones y dar audiencia en el mismo a los interesados.

TERCERO: De no formularse reclamaciones durante el trámite



de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del mismo, quedando el Alcalde facultado para la recepción formal de este como bien patrimonial.

CUARTO: Adquirida que sea, conforme el procedimiento indicado la condición patrimonial, se procederá a su permuta por el nuevo camino a construir sobre terrenos de la misma finca y propiedad de la parte solicitante, para lo que queda el Alcalde facultado tan ampliamente como sea necesario en derecho para otorgar la correspondiente escritura pública de permuta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación".

RESULTANDO que durante el plazo de un mes ha estado expuesta al público mediante edicto publicado en el B.O.P. del día 23-03-99 y tablón de edictos del Ayuntamiento para alegaciones y reclamaciones período en que se formularon las correspondientes a D. Antonio Rodríguez Belvís Sánchez en el sentido de que el nuevo trazado del camino debería situarse a una distancia de 1,5 m al menos respecto de la alambrada que separa la finca de D^a Mercedes González Chacón respecto de la de su esposa, y la de D. Jose Luis Chacón Llorente en representación de la Sra. González Chacón quien presta su conformidad a la alegación referida.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, aceptar la alegación y elevar a definitivo el acuerdo provisional adoptado en sesión de 03-03-99; incorporándose el trozo del camino desafectado al Inventario Municipal como bien patrimonial e inscribirlo en el Registro de la Propiedad.

ASUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM PARA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.-----

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26-10-98 presentar ante el INEM solicitud de subvención para la contratación laboral temporal por plazo de 6 meses de 7 Auxiliares de Geriátrica con arreglo a la memoria programa que se aprueba de la que se desprende que correspondería abonar al INEM y Junta de Extremadura la cantidad de 7.000.000 de Ptas. y al Ayuntamiento de Olivenza la de 1.091.475 Ptas, adquiriéndose al efecto el correspondiente compromiso de gasto, y autorizándose al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria en orden a la ejecución del presente acuerdo.



OF2978098

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

ASUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CDAD. AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA DINAMIZACION DE MERCADO DE TRABAJO.-----

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la memoria proyecto correspondiente al programa de actuaciones de dinamización del mercado de trabajo en Olivenza, acogido al Decreto 36/99, de 23 de Marzo de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, tendente a la contratación de un Técnico de Grado Medio por plazo de seis meses. Como quiera que el importe de dicho programa asciende a 2.500.000.-pts, asimismo, se acuerda, solicitar al amparo de la normativa referida subvención a la Junta de Extremadura por importe de 2.000.000.-pts; autorizándose al Alcalde para la firma de cuenta documentación sea necesaria en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO OCTAVO.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CDAD. AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA FOMENTO DEL EMPLEO PUBLICO.-----

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, ratificar el acuerdo adoptado en sesión de la C.M.G. de fecha 13-04-99, cuyo tenor literal es el siguiente:

" 7.3) SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CDAD. AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO:

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1) Aprobar proyecto de actuación correspondiente al Programa de Empleo Público por un importe total de 23.883.162 pesetas, de las que corresponde aportar al Ayuntamiento de Olivenza 10.883.162 pesetas, compromiso que se adquiere, y el resto se financiará a cargo de subvención que se solicita para tal fin a la Junta de Extremadura. El destino de este proyecto es la contratación de 3 Auxiliares Administrativos, 3 Vigilantes de instalaciones, 4 Peones de Servicios de las Aldeas y 3 Guardas de jardines.

2) Solicitar subvención de la Junta de Extremadura al amparo del Decreto 37/1999, de 23 de Marzo, por importe de 13.000.000 pesetas.

3) Autorizar al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria en orden a la ejecución del presente acuerdo.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo, manifiesta que aunque el número de trabajadores a contratar es menor que el año pasado pues son sólo 10, mientras que el año pasado, gracias al pacto presupuestario I.U./Junta de Extremadura fueron 47, su grupo entiende no obstante que algo es algo, por lo que aún habiéndose reservado el voto en Comisión, votarán afirmativamente el acuerdo.

- El presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Sánchez Vidigal, aclara que el expediente del punto del orden del día se refiere a 13 contrataciones y no a 10.

- El Alcalde interviene indicando que en la oferta de empleo para este año, referida a contrataciones laborales temporales y funcionarios alcanza a 40 puestos de trabajo, pues a los 13 referidos hay que añadir: 2 policías locales, 1 agente de dinamización de mercado laboral, 7 auxiliares de geriatría, 1 agente de desarrollo local y 16 trabajadores a cargo de la subvención para parados demandantes de empleo.

- El Sr. Robles Ramallo, replica que si son 40 esto supone 7 puestos de trabajo menos que el año pasado, con las secuelas económicas que esto tiene para las familias de Olivenza.

- El Alcalde contesta a este portavoz diciendo que aunque el Sr. Robles alude reiteradamente a lo beneficioso que fue para Olivenza el pacto presupuestario I.U./Junta de Extremadura, lo cierto dice, es que fue una ocasión perdida para el Sr. Robles, que participó en representación de I.U. en esa negociación para defender el empleo de Olivenza, pues ninguna de las obras previstas como inversión en éste se refieren a Olivenza, por ello se privó al Ayuntamiento de Olivenza de ejecutarlas por administración y ofertar trabajo a los parados. Pide el Alcalde que se haga constar en acta la relación de obras e importes respectivos incluidas en dicho pacto.

Esta relación es la siguiente:

DENOMINACION	MUNICIPIO	IMPORTE
Electrificación zonas del pueblo	Guijo de Granadilla	5.000.00
Asfaltado Camino Cuatro Carrascos y de acc. a las Navas	Herrera del Duque	25.000.00
Asfaltado Camino de los Valles y Puerto del Castillo	Herrera del Duque	10.500.00
Arreglo caminos en término de Calamonte y Mérida	Calamonte	4.500.00



OF2978099

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

Terminación de cierre de la Dehesa	Guijo de Granadilla	10.000.000
Mejora Finca Municipal "Los Pastueros"	Llera	30.000.000
Plan Integral de Mejoras de Caminos	Montijo	10.000.000
Acondicionamiento de caminos	Orellana la Vieja	25.000.000
Canaliz. riego y arreg. caminos	Rena	12.000.000
Finca Munic "Los Lagares"	Valle de la Serena	10.000.000
Badén Camino de los Cercones	Villalba de los Barros	20.000.000
Pantano de río Guadajira (Estudios, proyectos)	Coria	25.000.000
Reforest. deslinde y acondic. riberas río Alagón	Malpartida de Cáceres	10.000.000
Reforestación de finca Munic. "La Cañada"	Mérida	100.000.000
Infraestructura Universitaria	Calamonte	3.500.000
Const. zona natural con circuito para práct. atletismo	Don Benito	80.000.000
Piscina Climatizada	Fregenal de la Sierra	25.000.000
Infraestructuras deportivas	Guijo de Granadilla	4.000.000
Reparación de la Pista Polideportiva	Higuera de la Serena	10.000.000
Acondicionamiento Piscina Municipal	Pueblonuevo del Guadiana	10.000.000
Pabellón Polideportivo	Rena	17.000.000
Cubrir Pista Polideportiva del Colegio	Valverde de Llerena	20.000.000
Piscina Municipal	Zahinos	28.000.000
Infraestructuras deportivas	Zurbarán	20.000.000
Campo de Fútbol	Zurbarán	6.000.000
Pistas Polideportivas	Montehermoso	42.000.000
6 Pisos Tutelados	Barbaño	10.000.000
Consultorio Médico	Calamonte	30.000.000
Construcción Centro de Salud y equipamiento	Zurbarán	16.000.000
Creación Zona Verde	Valle de la Serena	10.000.000
Prolongación del Emisario hasta el Río	Arroyo de San Serván	30.000.000
Finaliz. cambio red agua potable y acerado y asfaltado	Brozas	40.000.000
Construcción Depuradora Aguas Residuales	Calamonte	20.000.000
Colector aguas residuales y saneamiento integral	Guijo de Granadilla	10.000.000
Agua, alcantarillado, electrif. y paviment. c/ Constitución		

Reparación pavimentación varias calles	Guijo de Granadilla	10.000.000
Acondicionamiento Pantano Brovales	Jerez de los Caballeros	10.000.000
Red en Alta de Agua Potable	Llera	10.000.000
Red en Baja de Agua Potable	Llera	20.000.000
Reparación red de agua en el casco	Logrosán	15.000.000
Plan Esp. Proserpina (entorno)	Mérida	100.000.000
Viales y Alumbrado Público	Mérida	30.000.000
Cambio de la Red de Aguas	Montehermoso	10.000.000
Pavimentación calles	Montehermoso	30.000.000
Canalización aguas residuales	Navas del Madroño	10.000.000
Pavimentación y encintado de calles	Palazuelo	20.000.000
Asfaltado de calles	Rena	10.000.000
Suministro de agua	Serradilla	1.500.000
Arreglo de calles	Serradilla	6.000.000
Arreglo varias calles. Asfaltado	Torremayor	10.000.000
Alumbrado y aceras de la travesía	Usagre	10.000.000
Acondicionamiento de la entrada del pueblo	Valle de Santa Ana	5.000.000
Canalización aguas residuales en río Higueras	Valverde del Fresno	10.000.000
Asfaltado de varias calles	Villafranca de Barros	30.000.000
Calle del Campo de Fútbol al Pilar Viejo	Villagonzalo	5.000.000
Mejora alumbrado público	Villagonzalo	10.000.000
Arreglo Plaza Juan Carlos, I	Villalba de los Barros	5.000.000
Pavimentaciones	Zahinos	40.000.000
Acceso a A. Moret por detrás del Cerro de los Pinos	Cáceres	100.000.000
Semáforos en travesía Ctra. N-430	Santa Marta los Barros	10.000.000
Circunvalación Carretera de Salvatierra	Valle de Santa Ana	10.000.000
Señalización semáforos N-630	Villafranca los Barros	10.000.000
Estacionamiento Vehículos Pesados	Don Benito	30.000.000
Museo Etnográfico	Montehermoso	5.000.000
Biblioteca Municipal	Pueblonuevo del Guadiana	15.000.000
Construcción Casa Cultura para la Juventud	Calamonte	15.000.000
Finaliz. Centro Cultural, terminac. obra civil	Arroyo de San Serván	30.000.000
Casa de Cultura	Pueblonuevo del Guadiana	20.000.000
Casa de la Cultura	Torremayor	30.000.000
TOTAL (PTAS)		1.411.000.000



OF2978100

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

- Nuevamente interviene el Sr. Robles para indicar que no se incluyeron obras en Olivenza en esa relación porque también dentro del citado pacto presupuestario se contemplaban 220 millones para el abastecimiento de agua potable a las pedanías de Olivenza y otros 200 millones para la construcción de la depuradora de aguas residuales de Olivenza, por lo que ya también se estaba garantizando a Olivenza inversiones públicas generadoras de empleo.

- Le contesta el Alcalde diciendo que estas obras referidas por el Sr. Robles ya estaban previstas y dotadas presupuestariamente antes del pacto, pues por ejemplo la obra de depuración de aguas residuales ya tenía ese año dotación presupuestaria de mil millones de pesetas.

- El Sr. Robles interviene nuevamente e indica que aún se está esperando la ejecución de 250 viviendas sociales que Olivenza necesita y que de común acuerdo, por los grupos municipales del PSOE y de I.U., se solicitó de la Junta de Extremadura. Si éstas se hubieran construido no sólo se hubiera mitigado el empleo, sino que también se habría trabajado en solucionar el importante problema de falta de viviendas sociales que padece Olivenza.

- Le contesta el Alcalde, cerrando la deliberación, que nunca se hace una promoción de 250 viviendas sociales de una sola vez por los problemas urbanísticos y financieros que acarrea. La Junta de Extremadura trabaja en esa dirección y recientemente ha convocado concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 30 viviendas sociales en Olivenza. Sin embargo, continúa diciendo el Alcalde, también perdió la oportunidad de negociar en el pacto presupuestario de referencia, la construcción de viviendas sociales en Olivenza. Muchas localidades como Villanueva de la Serena, Villanueva del Fresno, Torremenga, Montijo, etc. etc. resultaron beneficiadas y sin embargo para Olivenza no se negoció ninguna. De haberse incluido la construcción de viviendas en ese pacto presupuestario él como Alcalde hubiera propuesto que esa urbanización recibiera el nombre del Concejal Sr. Robles Ramallo.

- El Sr. Robles Ramallo contesta que renuncia a tan merecido honor para que el grupo de viviendas que no se hicieron lleven el nombre del Alcalde.

ASUNTO NOVENO.- SOLICITUD DE ADQUISICION DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.

Vista la solicitud formulada por Dª Ana María Camacho Ayuso,

D.N.I. número 51.051.134 en representación de la entidad mercantil CONFECCIONES TECNICAS EXTREMEÑAS S.L., CIF B-06302459, con domicilio social en Badajoz, C/ Enrique Segura Otaño, 4, de adquisición de las parcelas 14,15,16,17,18,19 y 20 de la manzana 3, del Polígono Industrial de Ramapallas, con destino a la instalación de una industria de confección textil y,

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 2 de diciembre de 1.998, adoptó al respecto el siguiente acuerdo:

" 9.C) ESCRITO DE ARRAM CONSULTORES S.A.-----

Dada cuenta del escrito del epigrafiado, por el que se da contestación a las gestiones realizadas por la Alcaldía, y que es del siguiente tenor literal:

" El motivo de dirigirme a usted, es para comunicarle que tenemos el encargo de una Empresa para la instalación de una industria textil en Extremadura.

Siendo de nuestro interés conocer si ese Ayuntamiento tiene terrenos urbanos de uso industrial para la ubicación de dicha fábrica en su Municipio.

La instalación que se pretende llevar a cabo, se realizará en tres fases:

1ª En la primera fase se construirán 2.500 m2 destinados a oficinas, nave de producción, almacén de materias primas y productos terminados, así como zonas de servicios complementarios. Se crearán 40 puestos de trabajo, y la inversión prevista será de 100.000.000.-pts, para la fabricación de pantalones vaqueros.

2ª En la segunda fase se crearán otros 40 puestos de trabajo y la inversión será de 40.000.000.-pts, para la instalación de otra línea de pantalones vaqueros.

3ª En la tercera fase se crearán 40 puestos de trabajo más y la inversión será de 20.000.000 pts, para la instalación de una línea de fabricación de prendas de vestir como chaquetas, cazadoras y pantalones.

Por tanto, la inversión a realizar rondará los 165.000.000 pesetas, y la creación de puestos de trabajo directos será de 120 personas.



OF2978101

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

La razón por la cual se realiza la inversión en tres fases, es por las necesidades de formación de personal que necesitan este tipo de industria.

El plazo previsto para la puesta en marcha de la primera fase sería de ocho meses aproximadamente, desde la fecha presente, por lo tanto, sería preciso disponer de un local de unos 300 m2 con el fin de iniciar la formación del personal mediante la instalación provisional de la maquinaria del mismo.

El plazo previsto para la puesta en marcha de las tres fases del proyecto, oscilará entre 18 y 24 meses, según avance la formación del personal.

Esperando que dicho proyecto sea de su interés, le ruego nos responda si disponen de una parcela de 5.000 m2 necesario para llevar a efectos el proyecto, así como en qué condiciones estará ese Ayuntamiento de favorecer a apoyar dichas inversiones.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones precise, se despide atentamente. Fdo. Carlos Arce Pardo. Director".

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, transmitir al interesado lo siguiente:

- Que el Ayuntamiento de Olivenza, acoge con la mayor receptividad la propuesta de instalar en el Polígono Industrial de Ramapallas una fábrica como la indicada.

- Que a tal efecto:

- * Se dispone de la superficie de terrenos necesaria.
- * El Ayuntamiento se compromete a colaborar con la empresa en la nivelación de los terrenos para facilitar así su edificabilidad.
- * En atención al número de puestos de trabajo a crear el precio de venta se reducirá al máximo posible.
- * Se facilitará el uso de local apropiado para la realización de la fase de formación del personal.
- * Se queda a la espera de la presentación de la solicitud formal de venta por la empresa interesada, acompañada de memoria explicativa de la iniciativa empresarial a desarrollar, en la que se determinará el número de empleos a crear, especificándose los que queden reservados a personas de esta localidad. Recibida la oferta y memoria y tras el estudio y la deliberación plenaria correspondiente se fijarán los términos concretos de la enajenación.
- * Por lo que respecta a las medidas de fomento a que pueda acogerse, son las establecidas en la Ordenanza reguladora de las

subvenciones al establecimiento de industrias en el Polígono Industrial de Ramapallas: subvención por importe de licencia de obra, licencia de apertura, IBI urbana durante 7 años".

RESULTANDO.- Que en base al antecedente antes reflejado se formula ahora esta petición que la Corporación estima de interés para el empleo y la economía oliventina, que hace necesario acceder a la petición de otorgar un precio simbólico, que debe tener como contrapartida el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que luego se dirán.

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, mediante acuerdos plenarios de fecha 29-11-94 (13 parcelas de la manzana dos y 20 parcelas de la manzana tres) y sesión plenaria de 26-06-96 (parcelas 5 a 16 de la manzana tres), acordó la enajenación de parcelas del polígono industrial de Ramapallas mediante subasta pública; quedando desiertas ambas subastas respecto de las siguientes parcelas:

Manzana 2: parcelas 5,6,7,8,9,13,14,15 y 16.

Manzana 3: parcelas 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20.

CONSIDERANDO.- Que el art. 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrá de realizarse por subasta pública y el artículo 112 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece al efecto que para la proposición y adjudicación de las enajenaciones de bienes patrimoniales, se aplicara la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO.- Que esta normativa reguladora de la contratación administrativa local viene hoy básicamente establecida por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas 13/95, de 18 de Mayo. Dicha Ley es su libro II, que regula los contratos tipificados, no establece nada al respecto para la enajenación de bienes; y el libro I, que comprende la normativa o parte general, tampoco contiene supuestos genéricos de adjudicación por el procedimiento negociado -antigua contratación directa con matices- por lo que si en el libro II de la L.C.A.P. se admite como supuesto, posibilidad, acudir al procedimiento negociado cuando convocado un procedimiento licitatorio quedara éste desierto por falta de licitadores, nada impide aplicar en este caso a las enajenaciones de bienes patrimoniales el procedimiento negociado de venta, toda vez que ni la L.C.A.P. ni el R.D.L. 781/86, exigen una segunda subasta.



OF2978102

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

Interpretación ésta a la que se llega teniendo presente los antecedentes históricos de las normas hoy vigentes (art. 120-6 -ya derogado- del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril) y llenando la laguna legal de la L.C.A.P. respecto a la enajenación de bienes mediante la analogía.

CONSIDERANDO.- Que, incluso en el presente caso, se ha producido respecto de estas parcelas (al menos, las de la manzana dos) una segunda subasta con resultado de parcelas desiertas; criterio éste que establece el artículo 136 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado, y al que se atiende para estos supuestos la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja de 29-01-86 (AR-CA 118/96) que estima que sería de aplicación supletoria.

CONSIDERANDO.- Que exigencias de interés público justifican, con el amparo legal expuesto, la continuación del procedimiento de contratación de forma negociada, procedimiento abierto, para cuando se presente alguna oferta de compra aislada y satisfacer así demandas puntuales de adquisición de suelo industrial, con la única variación de modificar el precio de la venta que inicialmente estaba establecido en la subasta para adaptarlo al precio simbólico que luego se dirá, por estimarse que concurren en este caso circunstancias de interés público relacionadas con la mejora del empleo y la economía en nuestra localidad.

En su consecuencia, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Segregar y vender a la entidad mercantil CONFECCIONES TECNICAS EXTREMEÑAS, las parcelas 14,15,16,17,18,19 y 20 de la manzana 3 del Polígono Industrial de Ramapallas, por el precio de 350.000.-pts a razón de 100 pts/m2.

Dichas parcelas se identifican con arreglo a estas referencias en el plano de situación que forma parte integrante del presente acuerdo.

Las parcelas tienen una extensión superficial de 500 m2/cada una y se venden como cuerpo cierto, conociendo la entidad mercantil adquirente su ubicación, superficie y régimen urbanístico; sin que quepa, en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se sujeta a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- PAGO DE LA COMPRA-VENTA:

La forma de pago será al contado, en el momento de la firma de la escritura pública por la totalidad de su importe, bien en metálico, en talón conformado por la entidad bancaria o mediante cheque.

Si el adjudicatario no compareciera a la firma de la escritura ante el Notario que designe el Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha en que sea requerido para ello, decaerá en su derecho quedando sin efecto la adjudicación de las parcelas.

Serán a cargo del adjudicatario los gastos notariales y registrales que se originen. Los impuestos se abonarán conforme a Ley.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES: Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

A) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario queda obligado a:

a) El régimen técnico de construcción de las parcelas objeto de esta subasta, tanto en lo referente a la altura, superficie edificable, volumen de ocupación, así como alineaciones y demás determinaciones urbanísticas, se realizarán de conformidad con lo establecido por el vigente P.G.O.U.

b) El proyecto de edificación de las parcelas de la manzana recogerá al menos las siguientes determinaciones:

Acometida de agua, luz, alumbrado y fuerza hasta 26 kw y teléfono a pie de nave.

ESTRUCTURA: Hormigón prefabricado compuesto por pórticos y pilares, opcionalmente podrá utilizarse estructura metálica.

CUBIERTA: Placas de chapa pintada en color rojo.

FALSO TECHO: Placas de fibra con protección y perfilado de aluminio; cuando su colocación sea necesaria para el desarrollo de la actividad que se pretenda.

CERRAMIENTO DE LA NAVE: Bloques de hormigón aligerado 40x20x20, hidrofugados, dos caras vistas, color blanco.



OF2978103

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

SOLADOS: Solera de hormigón y acabado con solería.

CARPINTERIA METALICA: Puertas de chapa metálica prelacada y esmalte en color negro. Ventanas de aluminio lacado en negro. El Ayuntamiento podrá autorizar color distinto cuando existan razones fundadas a solicitud del interesado.

SUPERFICIE A EDIFICAR: Será la superficie máxima edificable establecida para la parcela en el vigente PGOU.

c) Realizar simultáneamente a la edificación de la nave la urbanización de la parte de los viarios de servicios que corresponden a la parcela en la manzana.

d) Las restantes establecidas en el presente pliego de condiciones.

B) CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá en el plazo de un mes al otorgamiento de la escritura de compraventa tener solicitado del Ayuntamiento licencia de obras para construir la nave acompañada del proyecto técnico y restante documentación que sea legalmente preceptiva.

- El adquirente se obliga a la promoción del empleo en Olivenza mediante la contratación de 35 puestos de trabajo, en una primera fase, la contratación de otros 35 en la segunda y la contratación de otros 35 en la tercera fase. En la primera fase se construirán 2.500 m², y en las restantes dos fases el resto de la superficie enajenada. La puesta en marcha de las tres fases del proyecto se realizará en el plazo de 24 meses. Todo el personal operario que se contrate en la actividad de fabricación a desarrollar serán personas residentes en Olivenza con anterioridad a la fecha del presente acuerdo.

- El adquirente se obliga a mantener afectados los terrenos al destino y uso que constituyen la finalidad del contrato durante al menos los diez años siguientes a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, plazo durante el cual la finca no podrá ser enajenada.

- El incumplimiento de estas condiciones especiales dará derecho al Ayuntamiento para resolver el contrato revirtiendo los terrenos al Ayuntamiento al precio en que fueron adjudicadas las parcelas, sin indemnización de clase alguna al adjudicatario.

- A tal efecto y para que las parcelas vuelvan a inscribirse

en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente que el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se dé fe del incumplimiento del plazo y obligación de edificar.

TERCERA.- LEGISLACION APLICABLE: El contrato que se otorga tendrá naturaleza privada y se regulará en primer lugar por lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación. Y en lo no previsto por él, en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa y en lo que respecta a sus efectos y extinción por lo establecido en el artículo 1445 y siguientes del Código Civil.

CUARTA.- JURISDICCION COMPETENTE: En los aspectos administrativos el contrato queda sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, queda sujeto a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Olivenza a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación, compra-venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

TERCERO.- A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta de los solares no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley de 2 de Abril y concordante 10ª del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Sánchez Vidigal, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda da cuenta del dictamen de la Comisión favorable a acceder a la petición de solicitante.

- El Sr. Robles, portavoz adjunto de I.U., manifiesta que efectivamente ese fue el dictamen pero en éste también debe incluirse, como así se acordó, las obligaciones que asume el empresario de crear empleo y las garantías para la Corporación frente al incumplimiento de sus obligaciones.

- El Alcalde por su parte indica que las obligaciones son



OF2978104

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

las mismas que figuran en el proyecto de inversión apuntado, que se refieren al número de trabajadores. Se incluirá entre las obligaciones las relativas a que el personal a contratar sea de Olivenza y las restantes garantías que se imponen en las ventas de parcelas en el Polígono Industrial de Ramapallas.

ASUNTO DECIMO.- PRESUPUESTO PARA EL CORRIENTE EJERCICIO (PRESUPUESTO/PLANTILLA/R.T.P./OFERTA PUBLICA DE EMPLEO/BASES REGULADORAS PLAZAS OFERTA PUBLICA DE EMPLEO/OPERACION DE CREDITO).---

Se da cuenta al Pleno del Proyecto de Presupuesto para 1.999; informando que en su confección se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, quedando atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Los criterios técnicos seguidos en la confección del proyecto de presupuesto, han sido:

Se utiliza la nueva estructura presupuestaria establecida por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de Septiembre de 1.989, que es obligatoria para los Ayuntamientos desde 1.992.

El presupuesto que se somete a la consideración del Pleno es un Presupuesto General que es comprensivo tanto del presupuesto de la propia entidad, Ayuntamiento de Olivenza, que incluye los estados de gastos e ingresos, así como de las bases de ejecución del mismo, y del presupuesto del Organismo Autónoma Fundación Municipal de Deportes, creado por el Pleno en sesión de 22.09.89, teniendo presente la propuesta aprobada por su Junta Rectora en sesión de 27.04.99, determinándose el importe propuesto en 12.650.000.-pts.

- Se somete al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente del Presupuesto General del Ayuntamiento, comprensivo del de la Entidad y del de la Fundación Municipal de Deportes, para el ejercicio de 1.999, por un importe nivelado de ingresos y gastos consolidados de 783.785.789, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

1. De Habilitación Nacional

1.1. Secretario: Grupo A, una plaza. (Categoría en propiedad).

1.2. Interventor: Grupo A, una plaza (Categoría en interinidad).

052878104



I N G R E S O S

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	F.M.DEPORTES	MENOS TRANSF.	TOTAL CONSOLIDADO
1.Impuestos directos	157.977.785			157.977.785
2.Impuestos indirectos	260.000			260.000
3.Tasa y otros ingresos	145.200.000			145.200.000
4.Transfer. corrientes	369.912.295	12.650.000	12.650.000	369.912.295
5.Ingresos Patrimoniales	2.800.000			2.800.000
6.Enajen. Inver Reales	2.000.000			2.000.000
7.Transferen. capital	82.004.709			82.004.709
8.Activos Financieros	2.900.000			2.900.000
9.Pasivos Financieros	20.731.000			20.731.000
T O T A L	783.785.789	12.650.000	12.650.000	783.785.789



OF2978105

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

G A S T O S

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	F.M.DEPORTES	MENOS TRANSF.	TOTAL CONSOLIDADO
1.Gastos personal	406.497.922	720.000		407.217.922
2.Gastos bienes corrientes y servicios	173.635.029	11.930.000		185.565.029
3.gastos financieros	25.050.364			25.050.364
4.Transf. corrientes	55.731.200		12.650.000	43.081.200
6.Inversiones reales	116.500.518			116.500.518
7.Transfer. capital	720.756			720.756
8.Activos financieros	2.900.000			2.900.000
9.Pasivos financieros	2.750.000			2.750.000
T O T A L	783.785.789	12.650.000	12.650.000	783.785.789

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto en la forma que aparecen redactadas.

TERCERO.- Aprobar la plantilla del personal de esta Corporación y la relación de puestos de trabajo, que son:

3.1.- PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1.De Habilitación Nacional

1.1. Secretario: Grupo A, una plaza. Ocupada en propiedad.

1.2. Interventor: Grupo A, una plaza. Vacante. (Desempeñada en interinidad).



2. Escala de Administración General:

2.1. Subescala de Auxiliar Administrativo: Grupo D, ocho plazas ocupadas en propiedad.

2.2. Subescala subalterno: Grupo E, una plaza ocupada en propiedad.

3. Escala Administración Especial:

Subescala servicios especiales.

Clase: Cometidos especiales

3.1. Plaza de Bibliotecario: Grupo B, una plaza ocupada en propiedad.

Clase: Policía Municipal

3.2. Plaza de Subinspector de la Policía Municipal: Grupo C, una plaza ocupada en propiedad.

3.3. Oficial de la Policía Municipal: Grupo D, una plaza ocupada en propiedad.

3.4. Policías Municipales: Grupo D, quince plazas, 11 ocupadas en propiedad y 2 vacantes.

Clase: Personal de Oficios

3.5. Capataz Servicio Limpieza: Grupo E, vacante.

3.6. Capataz Servicio Aguas: Grupo E, una plaza ocupada en propiedad.

3.7. Peones Servicio Limpieza: Grupo E, tres plazas. Dos ocupadas en propiedad y una vacante.

3.8. Jardineros: Grupo E, dos plazas ocupadas en propiedad.

3.9. Peones Servicio Aguas: Grupo E, tres plazas ocupadas en propiedad.

3.10. Sepulturero-Encargado del Cementerio: una plaza ocupada en propiedad.

B) PERSONAL LABORAL

1. Asistente Social. Una plaza ocupada en propiedad.

ADMINISTRACION GENERAL

PUERTO (NEG. OPTO)	G	TITULAR	B. BASE	ANTIG.	C. DETI. NIVEL.IMP.	DIF. TEC.	DEIDOS	RESPON.	J. PART.	NOCTUR.	FESTIV.	TURNIC.	PELPE	PRODUCT	TOTAL ANUAL
SECRETARIO (SECRETARIA)	A	JOSE MARIA CUMBERES JIMENEZ	2.212.306 Ptas	509.796 Ptas	30-1666126	366.368 Ptas	486.901 Ptas	486.901 Ptas						240.000 Ptas	5.791.427 Ptas
INTERVENTOR (INTERVENCION)	A	VACANTE	2.212.306 Ptas		30-1666126			486.901 Ptas							4.616.382 Ptas
ANC. BIBLIOTEC (BIBLIOTEC)	B	LUIS ALFONSO LIMPO PEREZ	1.877.672 Ptas	-205.910 Ptas	26-1200100	62.363 Ptas	62.363 Ptas	62.363 Ptas	187.662 Ptas						3.656.489 Ptas
AUX. ADMON. (INTERVENCION)	D	ROSAL MARIA MUÑOZ LOPEZ	1.144.478 Ptas	170.390 Ptas	16-678538	59.166 Ptas	208.155 Ptas	570.901 Ptas							2.631.847 Ptas
AUX. ADMON. (SEC. PERS. ALCA. DE INTERVENCION)	D	PIEDAD SILVA SILVA	1.144.478 Ptas	126.304 Ptas	16-678538	59.166 Ptas	486.901 Ptas	72.000 Ptas							2.559.416 Ptas
AUX. ADMON. (PERSONAL)	D	JOSE CONDOJO SOPA	1.144.478 Ptas	170.390 Ptas	16-678538	59.166 Ptas	72.000 Ptas	187.068 Ptas					311.613 Ptas		2.623.462 Ptas
AUX. ADMON. (URBANISMO)	D	LUIS M. MENDEZ ORTIZ	1.144.478 Ptas	87.380 Ptas	16-678538	36.622 Ptas	72.000 Ptas	300.000 Ptas							2.627.868 Ptas
AUX. ADMON. (SEC. REGISTRO)	D	JUANVA MARTINEZ SEDAS	1.144.478 Ptas	102.228 Ptas	16-678538	36.622 Ptas	72.000 Ptas	305.400 Ptas							2.308.166 Ptas
AUX. ADMON. (RECAUDACION)	D	M ^{re} BELEN RAMALLO GARCIA	1.144.478 Ptas	43.812 Ptas	16-678536	36.622 Ptas	72.000 Ptas	300.000 Ptas							2.274.350 Ptas
AUX. ADMON. (RECAUDACION)	D	HERMINIA LOPEZ SERRANO	1.144.478 Ptas	204.456 Ptas	16-678536	59.166 Ptas	72.000 Ptas	486.901 Ptas							2.607.568 Ptas
AUX. ADMON. (INTERVENCION)	D	ELISA CARRALLO RODRIGUEZ	1.144.478 Ptas	99.794 Ptas	16-678536	36.622 Ptas	72.000 Ptas	300.000 Ptas							2.330.332 Ptas
SUBALTERNOS (RECAUDACION)	E	ANTONIO J. MENDEZ CANTERO	1.044.814 Ptas	136.675 Ptas	14-024176		72.000 Ptas	166.618 Ptas							1.894.483 Ptas

052978106



OF2978107

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

PERSONAL EVENTUAL

GRUPO	TITULAR	S. BASE	ANTIG.	C. DETI.	NIVEL	IMP. DIF. TEC.	DEDICIS	RESPON.	J. PARTI.	NOCTUR.	FESTIV.	TURNIC.	PEL/FE	PRODUCT.	TOTAL ANUAL
G	GEMA CONDOMINO PERERA	168.766 Ptas													2.642.724 Ptas
	JUAN SALAS FIGUEROA	172.576 Ptas					26.398 Ptas								2.795.650 Ptas
	ENRIQUE BARRIOS RODRIGUEZ	257.652 Ptas					20.922 Ptas								3.858.192 Ptas

AGENTE (P. LOCAL)	GR	TITULAR	E. BASE	ANTD.	C. DENT. INICIA. AMP	DIR. TEC.	DEGRAD.	RESPON.	J. PART.	NOCTUR.	FERIIV.	TURNIC.	PERIPE.	PRODOCT.	TOTAL ANUAL
SUBDIRECTOR (P. LOCAL)	D	BENITO UMBRICO GUDUJO	1.399.878 Ptas	342.448 Ptas	23-870300	249.451 Ptas	249.451 Ptas	374.176 Ptas					290.287 Ptas		3.791.778 Ptas
OFICIAL (P. LOCAL)	D	EDUARDO OLIVERA RODRIGUEZ	1.144.478 Ptas	480.088 Ptas	18-870558	134.725 Ptas	134.725 Ptas	480.400 Ptas					164.119 Ptas		3.213.021 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	VACANTE	1.144.478 Ptas		18-801380			187.088 Ptas					82.383 Ptas		2.182.388 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	VACANTE	1.144.478 Ptas		18-801380			187.088 Ptas					82.383 Ptas		2.182.388 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	FRANCISCO RIVERO RAMIREL	1.144.478 Ptas	228.532 Ptas	18-801380			187.088 Ptas					82.383 Ptas		2.420.600 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	J. LUIS OLIVERA MADRINO	1.144.478 Ptas	228.532 Ptas	18-801380			187.088 Ptas					82.383 Ptas		2.420.600 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	ALFREDO MARTINEZ GARCIA	1.144.478 Ptas	228.532 Ptas	18-801380			187.088 Ptas					82.383 Ptas		2.420.600 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	FRANCISCO TORIBIO GOMUÑO	1.144.478 Ptas	228.532 Ptas	18-801380			187.088 Ptas					82.383 Ptas		2.420.600 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	DOMINGO FERRERA GARCIA	1.144.478 Ptas	204.488 Ptas	18-801380			187.088 Ptas					82.383 Ptas		2.388.884 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	MANUEL F. FERRERA GONZALEZ	1.144.478 Ptas	204.488 Ptas	18-801380			187.088 Ptas					82.383 Ptas		2.388.884 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	MANUEL FERRERA FERNANDEZ	1.144.478 Ptas	170.380 Ptas	18-801380			187.088 Ptas					82.383 Ptas		2.352.778 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	CONCEPCION SANTOS GOMEZ	1.144.478 Ptas	170.380 Ptas	18-801380			187.088 Ptas					82.383 Ptas		2.284.808 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	MANUEL ALVIA COLLADO	1.144.478 Ptas	102.228 Ptas	18-801380			187.088 Ptas					82.383 Ptas		2.284.808 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	JOSE A. SILVA GARCIA	1.144.478 Ptas	102.228 Ptas	18-801380			187.088 Ptas					82.383 Ptas		2.284.808 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	PABLO GONZALEZ NOVA	1.144.478 Ptas	102.228 Ptas	18-801380			187.088 Ptas					82.383 Ptas		2.284.808 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	JOSE GUTIERREZ ALVARO	1.144.478 Ptas	170.380 Ptas	18-801380	108.418 Ptas							71.081 Ptas	148.808 Ptas	2.098.007 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	MANUEL CAYUJO RODRIGUEZ	1.044.814 Ptas	204.400 Ptas	14-524178	124.725 Ptas	198.728 Ptas	134.725 Ptas							2.318.702 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	GABINO FLORENCIO RODRIGUEZ	1.044.814 Ptas	127.780 Ptas	14-524178		171.781 Ptas								2.284.408 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	ADALTO BARBERO SILVA	1.044.814 Ptas	229.838 Ptas	14-524178		171.781 Ptas								2.284.408 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	JOSE PEREZ FERRERA	1.044.814 Ptas	114.825 Ptas	14-524178		171.781 Ptas								2.284.408 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	VACANTE	1.044.814 Ptas		14-524178	82.383 Ptas	134.303 Ptas	124.725 Ptas							2.284.408 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	VACANTE	1.044.814 Ptas		14-524178	82.383 Ptas	171.781 Ptas	248.450 Ptas							2.284.408 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	MARCOS RODRIGUEZ JARA	1.044.814 Ptas	229.718 Ptas	14-524178		171.781 Ptas								2.032.871 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	JOSE LUIS BARBERO PEREZ	1.044.814 Ptas	127.780 Ptas	14-524178		171.781 Ptas								1.838.002 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	VICTORIANO RODRIGUEZ MARCOS	1.044.814 Ptas	309.451 Ptas	14-524178		171.781 Ptas								2.118.303 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	DOMINGO GONZALEZ MARTINEZ	1.044.814 Ptas	87.483 Ptas	14-524178		171.781 Ptas								1.870.346 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	JOAQUIN ALVARO MARTINEZ	1.144.478 Ptas	118.181 Ptas	18-878338		134.725 Ptas	198.725 Ptas	134.725 Ptas		134.725 Ptas				2.600.879 Ptas



OF2978108

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

Al aprobar la presente relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido por el R.D. 861/86, de 25 de Abril, se procede a valorar las condiciones en que se prestan los puestos de trabajo de personal funcionario de este Ayuntamiento y en armonía con lo acordado con la representación sindical, se adoptan los siguientes acuerdos, con efectos del día 1 de Enero de 1.999:

- Se asigna a los puestos de trabajo de Agentes de la Policía Local el nivel 16 de complemento de destino.

- Se asigna a los puestos de Auxiliar de Administración General de los Negociados de Personal, Urbanismo, Registro General, Recaudación, Intervención y Subalterno de Administración General un complemento específico de dedicación/disponibilidad de 72.000 ptas. anuales.

- Se asigna al Personal de Oficios de Administración Especial, Grupos D y E, la cantidad de 72.000 Ptas. anuales en concepto de complemento específico de dedicación/disponibilidad, acumulable a la cantidad que por este concepto hasta la fecha vinieran percibiendo.

- Se asigna a los puestos de Auxiliar de Administración General de los Negociados de Urbanismo, Intervención y Auxiliar de Recaudación un complemento específico de responsabilidad de 300.000 Ptas. anuales.

- Se asigna a los puestos de Auxiliar de Administración General del Negociado Secretaría de la Alcaldía/Intervención y Tesorero Municipal, un complemento específico de responsabilidad de 72.000 Ptas. anuales, acumulables en sucaso al que vinieran percibiendo hasta la fecha por el mismo concepto.

- Se asigna a los puestos de trabajo de Agentes de Policía Local de este Ayuntamiento un complemento específico de responsabilidad, acumulable a la cantidad que por éste concepto venían percibiendo hasta la fecha, de 124.000.-pts anuales, que sustituye al complemento específico de prolongación de jornada que hasta la fecha venían percibiendo y que ahora se suprime.

- Se asigna a los puestos de trabajo de Grupo E de Administración General y Especial, un complemento específico de responsabilidad de 62.363.-pts anuales,

acumulable a la cantidad que hasta la fecha venían percibiendo por este concepto, en sustitución del complemento específico de prolongación de jornada que hasta la fecha venían percibiendo.

4.- OFERTA PUBLICA DE EMPLEO.-

Aprobada la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados al personal funcionario, laboral y eventual, se aprueba la oferta pública de empleo para 1.999, con arreglo al siguiente desarrollo.

PROVINCIA: Badajoz
CORPORACION: Olivenza
Nº CODIGO TERRITORIAL: 01060956

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1.999, aprobada por el Pleno en sesión de 28-04-99.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según el Art. 25 de la Ley 30/84: D
 Clasificación: Administración Especial-Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares.
 Nº de plazas: Dos.
 Denominación: Agentes del Cuerpo de la Policía Local.
 Grupo según el Art. 25 de la Ley 30/84: E
 Clasificación: Administración Especial-Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.
 Nº de vacantes: Una.
 Denominación: Peón de servicio de limpieza.

En los términos del art. 21 de la Ley 49/88, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.999, en esta oferta pública de empleo, se incluyen las dos plazas vacantes de Agente de la Policía Local, toda vez que se estima su provisión como absolutamente prioritaria por referirse al funcionamiento de este servicio público esencial. Asimismo, se incluye la de Peón del Servicio de Limpieza, de nueva creación por transformación de otra laboral desempeñada temporalmente y que en consecuencia es de provisión mediante el sistema de funcionarización, a través de concurso oposición previsto para los supuesto de consolidación de empleo temporal por el artículo 39 de la Ley 50/98 de 30 de Diciembre.

Se acude al sistema de funcionarización para la provisión



OF2978109

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

de esta plaza de conformidad con lo previsto por el art. 121 de la Ley 50/98, de 30 de Diciembre, que da una nueva redacción a la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, que se considera de plena aplicación a las Entidades Locales, por analogía y supletoriedad, toda vez que la citada disposición constituye la plasmación legislativa del acuerdo suscrito entre la FEMP y las centrales sindicales, publicado como resolución de 8 de Junio de 1995, y que se refiere a la funcionarización del personal laboral de la Administración Pública, tal y como ha sido recogido en el acuerdo Corporación y Funcionarios de este Ayuntamiento.

5.- OPERACION DE CREDITO:

En el Presupuesto aparece como ingreso la operación de crédito que luego se detallará en cuanto a su cuantía y características, y que luego se destinan a la financiación de las inversiones que aparecen presupuestadas.

Las características de los créditos previstos del préstamo que se aprueba son las siguientes:

- Entidad: B.C.L.E. (Argentaria)
- Importe del préstamo: 20.731.100 pts
- Intereses: MIBOR TRIMESTRAL + 0,20%
- Plazo de amortización: 8 años, con 2 de carencia (modalidad TTV. El plazo de amortización queda supeditado a valoración MIBOR).
- Finalidad del préstamo: FINANCIACION PARCIAL OBRAS DE PLANES PROVINCIALES E INVERSIONES.
- Importe de la anualidad de intereses y amortización: 2.405.598. Calculada a la fecha de hoy conforme a un 2,80% (MIBOR TR 2,60% + 0,20%).
- Comisión de apertura: Sin comisión.
- Comisión de cancelación: Sin comisión.

6.- BASES PLAZAS AGENTES POLICIA LOCAL Y PEON DE SERVICIO DE LIMPIEZA.

Estas bases que se aprueban son las siguientes:

BASES PLAZAS AGENTES POLICIA LOCAL

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Agentes de la Policía Local, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase "Policía Local y sus Auxiliares", vacantes en la plantilla de personal

funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1999, con derecho al percibo de los haberes básicos correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, retribuciones complementarias asignadas a los puestos de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación forzosa a los 65 años y estando sujetas asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Serán de aplicación al procedimiento selectivo, en lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás normas concordantes de general aplicación.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder los 30.
- c) Tener una talla mínima de 1,70 m. los varones y 1,65 las mujeres.
- d) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental Graduado Escolar o equivalente.
- e) Poseer permiso de conducir de las Cases A2, B1 Y B2/BTP.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.



OF2978110

CLASE 8.ª

Acta Pleno 28-04-99

- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B2/BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (Curso selectivo).

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

TERCERA.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición -en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de las mismas (con la excepción a que hace referencia la base anterior) y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado- se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio-extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constarán números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como lugares en que figure expuesta. A la instancia se acompañará declaración jurada del aspirante por la que se compromete a portar armas y a utilizarlas en los casos previstos en la Ley para el supuesto de ser seleccionado en la oposición, así como certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en las presentes bases. Este certificado médico no excluye la obligación de los aspirantes de someterse a preceptivo reconocimiento médico previsto en las presentes bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina

el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de dos meses, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador de la oposición, que se clasifica en la categoría 4ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura; un funcionario designado por la Alcaldía, experto en materias relacionadas con el programa de la convocatoria; el Jefe de la Policía Local, representando al Servicio, y un representante de cada Grupo Político Municipal. En los ejercicios, exclusivamente de su especialidad, actuará como asesor un Profesor de Educación Física, y en la prueba psicotécnica un Psicólogo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario que accidentalmente le sustituya.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, dos miembros de las Centrales Sindicales con representación en este Excmo. Ayuntamiento,



OF2978111

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

designados por los Delegados de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.- Actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos quince días hábiles a dicho comienzo, en el Boletín Oficial de la Provincial y tablón de edictos de la Corporación.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de nueve meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.



Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios relativos a la celebración de los restantes, haciéndose público únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA.- Procedimiento de selección.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Pruebas de aptitud física.
- B) Oposición.
- C) Curso selectivo.

La primera fase consistirá en la práctica de las pruebas físicas que se determinan en el Anexo II.

Previamente a la celebración de las pruebas físicas, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico y a la comprobación de la talla, peso y medidas antropométricas. El resultado de este reconocimiento supondrá la calificación de apto o no apto del aspirante en función de no obtener la talla y peso mínimo admitido, superar el peso máximo admitido o estar incurso en las circunstancias médicas de exclusión que se dirán:

- Talla mínima:
 - Mujeres: 1,65 metros.
 - Hombres: 1,70 metros.

- Relación peso-talla:

El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:
 $P = (T-100) + 10$

El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:
 $P = (T-100) - 10$



OF2978112

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

P = Peso expresado en kilogramos.
T = Talla expresada en centímetros.

- Exclusiones médicas de carácter general:

- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.
- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

- Exclusiones médicas de carácter específico:

- Ojo y visión.
- Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.
- Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm/Hg.
Presión diastólica: 90 mm/Hg.

- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del tribunal médico con el puesto de trabajo (amputaciones de

manos, pies o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral).

- La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el tribunal médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

La fase de oposición constará de los cuatro ejercicios siguientes:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar, por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, dos temas, uno de cada uno de los grupos I y II del programa anexo a esta convocatoria, sacados al azar por un opositor y comunes para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, el cual, al término de dicha lectura, podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos relacionados con los temas del programa anexo a esta convocatoria, a determinar por el Tribunal calificador, en un tiempo máximo de noventa minutos, que deberá comprender cada uno de ellos:

- 1.- La actuación policial que el caso requiera, así como sus fundamentos normativos.
- 2.- Informe al Jefe inmediato superior. Redactado el informe se deberá transcribir durante 10 minutos informáticamente utilizando para ello el procesador de textos MICROSOFT WORD 97. Los aspirantes dispondrán seguidamente de 5 minutos para realización de las siguientes operaciones con el texto usando el citado programa: corrección ortográfica, impresión y grabación del texto con el nombre del fichero que les facilite el Tribunal.

Tercer ejercicio.- Prueba psicotécnica consistente en pruebas aptitudinales. Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminado los que no alcancen una puntuación mínima de 5.

Cuarto ejercicio.- Consistente en la identificación sobre plano y/o fotografía de distintas calles y barriadas de la ciudad, a propuesta del Tribunal, y durante el tiempo que éste estime oportuno.



OF2978113

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

SEPTIMA.- Calificación.- Las pruebas físicas, previas a la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada una de ellas la calificación de "Apto". Para quienes obtengan esta calificación la puntuación obtenida en las pruebas físicas se acumulará a las que se obtengan en los ejercicios de la oposición para obtener la puntuación total.

Los ejercicios que comprende la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios y pruebas de aptitud realizadas. De producirse empate, se dirimirá por aquél aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en el primer ejercicio, luego en el segundo, después en el tercer ejercicio, y por último en el cuarto ejercicio. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellidos de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que ha determinado el orden de actuación según el sorteo a que hace referencia la base quinta.

OCTAVA.- Relación de aprobados y presentación de documentos. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación anuncio en que aparezca la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Agentes de la Policía Local en prácticas.

Los aspirantes propuestos para nombramiento vienen obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados a que hace referencia el apartado anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos

de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

NOVENA.- Nombramiento en prácticas.- Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Agentes de la Policía Local en prácticas, los que percibirán durante el período del Curso selectivo de formación una retribución igual a su cuantía al total del sueldo base y pagas extraordinarias correspondientes al cargo.

A los aspirantes que resulten designados Agentes de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para dar comienzo al Curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzarán a surtir efecto dichos nombramientos y, por lo tanto, a percibir dichos aspirantes la retribución económica que se establece en el apartado anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen el referido Curso de formación, que tendrá la duración y contenido establecidos al efecto en las normas reguladoras del mismo.

DECIMA.- Nombramiento definitivo y toma de posesión.- Concluido el Curso selectivo de formación y el período de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado - que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberán aparecer los aspirantes aprobados en prácticas por este Ayuntamiento-, dictará Resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose



OF2978114

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

dichos nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulados sus nombramientos si así no lo hicieran sin causa justificada.

DECIMOPRIMERA.- Incidencias.- Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

A N E X O I

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Características generales y principios inspiradores. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles; Garantías.

TEMA 2.- La Administración Pública: Central y Periférica. Organos y competencias.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Junta de Extremadura. Su Presidente. La Asamblea de Extremadura.

TEMA 4.- La Administración Local: evolución histórica. Entidades que comprende. La legislación de Régimen Local.

TEMA 5.- El Municipio: Concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes.

TEMA 6.- Organos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno: Integración y funciones. La elección de Concejales. La Comisión de Gobierno y los Tenientes de Alcalde. Organos complementarios. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. La Organización del Ayuntamiento de Olivenza.

TEMA 7.- Recursos de los municipios. La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

TEMA 8.- Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos de Alcaldía. Las Ordenanzas Fiscales. Las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Olivenza sobre ventas fuera de establecimientos permanente, tráfico y limpieza urbana.

TEMA 9.- El Procedimiento Administrativo: Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Significado del procedimiento. Principios generales. Fases. Revisión de actos administrativos. La revisión a instancia de los interesados. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 10.- La Función Pública Local. Personal al servicio de la Administración Local. Plantillas. Funcionarios de carrera. El personal funcionario interino y eventual. El personal laboral. Normas sobre selección.

TEMA 11.- Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

TEMA 12.- Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

GRUPO II

TEMA 1.- El modelo policial español. Funciones y competencias de las policías autonómicas y locales según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Relaciones entre las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Policía gubernativa y judicial.

TEMA 2.- La policía Local: Conceptos previos. Misiones y objetivos. Estructura orgánica y funcional. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 3.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

TEMA 4.- Ordenamiento legislativo de la Policía Local. La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado 2/1986, de 13 de marzo: principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

TEMA 5.- Consideraciones generales sobre el Derecho Penal. Principios y normas fundamentales. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito. Acciones y omisiones. Dolo y culpa. Autores, cómplices y encubridores.



OF2978115

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

TEMA 6.- Clases de faltas: Contra los intereses generales de poblaciones, contra las personas y contra la propiedad. Clases de delitos: Contra las personas, contra la libertad y honestidad y contra la propiedad.

TEMA 7.- El tráfico: Concepto general, ordenación y regulación. Normativa aplicable: la Ley de Seguridad Vial, el Reglamento General de Circulación y el Código de Circulación. Tipificación de las principales infracciones de tráfico: Las multas. Infracciones de tráfico que constituyen delito. Procedimiento sancionador. Competencias municipales.

TEMA 8.- Normas generales de circulación de vehículos. Las señales de circulación. Control automático del tráfico. Requisitos reglamentarios para circular respecto a los conductores y a los vehículos. La Inspección Técnica de Vehículos. Seguros y Transferencias.

TEMA 9.- Accidentes de tráfico. Concepto y consideraciones previas. Sus causas. Clases y fases. El atestado policial.

TEMA 10.- Regulación de la alcoholemia y la conducción bajo la influencia de estupefacientes en la normativa de seguridad vial.

TEMA 11.- La seguridad ciudadana y su relación con la Policía municipal. La Protección Civil: Conceptos generales. Los Ayuntamientos y la Protección Civil.

TEMA 12.- Ley de Protección a la seguridad ciudadana. Reglamento de espectáculos públicos. Normas de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Decreto 2/91 sobre ruidos, Decreto 17/96 sobre derechos de los consumidores, Decreto 45/91 sobre protección del medio ambiente, Ley 4/94 de protección de menores.

A N E X O II

PRUEBAS FISICAS

1.- Pruebas de velocidad: Carrera de 50 metros con salida en pie, siendo las marcas y puntuación correspondiente las siguientes:

Hombres 50 mts 7'50 segundos
Mujeres 50 mts 8'40 segundos

MUJERES	HOMBRES	PUNTOS
7'20	7'00	10
7'30	7'10	09



7'40	7'20	08
8'00	7'30	07
8'20	7'45	06
8'40	7'50	05

Se considerará no apto al aspirante que no supere la puntuación mínima de 5 puntos.

2.- Pruebas de resistencia muscular: Carrera de 1.000 metros, siendo las marcas y puntuación las siguientes:

Hombres 1.000 mts 3'50 segundos
Mujeres 1.000 mts 4'30 segundos

HOMBRES	MUJERES	PUNTOS
3'25	4'05	10
3'30	4'10	09
3'35	4'15	08
3'40	4'20	07
3'45	4'25	06
3'50	4'30	05

Se considerará no apto al aspirante que no supere la puntuación mínima de 5 puntos.

3.- Tropa de cuerda libre: Cinco metros para los hombres y cuatro para mujeres. Se permitirán tres intentos. Se calificará esta prueba de apto o no apto.

4.- Potencia de piernas. Salto de longitud sin carrera y pies juntos. Se permitirán tres intentos como máximo y las mejores marcas obtenidas en cada intento se puntuará de la siguiente forma:

Hombres 2'00
Mujeres 1'80

HOMBRES	MUJERES	PUNTOS
2'50 mts.	2'30	10
2'40	2'20	09
2'30	2'10	08
2'20	2'00	07
2'10	1'90	06
2'00	1'80	05

Se considerará no apto al aspirante que no supere la puntuación mínima



OF2978116

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

de 5 puntos.

5.- Salto de altura: Se permitirán tres intentos. Las marcas mínimas serán:

Hombres: 1,30 metros.

Mujeres: 1,10 metros.

Se puntuará la prueba como apto o no apto.

BASES PLAZA DE PEON SERVICIO DE LIMPIEZA

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en turno de funcionarización por el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza de Peón del Servicio de limpieza de este Ayuntamiento encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, Grupo E.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en la presente Convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado laboral en activo o situación asimilada del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, con la categoría de Peón del Servicio de limpieza, que al día 30 de Julio de 1998, fecha de entrada en vigor de la Ley 23/98, de 28 de Julio se hallare prestando estos servicios, o hubiese adquirido esta condición en virtud de pruebas selectivas convocadas con anterioridad a esta fecha, siendo destinado con ocasión de su ingreso a puestos reservados a funcionarios.
- b) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

TERCERA.- Solicitudes: La solicitud para participar en la presente convocatoria se formulará en el modelo de solicitud que se facilitará en el Ayuntamiento y deberá presentarse en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

CUARTA.- Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

065278116



En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

QUINTA.- Tribunal Calificador: El Tribunal que ha de resolver la Convocatoria estará constituido por cinco miembros designándose igual número de suplentes que deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4º e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, pudiendo asistir a sus actuaciones un representante por cada organización sindical con representación en el Ayuntamiento. Constituirán el Tribunal Calificador:

PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- VOCALES:**
- Dos funcionarios municipales que posean titulación equivalente o superior a la exigida para el acceso de las plazas convocadas.
 - Un representante de la Junta de Extremadura que posea titulación equivalente o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.
 - Un representante de cada Grupo Político Municipal con titulación equivalente o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

SECRETARIO: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto. Los miembros en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.



OF2978117

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes.

SEXTA.- Desarrollo de la Convocatoria: La Convocatoria se resolverá por el procedimiento de Concurso-Oposición.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

- 1.- Por el desempeño de la plaza que se oferta, se puntuará con 0,30 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 4,5 puntos.
- 2.- Por el tiempo de servicios prestados en la Corporación Municipal, incluidos los reconocidos, se puntuará con 0,125 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses hasta un máximo de 4,5 puntos.
- 3.- Por poseer titulación superior a la exigida para tomar parte en la convocatoria, la puntuación que se recoge en la siguiente escala, y hasta un máximo de 1 punto:
 - Graduado Escolar, 0,50 puntos.
 - Bachiller Superior, 0,50 puntos.

Unicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados al momento de la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la superación de una prueba práctica en la que deberá acreditarse los conocimientos que se posean en referencia al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

C) DETERMINACION DE LA PUNTUACION:

El ejercicio que constituye la Fase de la Oposición tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos.

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 10

052878115



puntos será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases.

SEPTIMA.- Resolución de la convocatoria: Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en el Negociado de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la presidencia del Tribunal formulará propuesta en favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

OCTAVA.- Incidencias: Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

El presupuesto, base de ejecución del mismo, plantilla y relación de puestos de trabajo, oferta pública de empleo, operación de crédito y bases reguladoras para la provisión de las plazas incluidas en la oferta pública de empleo para el corriente ejercicio, se aprueban en una única votación en bloque por los concejales



OF2978118

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

presentes, con 11 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 6 votos en contra (4 Grupo Municipal P.P. y 2 Grupo Municipal I.U.). El quorum obtenido representa la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación.

- En la deliberación previa a la adopción de estos acuerdos, se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz suplente del P.P., Sr. Rivera Sequedo, explica las razones que llevan a su grupo a votar en contra manifestando que, en cuanto a la forma, las razones son diversas y podría destacar el poco tiempo que han tenido los componentes de su grupo para estudiarlo; el hecho de haberse traído a un pleno ordinario la aprobación del presupuesto, cuando otros años se había examinado en pleno extraordinario; que en los estadillos numéricos facilitados a los grupos para su estudio no figuraban explicaciones sobre los conceptos y partidas que después fueron explicadas por la Interventora en Comisión e incluso, que en estos estadillos existían errores de duplicidad de consignaciones. Por lo que respecta al fondo, indica, encuentra que efectivamente algunas partidas de gasto se han reducido como los de publicidad y otros, lo que estima positivo, hay otras como por ejemplo la de arrendamiento de local, tiene un incremento superior a la subida del IPC; echa en falta en la documentación entregada a los grupos la documentación complementaria preceptiva y en definitiva, votarán en contra por no compartir la filosofía general del presupuesto, pues como muestra al respecto basta reflejar que los gastos de personal superan el 52% del total del presupuesto, porcentaje que mirado desde una óptica de empresa privada constituye un auténtico disparate.

- La Interventora Municipal aclara que la subida de la partida de gastos por alquiler del local supera el IPC anual, como consecuencia de la necesidad de actualizar el precio del contrato por la subida del IPC de varias anualidades, y que la documentación complementaria aludida está en la carpeta de documentos del Pleno donde podría haberse consultado desde la convocatoria de la sesión.

- Por su parte, el portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo manifiesta que su grupo votará en contra del presupuesto por las siguientes razones: el presupuesto llega tarde pues debería de haberse sometido a aprobación al menos en el mes de Enero y que dada la importancia del mismo para el desarrollo de la actividad municipal debería de haber sido estudiado con profundidad en sesión extraordinaria celebrada al efecto, como así se ha hecho durante los 19 años anteriores. También su voto en contra obedece a no compartir determinadas medidas presupuestarias, entre las que considera más

significativas las siguientes: la subida prevista de recaudación de ingresos por agua y basura es consecuencia de la subida de estos impuestos; en la partida destinada a gastos electorales hay una disminución de la consignación que resulta extraña teniendo presente que nos encontramos en año electoral; y en cuanto a los ingresos al no venir especificados en el estadillo numérico facilitado a los grupos, le impide saber su origen. Por lo que respecta a los gastos está en desacuerdo con la reducción de partidas que considera importantes, como son las becas, cuya cuantía debe mantenerse y no reducirse.

- El Sr. Sánchez Vidigal indica que la reducción de la partida de becas no es tal, pues se ha consignado lo efectivamente gastado durante el ejercicio anterior, y en cuanto a lo manifestado por el Sr. Rivera no debe extrañarle el porcentaje del presupuesto de gastos de personal ya que corresponde a 246 personas que trabajan para el Ayuntamiento.

- El Sr. Rivera Sequedo, manifiesta que lo que critica no es el número de personas que trabajan para el Ayuntamiento, sino el porcentaje que los gastos de personal representan respecto del total del mismo, situación ésta que debería intentarse corregir.

- El Sr. Sánchez Vidigal, contesta a esta intervención manifestando que a mayor número de trabajadores menores servicios se prestarían a los ciudadanos.

- Replica el Sr. Rivera que de existir más servicios se generarían más ingresos para el Ayuntamiento.

- Nuevamente vuelve a intervenir el Sr. Robles Ramallo para manifestar que en materia de empleo afortunadamente el Ayuntamiento no es una empresa privada. Asimismo, quiere indicar que a su juicio tiene un cierto desequilibrio ya que su cuantía total se reduce en treinta y un millones de pesetas respecto del año pasado, lo que significa menos posibilidades de inversión y empleo y más restricciones que el año pasado.

- El Sr. Sánchez Vidigal, manifiesta que la única reducción respecto del año pasado son los cincuenta y cinco millones de pesetas correspondientes al Plan Provincial de Infraestructura y Servicios de 1.998 que este año no existe.

- El portavoz del P.P., Sr. Llorente Vara, en relación con lo manifestado por el Sr. Robles Ramallo sobre la empresa privada quiere hacer la observación de que a su juicio y en materia de empleo el sector público debe regirse por el principio de subsidiariedad.



OF2978119

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

respecto del privado y en actuar sólo en sectores determinados o durante situaciones de especial depresión económica, si no se quiere conseguir el efecto contrario al deseado, de por incremento del déficit perjudicar la creación de empleo.

- El Sr. Sánchez Vidigal, indica, que el Ayuntamiento se mantiene en una tasa de déficit no elevada del 4,97%.

- El Alcalde, por su parte, interviene para manifestar lo siguiente: que entiende que los grupos de oposición voten en contra del presupuesto, aunque también habría que decir que han faltado sugerencias de estos grupos, que el Ayuntamiento no puede ser identificado sin más con una empresa privada, ya que lo que caracteriza a ésta es el ánimo de obtener beneficios, algo que no se da en los Ayuntamientos; que el capítulo I del presupuesto de gastos relativo a los de personal se incrementa y resulta elevado como consecuencia de la técnica empleada por otras Administraciones Públicas cuando transfieren subvenciones a los Ayuntamientos, que se hacen desde el Capítulo IV y que los Ayuntamientos deben gastar en su capítulo I de personal, sin que esta forma de actuar deba motivar el rechazo de las subvenciones que, como ocurre por ejemplo, con la Residencia de Ancianos sirve no sólo para crear empleo sino para crearlo en Olivenza al ser gestionada por el Ayuntamiento, que él reconoce la importante labor que en la creación de empleo desarrolla la empresa privada, pero que también el Ayuntamiento debe actuar para mitigar el paro, bien directamente, o indirectamente mediante la técnica de fomento a las empresas privadas generadoras de empleo, como ocurre con las subvenciones a las industrias del Polígono de Ramapallas; que el AEPSA, antiguo PER, contribuye a mitigar el paro aunque no sea empleo estable; que a pesar del importante porcentaje destinado a gastos de personal el Ayuntamiento no está endeudado, pues el endeudamiento corresponde a inversiones realizadas que han triplicado el patrimonio municipal durante estos últimos 20 años, sin que a nadie se le ocurra pro ejemplo vender el antiguo cuartel de caballería para disminuir el volumen de la deuda; y que la disminución del presupuesto es de 56.400.000 ptas a que ascendía el plan de inversiones provinciales de infraestructura del año pasado, que este no existe.

- El Sr. Robles Ramallo, indica que no obstante lo manifestado por el Alcalde lo cierto es que si se comparan los totales del presupuesto de este año con el anterior, lo cierto es que la disminución no es de cincuenta y seis millones, sino de treinta y uno.

- Responde el Alcalde, cerrando la deliberación, que la disminución es la antes indicada, sólo que al incrementarse otras partidas respecto de su consignación en el ejercicio anterior, la



disminución final es la de treinta y un millones.

ASUNTO DECIMOPRIMERO.- OPERACION DE TESORERIA. -----

RESULTANDO.- Que el motivo de la concertación de una nueva operación de tesorería, es el mismo que justifica la existencia legal de esta figura crediticia, cubrir el déficit de tesorería por el que atraviesa la Corporación, como consecuencia del desfase cronológico que se produce entre los ingresos y gastos del presupuesto, toda vez que aquellos en muchas ocasiones se producen con posterioridad al vencimiento de obligaciones de pago.

RESULTANDO.- Que a tal efecto se ha pedido oferta a la Entidad Argentaria (B.C.L.E.) por ser la que ofrece unas mejores condiciones en este tipo de operaciones, siendo las mismas las siguientes:

- IMPORTE: 55.000.000.-pts
- AMORTIZACION: 1 año.
- COMISION DE APERTURA: 0%
- INTERES NOMINAL ANUAL: Mibor trimestral + 0,09% (mibor actual= 2,69%
- RESTO DE COMISIONES: NINGUNA

CONSIDERANDO.- Que el artículo 52 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de Diciembre habilita a las Entidades Locales para concertar operaciones de tesorería por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

CONSIDERANDO.- Que según certificación que consta en el expediente, el conjunto de las operaciones de tesorería concertadas por esta Entidad, incluida la operación proyectada, no supera el límite referido en el artículo 52 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en su redacción dada por la Ley 50/98, de 30 de Diciembre.

CONSIDERANDO.- Que la concertación de esta nueva operación de tesorería no incide sustancialmente en la capacidad económica de la Corporación para afrontar los compromisos adquiridos, teniendo por tanto la Corporación capacidad suficiente para la devolución de las mismas en el momento de su vencimiento, siempre y cuando los ingresos presupuestarios tengan lugar de la forma prevista en el Presupuesto.



OF2978120

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

CONSIDERANDO.- Que la aprobación de la presente operación de tesorería es de la competencia del Pleno de la Corporación según dispone el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre en la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de Diciembre, por superar el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Por unanimidad de los presentes, lo que representa el quorum de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda, concertar con el B.C.L.E., operación de tesorería, por el importe y características antes indicadas, autorizándose al Alcalde para suscribir cuanta documentación sea necesaria en orden a la ejecución del presente acuerdo.

- En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Robles Ramallo solicita se especifique el empleo de la operación de tesorería.

- El Sr. Sánchez Vidigal manifiesta que al pago de los salarios que corresponden a los trabajadores del plan de obras.

- El Alcalde indica que la operación de tesorería trata de resolver el desfase cronológico entre ingresos y gastos del presupuesto, por lo que se empleará su importe además de lo indicado por el Presidente de la Comisión de Hacienda para atender cuantas necesidades de pago sean anteriores a sus correlativos ingresos.

- El Sr. Robles Ramallo manifiesta que eso significa que hay falta de liquidez en el Ayuntamiento.

- El Alcalde cierra la deliberación contestando al Concejal que ésta resulta necesaria para el retraso con que se producen los ingresos para atender las obligaciones municipales.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO.- ESCRITO DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL.

Dada lectura del escrito presentado por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

" Los Delegados de Personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, siguiendo el sentir de los citados trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento, quieren por la presente y para su lectura, ante el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Olivenza, hacer constar ante éste, la indignación del personal funcionario de este Ayuntamiento, ante lo que consideran un ataque a la dignidad de

los mismos, toda vez que en un panfleto, firmado por un concejal de este Ayuntamiento y que ha sido distribuido por toda la población, se cuestionan los métodos de selección de funcionarios del Ayuntamiento de Olivenza, funcionarios que han venido demostrando, en su trayectoria profesional, no sólo su capacidad e idoneidad para el trabajo que desempeñan, sino su compañerismo, buen trato y rigor en todos sus actos.

Consideramos que las afirmaciones realizadas sin fundamento, en el susodicho panfleto, que se adjunta, atentan contra la honorabilidad, no sólo de las personas que ocupan los cargos a que se hace referencia, sino contra la de los mismos tribunales de oposición de la que han formado parte concejales y cualificados profesionales, pero también trabajadores de este Ayuntamiento.

Creemos obligación de todos los miembros del Pleno Municipal, defender la imagen del Ayuntamiento de Olivenza, lo que implica no deteriorar el prestigio de sus funcionarios, instándoles, de igual forma, a que denuncien oportunamente y en las instancias competentes, cualquier irregularidad que conozcan.

Los funcionarios del Ayuntamiento de Olivenza, se deben a los ciudadanos de Olivenza y a su electos aquí representados. Para desarrollar su trabajo con profesionalidad y diligencia, en beneficio de la ciudadanía, necesitan del apoyo y colaboración de todos, pero en especial de los miembros del Gobierno Municipal, y de ninguna manera pueden verse o sentirse agredidos o amenazados.

Por todo ello, rogamos a los miembros del Pleno Municipal de este Ayuntamiento que, bajo ningún concepto, permitan que se utilice o involucre a los funcionarios del Ayuntamiento de Olivenza, en luchas personales o de partido a las que son totalmente ajenos, exigiendo asimismo, que sea en el seno de este Pleno donde tenga lugar la oportuna y pública rectificación."

Se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Rivera Sequedo manifiesta que desea intervenir por alusiones ya que el escrito al que aluden los Delegados de Personal estaba firmado por él. Así lo hace y manifiesta que resulta sorprendente que dicho escrito no haya sido examinado en ninguna comisión informativa, como pudiera ser la de personal, y al respecto pregunta el por qué de ello, cuáles son los nombres de los firmantes y si estos son policías municipales. Asimismo solicita que el Secretario de la Corporación informe acerca de la corrección o no de este procedimiento.



OF2978121

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

- Responde el Alcalde que no se ha sometido a examen de comisión por no tenerse que adoptar acuerdo al respecto; y que los delegados de personal son los policías municipales que ganaron las pasadas elecciones a delegados de personal en la lista de Comisiones Obreras. Que no va a haber debate al respecto por no corresponder la adopción de acuerdo alguno.

- El Sr. Rivera Seguedo manifiesta su total desacuerdo y reproche por este procedimiento que estima inusual, atípico e irregular, donde tras la lectura de un escrito el afectado por el mismo no puede, en el necesario debate subsiguiente, defenderse, algo que le parece insólito.

- El Sr. Robles Ramallo pregunta que a título informativo desearía informar cuál es el procedimiento correcto para incorporar el escrito de los Delegados de Personal al orden del día de la sesión, si estos debe hacerse por el procedimiento de urgencia, en los informes del Alcalde, etc...

- El Alcalde responde que el escrito viene incluido como punto del orden del día de la sesión por un carácter específico; que no se somete a deliberación y votación por no corresponder adoptar acuerdo alguno al respecto pues lo que se pide en el escrito es su simple lectura y que si alguien se considera aludido por el mismo lo que debe hacer es dirigirse a los delegados de personal autores del mismo, y que no puede haber debate en el Pleno porque no existe nadie en la Corporación que pueda intervenir en nombre de los firmantes.

ASUNTO DECIMOTERCERO.-ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-----

Aceptada la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configura el nuevo y siguiente punto:

13.A) ACUERDO CORPORACION-FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE ESTOS.

Dada cuenta del proyecto de acuerdo negociado con los Delegados y Personal y centrales sindicales y de conformidad con lo establecido por el art. 35 de la Ley 9/87, de 12 de Junio, en relación con el art. 22.2.h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el citado acuerdo en la forma en que aparece redactada, autorizándose al Alcalde para suscribirlo en nombre y representación de la Corporación, y para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

151878570



El acuerdo es del siguiente tenor literal:

PROYECTO DE ACUERDO CORPORACION MUNICIPAL-FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA.

ARTICULO 1º.- OBJETO.- El presente acuerdo tiene como objeto principal la regulación de las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza y los funcionarios a su servicio, para la determinación de sus condiciones de trabajo.

ARTICULO 2º.- ÁMBITO FUNCIONAL.- Este acuerdo se concierta entre el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza y los Delegados de Personal, así como las Centrales Sindicales CCOO y UGT.

ARTICULO 3º.- ÁMBITO PERSONAL.- Las normas contenidas en el presente acuerdo son de aplicación:

- a) A todos los funcionarios de carrera o en prácticas del Ayuntamiento de Olivenza, que se encuentren en situación de servicio activo o en la de servicios especiales.
- b) A todo el personal vinculado a la Corporación en virtud de nombramiento interino que ocupe plaza de funcionario y al personal eventual al servicio del Ayuntamiento.

ARTICULO 4º.- ÁMBITO TEMPORAL.-

- a) Este acuerdo entrará en vigor, una vez que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Olivenza y publicado su texto íntegro en el B.O.P.. Sus efectos serán retroactivos al día 1 de Enero de 1.999, teniendo vigencia durante los cuatro años siguientes a dicha fecha.
- b) El presente acuerdo se entenderá prorrogado por períodos iguales de cuatro años, si cualquiera de los partes no lo denuncia con un mes de antelación a su terminación o prórroga en vigor. La denuncia deberá efectuarse por escrito.

ARTICULO 5º.- ÁMBITO TERRITORIAL.- Este acuerdo será de aplicación en todos los centros de trabajo actualmente dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, así como a los que pudieran crearse en el futuro, aunque tanto uno como otros, no radiquen en el término municipal de Olivenza, si en ellos prestan servicios personal funcionario.

ARTICULO 6º.- COMISIÓN PARITARIA.- Se constituye una Comisión Paritaria de Control, Desarrollo, Interpretación y



OF2978122

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

Seguimiento del presente acuerdo, presidida por la persona, con voz y sin voto, que la Comisión designe por mayoría. Esta Comisión se integrará por tres representantes de los funcionarios y tres de la Corporación, designados por las partes que suscriben el presente acuerdo.

A las reuniones de la Comisión Paritaria podrán asistir asesores de ambos con voz y sin voto.

Esta comisión se constituirá dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este acuerdo en los diarios oficiales.

La Comisión se reunirá a petición de una de las partes, o al menos dos veces al año.

Las funciones específicas de la Comisión Paritaria:

- Intervención, mediación y conciliación en el tratamiento y solución extrajudicial de los conflictos.

- La negociación del carácter y cuantía de los servicios esenciales y los que deban tener consideración de mínimos en caso de conflicto.

- Los que le atribuye expresamente el presente acuerdo.

ARTICULO 7º.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.-

Las condiciones aquí establecidas tienen el carácter de mínimas.

CAPITULO II.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTICULO 8º.- ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL TRABAJO.-

En el ejercicio de sus potestades de organización el Ayuntamiento de Olivenza procurará que mediante la racionalización del trabajo administrativo puedan conseguirse las siguientes finalidades:

- a) Mejora de las prestaciones de servicios al ciudadano.
- b) Simplificación del trabajo, mejora de métodos y procesos administrativos.
- c) Establecimiento de plantillas correctas de personal.
- d) Definición y clasificación clara de las relaciones entre puestos y categorías.

ARTICULO 9°.- INGRESO.-

El Ayuntamiento, previo informe de los Delegados de Personal, formulará anualmente su oferta de empleo público, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal o autonómica.

ARTICULO 10°.- PROMOCIÓN.-

Las partes integrantes consideran que la promoción profesional constituye un instrumento para incrementar la capacidad de trabajo de los empleados públicos, además de un mecanismo de mejora y adaptación de la estructura de la función pública.

En su consecuencia, y a medida que vayan entrando en vigor las modificaciones normativas necesarias para aplicar los criterios de carrera de acceso a grupos superiores, contenidas en el acuerdo suscrito entre la FEMPEX y los sindicatos, la corporación se compromete a su aplicación para el personal al servicio del Ayuntamiento de Olivenza en los mismos términos contenidos en el citado acuerdo.

ARTICULO 11°.- PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

La relación de puestos de trabajo determinará, al menos, denominación y características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, el sistema de provisión y las retribuciones complementarias que correspondan.

ARTICULO 12°.- TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS.-

El Ayuntamiento convocará a los representantes de los funcionarios y Centrales Sindicales a todos los tribunales de oposición o pruebas selectivas que se constituyan; sean de nuevo ingreso o promoción interna; en número de un representante por cada Central Sindical y un Delegado de personal.

ARTICULO 13°.- JORNADA LABORAL.-

El calendario laboral será el que determinen los órganos competentes de la Administración. Se considera festivo a efectos laborales el día 22 de mayo, día de la Patrona de Funcionarios de Administración Local, 24 y 31 de Diciembre.

Los funcionarios afectados por el presente acuerdo tendrán una jornada laboral en cómputo anual igual a la establecida para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y se prestará



OF2978123

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

razón de 35 horas semanales. Se establecerán de forma negociada calendarios y cuadrantes en los servicios de horarios especiales: Policía Local, Cementerio, etc. En los referidos cuadrantes se procurará que aquellos funcionarios que tengan que realizar sus cometidos durante las ferias y fiestas de la localidad y en navidades también disfruten de días de descanso durante las mismas.

Todo funcionario disfrutará de un período de descanso de 30 minutos diarios ininterrumpidos, que se computará como trabajo efectivo a todos los efectos.

ARTICULO 14º.- SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.-

A) Los funcionarios del Cementerio, Aguas y Basuras, sirven su puesto de trabajo en régimen de disponibilidad, fuera de la jornada laboral y que dará derecho a la percepción de retribuciones complementarias que correspondan por este concepto.

B) Los funcionarios del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y de la Seguridad Ciudadana.

CAPITULO III.- PERMISOS Y SITUACIONES

ARTICULO 15º.- VACACIONES.-

1.- Cada funcionario municipal dispondrá anualmente de un período de vacaciones de un mes natural continuo, o en dos períodos (previo acuerdo en la Administración Municipal y el funcionario).

2.- Las vacaciones se disfrutarán preferentemente entre los meses de Junio a Septiembre; de acuerdo con el plan anual de vacaciones que apruebe el Presidente de la Corporación a propuesta de los Delegados de personal.

3.- Antes del primero de Diciembre se confeccionará para el período anual siguiente el calendario de vacaciones, previo acuerdo entre la Alcaldía y los Delegados de Personal.

Se procurará complacer al funcionario en cuanto a la época del disfrute, debiendo en todo caso existir acuerdo entre el personal de la misma dependencia. En caso de no existir acuerdo se procederá de manera rotativa, y en su defecto, por sorteo, asegurando que queden cubiertos todos los servicios.

4.- Si en el momento de comienzo de disfrute de vacaciones

anuales reglamentarias, el funcionario pasara a la situación de baja por enfermedad, tendrá derecho a que se posponga el comienzo de disfrute de este permiso hasta fecha posterior al alta.

16°.- PERMISOS RETRIBUIDOS.-

El personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Olivenza tendrá derecho a permisos retribuidos:

- a) Por matrimonio 15 días naturales que podrán acumularse al mes de vacaciones.
- b) En caso de fallecimiento o enfermedad grave de funcionario se estará a lo dispuesto por la legislación vigente.
- c) Dos días cuando se trate de fallecimiento o enfermedad grave de familiares en segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Por la adopción de un menor de nueve meses, tendrán derecho a un permiso máximo de ocho semanas a partir de la fecha de adopción, siempre que se acredite debidamente la necesidad de dedicarse personalmente al cuidado directo del menor.
- e) Al tiempo legalmente establecido de licencia de embarazo, con la garantía de sus derechos profesionales y remuneración total y mensual de su haber. Asimismo, tendrá derecho a una hora diaria para lactancia a distribuir en el día por la interesada mientras que el hijo sea menor de 9 meses. En caso de lactancia artificial este permiso sólo podrá ser concedido previa justificación de que no hace uso de este derecho el otro cónyuge.
- f) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- g) Hasta 6 días laborables al año por asuntos propios, no incluidos en el apartado anterior, que también podrán ser disfrutados dentro de los quince primeros días del año siguiente, sin que el disfrute de éstos días conlleve la pérdida de los días semanales de descanso a que tiene derecho todo funcionario.
- h) Por cambio de domicilio dentro de la localidad un día que serán tres si el funcionario debe trasladarse de localidad.
- i) Los funcionarios que por las características de su cometido, tengan que prestar servicios los días festivos, no siendo domingo, tendrán derecho al disfrute de la totalidad de los días festivos del año, computándose éstos de manera que por cada festivo



OF2978124

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

se convalide por un día de trabajo normal, sin que por ello pierdan los días de descanso semanal a que tiene derecho. Estos días los podrán disfrutar a lo largo de año, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, y se retribuirán económicamente cuando no puedan disfrutarse por necesidades del servicio.

Para la interpretación de las dudas que en materia de permisos se plantearan ambas partes aceptan como criterios los establecidos en el manual de Procedimiento para la Gestión de Recursos Humanos publicado por R.D. 14-12-92 (B.O.E. 19-2-93).

ARTICULO 17º.- PERMISOS NO RETRIBUIDOS.-

En esta materia será de aplicación lo establecido en las disposiciones vigentes.

ARTICULO 18º.- SITUACIONES.-

Siempre que las necesidades del servicio lo permitan los funcionarios del Ayuntamiento a solicitud de los interesados, serán asignados a puestos de trabajo acordes a sus condiciones físicas dentro de los correspondientes a su categoría, adaptándose sus retribuciones complementarias a la del nuevo puesto de trabajo para que su importe no sea inferior a las correspondientes al puesto anterior.

CAPITULO IV.- DERECHOS SOCIALES

ARTICULO 19º.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA JURÍDICA.-

Por la Corporación Municipal se formalizará un seguro de cobertura de los posibles responsabilidades civiles a todo el personal de la misma por actos, estudios o informes que realicen por razón de su trabajo.

La Corporación garantizará la asistencia jurídica a los funcionarios que lo soliciten y la precisen por razones de conflictos derivados de la prestación de servicios, designando letrados y dando opción al interesado a la elección de jurista.

ARTICULO 20º.- PRESTACIONES NO SALARIALES.-

1.- La Corporación establecerá anualmente en sus Presupuestos una partida de gastos dotada con una cantidad equivalente al 0'9 % de la masa salarial destinada a atender ayudas de carácter social a los funcionarios.

2.- Estas prestaciones que tienen carácter no retributivo se destinarán básicamente a satisfacer ayudas por prótesis y minusvalías de cualquier tipo al personal funcionario al servicio del Ayuntamiento o familias con derecho a asistencia médica a cargo de él. Deberán ser previamente prescritos por facultativos y no estar asumidas por la seguridad social.

3.- Las solicitudes presentadas serán examinados por la Comisión Paritaria de Seguimiento de este acuerdo, que se encargará de calificar estas solicitudes y proponer su cuantía; teniendo presente para ello los ingresos brutos anuales de la correspondiente unidad familiar.

4.- La Corporación a cargo de esta partida abonará una ayuda social de 15.000 Ptas. por nupcialidad y natalidad. En el caso de que ambos cónyuges sean personal afectado por este acuerdo sólo se abonará una prestación.

ARTICULO 21º.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.-

Los funcionarios del Ayuntamiento de Olivenza tendrán derecho a un anticipo reintegrable de dos mensualidades de haber líquido a devolver de 18 a 20 meses; o de tres mensualidades en caso de carácter extraordinario, de existir consignación suficiente.

Tendrán la consideración de gastos extraordinarios los derivados de enfermedad grave del trabajador, cónyuge o familias de primer grado de consanguinidad y asimismo, los derivados de accidente o de siniestro de especial gravedad o fallecimiento de los parientes citados.

No podrán concederse un nuevo anticipo reintegrable mientras no se tengan liquidados los compromisos de igual índole adquiridos con anterioridad y no hayan transcurrido un período mínimo de seis meses entre la cancelación de un anticipo y la solicitud de otro.

ARTICULO 22º.- FORMACIÓN.-

En materia de formación se estará a lo dispuesto en los acuerdos suscritos entre la FEMPEX-Sindicatos y un desarrollo normativo.

ARTICULO 23º.- JUBILACIÓN.-

1.- La Corporación se compromete al fomento de las jubilaciones anticipadas a partir de cumplidos los 60 años el



OF2978125

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

funcionario, fijándose un baremo de indemnizaciones o premios de acuerdo con la edad, siempre que el interesado lo solicite con dos meses de antelación, y previo informe de los Delegados de Personal, con arreglo a la siguiente escala:

- 60 a 61 años = 14 mensualidades de retribuciones íntegras.
- 61 a 62 años = 12 mensualidades de retribuciones íntegras.
- 62 a 63 años = 10 mensualidades de retribuciones íntegras.
- 63 a 64 años = 7 mensualidades de retribuciones íntegras.

Dicha cantidad le será abonada en efectivo y por una sola vez.

2.- Se agilizarán los trámites de los expedientes de jubilación y si como consecuencia de demoras en la Seguridad Social se alargara el período de percepción definitiva de la pensión en un plazo superior a dos meses contados desde la fecha de jubilación se anticipará el interesado el 90 % de la cuantía presumible de la misma en dicho período, que se abonarán por mensualidades vencidas, hasta la fecha en que el jubilado reciba el primer abono de la pensión concedida. Dentro de los diez días hábiles siguientes a esa fecha deberá el interesado reintegrar al Ayuntamiento el importe de la cantidad total anticipada, y sino lo hiciere voluntariamente en este plazo se procederá a su cobro por vía ejecutiva con arreglo al procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación, para lo que el interesado autorizará al Ayuntamiento desde el mismo momento de percibir el anticipo.

CAPITULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE

ARTICULO 24°.- SALUD LABORAL.-

Se concertará un seguro médico con una mutua de asistencia que cubra al menos lo establecido por la Ley y un reconocimiento médico al año, de cuyo resultado deberá darse conocimiento al interesado.

Se concerta una póliza de seguro de accidentes con cuantía mínima de 4 millones y cobertura las 24 horas.

Se facilitará a los Delegados y a cada funcionario que lo solicite una copia de la póliza de seguros concertado.

ARTICULO 25°.- COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD.-

Existirá un Comité de Seguridad y Salud, integrado por la Comisión Paritaria.

052878152



Sus propuestas serán obligatoriamente estudiadas y elevadas al Pleno de la Corporación.

ARTICULO 26°.- FUNCIONES.-

- 1.- Coadyugar al cumplimiento de lo legislado en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- 2.- Proponer, informar y seguir las actuaciones de la Corporación en materia de Seguridad e Higiene, en lo que respecta a los trabajadores municipales.
- 3.- Organizar campañas de formación y sensibilización de los trabajadores en materia de Seguridad e Higiene.
- 4.- Investigar las causas de accidente y enfermedades.
- 5.- Realizar visitas a todos los Centros de trabajo, previa presentación ante los responsables de servicio, detectar deficiencias y proponer soluciones.
- 6.- Promover la paralización provisional de un trabajo ante la presencia de un riesgo grave e inminente para la integridad física de los trabajadores, dando cuenta al órgano competente.
- 7.- Proponer la adopción de medidas especiales en los servicios en que los trabajadores estén expuestos a un mayor grado de contaminación u otra circunstancia de riesgo.
- 8.- Los previstos en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

ARTICULO 27°.- UNIFORME DE TRABAJO.-

- 1.- El Ayuntamiento proporcionará uniforme de trabajo en concordancia con el puesto de trabajo y función que se realice. El modelo concreto, número de prendas y puesto de trabajo a los que se le asigne, se determinarán de acuerdo con los Delegados de Personal.
- 2.- Se concederán dos uniformes, uno de verano y uno de invierno, de acuerdo con el trabajo que desempeñen, siempre que los que se vengán utilizando, se encuentren en mal estado. El uniforme que se entregue será obligatorio de utilizar por el funcionario, quien estará obligado a su limpieza y cuidado.



OF2978126

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

ARTICULO 28º.- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-

En todos los Centros de trabajo habrá como mínimo un botiquín de primeros auxilios, debidamente provisto, velando por ello el Comité de Seguridad e Higiene.

CAPITULO VI.- RETRIBUCIONES

ARTICULO 29º.- NORMAS GENERALES.-

1.- El personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento sólo será retribuido por éste según los conceptos y cuantías que se determinaran en la legislación básica estatal, este acuerdo y la relación de Puestos de Trabajo.

2.- Los incrementos de retribuciones para los años de vigencia de este convenio o su prórroga serán los establecidos por las disposiciones vigentes.

3.- En materia de retribuciones complementarias la Comisión Paritaria negociará con los órganos competentes de la Corporación los criterios para la aplicación de los complementos de productividad y específico.

ARTICULO 30º.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-

1.- Se procurará eliminar las horas extraordinarias, procurando realizarse únicamente las que sean debidas a imperiosas necesidades de realizar trabajos urgentes o imprevistos.

2.- Se establecerá una distribución racional entre el personal afectado.

3.- Se valorarán atendiendo al número de horas realizadas, que en ningún caso será superior a 40 horas al año, por cada puesto de trabajo, compensándose en descanso de la siguiente forma:

1 extraordinaria normal equivale a 2 horas en tiempo libre.

1 extraordinaria festiva o nocturna equivale a 3 horas de tiempo libre.

1 extraordinaria festiva y nocturna equivale a 3'5 horas de tiempo libre.

4.- Sólo podrán retribuirse económicamente, previo informe de los Delegados de Personal, cuando quede justificada la imposibilidad de compensar los descansos por horas extraordinarias

dentro del mismo mes.

5.- El valor de las horas extraordinarias se fija en la fórmula siguiente:

- Salario hora normal + 90% (diurnos y días laborables)
- Salario hora normal + 110% (nocturnos laborables y días festivos).
- Salario hora normal + 140% (nocturnos y días festivos).

6.- El presente artículo no será de aplicación al personal que tenga asignado un complemento específico de mayor dedicación cuando el servicio extraordinario esté dentro del número de horas pactadas en la RTP para dicho puesto de trabajo, fuera de dicho cómputo sí le será de aplicación.

ARTICULO 31º.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.-

1.- El personal al servicio del Ayuntamiento tendrá derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio en la clase, forma y cuantía establecida por las disposiciones vigentes.

CAPÍTULO VII.- DERECHOS SINDICALES

ARTICULO 32º.- REPRESENTACIÓN.

1.- La representación de los funcionarios corresponderá a los Delegados de Personal según el artículo 5 de la Ley 9/1987 y demás normas que lo desarrollan.

2.- Negociación: Sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones vigentes serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública las siguientes materias:

- a) La aplicación de las retribuciones de los funcionarios públicos.
- b) La preparación de los Planes de Ofertas de Empleo.
- c) La clasificación de puestos de trabajo.
- d) Los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los funcionarios públicos.
- e) Las materias de índole económica de prestación de servicio sindical, asistencia, y en general, cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los funcionarios públicos y sus Organizaciones Sindicales con la Administración.



OF2978127

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

3.- Se colocará en todas las dependencias municipales un tablón sindical para el uso exclusivo de las Organizaciones Sindicales, según el artículo 8.2.a), de la Ley Orgánica Sindical.

4.- Crédito Horario. Los Delegados de Personal y Delegados Sindicales gozarán de un crédito horario de 20 horas mensuales; este crédito horario será acumulable entre los distintos Delegados de la misma Central Sindical.

CAPITULO VIII.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 33°.-

Para los funcionarios será el que señale la normativa vigente.

ARTICULO 34°.- FUNCIONARIZACION.-

Se incorpora como propio el acuerdo sobre funcionarización del personal laboral contenido en el capítulo XXIII del título IV, del acuerdo tipo incluido como anexo a la resolución de 8 de junio de 1.995, que aprobó el acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincias y Sindicatos sobre condiciones de trabajo de la Función Pública Local.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Ayuntamiento abonará a los funcionarios en situación de ILT, EP y AT la diferencia hasta el 100 % de las retribuciones y lo que perciban por medio de la Seguridad Social, a excepción de aquellos casos en que la Comisión Paritaria entiende lo contrario por ser supuesto de notorio absentismo, previo informe y acuerdo unánime de dicha Comisión.

SEGUNDA.- Para lo no pactado en este Acuerdo, se respetaría la normativa legal vigente.

De igual manera este Acuerdo no supe lo regulado por disposiciones de carácter general, en aquello que éstas sean más favorables para los funcionarios.

TERCERA.- La relación de puestos de trabajo anexa a este Acuerdo del que es parte integrante constituye el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos de



desempeño de cada puesto, y los niveles asignados de complemento de destino que a cada uno corresponde.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para suscribir el mismo en nombre y representación de la Corporación, y asimismo, de conformidad con lo prevenido por el art. 36 de la Ley 9/87, de 12 de Junio, de los Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/90, de 19 de Julio, se acuerda remitirlo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

.../...



0F2978128

ADMINISTRACION GENERAL

Acta Pleno 28-04-99

CLASIFICACION

POSTO (NEG. OFIC.)	GRUPO	TITULAR	S. BASE	ANTIG.	C. DET. ANIVEL. IMP.	OF. TEC.	DEBIDOS	RESPON.	J. PART.	NOCTUR.	FESTIV.	TURNIC.	PELUPH.	PRODUCTO	TOTAL ANUAL
SECRETARIO	A	JOSE MARIA CUMBERES JIMENEZ	2.212.335 Ptas	509.786 Ptas	35-1065128	369.308 Ptas	458.901 Ptas	458.901 Ptas						240.000 Ptas	4.618.362 Ptas
SECRETARIO	A	OSCAR GARCIA	2.212.335 Ptas		30-1695128			458.901 Ptas							5.751.427 Ptas
SECRETARIO	B	M. LUIS ALFONSO LIMPO PIRIZ	1.877.672 Ptas	203.910 Ptas	28-1200100	62.363 Ptas	82.363 Ptas	187.662 Ptas							3.656.438 Ptas
SECRETARIO	D	ROSALBA MARIA MUÑOZ LOPEZ	1.144.478 Ptas	170.360 Ptas	18-878538	59.185 Ptas	208.155 Ptas	570.901 Ptas							2.831.847 Ptas
SECRETARIO	D	ALVARO SILVA SILVA	1.144.478 Ptas	138.304 Ptas	18-878538	59.185 Ptas	498.901 Ptas	72.000 Ptas							2.589.416 Ptas
SECRETARIO	D	JOSE CONRADO SORSA	1.144.478 Ptas	170.360 Ptas	18-878538	59.185 Ptas	72.000 Ptas	187.662 Ptas					311.813 Ptas	2.623.492 Ptas	
SECRETARIO	D	LUIS M. MENDEZ ORTIZ	1.144.478 Ptas	87.980 Ptas	18-878538	35.622 Ptas	72.000 Ptas	300.000 Ptas							2.227.896 Ptas
SECRETARIO	D	ALVARO MARTINEZ SEDAS	1.144.478 Ptas	102.226 Ptas	18-878538	35.622 Ptas	72.000 Ptas	300.400 Ptas							2.328.168 Ptas
SECRETARIO	D	M. BELÉN RAMALLO GARCIA	1.144.478 Ptas	43.812 Ptas	18-878538	35.622 Ptas	72.000 Ptas	300.000 Ptas							2.274.350 Ptas
SECRETARIO	D	HERMINIA LÓPEZ SERRANO	1.144.478 Ptas	204.456 Ptas	18-878538	59.185 Ptas	72.000 Ptas	458.901 Ptas							2.657.668 Ptas
SECRETARIO	D	ELISA CARBALLO RODRIGUEZ	1.144.478 Ptas	90.794 Ptas	18-878538	35.622 Ptas	72.000 Ptas	300.000 Ptas							2.330.382 Ptas
SECRETARIO	E	ANTONIO J. MENDEZ CANTERO	1.044.814 Ptas	136.875 Ptas	14-824178		72.000 Ptas	158.816 Ptas							1.824.483 Ptas

AGENTE (P. LOCAL)	GRUPO	TITULAR	S. BASE	ANTIG.	C. DET. NIVEL-IMP.	DIR. TEC.	DEIDOS	RESPON.	J. PART.	NOCTUR.	FESTIV.	TURNIC.	PERIPE	PRODUCT.	TOTAL ANUAL
AGENTE (P. LOCAL)	D	BEHIO MARIQUEZ GAUDIO	1.344.478 Ptas	342.448 Ptas	22-875290	348.451 Ptas	348.451 Ptas	374.178 Ptas					360.287 Ptas		3.751.778 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	EDUARDO OLIVERA RODRIGUEZ	1.144.478 Ptas	486.891 Ptas	16-878558	124.726 Ptas	124.726 Ptas	408.450 Ptas					184.118 Ptas		3.213.021 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	VACANTE	1.144.478 Ptas		16-801380			187.088 Ptas					82.303 Ptas		2.182.308 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	VACANTE	1.144.478 Ptas		16-801380			187.088 Ptas					82.303 Ptas		2.182.308 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	FRANCISCO RIVERO RAMIREL	1.144.478 Ptas	228.532 Ptas	16-901380			187.088 Ptas					82.303 Ptas		2.420.820 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	J. LUIS OLIVERA MURCINO	1.144.478 Ptas	228.532 Ptas	16-901380			187.088 Ptas					82.303 Ptas		2.420.820 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	ALFREDO MARTINEZ GARCIA	1.144.478 Ptas	228.532 Ptas	16-901380			187.088 Ptas					82.303 Ptas		2.420.820 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	FRANCISCO TORRISO SCHIANO	1.144.478 Ptas	228.532 Ptas	16-901380			187.088 Ptas					82.303 Ptas		2.420.820 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	DOMINICO FERRERA GARCIA	1.144.478 Ptas	204.486 Ptas	16-901380			187.088 Ptas					82.303 Ptas		2.206.834 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	MANUEL FERRERA FERNANDEZ	1.144.478 Ptas	204.486 Ptas	16-901380			187.088 Ptas					82.303 Ptas		2.206.834 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	MANUEL FERRERA GONZALEZ	1.144.478 Ptas	204.486 Ptas	16-901380			187.088 Ptas					82.303 Ptas		2.206.834 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	MANUEL ANHES CORRECHO	1.144.478 Ptas	102.228 Ptas	16-901380			187.088 Ptas					82.303 Ptas		2.204.028 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	JOSE A. SILVA GARCIA	1.144.478 Ptas	102.228 Ptas	16-901380			187.088 Ptas					82.303 Ptas		2.204.028 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	RAFAEL GONZALEZ MORA	1.144.478 Ptas	102.228 Ptas	16-901380			187.088 Ptas					82.303 Ptas		2.204.028 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	JOSE J. OLIVERA GARCIA-BETA	1.144.478 Ptas	138.304 Ptas	16-801380			187.088 Ptas					82.303 Ptas		2.316.702 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	JOSE GUTIERREZ ALVARO	1.144.478 Ptas	170.260 Ptas	16-901380			187.088 Ptas					71.081 Ptas		2.098.607 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	MANUEL CAYLAO RODRIGUEZ	1.044.814 Ptas	204.400 Ptas	14-524178	124.726 Ptas	124.726 Ptas						180.841 Ptas	148.808 Ptas	2.600.014 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	GABINO FIGUEROA RODRIGUEZ	1.044.814 Ptas	127.750 Ptas	14-524178	171.781 Ptas	171.781 Ptas						71.081 Ptas		1.808.802 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	AGUSTO BARRERO SILVA	1.044.814 Ptas	228.808 Ptas	14-524178	171.781 Ptas	171.781 Ptas						71.081 Ptas		2.041.800 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	JOSE PEREZ FERRERA	1.044.814 Ptas	114.825 Ptas	14-524178	171.781 Ptas	171.781 Ptas						171.781 Ptas		2.027.477 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	VACANTE	1.044.814 Ptas		14-524178			124.726 Ptas					182.822 Ptas		2.080.083 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	VACANTE	1.044.814 Ptas		14-524178			248.460 Ptas					184.788 Ptas		2.317.580 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	MANUEL RODRIGUEZ JARA	1.044.814 Ptas	220.715 Ptas	14-524178	171.781 Ptas	171.781 Ptas						71.081 Ptas		2.022.871 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	JOSE LUIS BARRERO PEREZ	1.044.814 Ptas	127.750 Ptas	14-524178	171.781 Ptas	171.781 Ptas						71.081 Ptas		2.118.300 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	VICTORIANO RODRIGUEZ MALFAC	1.044.814 Ptas	300.481 Ptas	14-524178	171.781 Ptas	171.781 Ptas						71.081 Ptas		2.178.246 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	DOMINICO GONZALEZ MARTINEZ	1.044.814 Ptas	87.483 Ptas	14-524178	171.781 Ptas	171.781 Ptas						87.782 Ptas		2.000.879 Ptas
AGENTE (P. LOCAL)	D	JOSQUIN ALVARO MARTINEZ	1.144.478 Ptas	118.181 Ptas	16-878558	124.726 Ptas	124.726 Ptas	186.726 Ptas	124.726 Ptas						





OF2978129

CLASE 8.^a

Acta Pleno 28-04-99

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones, especialmente en el aspecto del mismo relativo al establecimiento de la jornada laboral de 35 horas semanales:

- El Sr. Robles Ramallo se interesa acerca de las consecuencias práctica que en orden a la creación de empleo va a tener el establecimiento de la jornada laboral de 35 horas semanales.

- El Sr. Llorente Vara alude a la necesidad de combinar esta medida que es favorable para los funcionarios en cuanto supone una mejora de sus condiciones de trabajo con una adecuada productividad que no minore la calidad de éste.

- La Sra. Núñez Márquez pregunta por las consecuencias que tendría para el acuerdo en su conjunto la eventual impugnación por la Delegación de Gobierno de las 35 horas semanales.

- El Sr. González Moya manifiesta que de impugnarse, esta impugnación sólo se refería a los aspectos de legalidad controvertida.

- El Sr. Robles Ramallo manifiesta que la filosofía del establecimiento de la jornada de 35 horas semanales no es el incremento de la productividad entendida como trabajo extraordinario, sino como medida tendente a la promoción de empleo, mediante el reparto del existente. Por eso su grupo entiende que para facilitar la consolidación general de esta medida es necesaria una ley que así lo establezca.

- Cierra la deliberación el Alcalde quien da cuenta sucinta de las mejoras introducidas por el Convenio y manifiesta que la consecuencia más directa para el empleo público municipal de esta nueva jornada va a ser la convocatoria de dos plazas de policías municipales.

ASUNTO DECIMOCUARTO.-INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

1.- **VISITA PERSONAL U.G.T.:** Recientemente han visitado Olivenza representantes de U.G.T. de diversos países.

2.- **INAUGURADO CURSO DANZAS MINUSVALIDOS:** Se ha inaugurado hace escasas fechas el curso de danza para minusválidos, que se impartirá en la Escuela de Teatro y Danza con sede en Olivenza.

3.- **VISITA A OLIVENZA PRESIDENTE SDAD. FOMENTO INDUSTRIAL**

DE EXTREMADURA: Recientemente ha visitado Olivenza el Presidente de la Sociedad para el Fomento Industrial de Extremadura.

4.- VIAJE A MADRID AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES: Este Alcalde ha visitado recientemente la sede del Consejo Superior de Deportes en Madrid, para realizar diversas gestiones relacionadas con la celebración del próximo campeonato de tiro en nuestra ciudad.

5.- CELEBRACION JUEGOS ESPECIALES PROGRAMA DE DISCAPACITADOS: El pasado día 15 de Abril tuvieron lugar en Olivenza los XV Juegos Extremeños del Deporte Especial (fase eliminatoria), organizados por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura en colaboración con Diputación de Badajoz, Fundación Municipal de Deportes de Olivenza y este Ayuntamiento.

6.- CHARLA ASOCIACION DIABETICOS: El pasado día 16 de Abril tuvo lugar en la Casa de la Cultura una charla a cargo de la asociación referida, al objeto de estudiar la posibilidad de creación de una asociación de diabéticos.

7.- PUENTE AJUDA: He mantenido en Elvas reunión con el Alcalde de aquella localidad, componentes de la Comisión del Alentejo, y a la que asistieron el Consejero de Obras Públicas y Transportes y el Director General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura, al objeto de coordinar los trabajos del nuevo puente sobre el Guadiana en Puente Ajuda y la carretera de acceso al mismo desde Olivenza.

8.- CELEBRACION CHARLA CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO: El pasado día 26 de Abril se celebró en la Casa de la Cultura charla a cargo del Coronel del Centro Provincial de Reclutamiento, al objeto de informar a los jóvenes de nuestra localidad de las plazas convocadas por el Ministerio de Defensa para el ejército profesional.

9.- INAUGURADO PARQUE DE BOMBEROS: Con la presencia del Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, entre otras personalidades, tuvo lugar la inauguración del nuevo parque de bomberos en el Polígono Industrial de Ramapallas.

10.- ADJUDICADAS LAS OBRAS DE REPARACION DE LOS NARANJOS: Se han adjudicado por la Junta de Extremadura las obras de reparación de las fachadas de la urbanización Los Naranjos, a la empresa "González Peraleda S.A. GOPERSA).

Asimismo, y en relación a las viviendas del Parque, por técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se ha realizado visita a las mismas al objeto de comprobar las humedades existentes en las mismas y su posible reparación.



OF2978130

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

11.- CONCURSO CONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION TREINTA VIVIENDAS SOCIALES: Mediante anuncio publicado en el D.O.E. de fecha 10 de Abril, la Junta de Extremadura ha convocado concurso para la contratación de las obras de construcción de treinta viviendas de promoción pública en nuestra ciudad.

12.- SUBVENCION COMISION FESTEJOS SAN BENITO: Se ha otorgado a la citada comisión subvención por importe de 35.000.-pts, para la celebración de una verbena popular en dicha localidad el próximo día 1 de Mayo, al objeto de poder recaudar fondos para la celebración de las Ferias y Fiestas de dicha pedanía.

13.- LUGARES PARA COLOCACION DE CARTELES, PANCARTAS Y ACTOS DE CAMPAÑA: Mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno se han determinado los lugares para la colocación de carteles, pancartas y actos de campaña, con motivo de la celebración de las próximas elecciones locales, autonómicas y al parlamento europeo. Dicho acuerdo ha sido remitido a la Junta Electoral de Zona.

14.- FALLO PRIMER CERTAMEN LITERARIO MANUEL PACHECO: Se ha celebrado en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Puente Ajuda" el primer certamen literario que lleva el nombre del poeta Manuel Pacheco. El primer premio ha sido para alumnos del Instituto de San Roque en Badajoz y el segundo para una alumna de dicho Instituto de nuestra ciudad.

15.- OBRAS CEMENTERIO: Continúan a buen ritmo las obras de construcción de ampliación del cementerio que permitirá resolver la escasez de nichos actualmente existente.

16.- MODIFICACION 14 PGOU: El Consejo de Estado ha informado recientemente la modificación nº 14 del PGOU de Olivenza, que afecta a las unidades de ejecución situadas en el entorno de las instalaciones deportivas municipales. Tras este informe se está a la espera de la aprobación del expediente por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

ASUNTO DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Núñez Márquez, se formulan las siguientes:

Concejala: La sacristía de la Ermita de la Virgen de la Concepción se encuentra en mal estado. Cuando las inundaciones del año 1.997 por parte del Ayuntamiento se inspeccionaron los daños

constructivos que tenía la Ermita. Los responsables de la misma esperan que por el Ayuntamiento se proceda a la reparación.

Alcalde: En aquella fecha se realizó la inspección como en cualquier otro sitio de la localidad que pudiera haber sufrido daños. Sin embargo, no es de la competencia municipal acometer estas obras de reparación, salvo que pudiera, por ser éstas de entidad menor, prestarse ayuda por el Ayuntamiento. En estas cuestiones prima el derecho de propiedad, y podría cuestionarse la intervención municipal en una edificación privada; ahora bien, si los responsables de la misma lo solicitan del Ayuntamiento se podría estudiar la solución del problema.

Concejal: Si con motivo de los procesos electorales en marcha es necesario constituir las Mesas Electorales.

Alcalde: Efectivamente, la formación de las Mesas Electorales se realizará por el Pleno del Ayuntamiento entre los días 15 y 19 de Mayo.

El Sr. Rivera Sequedo, portavoz suplente del P.P., pide se le facilite copia del organigrama del personal de la Fundación Municipal de Deportes y copia del escrito de los Delegados de Personal a que se dio lectura en esta sesión.

Alcalde: Se le facilitará copia.

Por el Portavoz suplente de I.U., Sr. Robles Ramallo, se formulan las siguientes:

Portavoz: Reiterar nuevamente su petición de que se facilite el acceso de las personas discapacitadas al quiosco del parque mediante la construcción de una rampa.

Alcalde: Después de los estudios técnicos necesarios se ha encontrado la solución para ello, que consistiría en situarla adosada al quiosco al que bordearía, para garantizar una mayor seguridad al usuario. La obra está ya autorizada y pendiente de iniciarse de acuerdo con la planificación que están realizando los servicios técnicos.

Portavoz: Si se han solucionado los problemas de iluminación existentes en urbanización situada junto a la carretera de Badajoz.

Alcalde: Pudiera ser esta urbanización la de "Los Amigos", donde efectivamente existió un problema de capacidad en los cuadros



OF2978131

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-04-99

de potencia instalados que no admitían nuevos enganches. El problema está solucionado.

Portavoz: Que ya conoce que es el Alcalde como la máxima autoridad municipal el que debe emitir el certificado sobre dietas que tiene solicitado, por lo que desea preguntarle cuándo se le va a facilitar éste.

Alcalde: Cada uno certifica sobre lo que conoce, por eso la petición en cada caso hay que pedirla al órgano competente. Su petición sigue el cauce reglamentario y recibirá contestación al respecto.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna y treinta horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,
Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.



0FS278131



Acta Pleno 28-04-99

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 38 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones OF2978094, OF2978095, OF2978096, OF2978097, OF2978098, OF2978099, OF2978100, OF2978101, OF2978102, OF2978103, OF2978104, OF2978105, OF2978106, OF2978107, OF2978108, OF2978109, OF2978110, OF2978111, OF2978112, OF2978113, OF2978114, OF2978115, OF2978116, OF2978117, OF2978118, OF2978119, OF2978120, OF2978121, OF2978122, OF2978123, OF2978124, OF2978125, OF2978126, OF2978127, OF2978128, OF2978129, OF2978130 y OF2978131.

Olivenza, 19 de Mayo de 1.999
 EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.





OF2978132

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. 18-05-99

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

- - - o o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Rocha Maqueda y con la asistencia y ausencia de los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

ASISTENTES:

- =====
- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE.
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE-ALCALDE.
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE.
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE.
- Dª ANA Mª ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE.
- D. RAMON ROCHA GOMEZ. CONCEJAL.
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN JOSE LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL.
- Dª AMELIA NUÑEZ MARQUEZ. CONCEJAL.
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL.
- D. ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL.

=====

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJAS HERRERA

=====

SECRETARIO: D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ.

=====

NO ASISTEN:

- =====
- Dª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL.
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL.
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL.
- D. SEGUNDO MARTIN ANGUITA. CONCEJAL.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 28-04-99.

El portavoz suplente del P.P., Sr. Rivera Sequedo realiza las siguientes preguntas y observaciones:

Sr. Rivera: En la relación de puestos de trabajo de personal eventual no figura el correspondiente a la Directora de la Casa de la Cultura, por ello desea saber ¿por dónde cobra?

Sr. Alcalde: Se le responde que éste es un puesto de personal laboral.

Sr. Rivera: En el punto décimo del orden del día, cuando se recoge la intervención del Sr. Sánchez Vidigal diciendo "que a mayor número de trabajadores menores servicios se prestarán a los ciudadanos", debería decir "mayores servicios", en vez de menores servicios.

Por unanimidad de los presentes, se acepta esta observación, y con ello queda aprobada el acta con dicho quorum.

ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION DE SUBASTA DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.-----

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión correspondiente al día 31-03-99, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la enajenación de cuatro parcelas en el Polígono Industrial de Ramapallas, mediante procedimiento abierto y subasta pública de tramitación urgente, y acordó convocar simultáneamente la licitación.

RESULTANDO.- Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el pliego, durante el período establecido para la presentación de proposiciones, se presentaron los siguientes, ofreciendo el precio que para cada una de ellas se indica:

Proposición nº 1 presentada por Abonos Vallecillo Torrado C.B. que ofertó por la parcela B, la cantidad de 552.000.-pts.

Proposición nº 2 presentada por S.S.S. Instalaciones y Servicios Generales S.L., que ofertó por la parcela A, la cantidad de 500.000.-pts.





OF2978133

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. 18-05-99

Proposición nº 3 presentada por Transportes Jaramillo Rodríguez S.A.L. que ofertó por la parcela C, la cantidad de 500.000.-pts.

Proposición nº 4 presentada por Dª Mª del Carmen Ortega Perez, que ofertó por la parcela B, la cantidad de 526.000.-pts.

Proposición nº 5 presentada por Dª Antonia Berrocal Redondo, que ofertó por la parcela D, la cantidad de 500.000.-pts.

RESULTANDO.- Que la Mesa de Contratación en acto celebrado el día 10 de los corrientes, formuló la siguiente propuesta de adjudicación del contrato de compraventa de estas parcelas:

Parcela A: S.S.S. Instalaciones y Servicios Generales S.L., 500.000.-pts.

Parcela B: Abonos Vallecillo Torrado C.B., 552.000.-pts.

Parcela C: Transporte Jaramillo Rodríguez S.A.L., 500.000.-pts.

Parcela D: Dª Antonia Berrocal Redondo, 500.000.-pts.

CONSIDERANDO.- Cumplidos los preceptos reguladores de la enajenación de estos bienes patrimoniales, establecidos por (artículos 79 y siguientes del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, 116 y siguientes del R.D. 1372/86, de 13 de Junio, 11,68 y siguientes, 79 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de Mayo), **por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

PRIMERO: Declarar válido el acto licitatorio y adjudicar los contratos de compraventa a los licitadores propuestos y por los precios ofertados.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados, requiriendo a los adjudicatarios, para que en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la notificación, abonen el precio del contrato y comparezca al acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

TERCERO: Autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura de segregación y compra-venta, así como las de rectificación o subsanación que eventualmente fueran necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

052878133

Acta Pleno Extr. 18-05-99

ASUNTO TERCERO.- POSPOSICION DE CONDICION RESOLUTORIA DE VENTA DE PARCELA EN SAN RAFAEL.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, posponer el derecho de reversión establecido como carga en la enajenación del solar n° 6 de San Rafael de Olivenza, realizada por el Ayuntamiento a D^a Julia González Antúnez, a las condiciones y obligaciones derivadas del préstamo hipotecario que sobre referido solar va a suscribir la interesada con el Banco de Extremadura para la construcción de una vivienda sobre el mismo.

ASUNTO CUARTO.- CONSENTIMIENTO MUNICIPAL PARA LA AGRUPACION Y DIVISION HORIZONTAL DE INMUEBLES MUNICIPALES VENDIDOS EN SAN RAFAEL.

Dada cuenta del escrito remitido por la Notaría de Olivenza al respecto, por unanimidad de los presentes se acuerda prestar el consentimiento municipal para que los titulares registrales de la finca 10.389 y 11.816, vendidas por este Ayuntamiento en San Rafael de Olivenza, procedan a su agrupación, posterior división horizontal de la agrupación y extinción del condominio sobre dichas fincas. Asimismo, se determina que como consecuencia de reciente medición efectuada sobre datos catastrales ocupa una superficie el citado edificio de 163,10 m² y que el mismo consta de dos plantas y una torre en la cubierta, y que su descripción corresponde a la que se realiza en la minuta de la escritura pública a otorgar al efecto.

Queda autorizado el Alcalde para proceder en nombre del Ayuntamiento a otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO QUINTO.- CESION GRATUITA DE USO DE INSTALACIONES EN VILLARREAL A COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD.

Dada cuenta de escrito formulado por D. Arturo del Moral Valerio, que es del siguiente tenor literal:

" Arturo del Moral Valerio, mayor de edad, vecino de Olivenza, con domicilio en C/ Miguel Jiménez de Santillana, 2, por medio de la presente comparece y DICE:

Que es propietario de la finca rústica, situada en la Parcela 72 del Polígono 26 de este término municipal, con acceso desde el camino conocido como " Las Viñas" distante 11 kilómetros del núcleo de población de Olivenza y 1 km. del poblado de Villarreal de Olivenza.

Que junto a este finca, este Ayuntamiento dispone de una torreta de suministro eléctrico para el pozo de abastecimiento de la





OF2978134

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. 18-05-99

población de Villarreal.

Que debido a la existencia de esta torreta, se solicita de este Ayuntamiento la posibilidad de enganche de suministro.

Que este enganche reportaría beneficios considerables al Ayuntamiento, por cuanto al ser más de uno los usuarios, la Cia. suministradora de electricidad debería hacerse cargo del mantenimiento.

Se adjunta plano de situación.

Por todo ello,

SOLICITA se estudie y se autorice el citado enganche"

CONSIDERANDO.- Que la autorización que se solicita exige para su realización dar cumplimiento a las obligaciones de cesión establecidas por el artículo 23 del Reglamento de Acometidas Eléctricas aprobado por R.D. 2942/82, de 15 de Octubre.

CONSIDERANDO.- Lo establecido por el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/86, de 13 de Junio), sobre cesión de uso de bienes patrimoniales.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Ceder a la Compañía Sevillana de Electricidad el uso de las instalaciones eléctricas siguientes:

* Línea eléctrica aérea de 269 m. de 3 x 31,10 mm² al-acero, sobre apoyos metálicos, al Centro de Transformación de la estación de bombeo de agua potable, para Abastecimiento de Aguas a la población de Villarreal. La línea, de 20 KV, arranca del apoyo n° 5 de la línea de Sevillana denominada Villarreal-La Estacada (Riegos Sur de Villarreal).

Localización..... próximo a Villarreal.

Municipio..... Olivenza.

Se excluye de la cesión las instalaciones de B.T.

SEGUNDO: La cesión de uso se realiza:

a) Por plazo de cinco años contados a partir de la fecha de la presente sesión plenaria; plazo susceptible a su término de ser prorrogado si media acuerdo expreso municipal al respecto.

b) La cesión se efectúa gratuitamente, y en su consecuencia corresponderá a la Compañía Sevillana durante la vigencia de la misma

realizar por su cuenta y cargo el mantenimiento, conservación y responsabilidad de uso.

c) La cesión que se realiza autoriza al cesionario para realizar la explotación de la instalación descrita.

TERCERO: Se autoriza al Alcalde para, tan ampliamente como fuera necesario, firmar documentos y realizar actuaciones tendentes a la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO SEXTO.- RECTIFICACION DE INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACION.-----

Dada cuenta de los trabajos realizados para reflejar las vicisitudes producidas en el patrimonio municipal desde la última rectificación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario Municipal al día de la fecha, que ofrece el siguiente desglose:

RESUMEN FINAL DE VALORACIONES

EPIGRAFE	VALORACION
1. INMUEBLES	
1.1 Fincas Urbanas	1.085.138.858
1.2 Fincas Rústicas	93.907.200
1.3 Vías Públicas	
1.3.1. Vías Públicas Urbanas	578.326.000
1.3.2. Vías Públicas Rústicas	0
1.4 Otros Bienes Demaniales	6.148.000
2. DERECHOS REALES	0
3. MUEBLES HISTORICO-ARTISTICOS, O DE CONSIDERABLE VALOR	2.800.000
4. VALORES MOBILIARIOS, CREDITOS Y DERECHOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CORPORACION	0
4.1 Valores mobiliarios	
4.2 Créditos y Derechos personales	
5. VEHICULOS	12.510.100
6. SEMOVIENTES	0
7. OTROS BIENES MUEBLES	36.949.028
8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0
T O T A L	1.815.779.186





OF2978135

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. 18-05-99

SEGUNDO: Remitir copia del Inventario rectificado a la Administración del Estado y Junta de Extremadura, a los efectos prevenidos en el art. 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ASUNTO SEPTIMO.- MODIFICACION PUNTUAL N° 15 DEL PGOU DE OLIVENZA.

RESULTANDO.- Que mediante esta modificación puntual del Plan, que afecta a la manzana "D" de la Unidad de Ejecución n° 22 del PGOU, se pretende:

- Resolver el diseño de la parcela edificable, de la zona de espacios libres y del área de acerado de tal modo que los espacios sean visibles y que las parcelas de edificación sean viables en cuanto a su construcción.

- Reservar el espacio necesario para que exista un paso peatonal por la zona del antiguo camino hacia viviendas contiguas a la unidad de ejecución, toda vez que el antiguo camino se ha convertido en parte de los espacios libres.

- No se modifica el cuadro de superficies de la Unidad de Ejecución ya que se mantiene inalterable el número de metros cuadrados hoy vigente en cuanto a parcela edificable, espacios libres, viario y acerados en la manzana a que se refiere este expediente.

Por unanimidad de los presentes, y con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el presente expediente de modificaciones puntuales n° 15 del PGOU, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Carlos Sánchez Gracia.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 114, 128 y 129 del R.D.L. 1/92 de 26 de Junio, vigentes a tenor de lo establecido por el artículo único de la ley 13/97, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Cdad. Autónoma de Extremadura, y artículo 128 del R.D. 2159/78 de 23 de Junio someter el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.P., D.O.E. y Diario Hoy de Baajoz; durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que pudiera examinarlo, pudiendo aducir las alegaciones pertinentes.

TERCERO: Las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente y que, por tanto quedan afectadas por la



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

suspensión de licencias a que se refieren los artículos 102 del R.D.L. 1/92 de 26 de Junio y art. 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico son las siguientes:

MANZANA D, UNIDAD DE EJECUCION UA-22

La suspensión de licencia tiene duración de dos años, y en cualquier caso se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento modificado.

ASUNTO OCTAVO.- PROYECTOS OBRAS AEPSA.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar los siguientes proyectos de obras a realizar a cargo de las reservas de fondos del AEPSA acordado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones y la subvención para materiales a conceder por la Junta de Extremadura y el propio Ayuntamiento.

AMPLIACION EN CEMENTERIO DE OLIVENZA:

Total Mano de Obra.....	14.068.820.-pts
Total Materiales.....	5.202.953.-pts

ACERADOS EN SAN BENITO:

Total Mano de Obra.....	2.110.160.-pts
Total Materiales.....	788.105.-pts

PAVIMENTACIONES EN SAN JORGE:

Total Mano de Obra.....	1.055.080.-pts
Total Materiales.....	525.596.-pts

ACERADOS EN SAN FRANCISCO:

Total Mano de Obra.....	1.843.940.-pts
Total Materiales.....	863.075.-pts

ACERADOS EN SAN RAFAEL:

Total Mano de Obra.....	1.316.400.-pts
Total Materiales.....	601.990.-pts



OF2978136

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. 18-05-99

ACERADOS EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN:

Total Mano de Obra.....	924.420.-pts
Total Materiales.....	427.508.-pts

ACERADOS EN VILLARREAL:

Total Mano de Obra.....	658.200.-pts
Total Materiales.....	320.298.-pts

SEGUNDO: Solicitar de la Junta de Extremadura subvención para materiales con destino a cada una de estas obras por la cantidad equivalente al 30% de la subvención concedida para la mano de obra de cada proyecto.

TERCERO. Asumir por el Ayuntamiento el importe que exceda de las subvenciones que puedan otorgarse al Ayuntamiento para mano de obra y materiales, hasta el importe total de cada una antes reflejado.

* Se deja constancia en acta que la Concejal del P.P., Sr. Núñez Márquez se incorpora a la sesión una vez producida la deliberación y votación de este punto del orden del día.

ASUNTO NOVENO.- FORMACION MESAS ELECTORALES.-----

Dando cumplimiento a lo prevenido por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede mediante sorteo público, a la formación de las mesas electorales que se constituirán el próximo día 13 de Junio y que quedarán integradas por los siguientes componentes:

DISTRITO 1º SECCION 1ª MESA UNICA

TITULARES

PRESIDENTE/A: D. FRANCISCO JAVIER MENDEZ MARTINEZ
1ER. VOCAL: D. ANGEL RODRIGUEZ BORDALLO
2º VOCAL: D. MANUEL RODRIGUEZ VALVERDE

SUPLENTES:

PRESIDENTE/A: Dª Mª PILAR HURTADO DE MENDOZA CAIDO
PRESIDENTE/A: Dª REBECA MORENO GUADALUPE
1ER. VOCAL: Dª MARGARITA MARIA DIAZ GUTIERREZ
1ER. VOCAL: Dª CARMEN VICENTE ZAPATA
2º VOCAL: Dª MARIA FLORES RODRIGUEZ OLIVERA
2º VOCAL: D. FELIPE JOSE FUENTES BECERRA



DISTRITO 1º SECCION 2ª SUBSECCION 1ª MESA A

TITULARES:

- PRESIDENTE/A: Dª ALICIA CORDERO MORALES
- 1ER VOCAL:Dª LUISA GONZALEZ MENDEZ
- 2º VOCAL:D. VICTORIANO J. GONZALEZ RODRIGUEZ

SUPLENTES:

- PRESIDENTE/A:Dª EVA GOMEZ COSTA
- PRESIDENTE/A:Dª Mª JESUS BORRALLO BERJON
- 1ER VOCAL:D. MIGUEL ANGEL DURAN FALOP
- 1ER VOCAL:D. JOSE GOMEZ COSTA
- 2º VOCAL:D. OSCAR MANUEL ANTUNEZ CORDERO
- 2º VOCAL:Dª Mª ESTHER BORRALLO BERJON

DISTRITO 1º SECCION 2ª SUBSECCION 1ª MESA B

TITULARES:

- PRESIDENTE/A: D. JOAQUIN PERERA BARRERO
- 1ER VOCAL:Dª EVA MARIA SEÑORON MARQUEZ
- 2º VOCAL:Dª Mª MARIA MILAGROS VILLOSLADA GRAGERA

SUPLENTES:

- PRESIDENTE/A:D. ANDRES REBOLLO GARCIA
- PRESIDENTE/A: Dª EMILIA RUBIO PIRIZ
- 1ER VOCAL:D. JOSE E. PERERA NUÑEZ
- 1ER VOCAL:Dª MARIA ESTHER SILVA SILVA
- 2º VOCAL:D. FERNANDO DE LA ROSA SOUSA
- 2º VOCAL:D. JOSE MIGUEL LAGOA GONZALEZ

DISTRITO 1º SECCION 2ª SUBSECCION 2ª MESA C

TITULARES:

- PRESIDENTE/A: D. OSCAR ALVARO CASTILLO
- 1ER VOCAL:Dª MERCEDES ANTUNEZ GONZALEZ
- 2º VOCAL:D. ANTONIO GONZALEZ GARRIDO

SUPLENTES:

- PRESIDENTE/A:Dª MARIA PILAR GONZALEZ GARRIDO
- PRESIDENTE/A:D. FRANCISCO RAMOS GONZALEZ
- 1ER VOCAL:Dª JOSEFA RUBIO BRONCANO
- 1ER VOCAL:Dª MARIA ESMERALDA MARTINEZ ANTUNEZ
- 2º VOCAL:D. JOSE POYATOS BUENO
- 2º VOCAL:Dª ALMUDENA FIGUEREDO SILVA



OF2978137

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. 18-05-99

DISTRITO 1º SECCION 3ª MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE/A:D. GUILLERMO ANTUNEZ SILVA
1ER VOCAL:Dª ISABEL BORREGO CORDERO
2º VOCAL:Dª MARIA JULIA DIESTRO TRUJILLO

SUPLENTES:

PRESIDENTE/A:Dª Mª ANGELES ILIAN VIVAS
PRESIDENTE/A:Dª MARIA MARCEDES GIL GARCIA
1ER VOCAL:Dª MARIA CARBALLO VIDIGAL
1ER VOCAL:Dª Mª DOLORES BONET PUIG
2º VOCAL:D. FRANCISCO BENEGAS GOMEZ
2º VOCAL:Dª Mª DOLORS GOMEZ BAUTISTA

DISTRITO 1º SECCION 3ª MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE/A:Dª Mª CONSUELO MARTINEZ ANTUNEZ
1ER VOCAL:D. JOAQUIN MORA LOPEZ
2º VOCAL:Dª EVA MARIA MORO CABANILLAS

SUPLENTES:

PRESIDENTE/A:Dª MARIA CONCEPCION PEGADO GARCIA
PRESIDENTE/A:D. HIPOLITO RODRIGUEZ CASTILLO
1ER VOCAL:D. DAVID RODRIGUEZ GARCIA
1ER VOCAL:D. MANUEL ANGEL PESOA GONZALEZ
2º VOCAL:Dª MARIA TRINIDAD VIDIGAL VAZ
2º VOCAL:D. JOSE LUIS RODRIGUEZ DE LA PAZ

DISTRITO 1º SECCION 4ª MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE/A:D. JULIO ICIARRA CACERES
1ER VOCAL:D. MANUEL A. CARAPETO FERRERA
2º VOCAL:D. JESUS CORDERO SANDEZ

SUPLENTES:

PRESIDENTE/A:D. ANICETO DAMIAN FERNANDEZ MENDEZ
PRESIDENTE/A:Dª ALICIA GARCIA RODRIGUEZ
1ER VOCAL:Dª CONCEPCION GOMEZ PIRIZ



1ER VOCAL:D. RAFAEL GONZALEZ REYES
 2º VOCAL:D. JUAN PEDRO GARCIA GONZALEZ
 2º VOCAL:D. HERNAN ALVAREZ MENDEZ

DISTRITO 1º SECCION 4ª MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D. MARCELINO PACHECO VICENTE
 1ER VOCAL:Dª MARIA JESUS MUÑOZ RODRIGUEZ
 2º VOCAL:Dª PALOMA VIDIGAL ACEITUNA

SUPLENTE:

PRESIDENTE/A:Dª FRANCISCA VIVAS MORCILLO
PRESIDENTE/A:Dº LUCIA PIRIZ BORRALLO
 1ER VOCAL:Dª Mª PILAR ORANTOS GONZALEZ
 1ER VOCAL:Dª CARMEN VILLOSLADA GRAGERA
 2º VOCAL:Dª Mª ASUNCION PIÑERO RODRIGUEZ
 2º VOCAL:Dª BLANCA VALENZUELA SANCHEZ

DISTRITO 1º SECCION 5ª MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE/A:Dª ENCARNACION ANDRADE PIÑANA
 1ER VOCAL:D. LUIS CORDERO PIÑANA
 2º VOCAL:D. JUAN ACEITUNA PALOS

SUPLENTE:

PRESIDENTE/A:Dª MARIA ANGELES BECERRA MENDEZ
PRESIDENTE/A:Dª EVA MARIA DORDIO MATOS
 1ER VOCAL:Dª ANTONIA GONZALEZ GONZALZ
 1ER VOCAL:Dº MARIA SONIA FRANCO NUÑEZ
 2º VOCAL:Dª FUENSANTA CEDEÑO TRINIDAD
 2º VOCAL:D. HECTOR GARCIA MALMIERCA

DISTRITO 1º SECCION 5ª MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE/A:D. JOAQUIN ANTONIO PIRIZ MACIAS
 1ER VOCAL:Dª MARIA ANGELES RUBIO GREÑO
 2º VOCAL:D. JUAN DE DIOS SANTOS VICENTE

SUPLENTE:

PRESIDENTE/A: D. JOAQUIN MANUEL RIVERO PIÑANA





OF2978138

CLASE 8ª

Acta Pleno Extr. 18-05-99

PRESIDENTE/A: Dª NOELIA PASTRANA FRANCO
 1ER VOCAL: Dª ENCARNACION PIÑANA PERERA
 1ER VOCAL: Dª MARIA RODRIGUEZ GOMEZ
 2º VOCAL: D. JOSE FRANCISCO MORENO MARTINEZ
 2º VOCAL: D. JOSE SOTO DE LA CRUZ

DISTRITO 1º SECCION 7ª SUBSECCION 1ª MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D. PEDRO ACEDO LOPEZ
 1ER VOCAL: D. JUAN ANTONIO GUERRERO LOPEZ
 2º VOCAL: D. ANTONIO SILVA RODRIGUEZ

SUPLENTES:

PRESIDENTE/A: D. AUGUSTO MARTINEZ CORDERO
 PRESIDENTE/A: Dª ROSA MARIA LOPEZ MARQUEZ
 1ER VOCAL: Dª FRANCISCA DIAZ FERRERA
 1ER VOCAL: D. MANUEL SOPA RODRIGUEZ
 2º VOCAL: D. CARLOS RODRIGUEZ FERRERA
 2º VOCAL: Dª PURIFICACIÓN RODRIGUEZ FERRERA

DISTRITO 1º SECCION 7ª SUBSECCION 2ª MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE/A: D. JORGE GONZALEZ LUCAS
 1ER VOCAL: Dª Mª TERESA TORVISCO JORGE
 2º VOCAL: D. GUILLERMO ANTONIO RODRIGUEZ SILVA

SUPLENTES:

PRESIDENTE/A: D. JOAQUIN MARQUEZ GOMEZ
 PRESIDENTE/A: Dª LORENZA JOSEFA FIGUEREDO GONZALEZ
 1ER VOCAL: Dª Mª DOLORES RIVERO ACOSTA
 1ER VOCAL: D. JORGE GOMEZ BORREGO
 2º VOCAL: Dª MATILDE FRANCISCA PIRIZ SANTOS
 2º VOCAL: Dª ISABEL MARIA NUÑEZ ANTUNEZ

DISTRITO 1º SECCION 8ª MESA UNICA

TITULARES:

PRESIDENTE/A: Dª MARIA LUISA BRAVO BENITEZ
 1ER VOCAL: Dª ANA MARIA COSTA RAMOS
 2º VOCAL: D. MARCOS PLACERES OLIVERA



SUPLENTE:

- PRESIDENTE/A:**Dª MARIA ROMO GONZALEZ
- PRESIDENTE/A:**Dª CARMEN BORRALLO SERRANO
- 1ER VOCAL:**Dª ROSA MARIA PACHECO NUÑEZ
- 1ER VOCAL:**Dª MARGARITA BRAVO PIÑERO
- 2º VOCAL:**Dª CARMEN MARVA PEREZ
- 2º VOCAL:**D. MANUEL BERJANO TORRADO

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fué levantada, siendo las veintiuna treinta horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



[Handwritten signature]

Fdo: Ramón Rocha Maqueda.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 07 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones OF2978132, OF2978133, OF2978134, OF2978135, OF2978136, OF2978137 y OF2978138.

Olivenza, 19 de Mayo de 1.999
EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.



OF2978139

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

SESION DE APROBACION DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO

-o0o-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y nueve, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, se reúnen los Concejales cesantes del Ayuntamiento al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día 18 de Mayo de 1.999.

ASISTENTES:

-
- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE.
- D. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE.
- Dª. ANA MARIA ANZOLA RUIZ. TTE. ALCALDE
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL
- D. RAMON ROCHA GOMEZ. CONCEJAL
- D. ANTONIO VAZQUEZ FERNANDEZ. CONCEJAL
- D. JUAN JOSE LLORENTE VARA. CONCEJAL.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO. CONCEJAL
- Dª. AMELIA NUÑEZ MARQUEZ. CONCEJAL
- D. SEGUNDO MARTIN ANGUITA. CONCEJAL.
- D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL.

INTERVENTORA

-
- Dª. ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO

-
- D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN:

-
- Dª. CONSUELO MAROBA PIRIZ. CONCEJAL
- Dª. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL

Asisten a esta Sesión el Sr. Alcalde, los Concejales que al margen se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan; y la de la Interventora, Dª. Isabel Rojas Herrera.

Comprobado que existen número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar el único asunto comprendido en el orden del día que es el siguiente:



ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Anterior de fecha 18-5-99, última celebrada por la Corporación que ahora cesa, distribuido junto con la Convocatoria de la presente. En ausencia de reclamaciones, se considera el acta aprobada.

El Alcalde dirige a los presentes breves palabras de agradecimiento por los servicios prestados a Olivenza por los componentes de la Corporación que ahora cesa.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte y quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 c) del R.D. 1174.87 de 18 de Septiembre.

Vº. Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo.: Ramón Rocha Maqueda

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 01 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con la siguiente numeración: OF2978139

Olivenza, 05 de Julio de 1.999
EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose Mª Cebres Jiménez.



OF2978140

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

--o0o--

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las doce horas del día tres de Julio de mil novecientos noventa y nueve, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los

efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento se reúnen los Concejales electos que al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación, y la Interventora D^a. ISABEL ROJAS HERRERA.

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA.
- D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA.
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ.
- D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL.
- D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA.
- D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE.
- D^a. CONSUELO MAROBA PIRIZ.
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL.
- D^a. ANGELES PIRIZ MENDEZ.
- D^a. ANA MARIA GONZALEZ SANTOS.
- D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS.
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO.
- D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO.
- D^a. M^a. SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ.
- D^a. AMELIA NUÑEZ MARQUEZ.

INTERVENTORA

- D^a. ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO

- D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTENTES

- D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ.

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, D. RAMON ROCHA MAQUEDA y D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona. Presidiendo D. RAMON ROCHA MAQUEDA, por ser el de mayor edad, y actuando como Secretario de la misma, el de la Corporación D. José María

Cumbres Jiménez.

Seguidamente, comprobado que ha comparecido la totalidad de los Concejales electos a excepción del Sr. Almeida González y previo juramento o promesa prestado personalmente, por cada uno de los mismos, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el Artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los concejales que encabezando sus respectivas listas no han renunciado previa y expresamente a ser proclamados y que son:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA, P.S.O.E.
- D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ, I.U.

Toda vez que el cabeza de Lista del P.P. Sr. Rivera Seguedo manifiesta que renuncia a presentarse como Candidato a Alcalde.

Los Concejales asistentes proceden a la votación por papeleta secreta y, efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

NOMBRE DEL CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
D. RAMON ROCHA MAQUEDA	12
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ	0
Votos en Blanco	4

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales el candidato D. RAMON ROCHA MAQUEDA, fue requerido por la Mesa de Edad, para que manifestase si aceptaba o no el nombramiento, y habiendo expresado su aceptación fue proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión de su cargo, previa promesa prestada personalmente, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y manifiesta lo siguiente:

" Señoras y señores Concejales, estimados vecinos:

Acabamos de jurar o prometer nuestros cargos de concejales electos al Ayuntamiento de Olivenza. Cada partido político con la representación que el pueblo nos ha dado en las



OF2978141

CLASE 8ª

últimas elecciones municipales del 13 de junio.

En esta legislatura entrar a formar parte de la nueva Corporación 10 Concejales, a los cuales deseo suerte en su gestión política y también para los que la dejaron, mi agradecimiento personal.

Agradecimiento en general a nuestros vecinos por la elevada participación democrática mostrada que de una manera libre han expresado con su voto sus preferencias de gobierno local.

En nombre de mis compañeros y compañeras de lista, en nombre del PSOE, queremos mostrar nuestro particular agradecimiento a todo el pueblo de Olivenza, que una vez más y de forma mayoritaria nos ha apoyado.

El Partido Socialista presentó al pueblo de Olivenza un programa de gobierno para los próximos 4 años; el mismo ha sido refrendado por más de un 66,9% de los votantes, por lo que gobernaremos cumpliendo las directrices marcadas en el mismo.

No obstante, aquí están representados dos grupos políticos, que también han tenido sus votantes, y que deben defender sus proyectos. Por eso, dentro de la pluralidad política y con una oposición constructiva, llegaremos a estar de acuerdos en todo aquello que beneficie a nuestro pueblo. Estoy seguro que lo conseguiremos, pues además del apoyo de mis compañeros, espero recibir en aquellas situaciones que así lo requieran, el de los otros grupos, a los que expreso mi receptividad para acoger cuantas iniciativas positivas para Olivenza presenten durante el mandato que ahora se inicia.

Ha terminado una legislatura, que como en todas las anteriores, ha reinado el trabajo y la concordia, dentro de las lógicas diferencias políticas que debe darse entre los grupos que componen la Corporación.

Espero que se mantenga el espíritu de colaboración que siempre presidió las relaciones gobierno-oposición, aunque, sinceramente, tengo que manifestar que después de la campaña que hemos tenido, tengamos dificultades en conseguirlo.

El bienestar de Olivenza es nuestro objetivo común. Por nuestro municipio debemos esforzarnos en restablecer la cordialidad institucional necesaria que nos permita afrontar la ardua tarea que nos espera.

Después de 20 años como Alcalde voy a seguir en esa línea de entrega al pueblo, a todos sus vecinos sin distinción de

clase alguna, intentándoles ayudar no sólo en los problemas de competencia municipal, sino también en aquellos otros que escapando de esta órbita, necesiten el apoyo de esta institución.

Serán en total 24 años de entrega, trabajo y lealtad al pueblo; hemos ido cumpliendo nuestros programas y las realizaciones ahí están; también hemos cometido errores como cualquier mortal, pero de sabio es rectificar y así lo hemos hecho. En cualquier caso hoy Olivenza, todos debemos reconocer, es una gran ciudad.

No hay ningún Alcalde que luchando, trabajando, consiga nada, si no es con el apoyo de su pueblo, por eso me siento contento y feliz de ser nuevamente Alcalde de Olivenza.

Compañeros de Corporación, no dudad ni un solo momento de que entre todos tenemos que luchar para conseguir lo mejor para los hombres y mujeres de OLIVENZA, a veces anteponiendo el interés local al del partido. Contad también con mi colaboración en todo aquello que necesitéis a nivel personal.

Espero y deseo de todo corazón, que la concordia y el entendimiento reine entre todos nosotros. Somos 17 personas, mujeres y hombres, que nos han situado en estos sillones el pueblo soberano, no le defraudemos, trabajemos todos (dentro de nuestra ideología política) unidos para lograr los mayores éxitos para nuestros administrados; el pueblo es sabio y sabrá reconocer nuestro esfuerzo.

Muchas gracias.

Constituida la Corporación bajo la presidencia del Alcalde D. Ramón Rocha Maqueda, se procede a entregar a los distintos cabezas de lista de las pasadas elecciones copia del inventario de bienes de este Ayuntamiento, que se acuerda tener por comprobado. Se pone en conocimiento de los presentes que el arqueo extraordinario no puede realizarse en este momento como consecuencia de los fallos informáticos producidos durante estos últimos días, a lo que se procederá en consecuencia en la próxima sesión que celebre la próxima Corporación. Tras lo cual se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firman conmigo todos los asistentes, de la que como Secretario Certifico.

Fraus
Maqueda



OF2978142

CLASE 8ª

Fdo.: Ramón Rocha Maqueda Fdo.: Guillermo Fernández Vara Fdo.: Justo Núñez Píriz

MUNICIPIO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

Fdo.: J. Enrique Sánchez Vidigal Fdo.: J. Luis Andrade Piñana Fdo.: Antonio L. Pacheco Vicente

Fdo.: Consuelo Maroba Píriz Fdo.: Adolfo de la Cruz Vidigal Fdo.: Angeles Píriz Méndez

Fdo.: Ana Mª González Santos Fdo.: Francisco Cedeño Rodríguez Fdo.: Emilio Gudiffo Sedas

Fdo.: Elías Rivera Sequedo Fdo.: Narciso Rodríguez Zarallo Fdo.: Mª Soledad Cordero Vázquez

Fdo.: Amelia Núñez Márquez

CERTIFICO,
EL SECRETARIO.,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

OF2978142



CLASE 8ª

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 03 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OF2978140, OF2978141 y OF2978142.

Olivenza, 29 de Julio de 1.999
EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.



OF2978143

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE 1.999.

--o0o--

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Rocha Maqueda y con la asistencia y ausencia de los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA
- D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ
- D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL
- D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
- D*. CONSUELO MAROBA PIRIZ
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL
- D*. ANGELES PIRIZ MENDEZ
- D*. ANA MARIA GONZALEZ SANTOS
- D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS
- D*. AMELIA NUÑEZ MARQUEZ
- D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

INTERVENTORA:

- D*. ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO:

- D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN:

- D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO
- D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO
- D*. MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ

0FS281A3



No asisten, excusando su ausencia los siguientes Concejales: D. Antonio Luis Pacheco Vicente, D. Elias Rivera Sequedo, D. Narciso Rodríguez Zarallo y D^a M^a. Soledad Cordero Vázquez.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 03-7-99, distribuida junto a la convocatoria de la presente.

En ausencia de observaciones quedó el acta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ.

No habiendo tomado posesión del cargo el Concejel electo de I.U. D. Antonio Luis Almeida González en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el pasado día 03-7-99, encontrándose presente, y habiendo presentado ya sus declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de Componentes de la Corporación, toma posesión del cargo previa promesa prestada personalmente de cumplir las obligaciones del cargo de Concejel de este Ayuntamiento con lealtad al Rey y de guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

ASUNTO TERCERO.- GRUPOS MUNICIPALES.

3.A) CONSTITUCION Y PORTAVOCES.

Por el Alcalde, en cumplimiento de lo establecido por el art. 25 del R. D. 2568/86, de 28 de Noviembre, se pone en conocimiento del Pleno que dentro del plazo hábil se han constituido los siguientes grupos municipales en los que se integran todos los Concejales de su respectiva lista:

DENOMINACIÓN GRUPO MUNICIPAL	COMPONENTES	PORTAVOZ TITULAR Y SUPLENTE
GRUPO MUNICIPAL PSOE	D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE	PORTAVOZ TITULAR: GUILLERMO FERNANDEZ VARA PORTAVOZ SUPLENTE: JUSTO NUÑEZ PIRIZ



OF2978144

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 28-7-99

- D*. CONSUELO MAROBA PIRIZ
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL
- D*. ANGELES PIRIZ MENDEZ
- D*. ANA MARIA GONZALEZ SANTOS
- D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS

GRUPO MUNICIPAL P.P.

- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO
- D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO
- D* MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ
- D* AMELIA NUÑEZ MARQUEZ

PORTAVOZ TITULAR:
ELIAS RIVERA SEQUEDO
PORTAVOZ SUPLENTE:
NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO

GRUPO MUNICIPAL I.U.

- D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

PORTAVOZ TITULAR

Quedando la Corporación enterada de todo ello.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda que cuando no sea posible por ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia que los portavoces designados puedan ejercer la representación del grupo, lo haga el Concejal del mismo siguiente en cada lista al designado por su grupo como Portavoz, para conseguir así que todos los grupos cuenten en cualquier momento con un portavoz autorizado.

3B) CONSTITUCION DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

Se pone en conocimiento del que el pasado día 17 de Julio quedó constituida la nueva Junta de Portavoces de la actual Corporación.

Las sesiones de la Junta de Portavoces se celebrarán preferentemente los Viernes por la tarde o Sábados por la mañana.

3C) ASIGNACION DE DOTACION ECONOMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Al amparo de lo establecido por el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, se acuerda aprobar por unanimidad de los presentes la siguiente asignación económica a los grupos políticos municipales.

- Componente fijo idéntico para todos los grupos: 5.000 Ptas. mensuales.

- Componente variable: 16.000 Ptas. mensuales por cada componente del grupo.

Respecto de estas asignaciones otorgadas, los componentes de la Corporación quedan enterados de las siguientes determinaciones legales al respecto de su importe:

- No pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

- Los grupos políticos municipales deberán llevar una contabilidad específica de las asignaciones acordadas que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Los efectos de entrada en vigor de estos acuerdos se demoran al día 01-01-2000, toda vez que al día de la fecha está vigente el presupuesto para el corriente ejercicio en el que se refleja las dotaciones económicas aprobadas para los distintos grupos municipales, y en el caso de aplicar estas medidas a partir de este momento supondría la necesidad de efectuar la necesaria modificación presupuestaria que se trata de evitar. Por ello, hasta la fecha de entrada en vigor de estos acuerdos los grupos municipales percibirán las asignaciones establecidas en el presupuesto para el corriente ejercicio.

En la deliberación previa a la adopción de estos acuerdos se producen las siguientes intervenciones:

- La portavoz del Partido Popular, Sra. Núñez Márquez, indica que está de acuerdo con la propuesta de la Presidencia pero que hubiera deseado que se hubiesen realizado los cálculos económicos de tal modo que globalmente los Concejales del PP y PSOE cobraran igual, pues de la propuesta inicial estudiada en la Junta de Portavoces se ha pasado a ésta sometida a Pleno, que si bien trata de buscar una mayor proporcionalidad y reducir las diferencias entre los grupos municipales, su grupo resulta perjudicado respecto de el de I.U.

El portavoz de I.U., Sr. Almeida González, manifiesta que acepta la propuesta de la Presidencia, pero que no está conforme con la observación de la Portavoz del P.P., toda vez que su grupo ha salido perjudicado respecto de la propuesta inicial considerada en la Junta de Portavoces, ya que ésta era inicialmente de 30.000 Ptas. componente fijo y 10.000 Ptas. por Concejales en componente variable, que han quedado reducidas a 5.000 Ptas. por componente fijo y 16.000 Ptas. por variable, con lo que su grupo ha visto reducida su asignación.

Se deja constancia en acta que la Concejales D^a. Ana María González Santos se incorpora a la sesión en este punto tercero del orden del día, antes de iniciarse la deliberación y votación de los acuerdos.

- MUJER	5	2	1
- AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	5	2	1
- PERSONAL	5	2	1
- ALDEAS	5	2	1

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el art. 30 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, se crea la Comisión de Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y Concejales Delegados que tendrán la siguiente determinación de número de componentes: **5 PSOE, 2 PP y 1 IU.**

Las Comisiones Informativas celebrarán sesión dictaminante de los asuntos incluidos en el Orden del Día de las sesiones ordinarias plenarias los días Lunes anterior al Martes en que se celebren los Plenos ordinarios.

Quedó ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

El Portavoz de I.U., Sr. Almeida González, solicita que se fije un horario de celebración de sesiones de las Comisiones que posibilite la asistencia a la misma a los concejales que por su trabajo tienen jornada laboral de tarde.

El Alcalde-Presidente manifiesta que salvo circunstancias especiales que exijan un horario diferente se procurará acceder a esta petición.

5B) COMPOSICION DE LAS COMISIONES.

Creadas las Comisiones, los Portavoces comunican los miembros de sus respectivos grupos que quedan adscritos a cada Comisión:

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

PSOE

TITULARES	SUPLENTES
D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL	D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE
D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA	D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ D*
D*. ANGELES PIRIZ MENDEZ	CONSUELO MAROBA PIRIZ
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL	D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ
D*. ANA MARIA GONZALEZ SANTOS	D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA





OF2978145

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 28-7-88

ASUNTO CUARTO.- FIJACIÓN PERIODICIDAD SESIONES PLENO.

Dada cuenta de la siguiente moción de la Presidencia:

" Siendo obligatorio acerca de la periodicidad de las Sesiones del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 38 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno se determine que éste órgano celebrará sesiones ordinarias con periodicidad **MENSUAL**, todos los últimos martes de cada mes, con la excepción del corriente mes de Julio en que se celebrará sesión ordinario de Pleno el Jueves día 29. Durante los meses de Agosto no se celebrarán sesiones ordinarias."

Queda ésta aprobada por unanimidad.

Se deja constancia en acta que una vez producida la deliberación y votación del asunto se incorpora a la sesión la Concejal Dª. Consuelo Maroba Píriz.

ASUNTO QUINTO.- CREACIÓN, DETERMINACION DE NUMERO Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. PRESIDENTES DE LAS COMISIONES.

5A) CREACIÓN Y DETERMINACIÓN NUMERO DE COMPONENTES.

Dada cuenta de la siguiente moción de la Presidencia:

Siendo obligatorio acerca de las Comisiones Informativas Permanentes, de conformidad con lo establecido en el Art. 38 del R. D. 2568/86, de 28 de Noviembre, resolver acerca de la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno se adopte acuerdo sobre la creación de las siguientes comisiones Informativas Permanentes que a continuación se dicen con el número de componentes que para cada una se establecen:

COMISIONES	PSOE	P.P.	I.U.
- ECONOMIA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS	5	2	1
- SANIDAD, PROTECCION CIVIL Y ASUNTOS SOCIALES	5	2	1
- EDUCACION Y CULTURA	5	2	1
- JUVENTUD Y DEPORTES	5	2	1
- INDUSTRIA Y DESARROLLO LOCAL	5	2	1
- OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA	5	2	1
- TURISMO Y FESTEJOS	5	2	1



OF2978146

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 28-7-99

PP

TITULARES	SUPLENTES
D*. AMELIA NUÑEZ MARQUEZ D. ELIAS RIVERA SEQUEDO	D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO D*. MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ

IU

TITULAR
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

COMISION DE SANIDAD, PROTECCION CIVIL Y ASUNTOS SOCIALES

PSOE

TITULARES	SUPLENTES
D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA D*. ANA MARIA GONZALEZ SANTOS D*. CONSUELO MAROBA PIRIZ D*. ANGELES PIRIZ MENDEZ D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL	D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ D*. CONSUELO MAROBA PIRIZ D. EMILIO GUDIÑO SEDAS

PP

TITULARES	SUPLENTES
D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO D*. MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ	D. ELIAS RIVERA SEQUEDO D*. AMELIA NUÑEZ MARQUEZ

IU

TITULAR
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA**PSOE**

TITULARES	SUPLENTES
D ^a . ANGELES PIRIZ MENDEZ	D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL
D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ	D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ
D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE	D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL
D ^a . CONSUELO MAROBA PIRIZ	D ^a . ANA MARIA GONZALEZ SANTOS
D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA	D. EMILIO GUDIÑO SEDAS

PP

TITULARES	SUPLENTES
D. ELIAS RIVERA SEQUEDO	D ^a . MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ
D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO	D ^a . AMELIA NUÑEZ MARQUEZ

IU

TITULAR
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE**PSOE**

TITULARES	SUPLENTES
D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE	D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL
D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ	D. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL
D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA	D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ
D ^a . ANGELES PIRIZ MENDEZ	D ^a . CONSUELO MAROBA PIRIZ
D ^a . ANA MARIA GONZALEZ SANTOS	D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA

PP

TITULARES	SUPLENTES
D ^a . MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ	D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO
D. ELIAS RIVERA SEQUEDO	D ^a . AMELIA NUÑEZ MARQUEZ



OF2978147

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 28-7-99

IU

TITULAR

D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

COMISION DE INDUSTRIA Y DESARROLLO LOCAL

PSOE

TITULARES	SUPLENTES
D. JOSE LUIS ANDRADES PIÑANA	D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL
D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL	D* ANGELES PIRIZ MENDEZ
D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ	D. EMILIO GUDIÑO SEDAS
D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE	D* CONSUELO MAROBA PIRIZ
D* ANA MARIA GONZALEZ SANTOS	D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ

PP

TITULARES	SUPLENTES
D. ELIAS RIVERA SEQUEDO	D. NARCISCO RODRIGUEZ ZARALLO
D* MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ	D* AMELIA NUÑEZ MARQUEZ

IU

TITULAR

D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

PSOE

TITULARES	SUPLENTES
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL	D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE
D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL	D* CONSUELO MAROBA PIRIZ
D. EMILIO GUDIÑO SEDAS	D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ
D. JOSE LUIS ANDRADES PIÑANA	D* ANA MARIA GONZALEZ SANTOS
D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ	D* ANGELES PIRIZ MENDEZ

7A187870



PP

TITULARES	SUPLENTE
D*. AMELIA NUÑEZ MARQUEZ D. ELIAS RIVERA SEQUEDO	D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO D*. MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ

IU

TITULAR
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

COMISION DE TURISMO Y FESTEJOS

PSOE

TITULARES	SUPLENTE
D*. ANA MARIA GONZALEZ SANTOS D*. CONSUELO MAROBA PIRIZ D*. ANGELES PIRIZ MENDEZ D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE	D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL D. EMILIO GUDIÑO SEDAS D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ

PP

TITULARES	SUPLENTE
D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO D*. MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ	D. ELIAS RIVERA SEQUEDO D*. AMELIA NUÑEZ MARQUEZ

IU

TITULAR
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ



OF2978148

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 28-7-99

COMISION DE LA MUJER

PSOE

TITULARES	SUPLENTES
D*. CONSUELO MAROBA PIRIZ	D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
D*. ANGELES PIRIZ MENDEZ	D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE
D*. ANA MARIA GONZALEZ SANTOS	D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL	D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ
D. EMILIO GUDIÑO SEDAS	D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL

PP

TITULARES	SUPLENTES
D*. AMELIA NUÑEZ MARQUEZ	D. ELIAS RIVERA SEQUEDO
D*. MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ	D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO

IU

TITULAR
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

COMISION DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PSOE

TITULARES	SUPLENTES
D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ D.	D*. ANGELES PIRIZ MENDEZ
JUSTO NUÑEZ PIRIZ	D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
D. EMILIO GUDIÑO SEDAS	D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL	D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE
D* ANA MARIA GONZALEZ SANTOS	D* CONSUELO MAROBA PIRIZ

PP

TITULARES	SUPLENTES
D*. AMELIA NUÑEZ MARQUEZ	D. ELIAS RIVERA SEQUEDO
D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO	D*. MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ

IU

TITULAR

D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

COMISION DE PERSONAL

PSOE

TITULARES	SUPLENTES
D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ	D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE
D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL	D*. ANGELES PIRIZ MENDEZ
D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA	D*. ANA MARIA GONZALEZ SANTOS
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL	D. EMILIO GUDIÑO SEDAS
D*. CONSUELO MAROBA PIRIZ	D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ

PP

TITULARES	SUPLENTES
D. ELIAS RIVERA SEQUEDO	D. NARCISCO RODRIGUEZ ZARALLO
D*. AMELIA NUÑEZ MARQUEZ	D*. MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ

IU

TITULAR

D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

COMISION DE ALDEAS

PSOE

TITULARES	SUPLENTES
D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ	D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL
D. EMILIO GUDIÑO SEDAS	D*. ANGELES PIRIZ MENDEZ
D*. ANA MARIA GONZALEZ SANTOS	D*. CONSUELO MAROBA PIRIZ
D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL	D. JOSE LUIS ANDRADES PIÑANA
D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ	D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA



0F2978149

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 28-7-99

PP

TITULARES	SUPLENTES
D*. MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO	D. ELIAS RIVERA SEQUEDO D*. AMELIA NUÑEZ MARQUEZ

IU

TITULAR
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

COMISION DE REGIMEN INTERIOR

PSOE

TITULARES	SUPLENTES
D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA D*. ANGELES PIRIZ MENDEZ D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL	D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE D*. CONSUELO MAROBA PIRIZ D*. ANA MARIA GONZALEZ SANTOS D. EMILIO GUDIÑO SEDAS

PP

TITULARES	SUPLENTES
D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO D*. AMELIA NUÑEZ MARQUEZ	D. ELIAS RIVERA SEQUEDO D*. MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ

IU

TITULAR
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

5C) PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES.

Los Presidentes de las distintas Comisiones serán los siguientes:

COMISION ECONOMIA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS: D. JOSE

- ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL
- COMISION DE SANIDAD, PROTECCION CIVIL Y ASUNTOS SOCIALES: D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA.
 - COMISION DE EDUCACION Y CULTURA: D^a. ANGELES PIRIZ MENDEZ.
 - COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE: D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE.
 - COMISION DE INDUSTRIA Y DESARROLLO LOCAL: D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA.
 - COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA: D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL.
 - COMISION DE TURISMO Y FESTEJOS: D^a. ANA MARIA GONZALEZ SANTOS.
 - COMISION DE LA MUJER: D^a. CONSUELO MAROBA PIRIZ.
 - COMISION DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE: D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ.
 - COMISION DE PERSONAL: D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ.
 - COMISION DE ALDEAS: D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ.
 - COMISION DE REGIMEN INTERIOR Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL ALCALDE, COMISION DE GOBIERNO Y CONCEJALES DELEGADOS: D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL.

Se acepta esta propuesta de la Presidencia por unanimidad.

ASUNTO SEXTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTES DE LA COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 05-7-99:

"En el cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Comisión de Gobierno, ostentar las Tenencias de Alcaldía y la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la repetida ley, y artículos 38 y 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigentes, y visto asimismo e informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo en Decretar:

A) Como quiera que la Comisión de Gobierno ha de existir en este Ayuntamiento por imperativo legal por contar el



OF2978150

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 28-7-99

municipio con más de 5.000 habitantes de derecho, nombro para que integren la misma bajo la presidencia del Alcalde a los señores Concejales siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:

- D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ
- D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
- Dª. ANGELES PIRIZ MENDEZ
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL

B) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia, o enfermedad, nombro como Teniente de Alcalde a los siguientes Concejales miembros designados para formar parte de la Comisión de Gobierno:

- 1er. Teniente de Alcalde D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL
- 2º. Teniente de Alcalde D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ
- 3º. Teniente de Alcalde D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
- 4º. Teniente de Alcalde Dª. ANGELES PIRIZ MENDEZ
- 5º. Teniente de Alcalde D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL

C) Delegar en la Comisión de Gobierno de las atribuciones concretas que me asigna como delegables al artículo 21 de la Ley de referencia, las siguientes:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y disponer gastos con arreglo a lo establecido por éste, y la aprobación de liquidaciones tributarias.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Nombramiento y sanción de todo el personal de la Corporación.
- El reconocimiento de trienios, el de servicios previos y la aprobación de expediente de jubilación.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.



- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 1000.000.000 Ptas., incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea de la competencia del Alcalde.
- Subcontratación o concesión que estén previstos en el presupuesto.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 500.000.000 Ptas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - * Los de bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el presupuesto
 - * Los de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico-artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- El otorgamiento de las licencias, incluido el informe en los expedientes de instalación, apertura y puesta en funcionamiento de actividades sujetas al Reglamento de Actividades Molestas, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Las competencias que se delegan implican también la facultad de resolver los recursos de reposición frente a los actos administrativos dictados en el ejercicio de las mismas por la Comisión Municipal de Gobierno.

D) Convocar sesión extraordinaria constitutiva de la Comisión de Gobierno, el día 6 de Julio de 1999, a las 20'00 horas."

Quedando el Pleno debidamente enterado.

ASUNTO SEPTIMO.- DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SUS RETRIBUCIONES.





0F2978151

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 28-7-99

ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS.

A) DETERMINACIÓN DE CARGOS.

Dada cuenta de la siguiente moción presentada por el Presidente de la Corporación:

" De conformidad con lo establecido por el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y art. 13 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, se somete a la consideración del pleno se apruebe que los Cargos de esta Corporación que se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva y por tanto con derecho a retribución, dentro de las consignaciones presupuestarias aprobadas:

- Alcalde Presidente
- Concejal Delegado de Régimen Interior.
- Concejal Delegado de Obras y Servicios. "

Queda ésta aprobada con 11 votos favorables (PSOE), un voto en contra (I.U.) y 1 abstención (P.P.)

En la deliberación previa a este acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

El portavoz de I.U., Sr. Almeida González, manifiesta que su grupo se opone a la existencia de lo que suele denominarse como "Concejales liberados", por lo que a su juicio el único puesto a que debe reconocerse dedicación exclusiva es al de Alcalde-Presidente. Al someterse en bloque la propuesta a la consideración del Pleno, anuncia su voto en contra.

La portavoz del P.P., Sr. Núñez Márquez, manifiesta su opinión individual favorable a que la persona que trabaje perciba una retribución por su trabajo, pero que como no ha podido contrastar su opinión con la de los restantes componentes de su grupo se ve obligada a abstenerse.

B) SUS RETRIBUCIONES.

A propuesta del grupo municipal del PSOE, se acuerda fijar las siguientes retribuciones:

- Alcalde-Presidente: D. Ramón Rocha Maqueda: 12 pagas mensuales en retribuciones líquidas de 257.000.- Pts, más 2 pagas extraordinarias de igual cuantía cada una. Con efectos a partir del día 03-07-99, en que tomó posesión la nueva Corporación.

- Concejal Delegado de Régimen Interior: D. Enrique Sánchez Vidigal: Sueldo líquido mensual de 190.000 Ptas. en 12 pagas al año, más 2 pagas extraordinarias de igual cuantía cada una. Con efectos a partir del día 03-07-99, en que tomó posesión la nueva Corporación.

- Concejal Delegado de Obras y Servicios: D. Adolfo de la Cruz Vidigal: Sueldo líquido mensual de 130.000.- Pts. en 12 pagas al año, más 2 extraordinarias de igual cuantía cada una. Con efectos a partir del día 03-7-99 en que tomó posesión la nueva Corporación.

Estas retribuciones quedan aprobadas con el voto favorable de 8 concejales (PSOE), 1 voto en contra (I.U.) y una abstención (P.P.)

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

El portavoz de I.U., Sr. Almeida González, manifiesta que en congruencia con la postura de su grupo manifestada respecto de la determinación de cargos con dedicación exclusiva, debe votar en contra de la fijación de retribución a los puestos de Concejales liberados, y respecto de las asignadas a la Alcaldía, en razón de la cuantía, a abstenerse. Como se somete en bloque a votación las retribuciones, su voto será en contra.

Por otra parte, sigue diciendo, no alcanza a comprender por qué a un concejal delegado se le asigna una retribución de 190.000 Ptas y a otro la de 130.000 Ptas.

El portavoz del PSOE, Sr. Fernández Vara, manifiesta que su grupo en la valoración realizada de cada uno de estos puestos de trabajo entiende que ambos están revestidos de la misma dignidad, que no puede quedar mermada por existir diferencias retributivas, se ha estimado que el puesto de Concejal de Régimen Interior tiene una especial responsabilidad e intensidad en cuanto que debe permanecer habitualmente en la Casa Consistorial, y el de Delegado de Obras tiene unas cargas diferentes de responsabilidad respecto de las cuales se ha estimado razonable proponer la cuantía antes reflejada.

El portavoz suplente del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que a las razones dada por su compañero de grupo, Sr. Fernández Vara, debe añadirse el hecho de que corresponde al Delegado de Régimen Interior una especial dedicación al Ayuntamiento por cuanto siendo Primer Teniente de Alcalde corresponde sustituir a éste, y estar permanentemente a



OF2978152

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 28-7-99

disposición de las responsabilidades municipales, característica ésta que no concurre en el Delegado de Obras respecto del que su dedicación se acomoda al horario de los trabajadores municipales.

La portavoz del P.P., Sra. Núñez Márquez, manifiesta que en coherencia con la postura manifestada de abstención respecto de la fijación de estos puestos como prestados en régimen de dedicación exclusiva, debe también abstenerse respecto de la fijación de sus retribuciones.

Se hace constar en acta que D. Ramón Rocha Maqueda, D. Enrique Sánchez Vidigal y D. Adolfo de la Cruz Vidigal, manifiestan al inicio de este punto del orden del día que al tratarse de un asunto en el que pudieran tener interés personal, y de conformidad con lo establecido por el art. 28.2.B de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 96 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, deban abstenerse de participar en la deliberación y votación, abandonando la sesión mientras se discute y vota el asunto; como así, efectivamente hicieron. Incorporándose más tarde a la sesión. Mientras permaneció ausente del Salón de Sesiones el Alcalde Presidente le sustituyó en la Presidencia de la misma el 2º Tte. Alcalde, D. Justo Núñez Píriz, conforme a lo establecido por el art. 47. del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el art. 76 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

C) ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS.

Se fijan las siguientes cuantías a percibir por asistencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de que forman parte.

- * Asistencia a Plenos: 10.000 Ptas/Concejal y sesión.
- * Asistencia a Comisiones de Gobierno: 10.000 Ptas/Concejal y sesión.
- * Asistencia a Comisiones Informativas y Comisiones de Seguimiento y Control: 4.000 Ptas./Concejal y sesión.
- * Asistencia a Junta de Portavoces: 5.000 Ptas. Presidente/Portavoz y sesión.

No podrán percibir estas cantidades los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva (Art. 13 R.D. 2568/86, de 29 de Noviembre).

El acuerdo de aprobación de estas asistencias se adopta con 12 votos favorables (11 PSOE y 1 PP), y 1 voto en contra de I.U.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

El portavoz de I.U., Sr. Almeida González, manifiesta que la postura de su grupo al respecto, como ya avanzó en la Junta de Portavoces, era incrementar estas cuantías respecto de su importe actual exclusivamente en el porcentaje de subida del IPC.

El portavoz suplente del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que su grupo entiende que la cuantía de estas asistencias deben armonizarse con las que perciben los componentes de otras Corporaciones, buscando, asimismo, una cantidad que procure dignificar el ejercicio de la función representativa. Si el criterio a utilizar al respecto fuera exclusivamente el IPC, con el transcurso del tiempo el importe de las asistencias permanecería prácticamente inalterable, por lo que resulta conveniente proceder al inicio del mandato de la Corporación a una revisión de las cuantías que por estos conceptos se perciben.

El Alcalde-Presidente, Sr. Rocha Maqueda, manifiesta que le hubiera gustado escuchar este argumento del IPC, del portavoz de I.U., cuando se procedió a la votación de las asignaciones a los grupos municipales, pues el fondo del asunto es básicamente similar. Si el portavoz de I.U. entendía que su grupo con el criterio de asignación de dotación económica a los grupos municipales podría sentirse perjudicado, esta situación ahora podía compensarse, pues al ser el único representante de I.U. en la Corporación puede asistir a todas las Comisiones percibiendo las cuantías que se fijen en esta sesión.

Contesta a esta afirmación el Sr. Almeida González, indicando que ese no es el planteamiento de su grupo, que entiende su participación en las Comisiones Informativas como una obligación de responsabilidad política ajena al importe de las cuantías que se fijen, y por ello no dejaría de asistir sea cual sea la cantidad que al final se establezcan.

Después de una breve intervención del portavoz del PSOE, Sr. Fernández Vara, en el mismo sentido que el indicado por el Alcalde, cierra éste la deliberación manifestando que en cualquier caso al establecerse por acuerdo plenario una cuantía superior a la deseada por el portavoz de I.U., éste cobrará la que se establezca, aunque sea como suele decirse coloquialmente en lenguaje político "por imperativo legal".

ASUNTO OCTAVO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.



OF2978153

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 28-7-99

Dada cuenta de la siguiente moción de la Presidencia:

MOCION DE LA ALCALDIA

La necesidad de dotar de agilidad al funcionamiento de la Administración municipal al servicio de los vecinos hace necesario se proceda a efectuar por parte del Pleno una serie de delegaciones de competencias que permita dar respuesta rápida a determinados problemas que exigen una resolución perentoria que no puede quedar deferida a la espera de celebración de próxima sesión ordinaria de pleno.

Por todo ello, someto a la consideración del Pleno, al amparo del art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, y art. 51 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, proceda a delegar en la Comisión Municipal de Gobierno el ejercicio de las siguientes competencias:

* El ejercicio de acciones judiciales y administrativa y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria, que abarca la facultad de otorgar poder general para pleitos, o los poderes especiales que en su caso fuera menester otorgar.

* Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando supere el 10% de los recurso ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, los mil millones de pesetas.

El ejercicio de las competencias delegadas abarca la facultad de adoptar cuantos acuerdos de trámite requieran los correspondientes expedientes, la resolución del expediente, la resolución de los mismos que pone fin a la vía administrativa e incluso la facultad de resolver eventuales recursos de reposición que contra dichas resoluciones pudieran interponerse.

El Pleno del Ayuntamiento en relación con las competencias que se delegan y de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del ya citado Decreto conservará en relación con las facultades delegadas:

- Recibir información detallada de la gestión de competencia y de los actos emanados en virtud de la delegación.

- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia."

Quedó ésta aprobada con 12 votos favorables (11 PSOE y 1 P.P.) y 1 abstención (I.U.).

ASUNTO NOVENO.- COMUNICACIÓN DE ARQUEO EXTRAORDINARIO POR RENOVACIÓN DE LA CORPORACIÓN Y COMPROBACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES CON TAL MOTIVO.

9.A) ACTA ARQUEO EXTRAORDINARIO.

Se pone en conocimiento de los presente que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se ha efectuado el arqueo extraordinario correspondiente al día 17 de Junio de 1.995, en que se constituyó la nueva Corporación y que ofrece el siguiente resultado:

PRESUPUESTO 1.999
ACTA DE ARQUEO
Período de 1/1 a 3/7

Existencia anterior al período..... 63.855.308

INGRESOS

De presupuesto	<u>414.382.359</u>	
Por operaciones no Presup.	<u>172.837.155</u>	
Por reintegros de Pagos...	_____	
De Recursos de Otros Entes	_____	
Por Movimientos Internos..	<u>207.044.901</u>	
TOTAL INGRESOS		<u>794.264.415</u>

Suman Existencias + Ingresos 858.119.723

PAGOS

De presupuesto.....	<u>472.727.516</u>	
Por operaciones no Presup.	<u>87.993.143</u>	
Por devolución de ingresos	_____	
De Recursos de otros Entes	_____	
Por Movimientos Internos..	<u>207.044.901</u>	
TOTAL PAGOS		<u>767.765.560</u>

Existencia a fin del período 90.354.163

Quedando la Corporación debidamente enterada.

9.B) INVENTARIO DE LA CORPORACIÓN.

En cumplimiento del precepto antes referido y concordante art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se pone en conocimiento de la Corporación el Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, que



OF2978154

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 28-7-99

según la última rectificación aprobada en sesión plenaria de 18 de Mayo de 1.999, ofrece el siguiente resumen por epígrafes:

E P I G R A F E	VALORACION
1. INMUEBLES	
1.1 Fincas Urbanas	1.085.138.858
1.2 Fincas Rústicas	93.907.200
1.3 Vías Públicas	
1.3.1. Vías Públicas Urbanas	578.326.000
1.3.2. Vías Públicas Rústicas	0
1.4 Otros Bienes Demaniales	6.148.000
2. DERECHOS REALES	0
3. MUEBLES HISTORICO-ARTISTICOS, O DE CONSIDERABLE VALOR	2.800.000
4. VALORES MOBILIARIOS, CREDITOS Y DERECHOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CORPORACION	0
4.1 Valores mobiliarios	
4.2 Créditos y Derechos personales	
5. VEHICULOS	12.510.100
6. SEMOVIENTES	0
7. OTROS BIENES MUEBLES	36.949.028
8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0
T O T A L	1.815.779.186

Por unanimidad se acuerda tener por efectuada la comprobación del inventario favorablemente.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte y cuarenta y cinco horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fde.: Ramón Rocha Maqueda.





OF2978155

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE 1.999.

--o0o--

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Rocha Maqueda y con la asistencia y ausencia de los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA
- D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ
- D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL
- D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
- D*. CONSUELO MAROBA PIRIZ
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL
- D*. ANGELES PIRIZ MENDEZ
- D*. ANA MARIA GONZALEZ SANTOS
- D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS
- D*. MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ
- D*. AMELIA NUÑEZ MARQUEZ
- D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

INTERVENTORA:

- D*. ISABEL ROJAS HERRERA

SECRETARIO:

- D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN:

- D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO
- D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO

No asisten, excusando su ausencia los siguientes Concejales: D. Antonio Luis Pacheco Vicente, D. Elías Rivera Sequedo y D. Narciso Rodríguez Zarallo.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión Extraordinaria de fecha 28-7-99, distribuida con anterioridad al desarrollo de la presente sesión.

La Concejala del P.P., Sra. Núñez Márquez, que actuó como portavoz de su grupo en la sesión anterior, manifiesta que cuando se recogen en el acta su intervención en el Punto 3.C) del orden del día de la misma, relativa a que los concejales del P.P. y del PSOE cobraran igual, no se indica que tenía por objeto la intervención formular una propuesta en tal sentido. Quiere aclarar este aspecto pues en la redacción puede pensarse que constituía tan solo una opinión al respecto.

Con esta matización quedó el acta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE POSPOSICION DE CONDICION RESOLUTORIA A OBLIGACIONES DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS.

A) SOLICITUD DE D. JAVIER RAMOS GONZALEZ.

RESULTANDO.- Que el Ayuntamiento de Olivenza vendió a D. Javier Ramos González, D.N.I. número 8.828.294, mediante escritura pública, otorgada el 16-2-98, ante el Notario de Olivenza D. Antonio Luis Ruiz Reyes, la parcela número 22 de San Francisco de Olivenza, en la que se refleja la condición resolutoria que fue establecida a favor del Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de 28-1-98 ante el eventual incumplimiento de las obligaciones de venta, por parte del comprador.

RESULTANDO.- Que el interesado desea concertar préstamo con garantía hipotecaria sobre el solar adquirido para financiar la construcción de la vivienda en el solar, por lo que, al objeto de facilitar la edificación, y accediendo con ello a lo pedido por el solicitante, por unanimidad de los presentes se acuerda posponer la condición resolutoria y cláusula de reversión impuestas por el Ayuntamiento en la venta del solar antes



OF2978156

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 29-7-99

referenciado, a las obligaciones del préstamo hipotecario a suscribir por el interesado para la edificación del solar.

B) SOLICITUD DE D. NARCISO GARCIA CARVALLO.

RESULTANDO.- Que el Ayuntamiento de Olivenza vendió a D. Narciso García Carvallo y D^a. Engracia Marredo de la Cruz, D.N.I. respectivos 80.049.646-D y 80.049.553-P, solar número 3 sito en la Ronda de Ramillete de San Francisco de Olivenza, mediante escritura pública otorgada el día 4 de Julio de 1997 ante el Notario que fue de Olivenza D. Antonio Luis Ruiz Reyes, en la que se refleja la condición resolutoria que fue establecida a favor del Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de 27-6-97, ante el eventual incumplimiento de las obligaciones de venta por los compradores.

RESULTANDO.- Que los interesados desea concertar préstamo con garantía hipotecaria sobre el solar adquirido para financiar la construcción de la vivienda en el solar, por lo que, al objeto de facilitar la edificación, y accediendo con ello a lo pedido por el solicitante, por unanimidad de los presentes se acuerda posponer la condición resolutoria pactada en la escritura de enajenación del solar a las obligaciones del préstamo con garantía hipotecaria a suscribir por los interesados por importe de 6.000.000 ptas. con la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura. La finca a hipotecar será la que resulte de los documentos de declaración de obra nueva en construcción sobre el solar adquirido al Ayuntamiento, según licencia de obras de fecha 02/02/99, sobre proyecto de arquitecto D. Francisco Viñao D'lom.

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA ENAJENACION DE PARCELA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.

Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Eustaquio Mejías Camacho, que es del siguiente tenor literal:

"EUSTAQUIO MEJIAS CAMACHO, mayor de edad, con domicilio a efectos fiscales en Olivenza en Polígono Industrial de Ramapallas, Ronda Sur, Manzana 2, parcela 12 y con D.N.I. número 8.741.631, ante el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, comparece y DICE:

1.- Que por acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 1996, le fue adjudicado,

MEDIANTE SUBASTA, la parcela nº 12 del Polígono Industrial de Ramapallas, según subasta pública celebrada el 31.07.96.

2.- que en dicha adjudicación y, de conformidad con las condiciones de la subasta de fecha 31.07.96, ha cumplido plenamente las mismas; estar totalmente terminada conforme al proyecto presentado, tener concedida licencia de primera ocupación y de apertura para el negocio en ella establecido.

3.- Que deseando incorporar dicho inmovilizado a la empresa que regenta, bajo la fórmula jurídica de Sociedad Limitada; MARMOL Y GRANITOS MEJIAS E HIJOS, S.L.

Es por lo que a V.I.

SOLICITA que, previo los trámites al efecto se acuerde la AUTORIZACION para la enajenación de citada nave."

Por unanimidad de los presentes se acuerda tener por cumplida la condición impuesta para la enajenación de la parcela y autorizar al interesado para transmitir el dominio de la misma a MARMOL Y GRANITOS MEJIAS E HIJOS, S.L.

ASUNTO CUARTO.- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 15 de Junio de 1999, que es del siguiente tenor literal:

"7.1) PUESTA A DISPOSICION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE SOLAR EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO INFANTIL.

Teniendo previsto referido Ministerio la construcción de centro escolar infantil antes reseñado en San Rafael de Olivenza, y

RESULTANDO.- Que recibido en el Ayuntamiento informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de Construcción de la Dirección Provincial del Ministerio que es del siguiente tenor literal:



OF2978157

CLASE 8.^a

Acta Pleno Ordinario 29-7-99

"Informe solar de puesta a disposición para la construcción de un Centro Infantil de 3 Uds. en SAN RAFAEL DE OLIVENZA.

Girada visita al solar en compañía de la Directora Provincial encontrándose en el mismo el Sr. Alcalde de Olivenza y los Técnicos Municipales, se comprobó físicamente el mismo (cuyo plano se adjunta).

El solar de forma trapezoidal con un ancho de 29 metros y fondo medio de 41 metros y superficie total de 1.189 m²., cuenta con un acceso rodado y peatonal por la parte superior y con pendiente norte/sur considerable. Si bien ésta superficie sería reducida para la implantación de las unidades, la Calle inferior que linda con una parcela prevista en planeamiento como zona ajardinada, se nos informó por parte del técnico municipal, podría ser peatonalizada incorporando dicho espacio verde al recinto escolar, con lo que la superficie del solar total de unos 2.800 m² sería suficiente.

El solar deberá contar para su aprobación a la hora de su afectación con servicio de abastecimiento de agua, energía eléctrica y alcantarillado, y sería importante reflejar lo expuesto anteriormente (Calle peatonal e incorporación espacio verde) en el documento de puesta a disposición.

Por todo lo expuesto este Servicio informa favorablemente dicho solar, con el ruego de que se transmita al Servicio de Contratación la petición del mismo."

CONSIDERANDO.- Que conforme al art. 25.2.n) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, los municipios desarrollan competencias en materia de enseñanza cooperando con la administración educativa.

CONSIDERANDO.- Que conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2.^a de la LOGSE (Ley Orgánica 1/90, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo), en la redacción dada por la L.O. 10/99, de 21 de Abril, las corporaciones locales cooperarán con la administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de centros públicos docentes.

CONSIDERANDO.- Lo establecido por el art. 4 del

R.D. 2274/93, de 22 de Diciembre, que en materia de centros de educación infantil regula el concepto de "puesta a disposición", que supone la no transmisión de la propiedad de los terrenos y que los centros construidos sobre los mismos devienen en propiedad municipal, por lo que los terrenos puesto a disposición para estos centros no salen del inventario municipal, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia para la finalidad ante expuesta solar de 2800 m2 correspondientes a la finca patrimonial de este Ayuntamiento denominada "bosquete" de San Rafael de Olivenza, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 285, Libro 205, Folio 150, Finca 10.400. Adquiriendo el Ayuntamiento de Olivenza el compromiso de dotar estos terrenos de abastecimiento de agua, energía eléctrica y alcantarillado.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de modificación puntual del P.G.O.U. para incorporar el espacio verde previsto en el plan actualmente al futuro recinto escolar, reordenando urbanísticamente la zona para acomodarla al informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de Educación y Cultura antes reseñado.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Provincial de Educación y Cultura a los efectos del rápido inicio de las obras correspondientes, sometiendo este acuerdo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión plenaria que se celebre tras la constitución de la nueva Corporación el próximo día 3 de Julio."

Quedó éste ratificado por unanimidad de los presentes.

ASUNTO QUINTO.- OBRAS PLANER 99: DESVIO EN LINEA A.T. SAN BENITO DE LA CONTIENDA.

Dada cuenta de la citada obra de electrificación rural incluida dentro del convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, correspondiente al Plan de Electrificación Rural (PLANER DE 1999), por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la aportación municipal de la obra n° 19 del Convenio PLANER de 1999, denominada "Desvío línea A.T.



OF2978158

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 29-7-99

"San Benito de la Contienda", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA.....	1.322.121 Ptas.
APORTACION DIPUTACION	991.591 Ptas.
APORTACION AYUNTAMIENTO	<u>991.591 Ptas.</u>
TOTAL PRESUPUESTO	3.305.303 Ptas.

SEGUNDO.- Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.

TERCERO.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

ASUNTO SEXTO.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA SUBVENCION A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

Dada cuenta del proyecto de Convenio a suscribir con la misma al objeto de canalizar subvención de la Junta de Extremadura para la Escuela Municipal de Música, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una ayuda al Ayuntamiento de Olivenza para sufragar gastos corrientes de actividades específicamente musicales llevadas a cabo por la Escuela Municipal de Música de la localidad, en virtud de lo regulado en la Orden de 15 de Febrero de 1999 (D.O.E. núm. 27, de 4 de Marzo de 1999), por la que se convocan las subvenciones públicas para 1999 destinadas a las Escuelas Municipales de Música.

SEGUNDA.- La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura destinará a tal fin la cantidad de CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL PESETAS (434.000 Ptas.-), que se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestarias 17.03.456-A.460.00 P.I.L.A.: 994173 17 de los vigentes presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

TERCERA.- La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Olivenza será abonada de la siguiente forma:

- 100% del importe de la aportación a la firma del presente Convenio.

CUARTA.- Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Olivenza deberá justificar en el plazo de tres meses a partir de la fecha de percepción de las mismas la aplicación de la cantidad recibidas de acuerdo con el modelo de certificación que se incluye como anexo a la Orden de 25 de Febrero de 1999 (D.O.E. núm. 27, de 4 de Marzo de 1999), por la que se convocan las subvenciones públicas para 1999 destinadas a las Escuelas Municipales de Música.

QUINTA.- La ayuda recibida se destinará específicamente a sufragar gastos corrientes de actividades musicales llevadas a cabo por la Escuela Municipal de Música de la localidad.

SEXTA.- Este Convenio quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Entidad que haya incumplido todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

SEPTIMA.- El presente Convenio, que se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 25.9 de la Ley 2/1.984, de 7 de Junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

OCTAVA.- El plazo máximo de ejecución del presente convenio, que coincide con el de vigencia, será hasta el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto del Convenio en la forma en que aparece redactado.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para, en nombre y representación del Ayuntamiento suscribir el mismo y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO SEPTIMO.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CATALOGACION DE FONDOS DEL ARCHIVO HISTORICO.



OF2978159

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 29-7-99

Mediante anteriores convenios suscritos entre este Ayuntamiento y la Presidencia de la Junta de Extremadura, Gabinete de Iniciativas Transfronterizas, se está procediendo a la catalogación de los fondos bibliográficos y documentales de la Biblioteca y Archivo municipales, a cargo de las subvenciones otorgadas al amparo de las mismas.

Para continuar con esta labor, por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar proyecto de convenio con la Presidencia de la Junta de Extremadura para la Catalogación de nuevos núcleos documentales y biblioteca auxiliar del Archivo Histórico, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la cooperación económica entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Olivenza, para la catalogación de los nuevos núcleos documentales y biblioteca auxiliar del Archivo Histórico, con la finalidad de favorecer la recuperación del Patrimonio histórico-documental de Olivenza.

Con posterioridad a 1.988, el Archivo Histórico Municipal de Olivenza ha ido enriqueciendo sus fondos gracias a la incorporación de una biblioteca auxiliar y nuevos núcleos, como los protocolos notariales centenarios, hallazgos localizados en diversas colecciones de bibliotecas y archivos de Portugal, donaciones de particulares y algunas compras.

En la actualidad, el volumen de fondos incorporados con posterioridad al año 1.988 supera con creces a los incluidos en catálogo.

Como consecuencia del notable crecimiento experimentado por el Archivo Histórico en los últimos años, el Ayuntamiento se ha visto obligado a dotarlo de edificio propio separado de la Biblioteca Municipal, cuyas instalaciones antes compartía.

Previsto el traslado de la totalidad de los fondos a la nueva sede para el próximo mes de Julio, se torna indispensable acompañar esta indiscutible mejora de las instalaciones con la confección de los correspondientes instrumentos de descripción que faciliten la consulta y el acceso a los investigadores de los documentos no incluidos en el catálogo de 1.988.

Sólo disponiendo de inventarios y catálogos minuciosos podrá el Archivo Histórico cumplir la función pública a que está destinado y ser algo más que un mero depósito o contenedor de la documentación histórica, tornándose en centro vivo de investigación y consulta.

Esta finalidad hace necesaria la colaboración de la Presidencia financiando aquellos gastos precisos para realizar la labor de catalogación de los nuevos núcleos documentales y biblioteca auxiliar del Archivo Histórico, que se produzcan durante el año 1.999.

Dicha cooperación se traduce en el otorgamiento por parte de la Presidencia de la Junta de la presente subvención en los términos establecidos en las cláusulas siguientes.

Segunda.- Abono de la subvención.

La Presidencia de la Junta de Extremadura se compromete a aportar en concepto de subvención, la cantidad de 1.970.000 Ptas (11.839'938456) con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.112A.640.00, P.I.L.A. 96621113 para el cumplimiento de la finalidad prevista en la cláusula anterior.

El abono de la subvención se realizará previa justificación, por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió. No obstante, el órgano otorgante, podrá hacer efectiva, en concepto de pago anticipado y con carácter previo a la justificación, el 50% de la misma en el momento de la firma del Convenio, y el resto una vez realizadas y justificadas las actuaciones objeto del mismo conforme al proyecto presentado.

La cantidad entregada en concepto de pago anticipado queda suficientemente garantizada conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio.

Tercera.- Inspección y control.

El órgano otorgante podrá, en cualquier momento, comprobar la inversión de las cantidades recibidas en la finalidad prevista mediante los mecanismos de inspección y control que estime convenientes, según la naturaleza de la subvención.

Cuarta.- Obligaciones del Beneficiario.

El beneficiario está obligado a realizar en su totalidad las actuaciones objeto del Convenio, ajustándose al proyecto



OF2978160

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 29-7-99

presentado y justificando documentalmente las inversiones realizadas mediante certificación del Secretario de la Corporación acreditativa de los gastos realizados, todo ello antes del día 31 de Diciembre de 1999.

A la finalización del plazo de vigencia del presente Convenio el Ayuntamiento de Olivenza estará obligado a presentar una Memoria donde se recoja con detalle la labor desarrollada y los avances previstos en el proyecto objeto del presente Convenio.

Asimismo, deberá ponerse de manifiesto la participación de la Junta de Extremadura en la labor objeto de este Convenio a través de la imagen corporativa del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas y de la Unión Europea, que deberá aparecer en cualquier medio gráfico de difusión que se realice de la actividad a desarrollar, así como la expresa mención de la financiación de Presidencia de la Junta en los medios de comunicación que se hagan eco de la presente iniciativa.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de la cantidad aportada por la Presidencia de la Junta de Extremadura en concepto de pago anticipado. El reintegro, cuando proceda, tendrá la consideración de ingreso de derecho público y se ajustará a su normativa específica practicándose, preferentemente, por compensación de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 3/1997, de 9 de Enero, de devolución de subvenciones, y en el artículo 29 del Decreto 25/1994, de 22 de Febrero, por el que se desarrolla el Régimen General de Tesorería y Pagos.

Quinta.- Duración del Convenio.

El plazo de vigencia del presente Convenio expira el día 31 de Diciembre de 1999, fecha en la que quedará automáticamente extinguido. También podrá extinguirse la vigencia del mismo por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de algunas de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Salvo en el supuesto de extinción automática por el vencimiento del plazo de vigencia, la extinción por cualquiera otro de los motivos previstos conlleva la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad aportada por la Presidencia de la Junta de Extremadura en concepto de pago anticipado, en los términos previstos en la cláusula anterior.

Sexta.- Interpretación y aplicación.

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por la Presidencia de la Junta de Extremadura. Dichas resoluciones agotan la vía administrativa y serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscribir el citado Convenio y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Como quiera que el citado convenio corresponde a tercera fase de los trabajos de catalogación de los fondos, se estima conveniente, visto el informe en tal sentido emitido por el Bibliotecario y Archivero Municipal, que los correspondientes trabajos se realicen con el mismo personal diplomado que realizó la primera y la segunda fase, evitándose así el período de aprendizaje y conocimiento de los equipos y programa informático que implicaría la contratación de personal nuevo.

En la deliberación previa a la adopción de los acuerdos, se produce la siguiente deliberación:

La presidente de la Comisión al explicar el dictamen de la misma manifiesta que la representante del P.P. había manifestado su conformidad a la aprobación del Convenio y su opinión contraria a la contratación del personal que hasta la fecha ha venido realizando la catalogación.

La Sra. Núñez Márquez interviene sintiéndose aludida para manifestar que su grupo, el P.P., no había manifestado exactamente eso de estar en contra de la contratación de estos trabajadores, sino a favor de la posibilidad de contar también con otros Diplomados en Biblioteconomía existentes en la localidad, dándoles una oportunidad de realizar este trabajo.

El Alcalde, Sr. cierra la deliberación explicando el origen de estas contrataciones que se realizaron a favor de los Diplomados en Biblioteconomía que fueron seleccionados por el INEM y que desde entonces han desarrollado las distintas fases de este proyecto de catalogación, resultando desde esta óptica comprensible el informe del bibliotecario sobre la preferencia de continuar con este personal que ya conoce el programa informático y los propios fondos documentales para garantizar mejor la continuidad en este trabajo.



OF2978161

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 29-7-99

Se deja constancia en acta que en este punto del orden del día una vez producida la deliberación y votación se incorpora a la sesión la concejal Sra. Maroba Píriz.

ASUNTO OCTAVO.- CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA PARA CONFECCION DE CENSO AGRARIO.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) para dar cumplimiento al Reglamento Comunitario 2467/96, debe realizar nuevamente un Censo Agrario que contenga una relación exhaustiva de todas las explotaciones agrícolas de nuestro país. La fecha prevista para la recogida de información es el cuarto trimestre de 1999.

Como quiera que esta operación estadística tiene gran importancia por la información directa que proporciona y por el contenido de la misma, especialmente importante para el desarrollo y control de la Política Agraria Común (PAC), el INE ha propuesto a los Ayuntamientos, entre ellos al nuestro, suscribir un Convenio de colaboración para la recogida de información.

Estimándose de interés para el municipio articular esta colaboración, por unanimidad de los presentes se acuerda; ratificándose así lo acordado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 18-5-99:

- Facilitar espacio/locales para ubicar la Oficina censal.
- Colaborar con personal orgánicamente dependiente de este Ayuntamiento en la recogida de datos.

Autorizándose al Alcalde tan ampliamente como sea necesario para suscribir, en nombre y representación del Ayuntamiento, el citado Convenio de colaboración, y a adoptar cuantas medidas sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO NOVENO.- APROBACION PROVISIONAL EXPEDIENTE N° 15 DE MODIFICACIONES PUNTUALES EN EL PGOU.

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 10-5-99, aprobó inicialmente el expediente número 15 de modificaciones puntuales del PGOU; que fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.P. del día 29-5-99, D.O.E. de 08-6-99 y diario Hoy de Badajoz del día 26-5-99; sin que durante dicho período se formulara reclamación alguna contra el

nismo.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto por el art. 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por R.D. 2159/78, de 23 de Junio.

Por unanimidad de los Concejales presentes, lo que representa un quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente dicho expediente redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Carlos Sánchez Gracia.

SEGUNDO.- Remitir dicho expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a efectos de la tramitación subsiguiente y aprobación definitiva.

ASUNTO DECIMO.- INCORPORACION DE LA BIBLIOTECA DE OLIVENZA AL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.

Por unanimidad de los presentes se acuerda solicitar de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura la integración de la Biblioteca municipal "Manuel Pacheco" de Olivenza, así como las de las aldeas San Jorge de Alor, San Benito de la Contienda, San Francisco y San Rafael de Olivenza, al sistema bibliotecario de Extremadura, por estimarse cumplidos los requisitos al efecto establecidos en el art. 9 de la Ley 6/97, de 29 de Mayo y artículos 2 y 3 del Decreto 134/98, de 17 de Noviembre.

ASUNTO DECIMOPRIMERO.- SOLICITUD AL INEM DE SUBVENCION PARA CONSTRUCCION DE NAVE PARA SEMILLERO DE EMPRESAS.

Por unanimidad de los presentes se acuerda, al amparo de la O.M. de 26-10-98, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social:

PRIMERO.- Solicitar del INEM una subvención por importe de 15.000.000 de pesetas destinadas a la contratación de mano de obra desempleada para la ejecución de nave con destino a Semillero de Empresas.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de financiar la diferencia existente entre la cantidad subvencionada por el INEM y la correspondiente al importe total de la inversión que se



OF2978162

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 29-7-99

recoge en la Memoria/Programa presentado en el INEM como parte integrante de la solicitud de subvención.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en orden a la efectividad del presente acuerdo.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO.- CUESTA GENERAL PRESUPUESTO 1.998.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.998, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Se acuerda, con 13 votos a favor (11 PSOE y P.P. 2) y 1 abstención (I.U), lo que representa un quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.998, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1.998, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, así como a lo prevenido en el Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1990.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integra, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

ASUNTO DECIMOTERCERO.- CONCESION DE NOMBRE A VIALES DE NUEVA APERTURA.

Por unanimidad de los presentes se acuerda conceder los siguientes nombres a viales de nueva apertura:

* En la barriada "Los Amigos": Prolongación de Avda.

de Bolivia, al vial que prolonga referida avenida hasta la carretera Olivenza-Valverde Leganés.

* En el Polígono Ramapallas:

- C/ Los Carpinteros, vial interior de manzana perpendicular a C/ Los Agricultores, y paralelo a C/ Industriales.
- C/ Los Olivareros, vial interior de manzana paralelo a C/ Artesanos y perpendicular a C/ Industriales.
- C/ Carboneros, vial interior de manzana, paralelo a C/ Industriales y perpendicular a C/ Agricultores.

ASUNTOS DECIMOCUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL CORRIENTE EJERCICIO.

Por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos en el presupuesto para el corriente ejercicio mediante crédito extraordinario, con arreglo al siguiente desarrollo:

CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
451 622	"Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones.	5.000.000

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

A) Con la operación de crédito a formalizar con el B.C.L.E.

CAP.	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
9	917	917.01	OPERACION CREDITO A FORMALIZAR B.C.L.E.	5.000.000

La operación de crédito que como integrante del



OF2978163

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 29-7-99

expediente de modificación se aprueba conjuntamente, tiene las siguientes características:

OPERACION A LARGO PLAZO

TIPO VARIABLE

* Importe	5.000.000 Ptas.
* Interés nominal anual...	Mibor Trim + 0,20%
* Comisión de apertura...	Sin comisión
* Carencia.....	2 años
* Amortización.....	8 años
* Comisión Disponibilidad:	Sin comisión
* Comisión cancelación....	Sin comisión
* Formalización.....	Contrato privado entre B.C.L. y el Ayuntamiento, sin ningún gasto adicional.

El citado expediente se someterá a información pública por plazo de 15 días hábiles durante los cuales podrán los interesados formular reclamaciones, quedando definitivamente aprobado en ausencia de las mismas.

El citado expediente se aprueba con la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación.

ASUNTO DECIMOQUINTO.- ADQUISICION DE INMUEBLE Y TERRENOS EN LOS NARANJOS.

RESULTANDO.- Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión correspondiente al día 20-7-99, adoptó el siguiente acuerdo:

"7.2) ASISTENCIA AL ALCALDE.

Vista la oferta de venta realizada por D. Guillermo Mira Rodríguez para enajenar a favor del Ayuntamiento de Olivenza las fincas urbanas registrales 10.048 y 10.049, que consisten en un edificio de 2 plantas cada una y un terreno de 65 m2 sobre un solar de 159 m2, y un terreno de 533,05 m2 respectivamente, por el precio de 5.000.000 Ptas., por unanimidad se acuerda estimando de interés para el municipio la adquisición propuesta, y razonable el precio de la misma, proponer al Alcalde someta a la consideración del Pleno en próxima sesión que se celebre las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan materializar la compraventa antes del próximo día 1 de Octubre."

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO.- Adquirir al ofertante las citadas fincas por el precio de 4.000.000 Ptas. la registral 10.048 y 1.000.000 Ptas. la 10.049, ambas libres de cargas, gravámenes y ocupantes. Los gastos e impuestos que con motivo de la transmisión de dominio se produzcan serán satisfechos por las partes conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

SEGUNDO.- Se autoriza al Alcalde para otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa y eventualmente las de rectificación o subsanación que fueran necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- La eficacia de este acuerdo queda demorada a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria contenida en el punto número 14 del presente orden del día, y a la materialización del mismo con la suscripción de la correspondiente operación de crédito.

CUARTO.- El presente acuerdo de adquisición de bienes patrimoniales por procedimiento negociado se adopta el amparo del Informe de la Junta Consultiva de Contrataciones Administrativas 67/96, de 18 de Diciembre, que señala "En los contratos primados de la Administración contemplados en los artículos 5.3 y 9 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, en defecto de normas administrativas especiales de las que resulte lo contrario, podrá utilizarse el procedimiento negociado, por las causas enumeradas en los artículos correspondientes a la ley, que más se ajusten al objeto del contrato". Lo que resulta de plena aplicación a la adquisición de bienes patrimoniales locales, pues el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, remite a las normas de contratación urbanística, sin determinar expresamente que deba seguirse de forma expresa el concurso, que en este expediente también queda excepcionado a favor del procedimiento negociado teniendo presente la aplicación supletoria de la ley de patrimonio del Estado, aprobada por Decreto 1022/64, de 15 de Abril, art. 55 en relación con la Disposición Final 2ª.2 del mismo, ya que a través de esta adquisición se pretende incrementar el patrimonio municipal y destinar los bienes adquiridos a la prestación de servicios.

ASUNTO DECIMOSEXTO.- SOLICITUD AL BANCO DE ESPAÑA DE DEVOLUCION DEL CAPITAL PARALIZADO DEL POSITO MUNICIPAL.

RESULTANDO.- La disposición adicional decimotercera de la ley 49/98, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999 deroga la Ley de 23 de Enero de 1906 por la que se creó la Delegación Regia, y el Reglamento para el funcionamiento de los Pósitos, contenido en el Decreto de 14 de



OF2978164

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 29-7-99

Enero de 1955, y autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para establecer el cauce reglamentario para la devolución del capital paralizado del pósito, depositado en el Banco de España.

RESULTANDO.- Que por Orden de 4 de Junio del corriente se aprueba reglamento de procedimiento para solicitar la devolución de los capitales paralizados, que debe utilizarse para solicitar la devolución de la suma de 132.650 Ptas. a que asciende el importe del correspondiente pósito municipal de Olivenza, antes de que transcurrido el plazo establecido al efecto pase a reintegrarse el mismo en el Tesoro Público.

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al amparo de lo establecido por la Orden de 4-6-1999 (B.O.E. 18-6-1999) la devolución de la cantidad de 132.650 Ptas. a que asciende el capital paralizado del Pósito Municipal de Olivenza en el Banco de España, autorizándose al Alcalde para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del presentes acuerdo.

SEGUNDO.- Tener por suprimido, por imperativo legal, el Pósito Municipal de Olivenza, procediéndose a recaudar a la fecha de sus respectivos vencimientos las cantidades pendientes de devolución de los préstamos concedidos, cuyo importe se ingresará en las arcas municipales, debiendo adoptarse por los servicios de recaudación y depositaría municipales las medidas necesarias al efecto.

ASUNTO DECIMOSEPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configuran los siguientes nuevos puntos:

17.A) MODIFICACION PUNTUAL N° 16 EN VIGENTE P.G.O.U.

RESULTANDO.- Que mediante la presente modificación puntual del P.G.O.U. se pretende:

* Cambio de calificación en la manzana existente entre calle Jardín y calle de nueva apertura en San Rafael de Olivenza, para construcción de centro escolar por lo que se plantea en la misma el cambio de calificación de Residencia Intensivo Dos Alturas a Institucional, ampliando la Zona de Espacios Libres contigua a esta manzana, mediante la supresión de un vial, que

desaparece como tal para otorgar al terreno del mismo la calificación de Espacios Libres.

* Cambio de calificación en la manzana entre calle Jardín y calle Ronda Norte en San Rafael de Olivenza, para pasar de la actual calificación de Industria en Casco a Residencial Intensivo Dos Alturas y Espacios Libres, según la zonificación descrita y tal y como se describe en la documentación gráfica del expediente; adecuándose las nuevas determinaciones a la realidad urbanística hoy existente.

* Cambio de calificación en la esquina de manzana entre calle Arvelos y calle Mayor de San Rafael de Olivenza pasando a ser de su calificación Institucional actual a Institucional Residencial Intensivo Dos Alturas y Espacios Libres, tal y como se define en la documentación gráfica del expediente; adecuándose las nuevas determinaciones a la realidad urbanística hoy existente.

Por unanimidad de los presentes, y con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presente expediente de modificaciones puntuales nº 16 del P.G.O.U., redacto por el Arquitecto Municipal D. Juan Carlos Sánchez Gracia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 114, 128 y 129 del R.D.L. 1/92, de 26 de Junio, vigentes a tenor de lo establecido por el artículo único de la ley 13/97, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 128 del R.D. 2159/78, de 23 de Junio, someter el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.P., D.O.E. y Diario Hoy de Badajoz; durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que pudiera examinarlo, pudiendo aducir las alegaciones pertinentes.

17.B) REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS.

Se acuerda, con 13 votos a favor (11 PSOE y P.P. 2) y 1 abstención (I.U), lo que representa un quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, designar a los siguientes representantes municipales en órganos colegiados:





OF2978165

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 29-7-99

ASAMBLEA GENERAL DE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA Y
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL

COMITE LOCAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN OLIVENZA:

- Dª. ANA MARIA GONZALEZ SANTOS
- Dª. CUNSUELO MAROBA PIRIZ

JUNTA DE GOBIERNO DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD:

- D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ

COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA AYUDA DE DOMICILIO:

- D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ

CONSEJO DEL CENTRO INFANTIL SAGRADO CORAZON DE JESUS:

- Dª CONSUELO MAROBA PIRIZ

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO RURAL AGRUPADO DE SAN FRANCISCO:

- Dª. ANA MARIA GONZALEZ SANTOS

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO FRANCISCO ORTIZ:

- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ

CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO PUENTE AJUDA:

- Dª. ANA MARIA ANZOLA RUIZ

COMISION DE ESCOLARIZACION DE EDUCACION PRIMARIA:

- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ

COMISION DE USO Y GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:

- D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE

JUNTA RECTORA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES:

- D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
- D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ

17.C) CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE

AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LOS AYUNTAMIENTOS DE OLIVENZA Y VALVERDE DE LEGANES Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL EMBALSE DE PIEDRA AGUDA PARA LA EXPLOTACION DE LA CAPTACION Y ELEVACION DE AGUAS DEL RIO GUADIANA EN LA ZONA REGABLE DE OLIVENZA.

Dada cuenta del proyecto del citado Convenio, y

RESULTANDO.- Que las obras de captación y elevación de aguas del río Guadiana para la zona regable de Olivenza fueron ejecutadas por el IRYDA, conforme al proyecto aprobado con fecha 9 de Marzo d 1.983, siendo transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura por Real Decreto 1080/1985, de 5 de Junio.

RESULTANDO.- Que el objetivo de las mencionadas obras es asegurar los caudales necesarios para el abastecimiento de las poblaciones de Olivenza, sus pedanías y Valverde de Leganés, así como el riego de las 650 Has. que componen la zona regable de Piedra Aguda en aquellos años en los que, a consecuencia de la sequía, la presa de Piedra Aguda, cuya titularidad es de la Consejería de Agricultura y Comercio, no pueda suministrar los volúmenes necesarios para abastecer los mencionados usos.

RESULTANDO.- Que las instituciones implicadas consideran convenientes regular, mediante un convenio específico, la puesta en funcionamiento y explotación del sistema de captación y elevación de aguas establecido, por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de referencia con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El sistema de captación y elevación de aguas será puesto en funcionamiento cuando la presa de Piedra Aguda disponga de un volumen de agua embalsada inferior al 40% de su capacidad máxima de almacenamiento.

La decisión será adoptada por Resolución del Director General de Estructuras Agrarias, previa conformidad de la Comunidad de Regantes y los Ayuntamientos implicados, en la que se expresarán los datos relativos al volumen de agua a elevar, período de tiempo, frecuencia y el resto de condiciones técnicas necesarias.

Segunda.- La Consejería de Agricultura y Comercio será la responsable de la puesta a punto, mantenimiento y conservación



OF2978166

CLASE 8.^a

Acta Pleno Ordinario 29-7-99

de todos los elementos de obra civil y electromecánicos que constituyen la captación y elevación, así como de las tuberías de impulsión desde la captación a la presa o a las balsas intermedias existentes y de los gastos del personal que sean necesarios para el control y manejo de los mismos.

De igual modo le corresponderá la instalación de medidores volumétricos en las salidas del canal desde la presa o en la impulsión para facilitar la medición de los volúmenes utilizados.

También será competencia de la Consejería de Agricultura y Comercio, la explotación, vigilancia y mantenimiento del embalse de Piedra Aguda tal y como lo hace actualmente.

Por último la Consejería de Agricultura y Comercio continuará siendo la titular del suministro eléctrico que efectúa la Compañía Sevillana de Electricidad, tanto para la elevación del Guadiana como para la Presa de Piedra Aguda.

Tercera.- Los Ayuntamientos de Olivenza y Valverde de Leganés abonará a la Compañía Sevillana de Electricidad el 25% del importe de los recibos de energía eléctrica utilizada en la elevación de agua así como los derivados de la contratación que dicha Compañía presente al cobro. Este 25% es el porcentaje que corresponde al consumo medio de dichas localidades y sus pedanías sobre el consumo total actualmente.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Olivenza abonará a la Compañía Sevillana de Electricidad el 69% del importe que resulte de la aplicación de la cláusula 3.^a, y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés el 31% de dicho importe. Estos porcentajes corresponden a la distribución del consumo de abastecimiento entre ambas poblaciones.

Quinta.- La Comunidad de Regantes de Piedra Aguda abonará a la Compañía Sevillana de Electricidad el 75% del importe de los recibos de energía eléctrica utilizada en la elevación de agua así como los derivados de la contratación que dicha Compañía presente al cobro, porcentaje que representa el gasto medio actual de los regantes de la Zona sobre el consumo total.

Sexta.- Los porcentajes indicados en las cláusulas tercera, cuarta y quinta podrán ser revisados en futuras campañas de riesgos a iniciativa de cualquiera de las instituciones implicadas, de manera razonada, siendo responsabilidad de la Consejería de Agricultura y Comercio determinar los mismos, no pudiendo considerar para ello otro factor que el derivado del

volumen real de consumo de agua de cada institución.

Séptima.- La Compañía Sevillana de Electricidad considerará a los Ayuntamiento de Olivenza y Valverde de Leganés y a la Comunidad de Regantes de Piedra Aguda como titulares del pago de los importes que resulten de la aplicación de las cláusulas 3ª, 4ª y 5ª, y les presentará al cobro los recibos correspondientes.

Octava.- Se establece un plazo de vigencia para el presente Convenio de cinco años, pudiendo ser prorrogado por un período de otros cinco años, previo acuerdo expreso de las instituciones implicadas.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscribir el correspondiente convenio y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

El portavoz de I.U., Sr. Almeida González, pregunta al Alcalde cuál es la capacidad actual que tiene la presa de "Piedra Aguda".

El Sr. Alcalde responde que la capacidad del almacenamiento de la presa se ha visto reducida con la actual sequía y los cálculos del agua embalsada en la actualidad rondan los 3.500 Hm³, teniendo presente que entre Olivenza y Valverde de Leganés consumen anualmente 1.500 Hm³, en la actualidad se está bombeando el agua para riego y va a ser necesario para garantizar el abastecimiento de agua a la población la puesta en funcionamiento de este sistema de captación y elevación de agua desde el río Guadiana, cuyo coste de fluido eléctrico corresponde soportar a los beneficiarios del agua en proporción al volumen que cada uno consume: 75% Comunidad de Regantes y 25% para ambos municipios, pues de los 1.500 Hm³ Olivenza consume 1.110 Hm³ y el resto corresponde a Valverde de Leganés.

17.D.- CUENTA DE GESTION RECAUDATORIA PRIMER SEMESTRE 1999.

Vista la cuenta que rinde la Recaudadora Municipal Dª. Herminia López Serrano, funcionaria de este Ayuntamiento, correspondiente al primer semestre de 1999 y que ofrece el siguiente resumen:



OF2978167

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 29-7-99

PRIMER SEMESTRE		
TOTAL CARGOS	INGRESOS	PORCENT. RECAUDACION
66.776.065	60.526.455	90,4

Considerando cumplidas las formalidades establecidas al respecto por el Reglamento General de Recaudación, se acuerda aprobar dicha cuenta con 13 votos favorables (11 PSOE y 2 P.P.) y una abstención de I.U.

ASUNTO DECIMOCTAVO.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESTANTES ORGANOS MUNICIPALES.

18.A) INFORMES DEL ALCALDE.

1.- ALUMBRADO PUBLICO.- Para ejecutar proyecto de alumbrado público de varias calles de la localidad por un importe de 11.934.089 Ptas., se ha pedido presupuesto a varios instaladores eléctricos de la localidad. Los precios más baratos han sido los de Electrificaciones Becerra (5.654.000 Ptas), Vicente Pegado (7.250.000 Ptas) y TEYCA (7.600.000 Ptas). José Luis Becerra ha desistido del contrato explicando confusión a la hora de calcular su oferta, por lo que las actuaciones de contratación se entenderán con el siguiente ofertante de precio más económicamente favorable para la Corporación.

2.- REVISION DE VALORES CATASTRALES.- En 1999 debe procederse a la revisión de valores catastrales. Una vez de aprobada la ponencia de valores se procederá a la notificación individual de éstos por el Catastro. Al Ayuntamiento corresponderá establecer unos tipos de gravamen acordes con estos nuevos valores que presumiblemente se incrementarán, para obtener una cuota tributariamente razonable respecto de la abonada en el corriente ejercicio.

3.- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.- En reciente sentencia de 22-6-99, la Sala desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Ricardo Piquer Perera, y continuado por sus herederos D. Antonio Piquer Herrero y D. José Sousa Núñez contra resolución de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 15-12-95, que declaró la inadmisión, por extemporáneo, del recurso de reposición interpuesto contra liquidación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos, por importe de 1.153.381 Ptas.



La Sala da la razón al Ayuntamiento por estimar que el recurso de reposición fue extemporáneo por haber sido interpuesto un día después del plazo legalmente establecido para ello, ya que el plazo para recurrir era de 1 mes, y notificada que fue la liquidación del impuesto del día 4-11-95, el día 04-12-95 era el último día para interponer el recurso, y si éste se presentó el día 5 ya había transcurrido el plazo para recurrir y el acto administrativo era consentido y firme. Y esta es la interpretación constante, consolidada y concluyente de las reglas establecidas por nuestro ordenamiento jurídico para el cómputo de los plazos señalados por meses, que se computan de fecha a fecha, siendo el *dies ad quem*, que el mes de que se trate el equivalente ordinal al de la notificación.

4.- ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-316 DE OLIVENZA A LA FRONTERA PORTUGUESA.- Por resolución de 14 de Junio de 1999 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, se ha convocado concurso abierto para la contratación de las obras de la citada carretera que va de Olivenza a la frontera portuguesa, concurso que aún no ha sido adjudicado. Una vez lo sea comenzarán las expropiaciones de los terrenos afectados, aunque se calcula que en principio tan solo resultaran afectados 4 o 5 fincas.

5.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

- APA INSTITUTO PUENTE AJUDA..... 25.000 Ptas.
- PARROQUIA SAN JORGE 25.000 "
- CARITAS-PROYECTO VIDA ABONO BAÑOS PISO ACOGIDA
- CONCESION AYUDA PROYECTO FIN DE CARRERA A D. LUIS MARIANO CORDERO FONSECA SOBRE "SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA SOBRE CATASTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE OLIVENZA.

6.- SUBVENCIONES PERCIBIDAS:

- ESCUELA DE MUSICA 1.500.000 Ptas.
- UNIVERSIDAD POPULAR..... 1.000.000 "
- UNIV. POP. Coop. Act. Transf... 201.600 "
- PROTECCION CIVIL 200.000 "

7.- ADJUDICACION DE TERRENOS DE FERIAS.- Se ha adjudicado a la Asociación de Industriales Feriantes de Extremadura los terrenos para la instalación de atracciones de ferias en las próximas fiestas de Agosto, por un importe de 1.425.000 Ptas.



OF2978168

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 29-7-99

8.- GESTIONES DE LA ALCALDIA.- Por parte del Alcalde se han mantenido las siguientes entrevistas:

- * Con los responsables de APROSUBA, para la ejecución y puesta en marcha de la residencia.
- * Con los responsables deportivos de la Junta de Extremadura, y con el Consejo Superior de Deportes de cara a obtener subvenciones para la construcción de piscina climatizada en Olivenza.
- * Con un promotor industrial que desea instalar una bodega y un hotel en las inmediaciones de la carretera de Olivenza a Puente Ajuda.
- * Con el Coronel Jefe del Regimiento de Dragones de Olivenza ubicado en la actualidad en Estremoz, y que con ocasión del bicentenario del abandono de su cuartel en Olivenza están programando un acto conmemorativo cuyo programa una vez esté ultimado será puesto en conocimiento de los componentes de la Corporación.
- * Con los responsables de la empresa gestora de la presa de Alqueva quienes le han informado de lo avanzado del expediente expropiatorio de las fincas que van a resultar afectadas por la puesta en funcionamiento de la presa. Parece ser que el término municipal de Olivenza se verán afectadas 756 Has, el 60% de ellas de secano y el 40% de regadío. Se tiene previsto a través de las gestiones realizadas por empresas consultoras lograr un justiprecio de mutuo acuerdo.
- * Con las autoridades portuguesas para constatar la ejecución de las obras de reconstrucción de Puente Ajuda. La ejecución del proyecto está avanzada, sin embargo la maquinaria necesaria para el acondicionamiento de los accesos en el lado español no han podido operar hasta tanto esté adjudicada la obra de acondicionamiento de la carretera y resuelto el tema de las expropiaciones.

8.- AULA DE EDUCACION ESPECIAL.- Se piensa desarrollar en las instalaciones del "Ave María" un aula de Educación Especial. Como quiera que al efecto resulta necesario disponer de locales en ese inmueble, va a ser necesario comunicar a la asociación Virgen de la Soledad la necesidad que tiene el Ayuntamiento de disponer del aula que ahora utilizan en ese centro.

9.- OBRA DE REHABILITACIÓN DE ANTIGUO CUARTEL DEL POZO PARA BIBLIOTECA.- Al ser declarado en suspensión de pago el primitivo contratista de las obras, PEPE QUINTAS, S.L., ha sido necesario proceder a resolver el contrato y adjudicar las fases que faltan para la completa rehabilitación del inmueble a la empresa ALBERO EXTREMADURA, que ha reanudado la ejecución de las obras.

10.- PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS.- A partir del día 4 de Agosto en el Auditorio municipal comenzarán a realizarse proyecciones cinematográficas durante el verano. A tal efecto, se ha instalado una cabina y una pantalla desmontable. Cuando termine la temporada de verano continuarán las exhibiciones cinematográficas en la Casa de la Cultura.

18.B) MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

NO HUBO.

18.C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan las siguientes:

Por el Concejal de I.U., Sr. Almeida González:

Concejal: ¿A qué obedece el hecho de haberse sustituido la marquesina instalada en el cruce de la carretera Badajoz-Olivenza con la que desde ésta va a San Francisco de Olivenza?

Alcalde: La decisión es ajena al Ayuntamiento, y ha sido adoptada por la Dirección de Transporte de la Junta de Extremadura, por no ajustarse a criterios de ese organismo a la estructura que debe responder este tipo de instalaciones de servicio de la carretera.

Concejal: ¿Por qué no funciona el semáforo de La Picuriña?.

Alcalde: Por avería de una pieza de difícil sustitución que se está tratando de localizar.

Concejal: Se explique por el Alcalde el funcionamiento



OF2978169

CLASE 8ª

Acta Pleno Ordinario 29-7-99

del autobús urbano.

Alcalde: El autobús tiene como cometido esencial el transporte escolar. Durante el funcionamiento experimental en el pasado mes de Junio, la empresa quiso estudiar la viabilidad del establecimiento de una línea de transporte urbano en Olivenza, cuyo resultado todavía no son definitivos, por existir un cierto recelo de los potenciales usuarios para utilizar este nuevo sistema de transporte.

Por Concejal del P.P., Sra. Núñez Márquez:

Concejal: ¿Si se ha reunido la Comisión de Festejos para la programación de las próximas Ferias y Fiestas de Agosto?. Y de haberse reunido ¿Por qué no se le ha citado a la convocatoria?.

Alcalde: La Comisión Informativa correspondiente se constituyó ayer. Los concejales responsables no han convocado reuniones al respecto, pues han asumido la programación anteriormente diseñada por los responsables precedentes.

El Portavoz del PSOE, Sr. Fernández Vara, manifiesta que ha sido nombrado Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura, por lo que pone este hecho en conocimiento del Pleno para que con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se proceda a realizar por el Pleno un pronunciamiento acerca de la compatibilidad del mismo, que pide se realice en próxima sesión del mes de Septiembre, para adoptar una vez pronunciado el Pleno la decisión correspondiente.

Alcalde: Así se realizará, emitiendo el Secretario de la Corporación informe al respecto.

El Portavoz suplente del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta debería reflejarse en acta la felicitación de la Corporación al Sr. Fernández Vara por su designación de este cargo. Iniciativa que comparten y es asumida por los restantes grupos municipales.

El Sr. Fernández Vara manifiesta también que debería transmitirse a la institución Hogar de Nazaret la felicitación del Pleno de la Corporación por la reciente concesión de la Medalla de Extremadura. Iniciativa que comparten y es asumida por los restantes grupos municipales.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue



levantada, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 1.0 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

V°. B°.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Fdo.: Ramon Rocha Maqueda.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 15 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OF2978155, OF2978156, OF2978157, OF2978158, OF2978159, OF2978160, OF2978161, OF2978162, OF2978163, OF2978164, OF2978165, OF2978166, OF2978167, OF2978168 y OF2978169.

Olivenza, 17 de Septiembre de 1.999
EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.



OF2978170

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

--o0o--

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Rocha Maqueda y con la asistencia y ausencia de los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA
- D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL
- D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
- D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE
- Dª CONSUELO MAROBA PIRIZ
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL
- Dª ANGELES PIRIZ MENDEZ
- Dª ANA MARIA GONZALEZ SANTOS
- D. FRANCISCO CEDENO RODRIGUEZ
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO
- D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO
- Dª MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ
- Dª AMELIA NUÑEZ MARQUEZ
- D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

SECRETARIO:

- D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN:

- D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 29-07-99, distribuida junto a la convocatoria de la presente.

En ausencia de observaciones quedó el acta aprobada por **unanimidad de los presentes.**

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE INTEGRACION DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y SEGURIDAD EN EL SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.

Próxima la implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura del Servicio de Atención de Emergencias y Urgencias, Teléfono 112, la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura ha dirigido escrito a este Ayuntamiento, exponiendo la conveniencia de incorporar los servicios de seguridad, urgencias y emergencias que presta el Ayuntamiento de Olivenza, al servicio regional antes expresado al objeto de facilitar a los ciudadanos la utilización del mismo, y poderles facilitar una respuesta rápida y eficaz a sus demandas en situaciones de urgencia o emergencia.

Estimándose conveniente dicha incorporación, por **unanimidad de los presentes se acuerda:**

PRIMERO: Suscribir convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Olivenza sobre la integración de los Servicios de urgencias, emergencias y seguridad dependientes del Ayuntamiento de Olivenza, en el servicio de atención de urgencias y emergencias 112, cuyas **estipulaciones** son las siguientes:

PRIMERA: Incorporar a los servicios de urgencias, emergencias y seguridad dependiente del Ayuntamiento de Olivenza al Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112, que prestará la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ámbito territorial de su competencia.

SEGUNDA: Los procedimientos y métodos a través de los cuales se efectuará tal incorporación se determinará mediante protocolos adicionales de desarrollo al presente Convenio Marco, con la finalidad de garantizar una respuesta atención adecuada a las



OF2978171

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 16-09-99

llamadas que se reciban en el número telefónico 112 y asegurar una actuación de los Servicios de Urgencias, Emergencias y Seguridad dependientes del Ayuntamiento de Olivenza de manera rápida y eficaz y, en su caso, coordinada con los restante servicios públicos de urgencias, emergencias y seguridad.

En los mencionados protocolos adicionales de desarrollo se determinarán, entre otras cuestiones, los derechos y obligaciones de las partes, los procedimientos de actuación ante cada llamada de urgencias, así como las actuaciones formativas que se estimen precisas para una prestación más eficaz del servicio.

TERCERA: A efectos de la debida atención de las demandas efectuadas por los ciudadanos a través de Teléfono Unico de Urgencias 112, el Centro Coordinador del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112, se constituye en el órgano de recepción de las llamadas y clasificación de las demandas para la efectiva activación de los Servicios de Urgencias, Emergencias, y Seguridad dependientes del Ayuntamiento de Olivenza, que tengan competencia territorial y funcional para intervenir, de conformidad con cuanto se establece en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como en la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTA: Al objeto de analizar y canalizar de manera adecuada y eficaz las demandas efectuadas por los ciudadanos cuando se refieran al ámbito competencia de la Policía Local, en el Centro Coordinador del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112 habrá una representación permanente de las Policías Locales de Extremadura.

QUINTA: Los protocolos adicionales de desarrollo del presente Convenio se formalizarán con la mayor brevedad posible y se firmarán por el Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y el Alcalde de Olivenza.

SEXTA: La Junta de Extremadura proveerá y dotará la correspondiente estructura técnica al Centro del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias. 112.

El Ayuntamiento de Olivenza efectuará las aportaciones necesarias para la integración en el sistema de sus Servicios de Urgencias, Emergencias y Seguridad.

SEPTIMA : Al objeto de posibilitar el desarrollo y aplicación del presente Convenio, se creará una comisión Mixta de seguimiento del conjunto de Convenios firmados con los Ayuntamientos que estará integrada por igual número de representantes de los municipios,

que serán designados por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, y de la Junta de Extremadura, que serán designados por el Consejero de Presidencia y Trabajo.

En todo caso, en representación de los municipios, formarán parte de dicha Comisión los Ayuntamientos que hayan asignado miembros de sus respectivas Policías Locales a la representación permanente de las Policías locales de Extremadura en el Centro Coordinador del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 1-1-2.

La mencionada Comisión controlará los indicadores de calidad necesarios para la correcta operatividad de los protocolos adicionales de desarrollo y resolverá los conflictos que surjan en el desarrollo de las intercomunicaciones y ante las actuaciones de emergencia.

OCTAVA: Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, siendo su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a la otra con seis meses de antelación a la fecha que se quiera fijar para su finalización.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a su firma y a la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO TERCERO.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE PROYECCION CINEMATOGRAFICA.

Dada cuenta del Proyecto de Convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para articular una Subvención por importe de 1.600.000 Ptas. a este Ayuntamiento con destino a la adquisición de un Equipo de proyección Cinematográfica, y cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: El objeto de Convenio, es la adquisición de un equipo de proyección para la Casa de Cultura en la localidad de Olivenza.

SEGUNDA: El presupuesto total para la adquisición asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS (2.542.720. - Ptas).

TERCERA: La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura, aportará la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS (1.600.000.- Ptas.), en la siguiente anualidad:



OF2978172

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 16-09-99

AÑO 1.999 IMPORTE.- 1.600.000. - Ptas.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 17.03.455 A 760.00 PILA 99717312

CUARTA: El Ayuntamiento de Olivenza aportará al citado equipamiento la cantidad de NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS (942.720. - Ptas.)

QUINTA: La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Olivenza será abonada de la siguiente forma:

Una vez certificado, por el Secretario -Interventor del Ayuntamiento, la recepción del equipamiento, acompañado de la correspondiente factura.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Olivenza certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

El plazo máximo de ejecución del presente Convenio será el 23 de diciembre de 1999.

SEXTA: Previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Comisión de Gobierno. (Si tiene delegada las competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación), aceptado todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma. También se deberá acompañar certificación del Secretario-Interventor de la correspondiente existencia y retención de crédito para el objeto del presente Convenio.

SEPTIMA: Los gastos derivados del mantenimiento y conservación del equipamiento que se conviene, serán sufragados por el Ayuntamiento.

OCTAVA: El Ayuntamiento se obliga a realizar todos los programas, carteles, placas conmemorativas y demás medios necesarios para publicar las acciones subvencionadas, debiendo aparecer en todos ellos en lugar preferente, además de la mención a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, la confinación por el Ayuntamiento junto al FEDER en cumplimiento de la normativa comunitaria y conforme a los logotipos recogidos en el manual de imagen gráfica de los Fondos Europeos.

NOVENA: Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

DECIMA: Este Convenio tendrá vigencia hasta el 23 de diciembre de 1999 y quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Institución que haya incumplido, todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

UNDECIMA: El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el citado proyecto de Convenio en la forma que viene redactado.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento suscribirlo y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION PROVISIONAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PUNTUALES N° 16 DEL PGOU.

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29-07-99, aprobó inicialmente el expediente número 16 de modificaciones puntuales del PGOU; que fué sometido a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.P. del día 09-08-99; D.O.E. de 10-8-99 y diario Hoy de Badajoz del día 04-8-99; sin que durante dicho período se formulara reclamación alguna contra el mismo.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto por el art. 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por R.D. 2159/78, de 23 de Junio.

Por unanimidad de los trece concejales presentes, lo que representa un quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente dicho expediente redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Carlos Sánchez Gracia.

SEGUNDO.- Remitir dicho expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a efectos de la tramitación subsiguiente y aprobación definitiva.



OF2978173

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 16-09-99

ASUNTO QUINTO.- DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA.

Los presentes, con once votos a favor (10 PSOE y 1 I.U.) y 4 abstenciones (P.P.), acuerdan aprobar la siguiente

MOCION DE LA PRESIDENCIA

El Concejal de este Ayuntamiento D. **GUILLERMO FERNANDEZ VARA**, en la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de julio de 1999 en el capítulo de ruegos y preguntas manifestó que había sido nombrado Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura, poniendo este hecho en conocimiento del Pleno para que por este Organo se emitiera pronunciamiento a cerca de la compatibilidad en el desempeño de ambos cargos, pidiendo que en el mes de Septiembre se adoptara referido pronunciamiento. Por lo que siendo ésta la inmediata Sesión posterior corresponde ahora atender la petición.

De los informes Jurídicos emitidos por el Inspector de Servicio de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Junta de Extremadura Sr. Sánchez Jover y del letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de Trabajo de la Junta de Extremadura, Sr. Rodríguez Corrales, y teniendo presente la siguiente normativa consultada para le emisión de los mismos:

Ley Orgánica 1/1.983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, modificada por L.O..5/1.991, de 13 de marzo, L.O. 8/1.994, de 24 de marzo y L.O. 12/1.999, de 6 de mayo (art. 39.2).

Ley 5/1.985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; modificada por Ley 10/1.997, de 30 de octubre (art. 2.1).

Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (art. 10)

Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (art. 178.3).

Se desprende que desde la perspectiva de la normativa reguladora de los miembros de la Corporaciones Locales y su régimen de incompatibilidades no existe ninguna incompatibilidad para ser miembro del consejo de Gobierno y Concejal del

Ayuntamiento de Olivenza.

No ocurre lo mismo desde la perspectiva de la normativa autonómica que interpretada a la luz del Estatuto de Autonomía, en la redacción actual del artículo 39.2 del mismo operada por la Ley Orgánica 12/99 de reforma del Estatuto de Autonomía, establece " que los miembros de la Junta de Extremadura no podrán ejercer otras funciones administrativas que las propias del mandato parlamentario, ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional o empresarial alguna". Por lo que de esta normativa autonómica antes aludida debe llegarse a la conclusión de que es incompatible ejercer como miembro del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y ocupar el cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

En su consecuencia y existiendo, como se desprende de los citados informes, cuyo contenido es asumido por el Secretario de la Corporación, en otro remitido al respecto, causa de incompatibilidad, procede en aplicación de lo dispuesto por el artículo 10 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, que por parte del pleno se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar que existe causa de incompatibilidad en el desempeño de los cargos de Concejal de este Ayuntamiento y Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura, por parte de D. Guillermo Fernández Vara.

SEGUNDO: Requerir a éste para que en plazo de los 10 días siguientes a aquél en que reciba la notificación de su incompatibilidad opte por la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que ha dado origen a la referida incompatibilidad que ha sido su designación como Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse ejecutado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de Concejal de este Ayuntamiento.

Se deja constancia en acta que antes de la deliberación y votación del presente acuerdo, se incorporan a la sesión las Concejales D^a Consuelo Moroba Píriz y D^a Amelia Núñez Márquez.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

* Interviene el Sr. Sánchez Vidigal, Presidente de la Comisión de Régimen Interior, quien da cuenta del dictamen de la misma en la que ésta consideró la existencia de causa de incompatibilidad y la aplicación de la normativa prevista para



OF2978174

CLASE 8ª

Acta Pleno Extraor. 16-09-99

estos casos, con el voto favorable del PSOE, y la reserva de voto de los grupos P.P. e I.U., justificada en la necesidad de estudiar el asunto antes de emitir un pronunciamiento al respecto.

* A continuación el Alcalde, después de aludir al escrito remitido por el Sr. Fernández Vara, pidiendo disculpas por no haber podido asistir a la presente sesión, inicia su intervención sobre el fondo de asunto.

* El portavoz del P.P., Sr. Rivera Sequedo, pide que con carácter previo a la deliberación se proceda a dar lectura a la Moción de la Presidencia que corresponde al enunciado del punto del orden del día.

* El Alcalde atendiendo a la petición, indica al Secretario que proceda a ello.

* El portavoz de I.U., Sr. Almeida González, realizada la lectura de la moción, manifiesta que si por Ley resulta incompatible el desempeño de ambos puestos corresponde optar por uno u otro al propio interesado, por lo que su grupo votará favorablemente la moción.

* En su turno el portavoz del P.P., Sr. Rivera Sequedo, manifiesta que la decisión de optar entre uno u otro puesto corresponde exclusivamente al interesado. En cualquier caso, continua diciendo, éste no puede alegar desconocimiento de esta norma que ya estaba en vigor al tiempo en que siendo Consejero de la Junta de Extremadura concurrió a las pasadas Elecciones Municipales, hecho que produjo en su momento extrañeza en Olivenza, y aunque ésta opción sea personal o de partido, lo cierto es que el Sr. Fernández Vara presentándose a las Elecciones Municipales adquirió un compromiso con los oliventinos de mayor intensidad al que puede tener con quien le ha designado para el cargo de Consejero de la Junta, y si en el ejercicio de esta opción abandonase el puesto de Concejal consideraría ésta renuncia, no le importa reconocerlo desde la divergencia política, una pérdida irreparable dada su preparación profesional y talante personal; pérdida que no sería tan irreparable si dejara de ser Consejero, ya que puede ser sustituido más fácilmente en ese cargo por otra persona de similar cualificación.

Si a todo lo expresado, indica para terminar, se añade el hecho de que no hay unanimidad entre los tratadistas a la hora de considerar la concurrencia de causas de incompatibilidad, pues la normativa electoral y local no lo establece así, aunque sí la autonómica, estas circunstancias llevan a su grupo a pronunciarse por la abstención, respecto de la moción de la Presidencia.

* Cierra la deliberación el Alcalde, agradeciendo al portavoz las palabras de elogio que este había expresado sobre el Sr. Fernández Vara, y manifiesta su posición al respecto indicando, que la opción entre ambos puestos es exclusivamente personal del interesado y debe respetarse cualquiera que sea el sentido de la misma; que cuando el Sr. Fernández Vara se presentó a las Elecciones Municipales estaba desempeñando el cargo de Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en funciones, e ignoraba que con posterioridad pudiera ser nombrado nuevamente Consejero; que esta necesidad de optar entre dos puestos suele ser frecuente en la vida política, pues por ejemplo el Presidente del P.P. Sr. Barrero siendo parlamentario regional, renunció a su escaño, para desempeñar el puesto de Presidente del Senado al que renunció también para concurrir a las Elecciones Autonómicas pasadas; y que si el Sr. Fernández Vara puede desempeñar un importante cometido como Concejal de Olivenza también lo puede desempeñar como Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura, puesto para el que se necesita una persona como él, capaz de luchar frente al Gobierno Central en estos momentos en que se avecinan las transferencias de competencias a la Cdad. Autónoma de Extremadura en la materia, por lo que su labor en este campo puede ser muy importante para todos los extremeños y oliventinos.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fué levantada, siendo las veinte treinta horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo. Ramón Rocha Maqueda.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 5 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OF2978170, OF2978171, OF2978172, OF2978173 y OF2978174.

Olivenza, 30 de Septiembre de 1.999
EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose Mª Torres Jiménez.



OF2978175

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-09-99

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

--o0o--

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Rocha Maqueda y con la asistencia y ausencia de los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

ASISTENTES:

D. RAMON ROCHA MAQUEDA
D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA
D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ
D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL
D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE
Dª .CONSUELO MAROBA PIRIZ
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL
Dª .ANGELES PIRIZ MENDEZ
D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ
D. EMILIO GUDIÑO SEDAS
D. ELIAS RIVERA SEQUEDO
D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO
Dª .MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

SECRETARIO: D. JOSE MARIA CUMBRES
JIMENEZ

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJA HERRERA

NO ASISTEN:

Dª .ANA MARIA GONZALEZ SANTOS
Dª .AMELIA NUÑEZ MARQUEZ

ASUNTO PRIMERO.-CONCESION DE CARACTER ORDINARIO A LA SESION.-

Sometida a la consideración del Pleno la siguiente

MOCION DE LA PRESIDENCIA

" El Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 28-7-99 estableció la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias de este órgano indicando que éstas se celebrarían los últimos martes de cada mes.

Encontrándome ausente de Olivenza el día 28 de Septiembre, último martes del mes y deseando estar presente en la sesión ordinaria correspondiente y facilitar también la participación del resto de los componentes de la Corporación en el ejercicio del derecho que a éstos corresponde en materia de seguimiento y control y,

CONSIDERANDO.- Que con arreglo a la vigente legislación la presente sesión debería tener carácter extraordinario por no ajustarse al régimen establecido de periodicidad de estas sesiones.

CONSIDERANDO.- Que en las sesiones extraordinarias conforme a lo establecido por los art. 51 del R.D.L 781/86 de 18 de Abril y 83 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre no es posible la presentación de mociones por los grupos municipales, por lo que el Pleno del Ayuntamiento se podría ver privado del ejercicio de la importante competencia que le atribuye los arts. 22-2-a de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 23 de nuestra Constitución para el control y fiscalización de los órganos de gobierno y la participación en los asuntos públicos municipales de los Concejales.

CONSIDERANDO.- Que el acuerdo municipal de fijación de periodicidad de sesiones ordinarias es un acto administrativo modificable, ya que no es creador de derechos subjetivos y la modificación que se pretende no es contraria al ordenamiento jurídico (art. 53 de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación con el art. 105.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre).

Someto a la consideración del Pleno, la adopción del presente acuerdo:



OF2978176

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-09-99

Queda excepcionado para la sesión del día 29-09-99 el régimen general de periodicidad de sesiones ordinarias de Pleno establecido por acuerdo de éste Organismo de fecha 28-07-99; en el sentido de que la misma tendrá carácter ordinario no obstante no celebrarse en el martes último del mes".

Quedó esta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 16-09-99, distribuida junto a la convocatoria de la presente.

En ausencia de observaciones quedó el acta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE LA SDAD. AGRARIA DE TRANSFORMACION "LA OLIVENTINA".-----

Dada cuenta del escrito formulado por D. Santiago Martín Rillo, en representación de la entidad epigrafiada, que es del siguiente tenor literal:

"Santiago Martín Rillo, en representación de la entidad Sat la Oliventina CIF F-06/0044507, con domicilio en Tramo VIII Valdelinares de San Rafael de Olivenza, por medio del presente escrito comparece y dice:

a) Que con fecha 29 de Abril de 1.998 el Ayuntamiento de Olivenza en pleno adoptó el acuerdo de vender a la entidad SAT LA OLIVENTINA las parcelas nº 7 de la manzana 2 por el precio de 500.000.-pts, la parcela nº 8 de la manzana 2 por el precio de 420.000.-pts y la parcela 9 de la manzana 2 por el precio de 420.000.-pts, con una extensión de 500 m2 la parcela 7 y de 420 m2 las parcelas 8 y 9, todas ellas ubicadas en la manzana 2 del Polígono Industrial Ramapallas.

b) Que en el punto b párrafo tercero de las condiciones especiales se indica que: "El adquiriente no podrá enajenar las parcelas ni la nave hasta tanto éstas estén construidas con arreglo a las características técnicas y determinaciones expresadas en el punto A de esta cláusula y se haya otorgado por el Ayuntamiento licencia de apertura y puesta en funcionamiento de la actividad que

052878178



se pretenda realizar en las naves".

c) Que con fecha 1 de agosto de 1.999 todos la totalidad de los socios de SAT La Oliventina acordaron atender la solicitud de compra de D. Mariano Señorón Rubio y autorizar la venta de dichas parcelas al mismo por su precio de adquisición, es decir 1.340.000 pesetas, siempre y cuando el Ayuntamiento de Olivenza lo autorice.

Y Solicita del Ayuntamiento de Olivenza la autorización para efectuar dicha transmisión."

Con el voto favorable de catorce concejales asistentes a la sesión (11 PSOE y 3 P.P.) y uno en contra (I.U.), se acuerda:

PRIMERO: Autorizar la enajenación solicitada, quedando el nuevo propietario subrogado en las obligaciones derivadas del acuerdo inicial de enajenación adoptado en sesión plenaria de 29-04-98.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura de segregación y compra-venta, así como las de rectificación o subsanación que eventualmente fueran necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- El Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Sánchez Vidigal da cuenta del dictámen de la Comisión conforme al cual el PSOE se reservó su voto; el P.P. se reservó su voto, indicando que el solicitante debería aportar documentación acreditativa de la venta realizada por la SAT al mismo; e I.U. manifestó su posición favorable a que la parcela revirtiera al Ayuntamiento para que éste pudiera disponer libremente de ella y adjudicarla al solicitante o cualquier otro interesado.

- El Portavoz de I.U., Sr. Almeida González, interviene para ratificar la posición de su grupo mantenida en comisión y añade que la sociedad adjudicataria había incumplido los plazos para edificar previstos en la adjudicación, por lo que en aplicación de las cláusulas del contrato debería retornar al Ayuntamiento.

- El Portavoz del P.P. Sr. Rivera Sequedo, manifiesta que en la comisión se barajaron varias alternativas posibles al respecto; que su grupo después de la reflexión posterior sigue pensando en la conveniencia de que el interesado aporte la documentación



OF2978177

CLASE 8.ª

Acta Pleno 29-09-99

justificativa de la compraventa realizada e incluso la correspondiente a la disolución de la SAT, aunque también comprende que ésta incluya datos relativos a la intimidad de la empresa por lo que la primera sería suficiente; que en caso de que la aportase su grupo votaría favorablemente y de lo contrario se pronunciaría por la reversión de la parcela al Ayuntamiento, aunque en compensación por la reversión fuera necesario indemnizar a eventuales perjudicados.

- El Alcalde indica que el solicitante ha aportado la referida documentación de venta y otra mediante la que adquiere el compromiso de construir en el solar nave para su comercial, destinada a almacén y ensablaje de material ganadero, lo que supondrá la creación de dos nuevos puestos de trabajo.

- El Secretario de la Corporación, a indicación del Alcalde, procede a la lectura de ambos documentos.

- El Alcalde manifiesta que de estos escritos se desprende la voluntad del solicitante de acometer el inicio de esta actividad expuesta que quiere legalizar, y contesta al portavoz de I.U. indicando que todavía no ha acabado el plazo concedido en su día a la SAT para el establecimiento de la empresa; que ese mismo argumento del fin de plazo podría haberlo utilizado respecto de otras que efectivamente podían haberlo incumplido; por lo que en estas cuestiones parece que la posición de ese grupo está condicionada por el nombre del solicitante que con anterioridad el Pleno en otra sesión autorizó a D. Eustaquio Mejías la transmisión de la parcela a la Sociedad constituida por éste y otras personas sin más trámite; y que se va a proceder a realizar una inspección general de las parcelas adjudicadas en el polígono para comprobar el grado de cumplimiento de los terminos de las respectivas adjudicaciones.

- El Portavoz de I.U., Sr. Almeida González, interviene para indicar que el nombre del solicitante no es en modo alguno determinante de la posición de su grupo, pues es un criterio a mantener para cualquier otra situación similar y que si al Alcalde le consta que con las restantes adjudicaciones se han producido incumplimientos de las condiciones con más razón debería actuar.

- El Portavoz del P.P., Sr. Rivera Sequedo, manifiesta que desea intervenir por estimar que se ha producido una alusión indirecta y lo hace indicando que para el y su grupo el Sr. Señorón merece los máximos respetos; que lo único que aquí se trata es de, al inicio de una nueva legislatura y ante una situación que puede ser el precedente de otras posteriores, unificar criterios al respecto, por lo que estima que el debate en comisión fue por ello muy positivo.

- El Alcalde da por finalizada la deliberación indicando que no ha existido ningún tipo de alusión como indica el Sr. Rivera y que el asunto estaba suficientemente discutido, por lo que deberá pasarse a votación, como sí se hizo con el resultado antes reflejado.

ASUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE D^a JOSEFA TORRADO REYES.-

Dada cuenta del escrito formulada por la interesada que es del siguiente tenor literal:

" D^a Josefa Torrado Reyes, casada, vecina de Olivenza, con domicilio en C/ San Pedro, 30 y NIF 8.380.530-C, D^a Fatima Vallecillo Torrado, soltera, vecina de Olivenza, con domicilio en C/ San Pedro, 30 y NIF 80.049580-N, y D. José Miguel Vallecillo Torrado, casado, vecino de Olivenza, con domicilio en Avda. de Villarreal, 6 y NIF 8.832.028-M.

EXPONEN

1^o Que forman parte de la Comunidad de Bienes denominada Abonos Vallecillo Torrado C.B., CIF: E-06175343, según se refleja en la copia compulsada de los estatutos que acompañamos.

2^o Que el pasado día 10 de Mayo del año en curso fué adjudicada a la Comunidad de Bienes de la que formamos parte la parcela B sita en el Polígono Industrial de esta localidad, en subasta celebrada en una de las salas de ese Ayuntamiento.

3^o.- Que al carecer las Comunidades de Bienes de personalidad jurídica, es preciso que sea uno de los comuneros el adjudicatario, por lo que

SOLICITAMOS

Que por quien corresponda, se realice la adjudicación definitiva de la parcela referida a favor de D^a Josefa Torrado Reyes, al ser la persona a quien corresponde la administración, gestión y representación de la comunidad, según art. 8.1 de los estatutos"

CONSIDERANDO.- Que la empresa ABONOS VALLECILLO TORRADO C.B. concurrió a la subasta para la enajenación de parcelas en el Polígono Industrial de Ramapallas con plena capacidad de obrar, conforme a lo previsto por el artículo 4 del R.D. 390/96 de 1 de marzo de desarrollo reglamentario de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, acompañando a la restante documentación preceptiva la exigible documentación de constitución de la empresa, en régimen de Comunidad de Bienes, a la que se refiere toda la documentación obrante en el expediente relativa al cumplimiento de



OF2978178

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-09-99

obligaciones tributarias, S. Social, etc.

CONSIDERANDO.- Que perfeccionado el contrato por la adjudicación efectuada de la parcela por el Pleno del Ayuntamiento a la empresa ABONOS VALLECILLO TORRADO C.B., la formalización del mismo en escritura pública exigible por el pliego de condiciones regulador de la subasta y por el artículo 1280 del Código Civil por tratarse de transmisión de derecho de propiedad sobre bienes inmuebles, la escritura debe realizarse a favor de los tres socios integrantes de la Comunidad de Bienes, Dª Josefa Torrado Reyes, Dª Fátima Vallecillo Torrado y D. Jose Miguel Vallecillo Torrado, pues con arreglo al artículo 392 del Código Civil las Comunidades de Bienes se caracterizan, entre otras notas, por el hecho de que la propiedad de una cosa pertenece proindiviso a varias personas, por lo que no es de recibo el argumento de los solicitantes de que al carecer las Comunidades de Bienes de personalidad jurídica es preciso que sea uno de los comuneros el adjudicatario, bien por el contrario la propia naturaleza jurídica de la institución requiere la propiedad proindiviso de los partícipes, lo que por otra parte resulta congruente con el cumplimiento de los fines que persiguieron la enajenación, pues si ésta pretende la edificación de una nave en la parcela para el desenvolvimiento de una actividad empresarial en la misma, corresponde que sean los tres socios de la misma quienes asuman solidariamente ante el Ayuntamiento las obligaciones derivadas del pliego de condiciones y disfruten en régimen proindiviso de la propiedad que el Ayuntamiento les vendió para cumplir dicha finalidad.

En su consecuencia, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Desestimar la solicitud de los interesados y proceder a otorgar escritura pública de compra-venta a favor de los tres socios partícipes de la Comunidad de Bienes en régimen de proindiviso, autorizándose al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura de segregación y compra-venta, así como las de rectificación o subsanación que eventualmente fueran necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo, requiriéndose a éstos para que comparezcan al efecto en la notaría de Olivenza a la firma de la misma.

SEGUNDO: Hacer saber a los partícipes que la enajenación de las cuotas de participación en la propiedad de la parcela, entre sí o a terceros, constituye un negocio jurídico diferente y posterior en el tiempo a la formalización de la enajenación por subasta que requiere ser instado al efecto aduciendo la motivación correspondiente.

ASUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE D^a JULIA GONZALEZ ANTUNEZ.-----

Dada cuenta del escrito presentado por la interesada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"**JULIA GONZALEZ ANTUNEZ**, mayor de edad, con domicilio en Ronda Norte, 10 de San Rafael de Olivenza, y provisto de D.N.I. número 80.049.712, ante V.I. comparece y como mejor proceda en derecho

EXPONE

Que mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 18 de Mayo del corriente, se acordó posponer el derecho de reversión establecido como carga a la enajenación del solar n° 6 de San Rafael de Olivenza, realizada por el Ayuntamiento a ésta que suscribe, a las condiciones y obligaciones derivadas del préstamo hipotecario que sobre referido solar pretendía suscribir con el Banco de Extremadura para la construcción de vivienda sobre dicho solar.

Que al día de la fecha la vivienda ya ha sido terminada, pero que por circunstancias económico-familiares necesita suscribir crédito hipotecario sobre la vivienda referida.

Que al no haber llegado a un acuerdo con el Banco de Extremadura, va a concertar el crédito hipotecario anteriormente referido con la entidad Caja Badajoz.

Por todo ello.,

SOLICITA

Se acuerde posponer el derecho de reversión establecido como carga en la enajenación del solar referido, a las condiciones y obligaciones derivadas del préstamo hipotecario que va a suscribir con Caja Badajoz".

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Acceder a la petición de la interesada.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura compra-venta,



OF2978179

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-09-99

así como las de rectificación o subsanación que eventualmente fueran necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de

ASUNTO SEXTO.- ENAJENACION DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN PASEO DE EXTREMADURA.-----

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29-07-99, acordó la adquisición de inmueble en la barriada de Los Naranjos a D. Guillermo Mira Rodríguez. Esta adquisición con la finalidad de instalar un centro cultural hace innecesario disponer del inmueble de propiedad municipal epigrafiado que fué adquirido en su día con dicha finalidad, toda vez que el nuevo se estima más idóneo para cumplir este cometido.

En su consecuencia, **por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

PRIMERO: La enajenación del referido inmueble por subasta pública de conformidad con lo establecido por los artículos 79 y 80 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, 113 y 118 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, que aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 11,68 y siguientes de la Ley 13/85 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobar simultáneamente el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA SUBASTA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN PASEO DE EXTREMADURA 19-A DE OLIVENZA

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente pliego de condiciones económico-administrativas es la compraventa mediante el sistema de subasta pública del inmueble de propiedad municipal sito en Paseo de Extremadura, 19-A de Olivenza. Se haya inscrito en el Registro de la Propiedad de Olivenza al Tomo 201, Libro 80, Folio 164, Finca 7.342. El inmueble se vende como cuerpo cierto no cabiendo reclamación alguna por razón de superficie, estado de conservación, servicios existentes, y condiciones urbanísticas de aplicación.

SEGUNDA.- TIPO DE LICITACION.- 2.821.728 pts.

TERCERA.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE.- Estan capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras



que tengan plena capacidad de obrar, no estén afectadas por ninguna de las circunstancias de prohibición enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

CUARTA.- DURACION DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento se compromete a trasladar la posesión y propiedad del inmueble de la presente subasta mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario en el término máximo de UN MES a contar de la adjudicación definitiva.

QUINTA.- PAGO DE LA COMPRA-VENTA.- El precio de la compraventa será el que resulte de la adjudicación definitiva de la subasta.

La forma de pago será al contado, en el momento de la firma de la escritura pública por la totalidad de su importe, bien en metálico, en talón conformado por la entidad bancaria o mediante cheque.

Si el adjudicatario no compareciera a la firma de la escritura ante el Notario que designe el Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha en que sea requerido para ello decaerá en su derecho quedando sin efecto la adjudicación del inmueble.

SEXTA.- GASTOS DEL CONTRATO.- El pago de los anuncios y los gastos derivados de la transmisión de propiedad a que se contrae la presente subasta serán a cargo del adjudicatario, así como los gastos notariales y registrales que se originen. Los impuestos se abonarán conforme a Ley.

SEPTIMA.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación.

El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación definitiva. Para constituir la podrá completar la diferencia entre la provisional y la definitiva, o bien, constituir una nueva por el importe total, en el término de diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación. Se admitirá la constitución de la fianza definitiva mediante aval bancario.

Las fianzas provisionales se devolverán a los licitadores que no resulten adjudicatarios una vez se haya procedido a la adjudicación definitiva.

La devolución de las fianzas definitivas se realizará una vez que se otorguen las respectivas escrituras públicas de compraventa.

OCTAVA.- EXPOSICION SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS



OF2978180

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-09-99

ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que resta a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

NOVENA: DOCUMENTACION Y PROPOSICIONES: La presentación de proposiciones se realizará mediante dos sobres cerrados, denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

En el sobre A: Denominado "proposición económica" se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "proposición económica para optar a la subasta para la enajenación de inmueble de propiedad municipal sito en Paseo de Extremadura, 19-A de Olivenza".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

En el sobre B: Denominado "documentos", expresará la inscripción de "documentos generales para la subasta de inmueble de propiedad municipal sito en Paseo de Extremadura, 19-A de Olivenza" y contendrá la siguiente documentación:

- * Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador o representante.
- * Fotocopia del alta y último recibo del IAE, cuando el licitador ejerza actividad sujeta al pago del impuesto.
- * Certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias, estatales y de este Ayuntamiento y de Seguridad Social, en los términos establecidos por los arts. 7 a 10 del R.D. 390/96 de 1 de Marzo de desarrollo parcial de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.
- * Declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad judicial, administrativa u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.



* Escritura pública de poder debidamente bastanteadada, en el caso de que el proponente actúe por representación.

* Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

* Declaración jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

DECIMA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 26 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P, de 9 a 14 horas, salvo los sábados. Si el último día fuera inhábil se prorrogará al siguiente hábil.

DECIMOPRIMERA.- MESA DE CONTRATACION: La Mesa de Contratación estará formada por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Secretario y la Interventora del Ayuntamiento y un Funcionario del Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

DECIMOCUARTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación de contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación,



OF2978181

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-09-99

no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

DECIMOQUINTA.- ADJUDICACION DEFINITIVA.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al Organismo de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 ptas., se publicará en el BOP, BOE Y DOCE dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

DECIMOSEXTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO: Las adjudicaciones definitivas acordadas por el Pleno se formalizarán en escritura pública en los términos previstos en el presente pliego de condiciones.

DECIMOCTAVA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: Son obligaciones del Ayuntamiento:

Entregar el inmueble adjudicado mediante la escritura pública de venta.

DECIMONOVENA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO: El Ayuntamiento se reserva el derecho para poder interpretar el pliego de condiciones y contrato que se otorgue.

VIGESIMA.- LEGISLACION APLICABLE: Los contratos a que refieren estas cláusulas tendrán naturaleza privada y se regularán en primer lugar por lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. Y en lo no previsto por él, en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa y en lo que respecta a sus efectos y extinción por lo establecido en el artículo 1445 y siguientes del Código Civil.

VIGESIMOPRIMERA.- JURISDICCION COMPETENTE: En los aspectos administrativos los contratos quedan sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa, Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, quedan sujetos a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Olivenza a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

**ANEXO I
MODELO DE PROPOSICION**

D. _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, provisto de D.N.I. número _____, con domicilio a efectos de notificación en C/Pza. _____, n° _____, actuando en nombre propio o representación de _____, según acredito.

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la enajenación de "inmueble de propiedad municipal sito en Paseo de Extremadura, 19-A de Olivenza", mediante subasta pública bajo mi responsabilidad

DECLARO

- Conocer en toda su integridad el pliego de condiciones regulador de la subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29-09-99.

- Que acepto dicho pliego en su totalidad y me comprometo a cumplir estrictamente, cuantas obligaciones se deriven del mismo.

- Oferto por el inmueble sito en Paseo de Extremadura, 19-A de Olivenza la cantidad de _____ pts.

Lugar, fecha y firma.

ASUNTO SEPTIMO.- EXPEDIENTE DE DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA.-----

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 16 de Septiembre del corriente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar que existe causa de incompatibilidad en el desempeño de los cargos de Concejal de este Ayuntamiento y Consejero



OF2978182

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-09-99

de Sanidad de la Junta de Extremadura, por parte de D. Guillermo Fernández Vara.

SEGUNDO: Requerir a éste para que en plazo de los 10 días siguientes a aquél en que reciba la notificación de su incompatibilidad opte por la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que ha dado origen a la referida incompatibilidad que ha sido su designación como Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse ejecutado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de Concejal de este Ayuntamiento.

RESULTANDO.- Que referidos acuerdos fueron notificados al interesado con fecha del día 20 de los corrientes.

RESULTANDO.- Que éste, en el día de la fecha ha presentado escrito que es del siguiente tenor literal:

"GUILLERMO FERNANDEZ VARA, CONCEJAL DE OLIVENZA, CON D.N.I. N° 30.446.470-J, CON DOMICILIO EN C/ GREGORIO LOPEZ, 9 DE OLIVENZA (BADAJOZ), ANTE V.I.

EXPONE: En relación con el acuerdo del Pleno de 16 de Septiembre de 1.999 por el que se declara que existe causa de incompatibilidad en el desempeño de los cargos de Concejal de este Ayuntamiento y Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, y entendiendo la responsabilidad asignada por el Presidente de la Junta de Extremadura de cara a la asunción de las transferencias sanitarias y la posibilidad de, no siendo concejal, poder continuar formando parte del Grupo Socialista Municipal como Coordinador, tal como este tiene acordado,

SOLICITA: La renuncia a la condición de Concejal.

En Olivenza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Fdo. Guillermo Fernández Vara".

CONSIDERANDO.- Lo establecido por el artículo 10 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General e Instrucción de 19 de Julio de 1.991 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, **por unanimidad de los presentes, se acuerda:**

- PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia, aceptándola.
- SEGUNDO: Declarar la existencia de vacante en el puesto de Concejal obtenido por la lista del PSOE en las anteriores elecciones

municipales.

- TERCERO: Instar a la Junta Electoral Central para que expida credencial de Concejal a favor de D^a Maria Luisa Méndez González D.N.I. número 8.797.284, persona llamada a ocupar la vacante por ser el siguiente candidato de la misma lista atendiendo a su orden de colocación.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Fernández Vara manifiesta que lamenta profundamente que se haya producido esta circunstancia de incompatibilidad que le impide simultáneamente ambos cargos por un imperativo legal que acepta, pero que no comparte, teniendo presente que pueda legalmente compatibilizarse los cargos de Alcalde y miembro de las Cortes Generales, y no las de Concejal y Consejero Autónomico; que en el momento de presentarse a las pasadas elecciones municipales era desconocedor de que más tarde podría concurrir causa de incompatibilidad; que desde antes de ser Concejal, Diputado autonómico y Consejero ha trabajado intensamente por Olivenza y lo seguirá haciendo en el futuro sin que la renuncia que ahora hace suponga desvincularse de las tareas municipales, pues seguirá siendo coordinador del Grupo Municipal del PSOE; y que la opción que se ha visto obligado a tomar renunciando al puesto de Concejal obedece al reto que supone, como Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura, realizar las gestiones necesarias en orden a materializar las transferencias de competencias del INSALUD a nuestra Comunidad Autónoma, cometido en el que siempre tendrá abierta la puerta de su despacho al Alcalde, Concejales y Grupos Municipales del Ayuntamiento de Olivenza.

- El portavoz de I.U., Sr. Almeida González manifiesta que lamenta que el Sr. Fernández Vara deje de ser Concejal de este Ayuntamiento, pero que respeta esta decisión personal pues estima que en cualquiera de los dos puestos podría realizar una buena labor. Habiendo optado, continúa diciendo, por el puesto de Consejero de Sanidad espera de el que acometa la solución de las carencias que ofrece el Centro de Salud de Olivenza en materia de ambulancias, especialistas y urgencias.

- El portavoz del P.P., Sr. Rivera Sequedo, manifiesta que dada la amistad personal que le une al Sr. Fernández Vara desea expresarle que respeta y acepta la decisión tomada, y que en el plano político le dice que no puede alegar desconocimiento de la concurrencia de causa de incompatibilidad, pues se presentó a las elecciones municipales en Olivenza ostentando cargo de Consejero de la Junta de Extremadura, disponiendo en consecuencia de todos los recursos



OF2978183

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-09-99

materiales y humanos necesarios para estar informado, y quien le incluyó en la candidatura también le tenía que haber advertido de ello y no utilizarlo como señuelo para obtener votos y situarlo en una situación de posible ilegalidad. La situación del Sr. Fernández Vara, continúa diciendo, y por utilizar un simil futbolístico sería la del Barça que ficha a Rivaldo como futbolista estrella, lo presenta como tal a la opinión pública, y cuando empieza la temporada lo manda a jugar a un equipo de la liga brasileña. Dicho todo ello, insiste, desde el respeto derivado de la amistad que le profesa.

- El Sr. Fernández Vara, manifiesta que al Sr. Rivera Sequedo le traiciona el subconsciente, pues él no sabía que iba a ser Consejero de Sanidad cuando se presentó a Concejal; que el Sr. Rocha y el partido socialista llevan 20 años gobernando el Ayuntamiento de Olivenza con plena legitimidad y sin necesidad de señuelo; que no comparte la determinación legal que hace ambos cargos incompatibles, pero que tampoco va a iniciar un contencioso contra el Ayuntamiento para obtener una decisión favorable de compatibilizar; que cuando compareció a las elecciones municipales lo hizo como Consejero en funciones, no ha ocultado su situación sino que en la declaración previa a la toma de posesión ya lo indicó y también en la primera sesión celebrada; no ha incurrido en situación de ilegalidad pues dispone de tres meses para aclarar su situación.

- El Sr. Rivera Sequedo, portavoz del P.P. exhibiendo un recorte periodístico del diario Hoy manifiesta que ya antes de las elecciones la propia prensa destacaba que el Sr. Fernández Vara sería el próximo Consejero de Sanidad, lo que desdice lo afirmado por éste en lo referente a que desconocía que iba a ser nombrado Consejero.

- Responde el Sr. Fernández Vara, que el autor del artículo debía de tener dotes proféticas cuando lo escribió para ser capaz de predecir que el PSOE ganaría las elecciones autonómicas.

- El Alcalde dirigiéndose al Sr. Fernández Vara, le dice que por lo manifestado por el Sr. Rivera Sequedo, puede hacerse una idea de la amistad que éste le tiene, por lo que haría bien en cortar este tipo de amistades; que si el Sr. Fernández Vara fue incluido en la candidatura del PSOE al Ayuntamiento fue por una decisión tomada por los militantes del partido, a diferencia de otra persona que siendo portavoz y ostentando la representación del P.P. fue al reciente congreso regional del P.P. y no le dejaron entrar. El Sr. Fernández Vara, continúa el Alcalde, es una persona de valía demostrada que ha realizando desde su cargo innumerables gestiones por su pueblo y que para todos será bueno que dirija la sanidad extremeña, y aunque lamenta que se vaya de Concejal espera que contribuya a conseguir como Consejero una habitación para cada enfermo. Finaliza el Alcalde



deseando suerte al Sr. Fernández Vara, del que dice que en un futuro esta llamado a ocupar importantes responsabilidades en Olivenza y que si le critican es por que le siguen teniendo miedo.

- El Sr. Rivera Sequedo, pide el uso de la palabra para intervenir por la alusión que le hace el Alcalde en cuanto portavoz del P.P., algo que no concuerda con lo manifestado por "El Oliventino" durante la pasada campaña electoral donde se le negaba dicha representatividad.

- El Alcalde le deniega el uso de la palabra diciendo que no ha sido objeto de alusión, pues al hablar él del portavoz del P.P. bien habría podido referirse al portavoz suplente. Con ello cierra la deliberación, en uso, dice, de las competencias que tiene al efecto.

- Se hace constar en acta que el Sr. Fernández Vara, tras la votación deja su asiento para sentarse en el banco reservado al público y posteriormente abandona la sesión.

ASUNTO OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES.

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configura el nuevo siguiente punto del orden del día de la sesión:

8.A) CESION GRATUITA DE USO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN CARRETERA DE BADAJOZ A LA FRONTERA PORTUGUESA EN OLIVENZA.

Dada cuenta de los escritos formulados por D. Juan de Dios Gómez Píriz y D^a Concepción Cabaleiro Gutierrez, propietarios respectivamente de las parcelas catastrales 74 y 73 del Polígono 50 de este término municipal, al sitio de "La Espadera", quienes solicitan autorización del Ayuntamiento para el enganche de línea eléctrica al centro de transformación situado en las proximidades de sus parcelas y,

CONSIDERANDO.- Lo establecido por el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/86 de 13 de Junio) sobre cesión de uso de bienes patrimoniales.

CONSIDERANDO.- Que la autorización que se solicita exige para su realización el cumplimiento de las obligaciones de cesión establecidas por el art. 23 del Reglamento de Acometidas Eléctricas aprobado por R.D. 2949/82, de 15 de Octubre, por unanimidad de los presentes, se acuerda:



OF2978184

CLASE 8.^a

Acta Pleno 29-09-99

PRIMERO: Ceder a la Cia. Sevillana de Electricidad a los efectos del R.D. 2949/82, de 15 de Octubre, la siguiente instalación eléctrica:

* Línea aérea 20 Kv. 3x31,10 mm² de 65 mts. y C.T. intemperie de 100 KVA 20/B2 denominado Aguas Pedanía (6786) que arranca del apoyo n° 8 de la línea Silo-Villanueva, propiedad de C.S.E.

* No se incluye en la presente cesión las líneas de B.T.

* Localización: Ctra. Olivenza a Alconchel Km. 27, municipio Olivenza.

SEGUNDO: La cesión de uso se realiza:

a) Por plazo de cinco años contados a partir de la fecha de la presente sesión plenaria; plazo susceptible a su término de ser prorrogado si media acuerdo expreso municipal al respecto.

b) La cesión se efectúa gratuitamente, y en su consecuencia corresponderá a la Compañía Sevillana durante la vigencia de la misma realizar por su cuenta y cargo el mantenimiento, conservación y responsabilidad de uso.

c) La cesión que se realiza autoriza al cesionario para realizar la explotación de la instalación descrita.

TERCERO: Se autoriza al Alcalde para, tan ampliamente como fuera necesario, firmar documentos y realizar actuaciones tendentes a la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO NOVENO.- SEGUIMIENTO Y CONTROL RESTANTES ORGANOS MUNICIPALES:

9.A: INFORMES DEL ALCALDE:

1.- CATALOGACION Y ARCHIVO PERSONAL DEL POETA MANUEL PACHECO:
Esta Alcaldía está realizando gestiones con los herederos del poeta así como con la Consejería de Cultura, para la catalogación de la biblioteca y archivo personal de éste y su posterior traslado a la nueva Biblioteca de Olivenza.

2.- SOLICITUD SUBVENCION MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA:
Mediante acuerdo adoptado en sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, se ha aprobado proyecto de desarrollo de actividades de insercción socio-educativa de personas con discapacidad y jóvenes socialmente desfavorecidos, al amparo de la Orden de 20 de Julio de 1.999, para lo que será necesario contratar a los siguientes

profesionales:

- 1 Educador de calle.
- 1 Experto en técnica de búsqueda de empleo.
- 1 Técnico en conducción de actividades físico-deportivas.
- 1 Trabajador Social.
- 1 Ingeniero Técnico Agrícola.
- 1 Técnico de Animación Socio-Cultural.

y para que los que ha solicitado subvención al efecto por importe de 30.000.000.-pts.

3.- ADJUDICACION OBRAS VIVIENDAS PROMOCION PUBLICA: La Junta de Extremadura ha adjudicado recientemente las obras de construcción de las nuevas treinta viviendas de promoción pública a construir en Olivenza, a la empresa GOPERSA (González Peraleda S.A.).

4.- CURSO DE AGENTE DE DESARROLLO TURISTICO: La Consejería de Presidencia y Trabajo ha concedido subvención a este Ayuntamiento por importe de 3.137.400.-pts, para la impartición del curso referido.

5.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: La Administración General del Estado ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra determinados artículos del acuerdo Corporación/Funcionarios Ayuntamiento para la determinación de sus condiciones de trabajo.

6.- OPOSICIONES POLICIA LOCAL: Una vez finalizadas las pruebas de la oposición para la provisión de dos plazas de Agentes de Policía Local, han resultado seleccionados D. Marco Antonio Placeres Olivera y D. Miguel Angel Marredo Rubio, los cuales han sido nombrados por el Alcalde funcionarios en prácticas, y ya se encuentran en la Academia de Seguridad Pública realizando el curso selectivo correspondiente.

7.- ENTREVISTA CONSEJERO DE CULTURA: Recientemente este Alcalde ha mantenido entrevista con el Consejero de Cultura para exponerle diversos proyectos culturales a desarrollar en Olivenza.

8.- OBRAS PUENTE AJUDA: Ya han sido presentadas por diversas empresas en la Junta, las proposiciones económicas para optar a la adjudicación de las obras de acondicionamiento de la carretera de Puente Ajuda. Una vez sean éstas adjudicadas y esté resuelto el tema de las expropiaciones, se procederá por parte de las autoridades portuguesas al acondicionamiento de los accesos al Puente por el lado español. Se están colocando ya los pilares sobre el río Gadiana.

9.- CUENTAS SEMANA CULTURAL- FERIAS Y FIESTAS 99: El Alcalde



0F2978185

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-09-99

comunica a los grupos municipales, que una vez confeccionadas las cuentas de la Semana Cultural y las Fiestas y Fiestas 99, pueden pasar por el Ayuntamiento a retirar una copia de las mismas, si así lo desean.

10.- DIA DE EXTREMADURA: Se celebró el Día de Extremadura con gran participación de los vecinos. El Ayuntamiento debería agradecer a D. Juan Cayado Márquez gerente del bar "Dosca" la colaboración prestada ese día facilitando gratuitamente migas, café y copa.

11.- PROYECCION SEMANAL DE CINE EN LA CASA DE LA CULTURA: Una vez finalizadas las proyecciones cinematográficas en el Auditorio Municipal, continúan semanalmente las mismas en la Casa de la Cultura.

12.- CURSOS DE LA UPO: Actualmente se imparten en la Universidad Popular los cursos de Guía de Ruta y Agente de Desarrollo Turístico. Asimismo se tiene previsto que a principios del mes de octubre comiencen los siguientes:

- Manualidades, Bailes de salón, Portugués iniciación, Portugués perfeccionamiento, Portugués para empresas y Mantenimiento de edificios.

13.- ESCUELA DE MUSICA: Han dado comienzo las clases en la Escuela de Música, en las cuales se han matriculado un total de 212 alumnos.

14.- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TIRO AL PLATO: Se ha solicitado a la Real Federación Española de Tiro Olímpico, la celebración en las instalaciones deportivas de Olivenza, la celebración del campeonato referido.

15.- CONVENIO CIA. TELEFONICA: La Cía. Telefónica ha propuesta al Ayuntamiento suscribir convenio para regular la instalación de cabinas telefónicas en el dominio público, y legalizar las actualmente instaladas.

16.- CUENTAS PISCINA: Se da cuenta de los gastos e ingresos de la piscina municipal durante la temporada, los cuales han sido de 7.861.148 y 6.647.930.-pts, respectivamente.

17.- LIMPIEZA DE LA CHARCA: Se ha solicitado subvención tanto a la Junta de Extremadura como a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la limpieza y acondicionamiento de La Charca.

18.- **INICIACION CURSO ESCOLAR: AUTOBUSES MUNICIPALES:** Con el inicio del curso escolar se ha iniciado el transporte de alumnos a los centros escolares de Olivenza.

19.- **ADQUISICION DE INMUEBLE:** Tramitado el expediente de modificación de crédito, y una vez suscrita la operación de crédito se va a proceder en brevedad a la firma de la escritura de adquisición de inmueble en Los Naranjos a D. Guillermo Mira. Se realizan gestiones para la adquisición de la nave antiguo secadero de tabaco en San Francisco de Olivenza.

20.- **ENTREVISTA CON EL CONSEJERO D. MANUEL AMIGO MATEOS:** Recientemente la Alcaldía ha mantenido entrevista con el Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, al objeto de exponerle diversos proyectos relacionados con esa Consejería a desarrollar en Olivenza.

21.- **CENTRO FORMACION OCUPACIONAL:** Mediante anuncio de 14 de Septiembre de 1.999, de la Consejería de Bienestar Social se publica licitación por el sistema de subasta para la contratación de las obras de construcción de Centro Ocupacional en nuestra ciudad.

9.B): MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES:

NO HUBO.

9.C): RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Portavoz de I.U., Sr. Almeida González, se formulan los/as siguientes:

Portavoz: Debería en la nueva calle de Los Amigos situada junto al arroyo establecerse una sola dirección para facilitar el tráfico rodado en la misma.

Alcalde: Se estudiará el problema y la mejor solución.

Portavoz: En la reciente obra realizada en las fachadas del complejo "Los Naranjos", deberían de haberse recogido mejor los ripios, puesto que estos desprenden polvo que se adhiere a las paredes de las tuberías de la red de saneamiento produciendo el taponamiento de las mismas.

Alcalde: Se estudiará el problema expuesto. En cualquier caso los vecinos de la zona deberían también colaborar con el Ayuntamiento evitando obstruir las tuberías, pues se ha llegado a encontrar hasta pantalones y otros materiales arrojados, levantando las tapas de los



OF2978186

CLASE 8ª

Acta Pleno 29-09-99

pozos de la red.

Por el Portavoz del P.P., Sr. Rivera Sequedo, se formulan los/as siguientes:

Portavoz: ¿ Si la subvención concedida por la Consejería de Cultura para la adquisición del proyecto cinematográfico, corresponde a el proyector adquirido por el Ayuntamiento para dar cine?

* Debería procederse a la grabación de los plenos, utilizando para ello los medios audiovisuales. Si no se acuerda hacerlo, él procederá a grabar las sesiones con magnetofón.

* Debería facilitarse a los grupos municipales locales para el desarrollo de su función representativa. Esta petición ya se hizo cuatro años atras y aún no ha sido atendida.

* Debería elaborarse un estatuto de Concejal del Ayuntamiento en el que se recogieran sus derechos y obligaciones. Es una medida que iba en el programa electoral de I.U. que el asume por considerarla de interés.

* Se debería aprobar un estatuto de medios de difusión municipal que recogiera las opiniones de los distintos grupos municipales en proporción a su representación y garantizara el pluralismo de éstos.

* Deberían celebrarse plenos extraordinarios en las aldeas buscando la participación de los vecinos allí residentes.

* El transporte escolar que se realiza fue establecido después de aprobar el presupuesto. Le gustaría saber ¿quién lo ha acordado, cuando y cuánto vale?.

* Igual ocurre con la celebración del Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico. Le gustaría tener la misma información al respecto.

* ¿Cuál es la situación actual de la partida de beneficiencia? ¿Quién, cómo y cuándo dispone los gastos?.

* Debería informarse sobre los asuntos judiciales pendientes.

* Desea conocer la relación de puestos y convenios de aplicación de los empleados municipales.

* Que se le facilite por la Interventora las retribuciones del personal de confianza de la Alcaldía y de los políticos liberados.

* Cuántas pólizas de seguros existen y que tipo de siniestros cubren.

- Llegado a este punto de la intervención del Sr. Rivera Sequedo, el Alcalde interviene manifestando que las cuestiones expuestas por el portavoz del P.P. no son ruegos ni preguntas, sino la enunciación de medidas contenidas en el programa electoral de ese grupo en las pasadas elecciones municipales, donde dicha opción sufrió un importante varapalo al obtener el PSOE un 67 o 68% de los votos, ganando un Concejal a costa de I.U. que lo perdió, y que estas cuestiones no son las propias de ruegos y preguntas por no ser concretas; que si el portavoz del P.P. lo desea puede formular por escrito que se contestarán por el mismo procedimiento que el Alcalde del P.P. de Badajoz, Sr. Celdrán contesta a las preguntas del grupo municipal socialista.

Respecto de lo expuesto por el portavoz del P.P. el Alcalde dice:

* Efectivamente la subvención de la Consejería de Cultura tiene como finalidad la adquisición efectuada del proyector de cine.

* En los medios de difusión municipal sólo hay espacios informativos y si salen Concejales es porque les corresponde la responsabilidad de gestión de un servicio. No pueden convertirse en espacios de divulgación política con tiempos repartidos proporcionalmente entre los grupos municipales, sin que se pueda olvidar tampoco que TVO funciona sin cobertura legal, por lo que le invita a que si quiere denuncie este hecho.

* No sólo los grupos municipales no cuentan con despacho, también los distintos servicios administrativos necesitan más espacio. Con el traslado de la biblioteca se estudiará este asunto. Lógicamente el grupo municipal socialista, con responsabilidad de gobierno es el primero que no tiene donde reunirse y es el más interesado en disponer de uno.

* El transporte escolar a lo mejor sale gratis.

* El campeonato del mundo de tiro olímpico se realizó con una subvención del Consejo Superior de Deportes que a última hora los responsables del P.P. en la dirección de este organismo trataron de asfixiar el proyecto recortando la subvención.

* Las retribuciones del personal aludido por el Concejal se encuentran en los presupuestos.

* Lo que el Concejal llama partida de beneficiencia incluye las

0F2978187



CLASE 8ª

1999-09-30

... el 7.º ...

... diligencia ...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 13 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones OF2978175, OF2978176, OF2978177, OF2978178, OF2978179, OF2978180, OF2978181, OF2978182, OF2978183, OF2978184, OF2978185, OF2978186 y OF2978187.

Olivenza, 30 de Septiembre de 1.999
EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



OF2978188

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 1.999.

--o0o--

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Rocha Maqueda y con la asistencia y ausencia de los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ
- D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL
- D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
- D. ANTONIO LUIS PACHECO VICENTE
- Dª CONSUELO MAROBA PIRIZ
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL
- Dª ANGELES PIRIZ MENDEZ
- D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS
- Dª Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO
- D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO
- Dª MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ
- Dª AMELIA NUÑEZ MARQUEZ
- D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

SECRETARIO: D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJA HERRERA

NO ASISTEN:

- Dª ANA MARIA GONZALEZ SANTOS

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 29-09-99, distribuida junto a la convocatoria de la presente.

El portavoz del P.P. Sr. Rivera Sequedo, formula las siguientes:

- En la página 16 cuando se recoge la intervención del Sr. Fernández Vara se indica que éste había dicho " desde antes de ser Concejal, Diputado Autonómico". Esta mención debe estar mal recogida pues el aludido nunca ha sido Diputado Autonómico y debería subsanarse.

- El Alcalde responde que no estando presente el aludido no puede aclarar lo que realmente dijo o no dijo; sin que el asunto tenga por otra parte mayor relevancia a efectos de rectificación.

- Que en la página 17, cuando se recoge la afirmación del Alcalde de que al portavoz del P.P. no le dejaron entrar en el Congreso Regional de su partido, no se recoge su contestación de que esa afirmación no le atañe ni a él ni al portavoz suplente de su grupo, únicos posibles aludidos en cuanto que son los portavoces del P.P. en la Corporación; uno titular y otro suplente.

- Le responde el Alcalde que esa contestación no se produjo, pues precisamente se recoge en el acta que al pedir la palabra el Sr. Rivera Sequedo para contestar por alusiones, el Alcalde le denegó el uso de la palabra, por lo que tampoco procede la rectificación.

- Que en la página 23 el Alcalde afirma que en las pasadas elecciones municipales la lista del P.P. sufrió un importante varapalo. Sin embargo no alcanza a comprender el por qué el Alcalde utiliza dicha expresión, cuando la lista obtuvo cuatro concejales, igual número que el obtenido en las elecciones anteriores.

- El Alcalde responde que cuando hizo tal afirmación podía haber estado refiriéndose a las expectativas que la lista citada tenía, pero que en cualquier caso es una cuestión ajena al objeto del debate actual referido a la aprobación del acta de la sesión anterior.

- Que, asimismo en la página 23, se indica el Alcalde había dicho que la televisión oliventina funcionaba sin cobertura legal, expresión ésta que constituye un eufemismo por cuanto que lo que



OF2978189

CLASE 8ª

Acta Pleno 26-10-99

realmente dijo fue que la televisión oliventina funcionaba ilegalmente.

- El Alcalde responde que no recuerda la expresión utilizada concretamente pero que para él ambas tienen un mismo significado.

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, indica que no puede olvidarse, además, que por determinación legal no existe obligación de reproducir en el acta las expresiones literales pronunciadas por cada Concejal.

- Que el acta refleja que la sesión fue levantada siendo las 20.10 horas del día de la fecha y le parece que algo más de tiempo tuvo que durar.

- Interviene el Secretario para manifestar que efectivamente la sesión fue levantada siendo las 21,10 horas, por lo que debe corregirse este error mecanográfico.

Con esta rectificación horaria quedó el acta aprobada por unanimidad de los presentes.

TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Encontrándose presente en el Salón de Sesiones Dª Mª Luisa Méndez González, a cuyo favor ha sido expedida credencial de Concejal de este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PSOE, y en sustitución, por renuncia, de D. Guillermo Fernández Vara; y habiendo formulado la pertinente declaración en el Registro de Intereses de la Corporación, se procede como cuestión previa al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión a dar posesión de cargo a la interesada, facilitándosele así su derecho constitucional al acceso al cargo público sin más demoras.

A lo que efectivamente se procede, tomando posesión del cargo previa promesa prestada personalmente de cumplir las obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado; pasando acto seguido a ocupar asiento entre los Concejales de su lista e incorporándose a la sesión.

ASUNTO SEGUNDO.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2.000.

Con el voto favorable de 16 Concejales asistentes a la sesión (11 PSOE, 4 P.P y 1 I.U.) lo que representa el quorum a favor de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda, aprobar el siguiente expediente de imposición

881852570



y ordenación de tasa, y modificación de impuestos, tasas y precios públicos, que comprende el siguiente contenido:

A) MODIFICACIONES QUE AFECTAN A IMPUESTOS MUNICIPALES:

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

- Se modifica el Anexo I de la correspondiente ordenanza, fijándose en el 0,70 el tipo de gravamen.

- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá sus efectos con fecha 1 de Enero de 2.000.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Se establece el siguiente nuevo cuadro de tarifas, equivalente a un coeficiente de incremento 1,27 sobre las cuotas fijadas como mínimas por el artículo 96.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

A) TURISMO

De menos de 8 caballos fiscales	2.667
De 8 a 11,99 caballos fiscales	7.201
De 12 a 15,99 caballos fiscales	15.202
De 16 a 19,99 caballos fiscales	18.936
De 20,00 caballos fiscales en adelante	23.666

B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas	17.602
De 21 a 50 plazas	25.070
De más de 50 plazas	31.337

C) CAMIONES (En este apartado se incluyen los Dumper)

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	8.934
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	17.602
De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	25.070
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	31.337

D) TRACTORES (cabeza Tractora, Palas Cargadoras, Excavadoras)

De menos de 16 caballos fiscales	3.734
De 16 a 25 caballos fiscales	5.867
De más de 25 caballos fiscales	17.602



OF2978190

CLASE 8ª

Acta Pleno 26-10-99

E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS

De menos de 1.000 kilogramos y más de 750 Kg. de carga útil	3.734
De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil	5.867
De más de 2.999 Kilogramos de carga útil	17.602

F) OTROS VEHICULOS

Ciclomotores	933
Motocicletas hasta 125 c.c.	933
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.600
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	3.200
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	6.401
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	12.802

- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá sus efectos con fecha 1 de Enero de 2.000.

B) MODIFICACIONES QUE AFECTAN A TASAS MUNICIPALES:

RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

- Se modifica la correspondiente ordenanza fijándose los siguientes importes de la tasa:

- Viviendas particulares en Olivenza..... 1.647.-pts/bimestre
- Viviendas particulares en Aldeas..... 659.-pts/bimestre
- Bares, cafeterías, venta de comestibles y talleres mecánicos..... 4.284.-pts/bimestre
- Otros locales comerciales, industriales y profesionales.....3.295.-pts/bimestre
- Fábricas, entidades bancarias..... 6.563.-pts/bimestre

- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá sus efectos con fecha 1 de Enero de 2.000.

DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE

- Se modifica el Anexo I de la correspondiente ordenanza fijándose las tarifas siguientes:

***ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO**

- Hasta 60 m3.....99 Pts
- De 60 m3 en adelante.....396 Pts

***ABASTECIMIENTO INDUSTRIAL**

- Tarifa Única.....99 Pts

***ABASTECIMIENTO DE USO INDUSTRIAL Y ASISTENCIAL**

- Tarifa Única.....99 Pts

POR ACOMETIDA DE AGUA*** MATERIALES**

- TUBO	25 mm.....	157 Pts/m
	32 mm.....	248 "
- COLLARIN	80 mm.....	1.809 "
	100 mm.....	2.384 "
- CODOS	25 mm.....	758 "
	32 mm.....	1.260 "
- ENLACES	25 mm.....	483 "
	32 mm.....	1.091 "
- MACHON REDUCIDO	-1" -3/4".....	164 Pts/u
	-1/2" -3/4".....	93 "
- MACHON DOBLE	-1".....	179 "
	-3/4".....	100 "
- VALVULA ESFERA CUADRILLO	-1".....	1.410 "
	-1/2".....	768 "
	-3/4".....	1.047 "
- VALVULA ESFERA	-1".....	827 "
	-1/2".....	392 "
	-3/4".....	577 "
- VALVULA ENTRADA	15 mm.....	2.468 "
	25 mm.....	3.619 "
- VALVULA SALIDA	15 mm.....	1.648 "
	25 mm.....	2.539 "

*** POR MANO DE OBRA**

- 1640 Pts/hora trabajo

*** POR CAMBIO DE CONTADOR**

- 5023 Pts

- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá sus efectos con fecha 1 de Enero de 2.000.

TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

- Se añade un nuevo supuesto sujeto con la tarifa que se indica:



OF2978191

CLASE 8ª

Acta Pleno 26-10-99

- * Clases de gimnasia de mantenimiento..... 500 Pts/mes
- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá sus efectos con fecha 1 de Enero de 2.000.

TASA POR UTILIZACION DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS.

* PISCINA MUNICIPAL

	LABORALES	FESTIVOS
- Hasta 6 años.....	EXENTOS	EXENTOS
- NIÑOS (6-12).....	125	150
- JOVENES (13-18)....	150	200
- ADULTOS (18 en adelante).	250	300

ABONOS:

	PARA 15 BAÑOS	PARA 30 BAÑOS
- JOVENES (hasta 18 años)	1.100	1.700
- ADULTOS (18 años en adelante)	2.200	4.000

- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá sus efectos con fecha 1 de Enero de 2.000.

C) MODIFICACIONES QUE AFECTAN A PRECIOS PUBLICOS:

PRECIO PUBLICO POR ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE OLIVENZA

* Se modifica el cuadro de tarifa de la ordenanza correspondiente al servicio de alimentación y lavandería, estableciendo el nuevo siguiente:

- De 30.001 a 50.000 pts.de ingresos mensuales...25 % pensión que perciba/mes.
- De 50.001 a 60.000 ptas. de ingresos mensuales..30% pensión que perciba/mes.
- De 60.001 a 70.000.....40 % pensión que perciba/mes.
- De 70.001 a 90.000..... 50% pensión que perciba/mes.
- De 90.001 a 110.111..... 75% pensión que perciba/mes.

052878191



- De 110.112 en adelante..... 110.112 pts/mensuales

- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá sus efectos con fecha 1 de Enero de 2.000.

D) IMPOSICION Y ORDENACION DE TASAS:

RESULTANDO.- Que como quiera que el Ayuntamiento de Olivenza ha iniciado la prestación de servicio de carácter cultural consistente en la exhibición cinematográfica de películas en la Casa de la Cultura y Auditorio Municipal, se hace necesario proceder a la imposición y ordenación de la tasa correspondiente.

Con el voto favorable de 16 Concejales asistentes a la sesión (11 PSOE, 4 P.P y 1 I.U.) lo que representa el quorum a favor de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda, aprobar con carácter provisional, la imposición y establecimiento de la tasa por asistencia a proyecciones cinematográficas realizadas por el Ayuntamiento en instalaciones de servicio público, aprobándose simultáneamente la siguiente

ORDENANZA N° 21 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES.

Artículo 1°.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1,2 y 4.s) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por prestación del servicio de proyecciones cinematográficas en instalaciones municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2°.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la asistencia a proyecciones cinematográficas en instalaciones municipales. realizadas por el Ayuntamiento de Olivenza.

Artículo 3°.- DEVENGO.

La obligación de contribuir nacerá desde el mismo momento



0F2978192

CLASE 8ª

Acta Pleno 26-10-99

de disfrute del servicio mediante la asistencia a las correspondientes proyecciones cinematográficas.

Artículo 4º.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas que asistan a las proyecciones cinematográficas realizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo

Artículo 6º.- NORMAS DE GESTION Y RECAUDACION.

Los sujetos pasivos que utilicen el servicio asistiendo a las proyecciones cinematográficas deberán abonar con carácter previo el importe de la tarifa correspondiente. Entregándosele la entrada correspondiente para facilitarle el acceso al recinto.

Artículo 7º.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados y Acuerdos Internacionales o vengán previsto en norma con rango de ley.

Artículo 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza regirá indefinidamente hasta tanto se acuerde su modificación o derogación. Entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicado su texto integro en el B.O.P., el próximo día 1 de enero del año 2.000.

A N E X O I

TARIFA

* Asistencia a proyección cinematográfica..... 400 pts.

Asimismo, se acuerda:

PRIMERO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Hoy de Badajoz, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

SEGUNDO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

TERCERO: Facultar al Alcalde tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

* El portavoz de I.U., Sr. Almeida González manifiesta que su grupo vota favorablemente la modificación de las ordenanzas por corresponder los incrementos respectivos a la subida del IPC.

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE D. EUSTAQUIO MEJIAS CAMACHO.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, autorizar a D. Eustaquio Mejías Camacho para la enajenación de la parcela adquirida por éste al Ayuntamiento de Olivenza, en el Polígono Industrial de Ramapallas (parcela 12 de la manzana 2), a favor de la entidad mercantil Mármoles y Granitos Mejías e Hijos S.L., autorizándose al Alcalde para suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO.- SEGUIMIENTO Y CONTROL RESTANTES ORGANOS MUNICIPALES.

4.A) INFORMES DEL ALCALDE:

1.- PESAME PRESIDENTE JUNTA DE EXTREMADURA: El Alcalde ruega



OF2978193

CLASE 8ª

Acta Pleno 26-10-99

se haga constar en acta el pésame de la Corporación por el fallecimiento del padre del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, a lo que los grupos municipales unánimemente se adhieren.

2.- **ENTREVISTA HIJO MANUEL PACHECO:** Esta Alcaldía continúa realizando gestiones con el Hijo del Poeta Manuel Pacheco, al objeto de proceder a la catalogación de la biblioteca y archivo personal del poeta y su posterior traslado a la nueva Biblioteca de Olivenza.

3.- **ENTREVISTAS CONSEJEROS OBRAS PUBLICAS, AGRICULTURA Y SANIDAD:** Esta Alcaldía ha mantenido reuniones con los Consejeros referidos, al objeto de exponerles diversos proyectos relacionados con sus respectivas Consejerías a desarrollar en Olivenza.

4.- **CELEBRACION EN OLIVENZA ASAMBLEA GENERAL DEL COLEGIO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ:** Recientemente ha tenido lugar en Olivenza la Asamblea General anual del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Badajoz.

5.- **INVITACION A D. MARIO SOARES PARA VISITA OFICIAL A OLIVENZA:** Con ocasión de un acto público celebrado en Badajoz en el que intervino el Ex-Presidente de la República Portuguesa Dr. Mario Soares, este Alcalde que asistió al mismo, le ha invitado a visitar Olivenza.

6.- **CABALGATA DE REYES:** Ya han comenzado los trabajos preparatorios de la Cabalgata de Reyes.

7.- **REUNION ALCALDIA APA COLEGIO FRANCISCO ORTIZ:** Recientemente el Alcalde ha mantenido reunión con la APA del referido Colegio, en la que se abordó la resolución de diversas cuestiones relacionadas con la enseñanza en dicho centro.

8.- **CIERRE FARMACIA DE LOS NARANJOS:** Consecuencia de una decisión judicial adoptada por el Tribunal Supremo en un recurso que fue presentado por otros farmacéuticos, recientemente ha sido cerrada la farmacia existente en Los Naranjos, al pedir éstos la ejecución de la sentencia. Los vecinos de dicha barriada, previa comunicación realizada a la Delegación del Gobierno, celebraron manifestación en señal de protesta por dicho cierre.

9.- **SUBVENCION MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA:** Dicho Ministerio ha otorgado subvención por importe de 30.000.000.-pts a este Ayuntamiento, para el desarrollo de programa de insercción socioeducativa de personas con discapacidad o socialmente desfavorecidas, al amparo de la Orden de 20 de Julio de 1.999 de dicho Ministerio.

10.- **SUBVENCION BANDA MUSICA LA FILARMONICA:** Este Ayuntamiento ha concedido a la Banda referida subvención por importe de 40.000.-pts, al objeto de sufragar parte de los gastos originados en su participación en el Festival Internacional de Música celebrado recientemente en la ciudad portuguesa de Arrentela.

11.- **RECLAMACION EXAMENES POLICIA LOCAL:** Formulado por D. Demetrio Hermosa González recurso de reposición contra resolución de la Alcaldía de fecha 17-09-99, por la que se nombran Policías Locales de este Ayuntamiento a D. Marco A. Placeres Olivera y D. Angel Marredo Rubio, el Tribunal calificador de las pruebas en sesión de fecha 18 de Octubre del corriente celebró sesión en orden a emitir informe al respecto, requerido por esta Alcaldía. Dicho Tribunal en el informe emitido, por unanimidad informó al Alcalde su parecer favorable a que se estimara parcialmente el recurso de reposición presentado por el Sr. Hermosa, sin que el incremento de puntuación que supone la estimación parcial altere el resultado de la oposición.

12.- **CONCURSO-OPOSICION PLAZA SERVICIO LIMPIEZA:** El pasado día 13 de Octubre del corriente se celebró concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de peón de servicio de limpieza, del que resultó seleccionado D. Antonio Olivera Piquer.

13.- **JUBILACION FUNCIONARIO.-** El pasado día 17 de Octubre solicitó la jubilación D. Agapito Barrero Silva, funcionario de este Ayuntamiento con destino en el servicio de agua, agradeciéndosele los servicios prestados durante su vida laboral.

14.- **IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO A LAS INDUSTRIAS INSTALADAS EN RAMAPALLAS:** Al día de la fecha las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en dicho concepto, y en ejecución de lo dispuesto en la correspondiente ordenanza reguladora, asciende a la cantidad de 10.866.674.-pts.

15.- **LIMPIEZA CHARCA:** Recientemente por la Junta de Extremadura se ha procedido a retirar los peces de la Charca. El Ayuntamiento ha procedido a la limpieza del lodo depositado en el fondo de la Charca que ha sido retirado por los particulares que lo han deseado, el resto se ha depositado en los terrenos del futuro camping. Se va a proceder a la reparación del muro existente, el cual se encontraba en mal estado.

16.- **OBRA PUENTE AJUDA:** Solventados los problemas que existían en cuanto a las expropiaciones, continúan a buen ritmo las obras de Puente Ajuda por la parte española. Se está a la espera de suscribir un documento conjunto entre ambos países al objeto de subsanar algunas cuestiones burocráticas pendientes.



OF2978194

CLASE 8ª

Acta Pleno 26-10-99

17.- **ACUERDO JUNTA PORTAVOCES:** En sesión celebrada por la Junta de Portavoces con anterioridad a la celebración de la presente sesión, se ha acordado que las mociones a debatir en los plenos se presenten el jueves anterior a la celebración de éstos.

18.- **AMPLIACION POLIGONO INDUSTRIAL:** Por técnicos de la Junta de Extremadura se está confeccionando el proyecto para la ampliación del Polígono Industrial de Ramapallas, el cual se llevará a cabo en los terrenos contiguos al nuevo parque de bomberos.

19.- **ADERCO:** El pasado 5 de Octubre en el Hogar del Pensionista de Higuera de Vargas, se celebró la Asamblea General de Aderco con la nueva Junta Directiva, de la que he sido reelegido Presidente.

20.- **NUEVA DIRECTIVA AMO:** Esta Alcaldía ha recibido recientemente a la nueva directiva de la Asociación de Mujeres de Olivenza, la cual ha solicitado, para un buen funcionamiento de la misma, ayuda para solucionar determinadas carencias de la Asociación.

21.- **CINE:** Continúan semanalmente las proyecciones cinematográficas en la Casa de la Cultura. Actualmente las sesiones se realizan los sábados y domingos, aunque pudieran replantearse realizarlas los sábados de no existir un número de asistentes que justificara la proyección.

4.B) ASUNTOS URGENTES/MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES:

4.B.1) ASUNTOS URGENTES:

4.B.1-1) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA DOTACION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESO A INTERNET.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, al amparo de la orden de 5 de octubre de 1.999, solicitar de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, subvención para la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet, adquiriendo a tal efecto el compromiso de dotar de línea de comunicación exclusiva para acceso a Internet a la Biblioteca Municipal Manuel Pacheco de Olivenza.

4.B.1-2) PLAN TRIENAL OBRAS EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, ratificar en todos sus términos el acuerdo adoptado al efecto en sesión de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 5 de Octubre de 1.999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"7.2.B) PROPUESTAS DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL TRIENIO 2000-2002.

Dada cuenta de la comunicación remitida por el Diputado Delegado del Area de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial, relativo a la configuración que se está realizando por esa entidad local de este futuro plan trienal, y las cantidades que en el mismo corresponden a Olivenza ciudad y pedanías, por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar la siguiente propuesta para remitirla a la Diputación Provincial a los mencionados efectos:

DENOMINACION CONCRETA DE LA OBRA O DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO	PRESUPUESTO
PAVIMENTACIONES Y/O ACERADOS EN OLIVENZA (Ciudad)	102.800.000
PAVIMENTACIONES Y/O ACERADOS EN SAN BENITO DE LA CONTIENDA	6.800.000
PAVIMENTACIONES Y/O ACERADOS EN SAN JORGE DE ALOR	6.100.000
PAVIMENTACIONES Y/O ACERADOS EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	5.700.000
PAVIMENTACIONES Y/O ACERADOS EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA	4.000.000
PAVIMENTACIONES Y/O ACERADOS EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN	4.000.000
PAVIMENTACIONES Y/O ACERADOS EN VILLARREAL	4.000.000

4.B.1-3) SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EL EQUIPAMIENTO INFORMATICO DEL CENTRO DE SALUD DE OLIVENZA.

RESULTANDO.- Que referida Consejería ha dirigido escrito a este Ayuntamiento en el que se indica que contempla otorgar al Ayuntamiento de Olivenza una subvención con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.999, con destino al equipamiento informático del Centro de Salud, según modelo adjuntado al efecto que incluye el siguiente equipo:

* 1 Servidor:

Doble Pentium III 450 MHz
512 Mb ECC SDRAM
2 discos duros de 9,1 Gb UW-SCSI
CD 48x
Tarjeta de red Ethernet 10/100
DAT 8/16 interno
Monitor 15 pulgadas
Windows NT 4.0 Server/Windows 2000 Server preinstalado y configurado

* 1 SAI 1000VA

* 15 Tarjetas Ethernet 10/100

* 1 Impresora láser corporativa 12 ppm con tarjeta de red y servidor de impresión.



OF2978195

CLASE 8ª

Acta Pleno 26-10-99

- * 9 Impresoras HP Deskjet 880
- * 21 Licencias cliente para Windows NT

RESULTANDO.- Que el Ayuntamiento solicitó de empresas especializadas presupuestos para determinar el coste del suministro, cuyo resultado ha sido el siguiente:

MP INFORMATICA Fco. Eduardo Parra Fernández..	2.049.025.-pts IVA incl.
OFFICE FUTURA S.L.....	2.140.000.-pts IVA incl.
BUTANO BERNALDEZ S.L.....	2.281.285.-pts IVA incl.
CEME S.L.....	2.314.780.-pts IVA incl.

CONSIDERANDO.- Que el presente contrato se configura como de suministro de equipos informáticos a tenor de lo establecido por el artículo 174 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, a adjudicar por procedimiento negociado al amparo del artículo 183-d del mismo cuerpo legal, dado que siendo imprevisible la concesión de esta subvención al Ayuntamiento debe tramitarse la solicitud de subvención al amparo de la orden de 28 de febrero de 1.991, que exige la aprobación del presupuesto como requisito previo a la concesión de la subvención, subvención que debe concederse con anterioridad al cierre del ejercicio presupuestario, de lo que se desprende la necesaria urgencia de acudir al procedimiento negociado para la contratación del suministro.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Adquirir a MP INFORMATICA Fco. Eduardo Parra Fernández el equipo informático antes referenciado por el precio ofertado, por ser la oferta económicamente más ventajosa y, simultáneamente, como se desprende del informe emitido por el servicio de informática de Diputación ser la única que cita la marca del servidor, y que ésta es una marca de calidad.

SEGUNDO: Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 2.049.025.-pts, con destino a la citada adquisición, al amparo de la orden de 28 de Febrero de 1.991, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

TERCERO: Adquirir el compromiso de la Corporación de destinar al Centro de Salud de Olivenza el material adquirido por un período de tiempo no inferior a 30 años.

CUARTO: Autorizar al Alcalde para realizar cuantas actuaciones y firma de documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

4.B.1-4) MODIFICACION DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LOS AYUNTAMIENTOS DE OLIVENZA Y VALVERDE DE LEGANES Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PIEDRA AGUDA PARA LA EXPLOTACION DE LA CAPTACION Y ELEVACION DE AGUAS DEL RIO GUADIANA EN LA ZONA REGABLE DE OLIVENZA.

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 29-07-99, aprobó el proyecto de convenio citado notificando la resolución a las restantes partes intervinientes.

RESULTANDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Valverde de Leganés tiene aprobado en sesión de 07-10-99, el citado proyecto de convenio con las siguientes modificaciones sobre la redacción inicial:

CLAUSULA 1ª: Deberá figurar el 50% como disposición de volumen de agua embalsada para poner en funcionamiento el sistema de captación y elevación.

CLAUSULAS 3ª, 4ª Y 5ª: En las que señalan los porcentajes que han de abonar los Ayuntamientos de Olivenza, Valverde de Leganés y la Comunidad de Regantes a la Compañía Sevillana de Electricidad, se modificarán en el sentido de que se medirán los consumos mensualmente y ambos Ayuntamientos abonarán lo que proporcionalmente les corresponda con arreglo al mismo.

Estimándose correctas las modificaciones referidas, por **unanimidad de los presentes**, se acuerda:

PRIMERO: Aceptar estas modificaciones introducidas por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés.

SEGUNDO: Dar cuenta de esta resolución a los restantes intervinientes y autorizar al Alcalde para suscribir, en nombre y representación del Ayuntamiento el referido Convenio.

4.B.1-5) MODIFICACION PUNTUAL N° 17 DEL PGOU DE OLIVENZA.

RESULTANDO.- Que mediante esta modificación del PGOU se pretende limitar la ubicación de las explotaciones porcinas industriales a no menos de 3.000 metros de distancia del límite del casco urbano de Olivenza y pedanías y cualquier otro núcleo de población agrupada dentro del término municipal, definiendo el concepto de dichas explotaciones a efectos del Plan.

Por unanimidad de los Concejales presentes (11 PSOE, 4 P.P. y 1 I.U.), lo que representa el quorum de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda:



OF2978196

CLASE 8ª

Acta Pleno 26-10-99

PRIMERO: Aprobar inicialmente el presente expediente de modificaciones puntuales nº 17 del PGOU, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Carlos Sánchez Gracia.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 114, 128 y 129 del R.D.L. 1/92 de 26 de Junio, vigentes a tenor de lo establecido por el artículo único de la ley 13/97, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Cdad. Autónoma de Extremadura, y artículo 128 del R.D. 2159/78 de 23 de Junio someter el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.P., D.O.E. y Diario Hoy de Badajoz; durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que pudiera examinarlo, pudiendo aducir las alegaciones pertinentes.

TERCERO: Las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente y que, por tanto quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refieren los artículos 102 del R.D.L. 1/92 de 26 de Junio y art. 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico son las siguientes:

- Terrenos no urbanizables del término municipal situados a menos de 3.000 metros del límite del casco urbano de Olivenza, Aldeas de San Jorge, San Benito, San Francisco, San Rafael, Santo Domingo y Villarreal de Olivenza, y cualquier otro núcleo de población agrupada.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- El Presidente de la Comisión da cuenta del dictámen del que se desprende el voto a favor del grupo municipal del PSOE y la reserva de voto hasta el Pleno de los grupos municipales del P.P. e I.U.

- El portavoz del I.U., Sr. Almeida González manifiesta que su grupo votará favorablemente el expediente por estar de acuerdo con que se fije esa distancia mínima.

- El portavoz del P.P., Sr. Rivera Sequedo manifiesta que su grupo también votará favorablemente por considerar correcta la propuesta, que es una iniciativa positiva del grupo de gobierno municipal que mediante la misma se ha hecho eco del sentir popular, que él desde la oposición no tiene inconveniente en reconocer. Manifiesta, continuando con su exposición, que sería conveniente ante la futura apertura del nuevo Puente de Ajuda y de las lógicas expectativas que esta situación genera en la iniciativa privada, estudiar el régimen urbanístico de las industrias y actividades que deseen establecerse en las inmediaciones del río Guadiana e incluso

en los márgenes de la carretera de Olivenza al puente para regular correctamente las condiciones de edificación e instalación, teniendo en cuenta la incidencia de éstas en el medio ambiente y el impacto que pudieran provocar; de esta manera, dice, se completaría la medida hoy aprobada y se dotaría de seguridad jurídica a los promotores, ofreciendo la disposición de su grupo para estudiar conjuntamente el tema.

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz manifiesta que su grupo es favorable a estudiar los problemas que pueda acarrear incomodidades o peligro para la población las industrias establecidas o a establecer en Olivenza, y no sólo en la zona referida por el Concejal sino cualquier otro sitio del término municipal, incluido el propio casco urbano de la ciudad de Olivenza.

- El Alcalde manifiesta su coincidencia con lo planteado por el portavoz de su grupo, pues dice, es inadmisibles para cualquier vecino de Olivenza abrir la ventana y tener que cerrarla para evitar los humos que provienen de industrias próximas, debiendo evitarse también la ubicación dentro del casco urbano de aquellas que representen un potencial peligro para los vecinos.

- El Sr. Rivera Sequedo se interesa por la fecha de entrada en vigor de esta modificación.

- Se le contesta que tras esta aprobación inicial, vendrá la provisional y la definitiva, pero que desde ahora queda suspendido el otorgamiento de licencias, en la zonas afectadas por la modificación de planeamiento.

4.B.2) MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

Presentadas por el grupo municipal del P.P. tres mociones para su consideración en sesión plenaria, se acepta **por unanimidad** la urgencia para su inclusión en el orden el día de la sesión.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- El Alcalde indica que a su juicio no tienen carácter urgente, aunque su grupo votará favorablemente para abordar su contenido, pero que a partir de ahora se siente desvinculado del acuerdo adoptado en Junta de Portavoces de admitir, para poder consideralas en próxima sesión, sólo las que se presenten antes del día jueves inmediato anterior al de la fecha de la celebración plenaria, pues después de adoptarse dicho acuerdo el P.P. no lo ha respetado presentando estas mociones una vez pasado el día jueves.



OF2978197

CLASE 8ª

Acta Pleno 26-10-99

- El portavoz del P.P., Sr. Rivera Sequedo indica que en modo alguno puede achacársele el haber incumplido el acuerdo, pues en esa sesión en que se adoptó, él indicó que su grupo tenía preparadas las mociones que hoy son objeto de consideración desde antes de adoptarse el acuerdo y que por eso las iba, como excepción, a presentar para esta sesión, como así lo hizo, dando cuenta de ello al lunes siguiente en las Comisiones Informativas y presentándolas en el Registro el martes por la mañana, y que todo cuanto dice puede atestiguarlo el portavoz del PSOE en la Junta Sr. Sánchez Vidigal.

- El Alcalde manifiesta que si el acuerdo adoptado fue de admitir a trámite para considerar en la próxima sesión plenaria sólo las que se presentaran antes del jueves inmediato anterior ese acuerdo debe cumplirse en cualquier caso y sin excepciones para no desvirtuar su finalidad.

- El Sr. Núñez Píriz, interviene como portavoz del PSOE que su grupo se siente desvinculado de dicho acuerdo, pues quien lo propuso ha demostrado tener mala intención al proponer el límite del jueves para después incumplirlo.

- El Sr. Rivera Sequedo manifiesta que no ha tenido ninguna mala intención, pues lo avisó y lo dijo, y que en prueba de respetar la finalidad del mismo no tiene inconveniente en retirarlas hasta la próxima sesión, si así los otros grupos lo consideran.

- El portavoz de I.U., Sr. Almeida González interviene manifestando que si bien la ley permite presentar estas mociones hasta el mismo momento de celebrarse la sesión, él había planteado en la Junta de Portavoces la conveniencia de acordar una tope temporal anterior al Pleno, al objeto de que una vez presentadas pudieran los restantes grupos estudiarlas para fijar su posición al respecto, por ello aceptó la propuesta del portavoz del P.P. de limitar al jueves anterior la propuesta.

Las mociones cuya urgencia fué aceptada configuran los nuevos siguientes puntos del orden del día:

4.B.2-1) MOCION DEL P.P. SOBRE CELEBRACION DE PLENOS EN LAS ALDEAS.

Dada cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

" El Grupo Popular del Ayuntamiento de Olivenza tiene el honor de presentar la siguiente Moción sobre celebración de Plenos en las aldeas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El hecho de celebrar plenos en estas poblaciones

contribuiría a acercar la Corporación Local a estos vecinos/as y a eliminar el sentimiento de olvido que muchos de ellos/as experimentan, dándoles la oportunidad de asistir a los plenos.

MOCION

Celebrar plenos extraordinarios, con una periodicidad a determinar, en las diferentes aldeas dependientes de Olivenza.

Olivenza, 15 de octubre de 1.999. Fdo: El Portavoz del Grupo Popular de Olivenza".

Quedó ésta rechazada por los concejales presentes, con 11 votos en contra (PSOE) y 5 a favor (4 P.P. y 1 I.U.).

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz del P.P., Sr. Rivera Seguedo, en nombre de su grupo interviene para defender la moción y lo hace manifestando que de su propio tenor literal se desprende que la misma tiene por objeto el fomento de la participación ciudadana de los vecinos que viven en las aldeas, facilitando a estos oliventinos información sobre los asuntos municipales que no tienen por vivir en otras localidades alejadas de Olivenza; se trata, en definitiva, de acercar las instituciones al vecino.

- El portavoz de I.U. Sr. Almeida González anuncia que votará favorablemente la moción, pues ésta es una propuesta que iba en el programa de I.U. y es una coincidencia que celebra se haya producido.

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz indica que él vive en una aldea y no se siente ni desinformado ni olvidado; que en la aldea quienes allí viven se enteran de todo lo que ocurre en Olivenza; que su grupo ha puesto en la lista un candidato residente en cada Aldea, de modo que hoy están todas representadas en el Ayuntamiento; que los vecinos residentes en las Aldeas, que frecuentemente se desplazan a Olivenza para resolver asuntos, pueden si lo desean asistir a las sesiones del pleno del Ayuntamiento sin mayor esfuerzo; que la puesta en práctica de la medida supondría habilitar o adquirir dependencias al efecto en cada localidad; y que la medida, de aprobarse, incurriría en ilegalidad ya que el art. 85 del Reglamento de Organización establece que el Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, Palacio Provincial o sede de la Corporación de que se trate y que sólo en supuestos de fuerza mayor puede habilitarse otro edificio o local al efecto.



OF2978198

CLASE 8ª

Acta Pleno 26-10-99

- El portavoz de I.u., Sr. Almeida González manifiesta que habría que examinar en cada caso qué debe entenderse por fuerza mayor y que a juicio de su grupo, supuesto de fuerza mayor sería precisamente acercar las instituciones al ciudadano.

- El Sr. Rivera Sequedo, interviene nuevamente para manifestar que desea facilitar al Sr. Núñez Píriz por su designación como portavoz del PSOE, de lo que se está enterando en esta sesión por sus intervenciones a título de tal y que, respecto a la cuestión debatida, su grupo ha detectado esa sensación de marginación y abandono en algunas personas que viven en las aldeas, producto de la lejanía en la que viven; que ningún grupo ostenta la representación de la totalidad de quienes allí viven y por eso el Sr. Núñez Píriz no ha detectado esa sensación, por lo que su grupo se ratifica en la moción, pues esta estaría justificada por el hecho de que para una sola persona fuese necesario adoptarla.

- El Alcalde, cerrando la deliberación indica que a pesar de la coincidencia de los dos grupos de oposición en la medida propuesta, éstos olvidan que gobierna el partido que ganó las elecciones en cuyo programa no figura esta propuesta, y que se extraña que estas formaciones tan legalistas en otros casos presenten esta propuesta ilegal.

4.B.2-2) MOCION DEL P.P. SOBRE GRABACION MAGNETOFONICA DE PLENOS.

Dada cuenta de la moción que es del siguiente tenor literal:

" El Grupo Popular del Ayuntamiento de Olivenza tiene el honor de presentar la siguiente Moción sobre Grabación Magnetofónica de Plenos para su debate en Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las causas que han llevado al Grupo Popular a presentar esta moción pueden resumirse en lo siguiente:

A) Facilitar la labor del Sr. Secretario en lo referente a redacción de actas de las sesiones.

B) Posibilitar el uso de un instrumento que facilite una visión objetiva de lo manifestado en los plenos

C) Acercar la vida municipal a los ciudadanos/as, facilitándoles el acceso a la información de los plenos y contribuyendo a un clima de transparencia.

MOCION

Primero.- Recoger las diferentes intervenciones de los plenos, de esta Corporación Local, en soporte magnetofónico.

Segundo.- Establecer un sistema de acceso, a las diferentes grabaciones, para que cualquier oliventino/a pueda consultarla.

Olivenza, 15 de Octubre de 1.999. Fdo: El Portavoz del Grupo Popular de Olivenza."

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, rechazar la moción por 12 votos en contra (11 PSOE y 1 I.U.) y 4 votos a favor (P.P.).

En la deliberación previa a la adopción del presente acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

- Interviene en primer lugar el Sr. Rivera Sequedo, que en nombre de su grupo interviene para manifestar que en defensa de la moción, que de la propia exposición de motivos se desprende, que esta tiene por finalidad facilitar la labor del Secretario en la redacción de las actas de las sesiones, mediante un instrumento que transmite una visión objetiva e imparcial que puede permitirle agilizar su trabajo de redacción de las actas y evitar los discusiones posteriores acerca de lo realmente manifestado por cada interviniente, discusiones que inevitablemente se producen como consecuencia de entrar en juego subjetividades. Los vecinos que lo deseen, facilitándose así la transparencia municipal, podrían tener acceso a la grabación para escuchar el desarrollo de las sesiones y las respectivas intervenciones pudiendo comprobar el ninguneo y el desprecio con que se trata a la oposición y el olvido del papel institucional que debe respetar quien preside la sesión.

- El portavoz de I.U., Sr. Almeida González, manifiesta que su grupo votará en contra de la moción por no alcanzar a comprender la utilidad que ésta puede representar para el ciudadano, al que, de aprobarse, debería facilitársele a su vez una copia de la cinta magnetofónica. Si esta grabación fuera en video su grupo reconsideraría su posición por entender este medio más idóneo que el magnetofón para la finalidad que se pretende.

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que su grupo votará en contra de la moción pues no considera que reproducir las cintas que pudieran grabarse para entregarlas a quien lo quisiera sirva para incrementar la información de los vecinos, sino más bien constituiría mediante su audición pública en los bares un instrumento para ridiculizar a los Concejales, los ciudadanos pueden asistir cuando lo deseen a las sesiones del pleno e informarse en directo de su desarrollo. Por otra parte, sigue diciendo el Sr. Núñez Píriz, la grabación de la sesión sería ilegal pues como dice la sentencia del Tribunal Supremo de 18-12-90, el Secretario de la Corporación está obligado a redactar acta extractal de la sesión y que este extracto de las deliberaciones y de las intervenciones de los ediles y



OF2978199

CLASE 8ª

Acta Pleno 26-10-99

municipales es bastante para conformar el tenor y contenido de la libertad de expresión, pues la veracidad de la información no requiere una transcripción literal de los debates e intervenciones de los Concejales, por ello su grupo no sólo votará en contra, sino que desea proponer se someta a votación la adopción del acuerdo de prohibir utilizar grabadoras por los Concejales en la sesión, incluidas las grabaciones que pudieran realizarse fuera de la sesión utilizando cualquier medio técnico idóneo para la captación del sonido.

- El Secretario de la Corporación pide el uso de la palabra para manifestar que lo dice exactamente la Sentencia aludida por el Concejal Sr. Núñez Píriz no es que sea ilegal grabar la sesión, cuestión que corresponde decidir al Pleno dentro de sus potestades de autorganización, sino que no es ilegal que el Alcalde prohibiera la grabación de la sesión.

- El Sr. Rivera Seguedo en nueva intervención manifiesta que la sentencia aludida por el Sr. Núñez Píriz es muy antigua y desde entonces ha pasado mucho tiempo por lo que no sería acorde en el momento actual y que él procurará aportar otras sentencias de signo contrario; dice también, que quiere matizar lo expresado en el sentido de que la grabación de la sesión tendría efectos internos exclusivamente y no para su reproducción y uso público de la misma; que no debería existir ningún miedo por parte de nadie para grabar la sesión, si se tuviera por costumbre decir lo mismo en público que en privado, como él acostumbra; y que no ha propuesto la grabación en vídeo de la sesión, toda vez que después, para emitirse por la TVO, que según el Alcalde funciona ilegalmente, podrían existir problemas. De lo contrario, la moción de su grupo abarcaría también este sistema de grabación.

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, indica que no se trata de miedo a que puedan ser grabadas las propias palabras en la sesión, lo justifica la postura de su grupo, sino que lo que se trata de evitar en los Concejales es la situación de nerviosismo, tensión y ansiedad que se produce en quien al hablar sabe que sus palabras están siendo grabadas, cuando, por lo demás, la grabación resulta innecesaria por poderse disponer del Acta de la sesión, por lo que no alcanza a entender el objeto de la moción y la intención real que persigue.

- El Alcalde, cerrando la deliberación manifiesta que la grabación de la sesión puede llegar a coaccionar la libre expresión de los Concejales en la exposición que deseen hacer y además, como ejemplo de la propia innecesariedad de la grabación, puede citar el ejemplo de Villanueva de la Serena, donde sí se graban las sesiones, y una de ellas no aparecía sin que la Alcaldesa pudiera dar explicaciones al respecto, o el problema similar planteado también en

la Comisión del Lino del Congreso de los Diputados. El Reglamento de Organización regula el desarrollo de la sesión y el acta de la misma, y la grabación es innecesaria.

Sometida a votación la propuesta del PSOE de prohibir la utilización de grabadora en la sesión o grabar ésta desde fuera utilizando medios técnicos adecuados para ello, quedó ésta aprobada con 11 votos a favor (PSOE) 4 en contra (P.P.) y 1 abstención (I.U.).

4.B.2-3) MOCION DEL P.P. SOBRE ASIGNACION DE DESPACHOS A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Dada cuenta de la citada moción que es del siguiente tenor literal:

"El Grupo Popular del Ayuntamiento de Olivenza tiene el honor de presentar la siguiente Moción sobre Asignación de Despachos a los Grupos Municipales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Grupo Popular estima conveniente la aprobación de esta moción dado que contribuiría a que TODOS los oliventinos tuvieran la libertad de acercarse al Ayuntamiento y comunicarse con el grupo municipal que quisieran. Esta medida daría un marcado talante democrático a nuestro Ayuntamiento, demostrándose que se respeta a todas las opciones políticas como representantes de los ciudadanos que son.

Es insólito que un Ayuntamiento del tamaño del de Olivenza siga sin encontrar la manera de resolver esta cuestión.

MOCION

Asignar un espacio para que los grupos municipales puedan atender a los ciudadanos/as y trabajar sobre sus asuntos, todo ello con la suficiente intimidad.

Olivenza, 15 de Octubre de 1999. Fdo. El Portavoz del Grupo Popular de Olivenza."

Quedó ésta rechazada por 11 votos en contra (PSOE) y 5 a favor (4 PP y 1 I.U.).

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz del PP, Sr. Rivera Sequedo, interviene en



OF2978200

CLASE 8ª

Acta Pleno 26-10-99

defensa de la moción manifestando: los vecinos que desean exponer sus problemas a los grupos municipales no pueden acudir al Ayuntamiento por carecer éstos de un despacho donde recibirles, viéndose obligados a acudir para ello a los domicilios particulares de los Concejales si desean guardar la necesaria intimidad y confidencialidad. Por otra parte es práctica habitual de todos los Ayuntamientos habilitar a efecto dependencias donde los grupos municipales puedan desarrollar su labor facilitándoles incluso medios materiales y humanos. Son éstos los fundamentos de la moción que pide la asignación de despachos, pues sitio hay para que el Ayuntamiento de Olivenza pueda dedicarlos a este fin.

- El portavoz de I.U, Sr. Almeida González, manifiesta que su grupo va a apoyar esta moción por tratarse de una vieja reivindicación de I.U que en su momento ya solicitó la asignación de despachos. La ley, sigue diciendo el portavoz, indica que si hay sitio, hay que facilitarles despacho a los grupos municipales, por lo que desde que esta cuestión se planteó en su momento hasta la fecha actual ha transcurrido tiempo suficiente para buscar sitio o al menos, de haber tenido la delicadeza de intentarlo.

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, interviene para manifestar; que no resulta admisible la expresión utilizada en la moción cuando se dice que ésta contribuiría a que todos los oliventinos tendrían la libertad de acercarse al Ayuntamiento, pues todos la tienen; que su propio grupo es el más interesado en disponer de despacho dentro del Ayuntamiento para poder reunirse; que el art. 27 del Reglamento de Organización subordina la disposición de despacho de los grupos a la existencia de posibilidades, por lo que todos deberán esperar a que se pueda; que constituye una muestra de oportunismo presentar en todos los plenos por parte de la oposición mociones tendentes a la puesta en práctica de su propio programa electoral; y que resulta significativo que el portavoz de IU vaya a apoyar la moción del PP.

- El portavoz del PP, Sr. Rivera Sequedo, manifiesta que presentar mociones correspondientes a materias incluidas en los programas electorales por parte de los grupos municipales no puede calificarse como oportunismo por tratarse de una pretensión legítima y por ello no va a dejar de hacerlo cuando lo considere oportuno, y por lo que respecta a su grupo y la presente sesión de las tres presentadas por su grupo dos corresponden a su programa y la otra al de IU.

- El portavoz de IU, contesta a lo manifestado por el Sr. Núñez Píriz afirmando que si su grupo apoya esta moción es porque coincide con una iniciativa que IU fue el primer grupo de la Corporación en plantear que es la asignación de despachos a los

grupos.

- El Alcalde cierra la deliberación afirmando que si hubiera espacio disponible para ello se habilitaría para que todos los grupos contaran con despacho, en cuyo caso habría de atenderse la proporcionalidad en la representación corporativa. Sigue diciendo el Alcalde que debe rechazar la afirmación de la moción relativa a que la misma facilitaría que todos los vecinos tengan la libertad de acercarse al Ayuntamiento pues todos los oliventinos la tienen, quien también pueden acudir a las sedes de los respectivos partidos para no acudir a las casas de los Concejales, pero que, en cualquier caso, vienen libremente al Ayuntamiento cuando lo desean, hasta el punto de que él tiene contabilizado que atiende a 30 ó 40 personas cada vez que recibe, que no son los únicos, pues también acuden en número elevado a las dependencias administrativas y de asistencia social. Asimismo, dice, debe rechazarse la afirmación que la moción contiene referente a que esta medida daría un marcado talante democrático al Ayuntamiento pues parece indicar que ahora no lo tiene, por lo que esta moción, siguiendo la costumbre de la derecha del PP, o parte o fracción pequeña de esta derecha deja caer navajazos barriobajeros fuera de todo contexto. El oliventino, continúa el Alcalde, tiene total libertad para acercarse al Ayuntamiento como también la tuvo cuando se acercó a las urnas en las pasadas elecciones municipales otorgando al PSOE el 67 % de los votos y al PP el 22%, y este Ayuntamiento se gobierna con mayor talante democrático que los gobernados por la derecha y buena prueba de ello lo es la existencia de Junta de Portavoces, las Comisiones Informativas, la remisión de copias de las actas de las Comisiones de Gobierno a los Concejales, la periodicidad mensual de sesiones plenarias, transformando incluso las extraordinarias en ordinarias, para facilitar la intervención de los Concejales, la no limitación de tiempos a la proporcionalidad de la representación en las sesiones. El Ayuntamiento, finaliza, se ubica en un antiguo palacio y tiene una capacidad muy reducida para los servicios que presta y por ello se otorga a los grupos municipales subvención económica para el mantenimiento de sus oficinas.

4.C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Portavoz del P.P., Sr. Rivera Sequedo se formulan los/as siguientes:

Portavoz: Ruega conste en acta el pésame de su grupo por el fallecimiento del padre de D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura.

Portavoz: Desea se le informe de los problemas que se ocasionaron a los alumnos con ocasión de la avería en el autobús del



0F2978201

CLASE 8ª

Acta Pleno 26-10-99

transporte escolar y se arbitre una solución para que cuando se produzca una situación similar se sea capaz de dar una respuesta eficaz.

La Concejal de Cultura, Sra. Piriz Méndez, explica que con ocasión de la avería en el autobús, en el Colegio del Sagrado Corazón la Directora se hizo cargo de la situación y los propios profesores llevaron a los niños a sus casas. En el Colegio Francisco Ortíz López al no estar presente en ese momento la Directora aquejada de cólico nefrítico, los profesores no supieron reaccionar permaneciendo los niños en el recinto hasta que sus padres los recogieron, sin que pudieran ser avisados antes dada la hora en que la avería se produjo. Que como Concejal de Cultura ha mantenido reunión reciente con las APAS donde entre otras cuestiones se ha abordado la resolución de este tipo de situaciones cuando llegaran a plantearse.

Portavoz: A qué obedece el hecho de no haberse reunido la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes. La Fundación es un organismo autónomo con propios órganos de gobierno que debería de haberse constituido tras las pasadas elecciones y ejercitar las competencias que le son propias, entre ellas la provisión de su nuevo Gerente, si es cierto que ha renunciado al cargo D. Martín Manso, en cuyo caso desea se le transmita la felicitación de la Corporación por el trabajo realizado.

Alcalde: Próximamente se convocará la Junta Rectora.

Portavoz: Transcurridos los cien días de cortesía parlamentaria se ha dirigido a TVO, ONDA CERO y Diario Hoy, al objeto de promover la realización de un espacio para enjuiciar los cien días transcurridos, y, sorprendentemente ninguno de estos medios de comunicación le ha facilitado la realización del mismo, por eso ruega la realización de gestiones institucionales para que se pueda realizar.

Alcalde: Ignoro las razones que han movido a los responsables de estos medios de comunicación a adoptar la decisión que sólo a ellos compete.

Portavoz: Desea manifestar su rechazo a las pintadas aparecidas recientemente en la ciudad que expresan por si mismas la cobardía de su anónimo autor.

Alcalde: Los hechos han sido denunciados ante el Juzgado que está realizando las oportunas diligencias.

Portavoz.- En relación con el programa informativo de ONDA CERO sobre el cierre de la farmacia de Los Naranjos pude obtener de

las intervenciones la impresión de que existe una falta de información exacta de lo que pasa, y como en el programa electoral del PSOE se incluía la apertura de una farmacia en "Los Naranjos", deseo saber si ambas guardan una relación entre sí.

Alcalde.- No existe la mínima relación entre ambas. El cierre de la farmacia de Los Naranjos es consecuencia de una decisión judicial adoptada por el Tribunal Supremo en un recurso que fue presentado por otros farmacéuticos y la posterior ejecución de la misma. La propia farmacéutica afectada por el cierre promueve ahora la apertura de una nueva farmacia, que de adjudicarse por concurso, podrán en el procedimiento correspondiente comparecer ella y otros profesionales. De todas formas, hay que reconocer, dice el Alcalde, que esta farmacéutica ha sabido ganarse la simpatía de los vecinos que residen en Los Naranjos, que la están apoyando con ocasión del cierre del establecimiento.

Por el Portavoz de I.U., Sr. Almeida González, se formulan los/as siguientes:

Portavoz: Solicita dar lectura y así lo hace autorizado por la presidencia de un escrito de D. Juan Antonio Tanco Jiménez, representante de los alumnos en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Olivenza, encabezando un pliego de firmas colectivas, que es del siguiente tenor literal:

"Olivenza, 26 de Octubre de 1999.

Juan A° Tanco Jiménez, representante de los alumnos en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria Puente Ajuda, solicita al Pleno del Ayuntamiento, que la actual representante del mismo en el Consejo Escolar del centro debería de ser sustituida por los motivos que a continuación se expresan:

1°.- La señora Ana M° Anzola no tiene ningún cargo en el Ayuntamiento, y creemos que el contacto con el mismo no sería igual que el de otro concejal.

2°.- Los alumnos del centro creemos que el Ayuntamiento no se ha implicado en la gran cantidad de problemas que hemos padecido en estos dos últimos años, como huelgas, problemas en infraestructuras, quejas de alumnos, etc. y pensamos que quizá su representante no les haya informado. Si les hubiera informado no



OF2978202

CLASE 8ª

Acta Pleno 26-10-99

comprenderíamos el por qué no han intervenido de algún modo, bien apoyándonos o aconsejándonos.

3º.- El trato que recibí como representante de los alumnos en el último consejo por parte de su representante no fue muy correcto, por preguntarle simplemente a quien representaba, ya que parecía estar representando a los padres, los cuales ya tiene 3 representantes.

4º.- Los alumnos que a continuación firman, muestran su conformidad para que la representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar sea sustituida en el plazo de tiempo más breve posible, y pediríamos que su sustituta fuera la Sra. Angeles Pires, actual Concejal de Cultura, ya que pensamos que ella sería la persona más idónea para ocupar ese cargo.

Agradeciéndoles de antemano su colaboración e implicación en el problema, reciban un cordial saludo."

El Alcalde manifiesta que debería escucharse también lo que tuviera que decir al respecto la persona aludida por este escrito antes de adoptar una decisión, pues puede dar otra versión de los hechos. En cualquier caso, la representante municipal es libre en el ejercicio de su voto cuando actúa en el Consejo Escolar. Por lo que respecta al Ayuntamiento éste procura colaborar con el Instituto en la resolución de sus problemas, dentro de las posibilidades y competencias municipales.

Portavoz.- ¿Cuándo se van a instalar los rótulos con las denominaciones de las nuevas calles?.

Alcalde.- A medida que se vayan confeccionando se instalarán.

Portavoz.- Si han entrado a trabajar en el P.E.R. personas que ya estuvieron trabajando durante un año como peones para el Ayuntamiento.

Alcalde.- Algunos han entrado por figurar en el INEM como demandantes de empleo en la categoría de oficial y para trabajar como tales oficiales.

Portavoz.- ¿Cuándo se van a poner en marcha la repoblación de Ramapalla?.

Alcalde.- El Ayuntamiento suscribió al efecto un convenio con la Junta de Extremadura que es a quien corresponde realizar la repoblación y en ello está.

Portavoz.- ¿Qué destino se ha dado al lodo retirado de "La Charca"?

Alcalde.- Ha sido retirado por los particulares que lo han deseado, el resto se ha depositado en los terrenos del futuro camping. Se va a proceder a la reparación del muro existente, el cual se encontraba en mal estado.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fué levantada, siendo las veintiuna treinta y cinco horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.



Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo.: Ramón Rocha Maqueda.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 15 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones OF2978188, OF2978189, OF2978190, OF2978191, OF2978192, OF2978193, OF2978194, OF2978195, OF2978196, OF2978197, OF2978198, OF2978199, OF2978200, OF2978201 y OF2978202.

Olivenza, 01 de Diciembre de 1.999

EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.



0F2978203

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-11-99

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1.999.

--o0o--

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Rocha Maqueda y con la asistencia y ausencia de los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA
- D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ
- D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
- Dª ANGELES PIRIZ MENDEZ
- Dª Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ
- D. ANTONIO L. PACHECO VICENTE
- Dª CONSUELO MAROBA PIRIZ
- Dª ANA MARIA GONZALEZ SANTOS
- D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO
- D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO
- Dª MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ
- Dª AMELIA NUÑEZ MARQUEZ
- D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

SECRETARIO: D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJA HERRERA

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 26-10-99, distribuida junto a la convocatoria de la presente.

El portavoz del P.P. Sr. Rivera Sequedo formula las siguientes, con el ruego de que se subsanen los posibles errores existentes:

* Que en el punto correspondiente a la adquisición de material informático con destino al centro de salud se contiene acuerdo adoptado relativo a adquirir el compromiso de destinar el material adquirido al centro de salud por plazo de 30 años. Este plazo, dada la naturaleza del material debe ser errónea.

- Por el Secretario se informa que ese plazo es el previsto por la normativa reguladora de este tipo de subvenciones (Orden de 28-02-91), por lo que resulta necesario incorporarlo al acuerdo.

* En el punto del orden de día relativo a la moción del P.P. sobre grabación magnetofónica de los plenos, se recoge que el acuerdo adoptado lo fue por unanimidad, y a continuación se recoge el quorum correcto de votos a favor y en contra de la moción; por lo que debe corregirse el extremo incorrecto (unanimidad).

- Aceptada por unanimidad esta observación, queda el acta corregida en este extremo.

* En el turno de ruegos y preguntas al reflejarse su pregunta el Presidente de la Corporación sobre posible relación entre el cierre de la farmacia de los Naranjos y la apertura de una farmacia en Los Amigos, incluida en el programa electoral municipal del PSOE, se ubica esta última en el acta también en "Los Naranjos", por lo que debe corregirse este extremo.

- Aceptada por unanimidad esta observación, queda el acta corregida en este extremo.

Con estas rectificaciones quedó el acta aprobada por unanimidad de los presentes.



OF2978204

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-11-99

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO SOBRE INSTALACION DE OFICINA DE TURISMO EN OLIVENZA.

Dada cuenta del proyecto de convenio remitido al efecto por dicha Consejería, cuyas estipulaciones son del siguiente tenor literal:

PRIMERA.- El órgano de gobierno del Municipio, se compromete a aportar un local adecuado para el establecimiento de una Oficina de Turismo en dicha localidad, a fin de que se puedan realizar los cometidos y prestar los servicios referidos.

La idoneidad del local será declarada expresamente por la Consejería de Obras Públicas y Turismo y en ese mismo trámite determinará las obras de adaptación y acondicionamiento, en su caso, así como las instalaciones y dotación de mobiliario y enseres que entendiéndose necesarios para el cumplimiento del destino indicado.

SEGUNDA.- El órgano de gobierno del Municipio, se compromete a la realización, a sus expensas, directa o mediante contratación, previa presentación a la Consejería de Obras Públicas y Turismo y aceptación por ésta del proyecto valorado, de las obras, instalaciones y dotaciones a que se refiere la estipulación anterior, dentro del plazo que en la comunicación de la aceptación se señale.

Así mismo, deberá llevar a cabo las gestiones necesarias, conducentes a que la Oficina de Turismo se halle en disposición de cumplir con los objetivos previstos en el plazo máximo de dos meses a la firma del convenio.

TERCERA.- Asimismo son obligaciones del respectivo órgano de gobierno de la Entidad Local el mantenimiento y conservación del local y de la actividad y servicios que se ejercerán y prestarán en el mismo, incluido el personal necesario para tal cometido. También a sus expensas, hará frente a los impuestos, tasas y gravámenes de cualquier tipo, dimanantes del uso del local y de la actividad que en el mismo se desarrolla.

El personal que contratará e incorporará a su nómina el Ayuntamiento, será seleccionado por éste con la colaboración de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, mediante las correspondientes pruebas públicas convocadas al efecto. En ningún caso se deducirán relaciones laborales para la Junta de Extremadura de dicho personal.

CUARTA.- El órgano de gobierno de la Entidad Local deberá mantener el servicio de la Oficina de Turismo, en los términos contenidos en el presente Convenio, durante todo el año los días

martes a viernes, ambos inclusive, de 10 a 14,30 horas y dos horas más por la tarde que se determinarán en función del período estacional y atendiendo a las costumbres y particularidades locales; y los sábados y domingos de 10 a 14 horas como mínimo.

QUINTA.- La Consejería de Obras Públicas y Turismo aportará la cantidad de 2.000.000.-pts para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

El pago al Ayuntamiento de Olivenza se efectuará por la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la siguiente forma:

Anualidad 2.000:

El 50% de la anualidad establecida para el ejercicio 2000, a la firma del convenio y el resto de la misma anualidad a la certificación por parte de la Dirección General de Turismo, del correcto funcionamiento de la oficina hasta final de 2000.

Anualidad 2.001:

El 50% al inicio del ejercicio 2001, previa certificación del Secretario del Ayuntamiento, de que la oficina sigue prestando sus servicios conforme al convenio y el resto a la certificación por parte de la Dirección Gral. de Turismo, del correcto funcionamiento de la oficina hasta final de 2001.

Al finalizar cada anualidad y antes de proceder al pago conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, el Municipio justificará los gastos realizados mediante Certificación del Secretario del Ayuntamiento, acompañada de los documentos necesarios para justificar aquéllos.

SEXTA.- Asimismo la Consejería de Obras Públicas y Turismo aportará el material de información y promoción turística, y toda la demás documentación necesaria para el más eficiente cumplimiento de la finalidad objeto del presente convenio.

SEPTIMA.- La Dirección General de Turismo realizará la instalación de paneles y señales informativas de la situación de la Oficina con las características y tipología que corresponda dentro del programa de señalización diseñado por la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

OCTAVA.- Los contratos celebrados por la entidad local, en virtud del presente convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.



OF2978205

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-11-99

NOVENA.- La vigencia del presente Convenio se establece desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2001.

DECIMA.- Una vez finalizado el convenio por cumplimiento del plazo previsto y sus prórrogas, en su caso, o por resolución o rescisión de conformidad con la estipulación siguiente, las obras, instalaciones y dotaciones realizadas en el local quedarán incorporadas al mismo, y por tanto, a disposición del Ayuntamiento, sin que la Consejería ni aquél puedan reclamar cantidad alguna por su aportación o por lo que costase volver a la situación inicial del local.

UNDECIMA.- El presente contrato se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por el cumplimiento del objeto del mismo.
- b) Por el vencimiento del plazo de vigencia.
- c) Por el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas por parte del Ayuntamiento de Olivenza, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 77/90, modificado por el 147/94, procediendo al reintegro de las cantidades que hubieran devengado las citadas cantidades, conforme al Decreto 3/1997 de 9 de enero.

DUODECIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

Quedó este aprobado por unanimidad de los presentes, y autorizado el Alcalde para su firma y la de cuanta documentación se necesaria en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO TERCERO.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO SOBRE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE OLIVENZA.

A) RENUNCIA DE D. EDUARDO PARRA FERNANDEZ A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA EL CENTRO DE SALUD:

Dada cuenta del escrito del interesado que es del siguiente tenor literal:

" El que abajo suscribe D. Eduardo Parra Fernández, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 8.829.954-R, vecino de Olivenza, con domicilio en Avda. de México, 5, en representación de MP Informática, ante el Ayuntamiento de Olivenza comparece y como mejor proceda

EXPONE

PRIMERO: Que le ha sido notificado acuerdo plenario correspondiente al día 26-10-99, por el que se acuerda adquirir a MP Informática el equipamiento informático ofertado por ésta con destino al Centro de Salud, por el precio de 2.049.025.-pts.

SEGUNDO: Que realizadas las gestiones correspondientes con los proveedores, éstos me han informado que el material no podrá ser servido si no es previo abono de la mercancía en el acto, algo que resulta inasumible por quien suscribe dada la previsible tardanza con que se producirá el pago por parte del Ayuntamiento, habida cuenta que el Ayuntamiento debe recibir primero la correspondiente transferencia del importe del contrato de la Junta de Extremadura, circunstancia ésta que era desconocida por mí al presentar el presupuesto en el Ayuntamiento.

Ante esta situación, en contra de mi deseo, me veo obligado a RENUNCIAR a la adjudicación realizada por el Ayuntamiento a favor de MP Informática".

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 90 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, aceptar dicha renuncia por estimarse que concurre dicha circunstancia.

B) CONVENIO:

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 26-10-99, acordó solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo subvención por importe de 2.049.025 pts con destino a la adquisición de equipo informático para el Centro de Salud de Olivenza, al amparo de la Orden de 28 de febrero de 1.991 reguladora de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, para construcción de equipamientos de centro sanitarios públicos en el ámbito de la Cdad. Autónoma de Extremadura.

Con posterioridad, el Sr. Parra Fernández adjudicatario del contrato de suministro por ese precio, que fundamentaba la petición de subvención por el Ayuntamiento por dicho importe a la Consejería de Sanidad y Consumo, renunció al contrato. Asimismo la Orden de 28 de Febrero de 1.991 ha sido modificada por otra posterior de 17 de Noviembre de 1.999, que permite articular estas subvenciones mediante convenios interadministrativos, por lo que resulta conveniente al efecto, suscribir convenio con la Consejería de Sanidad y Consumo para la concesión de subvención por ésta al Ayuntamiento para la financiación del suministro, reflejándose en este convenio el nuevo precio ofertado.



OF2978206

CLASE 8.ª

Acta Pleno 30-11-99

A tal efecto se somete a la consideración del pleno la aprobación del referido convenio, cuyas estipulaciones son del siguiente tenor literal:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la regulación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Olivenza, para la dotación del Equipamiento Sanitario que se relaciona en el ANEXO, para el Centro de Salud de Olivenza.

SEGUNDA: La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, aportará la cantidad de 2.281.285.-pts recogida en la aplicación presupuestaria 99 14 04 412A 760 00.

TERCERA: La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento será abonada de la siguiente manera:

- El Primer 50% a la firma del presente Convenio.
- El Segundo 50%, cuando se certifique por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, la adjudicación del suministro.

CUARTA: Una vez recibida la aportación total de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Olivenza certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

QUINTA: Previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde para su firma.

SEXTA: Este Convenio quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la institución que haya incumplido, todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento, así como el reintegro de las cantidades que procedan.

SEPTIMA: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 1.999, pudiendo ser prorrogado antes de la expiración del plazo de vigencia, mediante acuerdo expreso de las partes.

OCTAVA: El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.



ANEXO

- * 1 Servidor:
 - Doble Pentium III 450 MHz
 - 512 Mb ECC SDRAM
 - 2 discos duros de 9,1 Gb UW-SCSI
 - CD 48x
 - Tarjeta de red Ethernet 10/100
 - DAT 8/16 interno
 - Monitor 15 pulgadas
 - Windows NT 4.0 Server/Windows 2000 Server preinstalado y configurado
- * 1 SAI 1000VA
- * 15 Tarjetas Ethernet 10/100
- * 1 Impresora láser corporativa 12 ppm con tarjeta de red y servidor de impresión.
- * 9 Impresoras HP Deskjet 880
- * 21 Licencias cliente para Windows NT

Quedando éste aprobado por unanimidad de los presentes, y autorizado el Alcalde para su firma y la de cuanta documentación se necesaria en orden a la ejecución del presente acuerdo.

C) NUEVA ADJUDICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMatico PARA EL CENTRO DE SALUD DE OLIVENZA:

RESULTANDO.- Que adjudicado en sesión plenaria de 26-10-99 el contrato de suministro de equipo informático con destino al Centro de Salud de Olivenza a D. Eduardo Parra Fernández, éste renunció por escrito a la referida adjudicación, siendo aceptada su renuncia en la presente sesión plenaria.

RESULTANDO.- Que conocida la intención del Sr. Parra Fernández de renunciar al contrato, se volvió nuevamente a iniciar los trámites para la contratación del suministro, solicitándose al efecto tres presupuestos con el siguiente resultado:

CEME S.A.L.....	2.314.780.-pts IVA incl.
OFFICE FUTURA S.L.....	2.305.750.-pts IVA incl.
BUTANO BERNALDEZ S.L.....	2.281.285.-pts IVA incl.

CONSIDERANDO.- Que el presente contrato se configura como de suministro de equipos informáticos a tenor de lo establecido por el artículo 174 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, a adjudicar por procedimiento negociado al amparo del artículo 183-d del mismo cuerpo legal, dado que siendo imprevisible la concesión de esta subvención al Ayuntamiento debe tramitarse la solicitud de subvención al amparo



OF2978207

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-11-99

de la orden de 28 de febrero de 1.991, que exige la aprobación del presupuesto como requisito previo a la concesión de la subvención, subvención que debe concederse con anterioridad al cierre del ejercicio presupuestario, de lo que se desprende la necesaria urgencia de acudir al procedimiento negociado para la contratación del suministro. Urgencia que tras la renuncia del anterior adjudicatario adquiere en este momento aún mayor relevancia.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Adquirir a BUTANO BERNALDEZ S.L. el equipo informático antes referenciado por el precio ofertado de 2.281.285.- pts IVA incl. por ser la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a los interesados haciéndole saber los recursos pertinentes, y a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura a los efectos prevenidos sobre el libramiento de fondos de la subvención regulada por el convenio a que se hace referencia en el apartado anterior de este punto de orden del día.

TERCERO: Adquirir el compromiso de la Corporación de destinar al Centro de Salud de Olivenza el material adquirido por un período de tiempo no inferior a 30 años.

CUARTO: Autorizar al Alcalde para realizar cuantas actuaciones y firma de documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO.- MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE DECLARACION INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE PADECEN LAS MUJERES.

Dada cuenta de la siguiente

**MOCION DE LA ALCALDIA
SOBRE DECLARACION INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA
QUE PADECEN LAS MUJERES**

El Ayuntamiento de Olivenza por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta su más enérgica repulsa ante los malos tratos que vienen padeciendo las mujeres, y quiere expresar su solidaridad tanto a las víctimas de este tipo de violencia como a sus familiares.

El Ayuntamiento de Olivenza reitera su compromiso para erradicar la violencia doméstica; en coordinación con el resto de Administraciones Públicas, las fuerzas de Seguridad del Estado y la

0F52878507



Policía Municipal, y anima a todas aquellas personas y especialmente a todas las mujeres, que están atravesando situaciones de violencia en el hogar, a que denuncien este delito que atenta contra los derechos fundamentales de la persona.

Reconocimiento que la Violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales..

Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos y su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los gobiernos.

Reiteramos el compromiso de llevar a cabo las medidas recogidas en la Plataforma de Acción de Pekín, y nos comprometemos a:

- Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conductas sociales y culturales de mujeres y hombres, y eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de inferioridad o superioridad de uno u otro sexo y de los estereotipos asignados a mujeres y hombres.
- Facilitar a las mujeres víctimas de la violencia el acceso a los sistemas judiciales y según lo previsto en las leyes, a contribuir a buscar soluciones justas y eficaces para reparar los daños y perjuicios de que han sido objeto, e informarles acerca de su derecho a obtener compensación a través de estos mecanismos.
- Establecer centros de acogida y servicios de apoyo, dotados de los recursos necesarios para atender a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos y de asesoramiento así como asistencia letrada gratuita o de bajo costo cuando sea necesario, además de la orientación necesaria para ayudarles a encontrar medios de subsistencia.
- Apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres y no gubernamentales encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra las mujeres, para contribuir con ello a su erradicación.
- Difundir la información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctima de la violencia.
- Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los centros de información a la mujer,



OF2978208

CLASE 8.ª

Acta Pleno 30-11-99

los centros de atención primaria de salud, de planificación familiar, los centros para familias emigrantes y otros similares en materia de información y educación relativas a los malos tratos.

Asimismo desde el Ayuntamiento de Olivenza se invita a toda la ciudadanía a ejercer la participación activa en cuantas manifestaciones y concentraciones públicas se realicen para mostrar el rechazo a la violencia que sufren las mujeres.

Quedó ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO QUINTO.- MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE DECLARACION INSTITUCIONAL DE LA PENA DE MUERTE.

Dada cuenta de la siguiente

**MOCION DE LA PRESIDENCIA
RELATIVA A DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE LA PENA DE MUERTE**

El Ayuntamiento de Olivenza, como órgano que representa a la ciudadanía extremeña, manifiesta su consternación y repulsa por la situación del ciudadano español Joaquín José Martínez, condenado a muerte en Estados Unidos, y apoya todas las gestiones del Gobierno de España para evitar su ejecución.

La pena de muerte es un recurso moral e intelectualmente reprobable. Este procedimiento, cruel e inhumano, ha demostrado sobradamente, a lo largo de los siglos, que es un fracaso como método de impartir justicia y, a las puertas del siglo XXI, sólo envilece a cualquier sociedad democrática y civilizada.

El Ayuntamiento de Olivenza considera como un objetivo primordial de la defensa de los Derechos Humanos la abolición mundial de la pena de muerte y solicita del gobierno de los Estados Unidos que no se lleve a cabo la ejecución de Joaquín José Martínez al mismo tiempo que apuesta por la convocatoria de una Asamblea General de las Naciones Unidas que apruebe una moratoria universal de todas las penas de muerte.

Dese traslado de la presente moción a la embajada de España en Estados Unidos.

Quedó ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEXTO.- MOCION DE LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACION SOBRE MANIFIESTO CON OCASION DEL DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA.

Dada cuenta de la siguiente

MOCION DE LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACION SOBRE MANIFIESTO CON OCASION DEL DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA.

Se somete a la consideración del Pleno asumir el siguiente manifiesto remitido por el Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Extremena:

"

MANIFIESTO

Hace unos 18 años que aparecieron los primeros casos de SIDA y nos encontramos en un momento con una prevalencia de la infección alta o moderadamente alta y una eficacia de los tratamientos bastante aceptable. con los fármacos antiretrovirales se abre una nueva era en la infección por VIH. Pero todos estos nuevos avances plantean nuevos problemas o nuevos retos: la adhesión a los tratamientos, acceso a todos los fármacos disponibles para todos/as sin olvidar los países del tercer mundo, insistir con más fuerza en las campañas de prevención, implantar en las escuelas la educación para la Salud, respetar los derechos de los afectados/as, etc.

La Campaña Mundial contra el SIDA de este año, 1999, cuyo lema es "**¡Escucha, aprende y vive!**", vuelve a ir enfocada a los/as jóvenes adolescentes y niños/as. La realidad, la triste realidad es que siguen siendo necesarias las campañas contra el SIDA enfocadas a la población joven y los datos hablan por sí solos. A finales de 1998, según estimaciones de ONUSIDA, había en el mundo más de 33,4 millones de personas viviendo con el VIH de los cuales, alrededor de una tercera parte son jóvenes de entre 15 y 24 años. Según las mismas fuentes se estima que desde el principio de la epidemia se han infectado en el mundo un total de cuatro millones de niños menores de 15 años. Solamente en 1998 se infectaron más de tres millones de niños y jóvenes; de ellos 590.000 son menores de 15 años y más de dos millones y medio tienen entre 15 y 24 años de edad. Durante 1998 se infectaron diariamente por el VIH más de 8.500 niños y jóvenes, lo que nos da una cifra de seis casos por minuto.

La pregunta es obvia: ¿Qué hace que niños y jóvenes sigan estando en el punto de mira del VIH?. Durante tiempo se les ha dicho a los/as jóvenes lo que deben y no deben hacer, sin embargo las infecciones siguen aumentando. Parece ser que la causa o parte de la causa de este fracaso es porque se ha estimulado poco a la juventud para que entendieran que deben protegerse y no se les a implicado



OF2978209

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-11-99

adecuadamente a la hora de establecer programas y desarrollar políticas de prevención y asistencia eficaces. Por tanto y atendiendo al lema de la Campaña es imprescindible:

Escuchar a los/as jóvenes y adolescentes, interesarse por sus opiniones y preocupaciones y comprender lo que tiene su importancia en sus vidas.

Aprender , adultos y jóvenes, a respetar, participar, apoyar y cómo hay que prevenir la infección por el VIH.

Vivir en un mundo donde se respeten los derechos de los niños y jóvenes y donde reciban atención y no sufran discriminación las personas que viven con el VIH.

Es importante poder establecer un diálogo abierto entre los adultos y los jóvenes, entre los adultos y entre la juventud de tal forma que se les intente hacer partícipes de su propio destino.

Diversos sectores sociales (Padres; organizaciones políticas; religiosas; de docentes; no gubernamentales; medios de comunicación; etc), influyen en la organización de la estructura social. Configuran las actitudes y los valores que determinan los comportamientos. Por ello todos los sectores sociales deben propiciar el diálogo con los jóvenes, abordar las cuestiones negativas que les afectan y en definitiva propiciar la prevención del VIH entre la juventud.

Entre las directrices e ideas que, dentro de esta Campaña Mundial contra el SIDA, marca el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), aparecen diez áreas de acción para fortalecer los programas sobre el VIH con los jóvenes:

1. Políticas para proteger los derechos de los jóvenes y reducir su vulnerabilidad al VIH.
2. Participación de los jóvenes en la adopción de decisiones y en el apoyo y educación de sus compañeros.
3. Comunicación para hacer frente a los problemas que aumentan el riesgo de la infección por VIH entre los jóvenes.
4. Diálogo de calidad entre los adultos y los jóvenes y entre éstos.
5. Oportunidades económicas y formativas para reducir la vulnerabilidad de la juventud a la infección por VIH.
6. Educación sobre salud sexual y sobre VIH dentro y fuera de las escuelas.
7. Servicios de salud acogedores para niños y jóvenes.
8. Apoyo y asistencia a los niños y jóvenes que viven con el VIH, afectados por la infección o que han quedado huérfanos por causa de la misma.

9. Reducir el estigma y discriminación relativa al VIH.
 10. Prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño.

Para finalizar es importante señalar que los esfuerzos de la Campaña Mundial contra el SIDA deben de utilizarse para ir más allá de la promoción y que deberían servir para iniciar y/o en su caso fortalecer los programas de prevención de la infección por VIH y tratar de paliar las consecuencias negativas que esta epidemia plantea. Se ve necesario fomentar la participación en programa y proyectos que tengan como objetivos la prevención del SIDA y la solidaridad con todos los afectados por la enfermedad y aportar nuestro granito de arena con un comportamiento solidario, no excluyente, y de respeto hacia los demás, independientemente de su condición social, raza, estado de salud, ideas, etc... como forma de hacer frente a un problema común: **la infección por VIH/SIDA**

Fuente: Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), 1999."

Quedando éste aprobado por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.-----

Aceptada por unanimidad de los presentes, la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configuran los siguientes nuevos puntos:

7.A) SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM PARA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26-10-98, presentar ante el INEM solicitud de subvención para la contratación laboral temporal por plazo de 6 meses de 6 Auxiliares de Geriatria Y 1 Carpintero, con arreglo a la memoria programa que se aprueba, de la que se desprende que correspondería abonar al INEM y Junta de Extremadura la cantidad de 7.000.000 de Ptas., comprometiéndose el Ayuntamiento a abonar la cantidad que en su caso le corresponda, adquiriéndose al efecto el correspondiente compromiso de gasto, y autorizándose al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria en orden a la ejecución del presente acuerdo.

7.B) CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA EN MATERIA DE DEPORTES.

Dada cuenta del proyecto de convenio remitido por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 1.900.000.- pts, con destino a la ejecución de las obras de infraestructura deportiva denominada "cancha de tiro olímpico", con cargo a la



OF2978210

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-11-99

aplicación presupuestaria 99.13.05.457A.760.00 P.I.L.A. 99713514, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero: Aprobar el mismo en la forma en que viene redactado, asumiendo los compromisos que en éste se contienen.

Segundo: Autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza, suscriba el correspondiente convenio y realice cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del mismo.

7.C) EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS:

7.C.1) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO.

Con el voto favorable de 16 Concejales (12 PSOE y 4 P.P.) y una abstención (I.U.) se aprueba inicialmente expediente de modificación de crédito mediante suplemento de crédito por aplicación de remanente líquido de tesorería, bajas en partidas y subvención de la Junta de Extremadura, con arreglo al siguiente desarrollo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
432 131	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	1.511.441
442 131	RETRIB.PERSONAL.SERVICIO LIMPIEZA	5.248.355
443 131	RETRIB.PERSONAL.SERVICIO CEMENTERIO	279.868
432 141	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	12.906.332
432 160 00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	8.441.470
441 160 00	SEGURIDAD SOCIAL PERS. SERVICIO AGUA	198.021
442 160 00	SEGURIDAD SOCIAL PERS. SERVICIO LIMP.	980.533
443 160 00	SEGURIDAD SOCIAL PERS. SERVICIO CEMEN.	84.454
121 212	REPARACION EDIFICIOS	892.364
121 213	REPARACION, MANTE. INSTALACIONES	441.242
222 214	REPARACION VEHICULOS	600.000
442 214	REPARACION VEHICULOS	600.000
121 220 00	MATERIAL DE OFICINA	600.000
121 220 01	PRENSA, REVISTA Y OTRAS PUBLICACIONES	700.000
222 221 03	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES POLICIA LOCAL	500.000
442 221 03	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES SERV. LIMPIEZA	500.000
121 222 00	COMUNICACIONES TELEFONICAS	1.000.000
121 222 01	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS	500.000
121 226 01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	3.000.000
222 226 09	GASTOS DIVERSOS	200.000
452 226 09	GASTOS DIVERSOS	500.000



451 226 12	APORTACIONES FEUP	700.000
442 227 00	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.732.652
121 231	LOCOMOCION DEL PERSONAL	500.000
422 623	ADQUISICION VEHICULO ESCOLAR	3.500.000
0 913	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	7.500.000
	TOTAL	53.616.732

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Mediante Bajas de Partidas

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
222 623	ADQUISICION VEHICULO	3.500.000
0 330	INTERESES	7.500.000

b) Mediante Subvención Junta de Extremadura para F.S.E.

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
4	455	455 06	TRANF.CORRIENTE CCAA F.S.E.	8.000.000

c) Mediante aplicación del Remanente Líquido de Tesorería.

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	870	870 01	REMANENTE LIQ. TESORERIA	34.616.705

TOTAL 53.616.732

El citado expediente se tramitará conforme a lo establecido por el art. 158-2 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y R.D. 500/90 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

7.C.2) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON NUEVOS Y MAYORES INGRESOS.

Con el voto favorable de 16 Concejales (12 PSOE y 4 P.P.) y una abstención (I.U.) se aprueba inicialmente expediente de modificación de crédito mediante suplemento de crédito por aplicación de remanente líquido de tesorería, bajas en partidas y subvención de la Junta de Extremadura, con arreglo al siguiente desarrollo:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
451 131	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	6.500.000
451 160 00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	1.900.000



OF2978211

CLASE 8ª

Acta Pleno 10-11-99

911 465	APORTACION MUNICIPAL A LA COMARCA	5.556.900
722 489	SUBVENCION A EMPRESAS PRIVADAS	1.128.326
T O T A L.....		15.085.226

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Por nuevos ingresos

831	PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	6.685.226
455 06	TRANSF. CORRIENTES CURSOS UPO CCAA	
	GUIA DE RUTA Y AGENTE DE DESARROLLO	
	TURISTICO	6.829.900

b) Por mayores ingresos sobre los recaudados

455 01	TRANSFERENCIAS CULTURALES	1.570.100
T O T A L.....		15.085.226

El citado expediente se tramitará conforme a lo establecido por el art. 158-2 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y R.D. 500/90 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

7.D) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE SUBSANACION DE OTRAS ANTERIORES.

RESULTANDO.- Que mediante escritura pública otorgada ante el notario de esta localidad D. Pablo Blanco Bueno, con fecha de 10 de Mayo de 1983 este Ayuntamiento adquirió al IRYDA diversos huertos familiares en San Francisco y San Rafael de Olivenza. Entre ellos el que lleva como referencia parcela número 3 que comprende el huerto número 15 de San Rafael de Olivenza, con una superficie de 1-19-42 Ha.

Posteriormente, con fecha de 28 de Diciembre de 1995, mediante escritura pública otorgada ante el notario de Mérida D. Juan Luis Hernández Gil Mancha, con el número 2.181 de su protocolo, se otorgó por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, carta de pago y cancelación de condición resolutoria correspondientes a la escritura anteriormente referida.

Adquirido el pleno dominio de los huertos de referencia, este Ayuntamiento los enajenó, vendiendo a D. Manuel Corbacho Márquez, vecino de Olivenza, con domicilio en C/ Mayor, 13 y provisto de D.N.I. núm. 8.754.010, el precitado huerto número 15 de San Rafael de Olivenza, con la misma superficie que venía determinada en la escritura de compra por parte del Ayuntamiento al IRYDA, es decir, con



1-19-42 Ha.

RESULTANDO.- Que el adquirente solicitó de este Ayuntamiento la subsanación de error producido en la escritura en cuanto a la superficie de la misma, toda vez que es ésta, según sus propias manifestaciones tenía como superficie tan solo 75 a. Atendiendo a dicha petición el Ayuntamiento solicitó de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura la subsanación de esta deficiencia, quien, tras los informes pertinentes ha acordado realizar dicha subsanación al estimarse que la superficie real es la de 0-85-02 Has.

En su consecuencia y **por unanimidad de los presentes**, se autoriza al Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento comparezca ante Notario al objeto de otorgar la escritura/s de subsanación de las anteriores afectadas.

7.E) MOCIONES DE LA PRESIDENCIA:

Dada cuenta de las siguientes mociones:

Primera: " El Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 29-07-99, acordó designar a D. Justo Núñez Píriz representante municipal en el Colegio Público Francisco Ortíz. Como quiera que el interesado ha comunicado a esta Alcaldía su deseo de ser relevado en el cargo, se somete a la consideración del pleno la adopción del acuerdo de designar en sustitución del mismo como representante municipal en dicho órgano colegiado a D^a Angeles Píriz Méndez".

Quedó ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

Segunda: " Se da cuenta al Pleno que la nueva Concejal D^a M^a Luisa Méndez González ha quedado adscrita al grupo municipal del PSOE, en representación del cual se integrará como titular en la Comisión Informativa de Sanidad, Protección Civil y Asuntos Sociales y como suplente en las de Economía y Hacienda, Juventud y Deporte, Mujer, Aldeas y Régimen Interior.

Se somete a la consideración del Pleno la designación de la interesada como Presidente de la Comisión Informativa de Sanidad, Protección Civil y Asuntos Sociales ".

Quedó ésta aprobada por unanimidad de los presentes.



OF2978212

CLASE 8.ª

Acta Pleno 30-11-99

ASUNTO OCTAVO.- SEGUIMIENTO Y CONTROL RESTANTES ORGANOS MUNICIPALES:

Aceptada por unanimidad la urgencia, para su inclusión dentro del orden del día de la sesión se configuran:

8.A) MOCION DEL PSOE SOBRE ENMIENDAS A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2000.

Dada cuenta de la moción, que es del siguiente tenor literal:

"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olivenza al amparo de las disposiciones legales vigentes (Ley de Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales presenta para su debate en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, la siguiente MOCION

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de la Nación ha presentado en las Cortes Generales el Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 que, por su alcance, objetivos y recursos financieros, es fundamental, como en años anteriores para el desarrollo económico, el bienestar social y el progreso de Extremadura. Esta importancia es especialmente relevante en lo que se refiere a la reducción de las diferencias de Extremadura respecto a otras Comunidades Autónomas, así como a su convergencia real con las restantes regiones de la Unión Europea.

La Asamblea de Extremadura se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, tanto en Pleno como en Comisión, sobre cuestiones que siendo de interés general para Extremadura, dependen exclusivamente de la Ley de Presupuesto Generales del Estado de cada año, tales como la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía; la regla de evolución de la PIE (Participación en los Ingresos del Estado) para nuestra Comunidad Autónoma, a los efectos de su ponderación en la fijación de los ingresos del Estado; la cuantía y distribución del FCI; las inversiones públicas del Estado en Extremadura, especialmente las infraestructuras, así como la cuantía y distribución del Fondo de Nivelación. En todos esos pronunciamientos, la posición de esta Cámara ha sido siempre ampliamente mayoritaria en la defensa del interés general de Extremadura, por encima de las legítimas diferencias entre los grupos parlamentarios. Esta firmeza ha sido coincidente en una idea global: nada justifica que el Gobierno de la nación discrimine a Extremadura en la decisiva aportación de los Presupuestos Generales del Estado a los ingresos que la Comunidad Autónoma necesita para proporcionar el bienestar a sus ciudadanos y para conseguir el impulso económico que sus condiciones requieren.

Por todo ello, con pleno respeto a la capacidad legislativa de las Cortes Generales y a la independencia de sus miembros, siendo necesario para el interés general de Extremadura que sus representantes sean oídos, este Excmo. Ayuntamiento debe debatir, y en su caso reclamar, aquellas medidas imprescindibles para el progreso de los extremeños.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olivenza, presenta la siguiente:

M O C I O N

1.- Rechazar del Proyecto de Presupuesto Generales del Estado para el período 2.000 las consignaciones presupuestarias destinadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- El Pleno de este Ayuntamiento insta a los Senadores y Diputados elegidos por las Provincias de Badajoz y Cáceres y, los designados por la Comunidad Autónoma a presentar, durante el período de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para el período 2.000 las enmiendas que a continuación se relacionan:

FINANCIACION AUTONOMICA

Variación que experimenta los ingresos tributarios del Estado (ITAE).....	8.421,6 millones.
Deuda Histórica en Extremadura.....	5.000,0 "
Aumento de la dotación del F.C.I.....	642,0 "
TOTAL.....	14.063,6 millones.

SANIDAD

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Hospitales de Extremadura.....	2.000,0 millones.
Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Centros de Salud de Extremadura.....	1.000,0 "
TOTAL.....	3.000,0 millones



OF2978213

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-11-99

INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

Incrementar las partidas previstas para:
Corredores ferroviarios Norte-Sur y Este-Oeste..... 7.500,0 millones

Línea Sevilla-Mérida..... 1.500,0 "

Línea Huelva-Zafra..... 1.000,0 "

TOTAL..... 10.000,0 millones

INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS

Incrementar las partidas previstas para:

Autovía de la Plata (tramos desde León a Sevilla)..... 30.000,0 millones

Autovías y actuaciones en carreteras en Extremadura..... 6.000,0 "

TOTAL..... 36.000,0 millones

INFRAESTRUCTURAS EN RECURSOS HIDRAULICOS

Incrementar las partidas previstas para:

Depuración y saneamiento en las Cuencas del Tajo y del Guadiana de Extremadura.. 8.000,0 millones

TOTAL..... 8.000,0 millones

EDUCACION

Incrementar las partidas destinadas a la Aplicación de la LOGSE en Extremadura:

Enseñanzas Artísticas. Inversiones de reposición e inversión nueva..... 223,0 millones

Secundaria, FP y EE.OO de idiomas. inversiones de reposición e inversión nueva..... 5.270,0 "



Infantil y Primaria. Inversiones de reposición e inversión nueva.....	1.381,0	"
Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.....	155,0	"
TOTAL.....	7.020,0	millones

* Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas del IRPF las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de las ayudas percibidas para la adquisición, autopromoción y rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

* Instar a las Cortes Generales a que se modifique la normativa para declarar exentas de los impuestos de Sucesiones y de Donaciones y, en su caso, de las Transmisiones, las entregas de viviendas efectuadas por las Administraciones Públicas a los damnificados por la riada de Badajoz, de los días 5 y 6 de noviembre de 1.997".

Quedó ésta aprobada por 12 votos a favor (PSOE) y 5 en contra (4 P.P. y 1 I.U.).

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, interviene en defensa de la misma manifestando que siempre en la Asamblea de Extremadura se ha dado una actuación unánime de los grupos políticos para reivindicar del Estado la adopción de medidas favorables para nuestra Comunidad Autónoma. Esa misma actuación coincidente se desea que realicen los Senadores y Diputados por Cáceres y Badajoz presentando las enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 que en la moción se detallan y corregir así la discriminación a Extremadura que en éstos se contiene.

- El portavoz del P.P., Sr. Rivera Sequedo indica que su grupo rechaza la moción por las siguientes razones: Las enmiendas suponen una asignación de inversiones que alcanzan ochenta mil millones de pesetas y no se indica de qué partidas de gastos se va a detraer esta cifra para que se siga manteniendo la nivelación. Desde esta perspectiva lo mismo da enmendar los Presupuestos Generales del Estado en ochenta que en ciento setenta mil millones. También el P.P. podría presentar enmiendas sin decir de donde se van a financiar. A diferencia del PSOE el gobierno del P.P. está realizando una política



OF2978214

CLASE 8.^a

Acta Pleno 30-11-99

económica que ha permitido el control y reducción del déficit público, evitar la quiebra del sistema público de pensiones, así como la rebaja del IRPF y consecuentemente con todo ello una reactivación de la economía, el consumo y el empleo donde se ha conseguido no una promesa cumplida de 800.000 puestos de trabajo, sino la realidad de 1.400.000 puestos de trabajo creados. Esta buena situación económica ha permitido que para el año 2000 las inversiones en la región crezcan más de un 75% y alcancen casi cuarenta y cinco mil millones de pesetas, lo que convierte a la Región, tras la Rioja, en la primera comunidad autónoma en cuanto a crecimiento de inversiones del gobierno central. En este sentido cabe destacar, continúa diciendo, los 18.000 millones para carreteras (Vía de la Plata); 7.000 para obras hidráulicas, y si se quieren establecer diferencias basta decir que a diferencia de la legislatura anterior con gobierno del PSOE, donde las inversiones en Sanidad fueron de 4.000 millones, en la actual legislatura, con gobierno del PP, se llevan gastados 12.000 millones.

- El portavoz de I.U. Sr. Almeida González manifiesta que la presente moción se inscribe en la pugna electoralista que vienen manteniendo P.P. y PSOE, por lo que su grupo va a votar en contra, teniendo presente, además, que se piden ahora inversiones financieras para Extremadura cuando en los 13 años de gobierno del PSOE no se hizo nada al respecto; se pide ahora el pago de la deuda histórica, cuando a I.U. que fue la primera en reivindicarla, se le achacaba por el PSOE que estaba en otra galaxia por el hecho de pedirla. Además, los Presupuestos Generales del Estado lo que deberían de hacer, que ni ahora ni antes lo hicieron, es articular un sistema de reparto del gasto público más acorde con la autonomía local: 50% Estado, 25% Comunidad Autónoma y 25% para los Municipios.

- Contestando a las intervenciones anteriores, el portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz indica que le extraña lo afirmado por I.U. por cuanto el grupo municipal del PSOE, autor de la moción no se presenta las elecciones legislativas generales y en cuanto al abono por el Estado de la deuda histórica con Extremadura, ellos siempre han defendido que debe realizarse. Por otro lado, y en contestación al portavoz del P.P., dice que su grupo presenta la moción por entender que es justa y no corresponde a su grupo sino al gobierno central con sus técnicos estudiar y acordar las partidas a detraer; si el P.P. quiere presentar mociones instando la enmienda del presupuesto de la Comunidad Autónoma está en su derecho de hacerlo; y que debería de dejar de criticar al PSOE por determinados comportamientos y planteamientos anteriores pues este partido ha pagado ya su deuda y los debates de las fuerzas políticas deben dirigirse a cuestiones del futuro y no del pasado.

- El portavoz del P.P., Sr. Rivera Sequedo, indica que en su intervención no ha aludido para nada a robo o falta de dinero, sino

que se ha circunscrito exclusivamente a las cuestiones expuestas en la moción resaltando su innegable relación con la política económica.

- El portavoz de I.U., Sr. Almeida González manifiesta que en cuestión de mociones y planteamientos cada grupo político cuenta con sus propios asesores, y para I.U. sus asesores destacan, como antes indica la necesidad de distribuir el gasto del Estado, con arreglo a los porcentajes antes referidos.

- El Alcalde indica que esos porcentajes de distribución del gasto público entre las Administraciones Públicas Territoriales es una aspiración a conseguir, que reiteradamente ha expuesto la FEMP y en este caso es una cuestión ajena al contenido de la moción que pide a los parlamentarios la presentación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado. Serán las cámaras en el correspondiente debate, con el asesoramiento técnico correspondiente las que fijen las reasignaciones presupuestarias que correspondan para su materialización. Por lo que respecta a la situación económica general del país ésta es la que corresponde a la fase expansiva del actual ciclo económico en las economías occidentales, pues la situación no es privativa de España, y el sentido de la misma no es lo que se discute. Lo que se discute es la administración social de la bonanza económica del momento actual, donde se practica una política fiscal conservadora que disminuye la presión fiscal directa que baja e incrementa por contra la indirecta que sube, sustituyendo la presión fiscal sobre las primas de capital y plusvalías por la que se ejerce sobre el consumo y prestación de servicios a los ciudadanos. La moción presentada, continúa diciendo, trata de lograr para Extremadura inversiones necesarias, contrarrestando las que habitualmente el gobierno de la nación concede vía presupuesto a Cataluña, País Vasco y Canarias como precio al apoyo que recibe de sus socios parlamentarios nacionalistas para garantizarle la mayoría absoluta que no dispone. En Extremadura durante los últimos años, manifiesta el Alcalde, han bajado las inversiones en obras públicas; educación (donde se incrementan las subvenciones a los centros privados más que a los públicos, y donde se reducen notablemente las partidas destinadas a becas), sanidad, donde a los usuarios de los hospitales públicos se les desplaza en transportes colectivos y donde se tiende a conseguir más que una habitación para cada enfermo al fomento de la privatización de la sanidad dadas las cada vez más frecuentes derivaciones de enfermos hacia hospitales privados concertados y la tendencia que se observa en Extremadura a la construcción de nuevos hospitales privados y como Presidente del Consejo de Salud de la Zona de Olivenza conozco las carencias en las instalaciones sanitarias donde constantemente se demanda el servicio de especialistas cuya falta impiden rápidas respuestas a los enfermos que lo necesitan habiendo llegado a producirse fallecimientos en el transporte de enfermos al hospital del área más próximo, por no haber especialista,



OF2978215

CLASE 8ª

Acta Pleno 10-11-99

fallecimientos que se han producido en los propios vehículos particulares ante la falta de ambulancias para el transporte. Para tener una imagen de las carencias de recursos en la sanidad extremeña basta decir que el INSALUD no es capaz de asumir el pago de celadores en el horario de tarde del Centro de Salud de Olivenza; han disminuido también un 25% las inversiones en cultura; y por lo que respecta a las inversiones en infraestructuras la inversión anunciada por el portavoz del P.p. para la autovía de la plata en los Presupuestos del Estado para el 2000, éstas son notoriamente insuficientes ya que sólo el coste del tramo Cáceres-Mérida asciende a más de 200.000 millones de pesetas. Siendo el sentido de la moción reclamar mayores inversiones para Extremadura.

8.B) MOCION DEL PSOE SOBRE PENSIONES.

Dada cuenta de la moción, que es del siguiente tenor literal:

" El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olivenza, al amparo de las disposiciones legales vigentes (Ley de Bases del Régimen Local y Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales), presenta para su debate en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, la siguiente

M O C I O N

Los pensionistas del sistema de la S. Social que se encuentran en los niveles mínimos, y carecen de otro tipo de rentas, se hallan en condiciones muy precarias de subsistencia. La atención a los mismos es una exigencia ineludible de los poderes públicos.

En la misma o peor situación se hallan también los beneficiarios de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, que para 1.999 han visto incrementada la cuantía de la pensión que reciben en el porcentaje correspondiente al incremento del I.P.C., previsión ampliamente desbordada y reconocida por el Gobierno de la Nación.

El Gobierno de la Nación decidió llevar a cabo una reforma del I.R.P.F. que supondrá una reducción de más de 700.000 millones en la recaudación por este impuesto; beneficiando, entre otros, a los perceptores de rentas y pensiones más altas, ya que las deducciones impositivas les repercuten en un aumento medio de alrededor de 6.000 pesetas mensuales, situación que de ningún modo beneficia a las pensiones mínimas, pues no es posible aplicar los beneficios fiscales del I.R.P.F. a sus tramos de rentas.

En el tan airado discurso del Gobierno de la Nación de lo

"bien que va España" las cuentas públicas están tan saneadas como para "regalar" más de un billón de pesetas a las grandes compañías eléctricas.

Muy poco ha tardado el Ministro de Trabajo, Sr. Pimentel, en buscar la forma de resarcir a la Organización Empresarial, anunciando la posible rebaja de 0.5 puntos en las cuotas de la Seguridad Social, es decir, alrededor de 100.000 millones menos de educación para la Seguridad Social.

Con estos antecedentes, a los que se podrían añadir otros ejemplos en los que se puede comprobar cómo no se están repartiendo los resultados de ciclo económico con criterios de justicia social, a pesar de felicitarnos por los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y los Sindicatos para la subida de las pensiones en el año 2.000; este Grupo Municipal considera que existen agravios comparativos que permiten decir con rotundidad que el Gobierno de la Nación no ha aplicado con criterios de justicia social los repartos de la bonanza del ciclo económico; por todo ello es evidente que el Gobierno de la Nación tiene una deuda acumulada con los perceptores de pensiones mínimas y no contributivas y que dicha deuda debe ser satisfecha durante 1.999.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olivenza, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la nación a que se mantenga el vigente sistema público de Pensiones, en sus modalidades de contributivas y no contributivas.
- 2.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación al estricto cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Española.
- 3.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que constituya el fondo de reserva para garantizar el pago de las pensiones futuras y que mencionado fondo se constituya según lo previsto en el punto dos del PACTO DE TOLEDO.
- 4.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en los Presupuestos Generales del año 2.000, realice la separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social.
- 5.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que todos los que perciben pensiones mínimas o no contributivas, tengan en 1.999 una subida adicional anual de 28.000 pesetas, cantidad que será satisfecha en una paga extraordinaria, que se abonará antes del 31 de diciembre de 1.999. Esta revalorización



OF2978216

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-11-99

será financiada por la Fiscalidad General, mediante una aportación de la Hacienda Estatal a la Tesorería de la Seguridad Social de 80.634 millones de pesetas.

6.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en el marco del acuerdo suscrito con los sindicatos, se realice la revisión correspondiente que permita realizar el cálculo de la subida prevista para el 2.000, teniendo en cuenta el incremento (28.000) del año 1.999.

7.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Excmo. Sr. Alcalde a que dé traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a las Mesas del Congreso y del Senado, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Comisión de seguimiento del Pacto de Toledo".

Quedó ésta aprobada por 12 votos a favor (PSOE) y 5 en contra (4 P.P. y 1 I.U.).

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- En defensa de la moción interviene el Sr. Núñez Píriz, quien manifiesta que como del propio texto de la moción se desprende ésta obedece al deseo de su grupo de que se mantenga en España el sistema público de pensiones y se incremente el importe de las pensiones mínimas en las cuantías expresadas en la moción.

- El portavoz del P.P. Sr. Rivera Sequedo, manifiesta la posición de su grupo indicando que éste entiende que las pensiones no pueden desligarse de la política económica. En este sentido el gobierno del P.P. viene realizando una política que ha permitido que en España puedan desarrollarse un notable avance en la solidaridad social, tanto en materia de empleo disminuyendo los índices de población desempleada, como en materia de pensiones donde cabe destacar, en primer lugar la Ley de Julio de 1.997 que ha permitido no sólo garantizar el sistema público de pensiones, sino también crear mecanismos legales que permitan mantener el poder adquisitivo de las mismas mediante su revalorización en índices superiores a la subida del IPC, sin necesidad de dejar el arbitrio del gobierno de turno los mecanismos de posibles revalorizaciones. A partir de dicha ley la revalorización está automáticamente asegurada. Por otro lado, sigue diciendo el portavoz del P.P., la concertación realizada por el gobierno con los sindicatos ha permitido que desde el 1 de Enero del año 2000 las pensiones en España se incrementan notablemente, reflejándose en los Presupuestos Generales del Estado para dicho año las dotaciones presupuestarias que permitirán por ejemplo que las pensiones a percibir por personas mayores de 65 años se equiparen con

el salario mínimo interprofesional. La continuidad para el futuro del sistema público de pensiones, continúa diciendo, queda también garantizada en los momentos actuales por el notable incremento de altas de trabajadores en la Seguridad Social producto de la política económica y laboral seguida por el actual gobierno de la nación.

- El portavoz de I.U., Sr. Almeida González, manifiesta la posición de su grupo indicando que en la moción del PSOE se pide la constitución de un fondo de reserva que permita el pago de las pensiones futuras, pero se hecha en falta la dotación económica que debiera tener este fondo. Por otro lado, sigue diciendo, se demanda en la moción una subida adicional anual de 28.000 pts para el año en curso para las pensiones no contributivas, lo que resulta a juicio de su grupo insuficiente, pues lo que debería reclamarse es la equiparación entre estas pensiones y las restantes, medida que considera indispensable para que su grupo pueda apoyar la moción.

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que no se trata de debatir ahora las bondades de la política económica del P.P., pues la moción no trata de cuestiones de macroeconomía, sino de medidas concretas que contribuyan a la mejora del nivel de vida de los pensionistas, por lo que si se está de acuerdo con las medidas que se contienen en la moción debería ésta apoyarse. Es lo que en la moción se pide.

- Respondiendo a esta intervención, el Sr. Rivera Sequedo, portavoz del P.P., afirma que ante una situación en la que la política económica que el gobierno de la nación realiza ha permitido el control de la inflación y el incremento del empleo, y con una ley que garantiza el sistema de pensiones y el poder adquisitivo de éstas, huelga la moción presentada.

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, interviene también nuevamente indicando que la moción lo que pretende paliar los efectos individuales que se producen en las familias con la aplicación del actual sistema, donde se dice que las pensiones suben más que el IPC, pero en las pensiones más bajas esta subida equivale a 1.000 pts/mes.

- Cierra la deliberación el Alcalde diciendo que esa política de solidaridad social del gobierno de la nación, aludida por el portavoz del P.P. no sólo debe mostrarse en materia de pensiones pues hay que recordar que en materia de inmigración extranjera en qué condiciones son muchas veces devueltos en avión los inmigrantes a sus países de origen. En materia de pensiones, continúa el Alcalde, la ley actual no es patrimonio exclusivo del P.P., pues en la plasmación del pacto de Toledo unánimemente aceptado por todas las fuerzas políticas parlamentarias, pero la propia ley produce situaciones injustas en su aplicación individual, que él como Alcalde comprueba todos los días



OF2978217

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-11-99

en los vecinos que recibe y que le transmiten su impotencia por percibir pensiones que no aseguran el nivel mínimo de subsistencia. Por lo que respecta a la actual política económica, sigue diciendo, el propio Ministro Sr. Rato ha reconocido el repunte de la inflación y las nuevas altas a la seguridad social se compensan con las bajas por no corresponder a empleo estable. La moción presentada por su grupo, termina diciendo, lo que trata es de paliar los resultados injustos del actual sistema de pensiones, cuya rigidez contrasta con la facilidad con que el gobierno actual ha concedido beneficios fiscales millonarios a las compañías eléctricas, y con las también desmesuradas retribuciones que se han asegurado los componentes de la cúpula directiva de Telefónica.

8.B: INFORMES DEL ALCALDE:

1.- **NOMBRAMIENTO CONCEJAL:** Mediante Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha designado a Dª Mª Luisa Méndez González miembro integrante de la Comisión Municipal de Gobierno, en sustitución del hasta entonces Tte. Alcalde y miembro de este órgano D. Adolfo de la Cruz Vidigal.

2.- **MATANZAS DOMICILIARIAS:** La Consejería de Sanidad y Consumo ha autorizado al Ayuntamiento de Olivenza la realización de matanzas domiciliarias en este término municipal, con sujeción a lo dispuesto al efecto en la normativa reguladora correspondiente.

3.- **CENTRO FORMACION OCUPACIONAL:** La Consejería de Bienestar Social ha adjudicado la obra de construcción de centro ocupacional en Olivenza a la empresa constructora ARSA por un importe de 60.149.794.- pts.

4.- **SUBVENCION CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:** Se ha otorgado por la Consejería citada subvención por importe de 1.500.000.-pts con destino a la Universidad Popular para el desarrollo de acciones formativas transfronterizas para personas adultas durante el año 1.999.

5.- **COLEGIO PUBLICO SAN JORGE:** Presentado por el colectivo de padres/madres de alumnos/as y profesores del Colegio Público de San Jorge de Alor escrito a este Ayuntamiento exponiendo la necesidad de crear una nueva unidad didáctica para poder dotar al centro de los recursos educativos, humanos y materiales necesarios para garantizar una enseñanza de calidad, mediante acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno se ha remitido informe favorable a la Dirección Provincial del Ministerio en orden a que se acceda a dicha petición.

6.- **PLANTAS DIPUTACION:** Como en años anteriores este

Ayuntamiento ha solicitado plantas para los jardines de Olivenza y sus pedanías. Este Ayuntamiento aportará el 15% del coste de las mismas.

7.- ADQUISICION AUTOBUS: Este Ayuntamiento ha adquirido a la entidad mercantil IVECO COCENTRO S.A. autobús por importe de 1.508.000.-pts, para la realización del transporte escolar de los escolares de nuestra ciudad.

8.- CURSO FORMACION PERSONAL FABRICA TEXTIL: Previa petición de la entidad mercantil CONFECCIONES TECNICAS EXTREMEÑAS S.L., se ha concedido autorización municipal a dicha entidad, para que el personal que prestará sus servicios en la fábrica textil a instalar en el Polígono Industrial de Ramapallas realice el curso de formación preceptivo.

9.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO: Mediante los correspondientes acuerdos adoptados en Comisión Municipal de Gobierno, este Ayuntamiento ha otorgado las siguientes subvenciones:

- * Peña Taurina "Octavio Rodríguez". 70.000.-pts para la confección de carteles de promoción de Olivenza y del torero.
- * Asociación de Mujeres de Olivenza: 50.000.-pts para la realización de diversas actividades.
- * Guardia Civil de Olivenza: 50.000.-pts para gastos de la celebración de la festividad de la patrona.

10.- JUEGOS EXTREMEÑOS DEPORTE ESPECIAL: Este Ayuntamiento ha solicitado a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, la celebración en Olivenza en el mes de mayo del 2.000, la XVI Edición de los Juegos Extremeños del Deporte Especial, a organizar por el Ayuntamiento en colaboración con APROSUBA 14.

11.- ESCRITO DE LA FAMILIA RODRIGUEZ IBARRA: Mediante acuerdo de Comisión de Gobierno, se tomó conocimiento del escrito de agradecimiento de dicha familia a la Corporación Municipal, por las muestras de condolencia recibidas con motivo del fallecimiento del padre del Presidente de la Junta de Extremadura.

12.- VIAJE A LOS CAMPOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS: Mediante acuerdo adoptado en C.M.G. de fecha 16-11-99, se ha comisionado la representación del Ayuntamiento y pueblo de Olivenza en el Alcalde Presidente y presidente de la Asociación Oliventina de Ayuda al Pueblo Saharai, al objeto de que se desplacen hasta los campamentos de refugiados atendiendo a la invitación realizada por el Frente Polisario.



OF2978218

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-11-99

13.- PLATAFORMA DE PUEBLOS EXTREMEÑOS PARA AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI: El pasado día 19 de Noviembre, en la sede social de FEMPEX en Mérida, se reunieron los Ayuntamientos que participaron en el programa de Vacaciones en Paz/99, para constituir la plataforma de Ayuntamientos solidarios con la causa Saharaui, sus fines entre otros, serán: ayuda humanitaria y de cooperación con las campos de refugiados y trabajar a favor de la celebración del referéndum.

14.- AGRADECIMIENTO DEL CENTRO DE MENORES "ANA BOLAÑOS": La Dirección del Centro ha agradecido al Ayuntamiento la colaboración prestada por la limpieza y acondicionamiento del jardín del centro, llevado a cabo por personal al servicio de este Ayuntamiento.

15.- CELEBRACION SESION CONSEJO DE SALUD: El pasado día 10 de Noviembre en el Centro de Salud de nuestra ciudad, se celebró sesión del Consejo de Salud, en la que se acordaron entre otros puntos, solicitar de la Gerencia de Atención Primera un pediatra para Valverde de Leganés y un celador para el Centro de Salud de Olivenza.

16.- CONCURSO DE BELENES: Este Ayuntamiento ha convocado el primer concurso de belenes en el que podrán participa cualquier Hermandad, Cofradía, Asociación, Peña o persona física que instale un nacimiento en Olivenza y pueda ver visitado por el público. El plazo de inscripción finaliza el próximo 15 de Diciembre.

Asimismo siguen a buen ritmo los trabajos para la Cabalgata de Reyes.

17.- PREVENCION DE INUNDACIONES: Se ha encargado por la Junta de Extremadura proyecto para la prevención de posibles inundaciones en nuestra ciudad al ingeniero D. José Ruiz Garmendía.

18.- DESVIO LINEA ELECTRICA: Suspendidas las obras de construcción de treinta viviendas de promoción pública en Olivenza debido a la existencia de una línea de alta tensión en los terrenos donde se construirán las mismas, se están realizando gestiones con la Cía. Sevillana en orden a desviarla y poder entonces continuar con la ejecución de las obras.

19.- VISITA DEL VICARIO DE BADAJOZ: Recientemente este Alcalde ha mantenido entrevista con el Vicario de Badajoz en orden a la posible cesión del inmueble donde se ubica el Centro Cultural de San Jorge de Alor, propiedad del Obispado de Badajoz, a este Ayuntamiento.

20.- ENTREVISTA CON EL CONSEJERO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES: Recientemente este Alcalde ha mantenido entrevista con

el Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes para exponerle diversos asuntos relacionados con Olivenza.

21.- ASAMBLEAS DE LA FEMP/EX: Este Alcalde ha asistido recientemente a las Asambleas de las Federaciones Española y Extremeña de Municipios y Provincias, en las cuales se eligieron los nuevos miembros integrantes de éstas.

22.- PROGRAMA INSERCIÓN SOCIO-EDUCATIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JOVENES SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS: Ya han comenzado a prestar sus servicios los aspirantes seleccionados para el desarrollo del programa epigrafiado, y que son las siguientes:

- * Técnico de animación socio-cultural: D^a Ana Belén Aceituna Márquez.
- * Educador de calle: D^a Isabel González González.
- * Técnico de búsqueda de empleo: D^a Isabel Pérez Ruíz.
- * Técnico de conducción de actividades físico-deportivas: D^a Margarita Circujano Díez.
- * Trabajador social: D^a Milagros Rodríguez Pérez.
- * Ingeniero Técnico Agrícola: Juan Antonio Guerrero López.

23.- PORTON NUEVA BIBLIOTECA: Diversas personas han comunicado al Ayuntamiento su extrañeza por el tamaño del portón instalado en el edificio que se está rehabilitando para alojar la Biblioteca Municipal. Tras la documentación histórica realizada se ha podido comprobar que ese tamaño corresponde al que tenía la puerta en los orígenes del edificio.

24.- FESTIVAL TAURINO: El pasado sábado día 27 de Noviembre se celebró en Olivenza un festival taurino a beneficio del Pueblo Saharaui.

25.- EQUIPO RENOVACION D.N.I.: El Cuerpo de Policía Nacional que lleva a cabo los trabajos de renovación del D.N.I. en la Casa de la Cultura, ha comunicado a este Ayuntamiento que por problemas técnicos en el equipo, hasta nuevo aviso no continuarán con dichos trabajos.

26.- CORTES DE AGUA: Por parte del servicio de agua del Ayuntamiento se está procediendo al corte del suministro de agua a vecinos de la localidad, toda vez la gran cantidad de recibos impagados que los mismos tienen.

27.- VIVIENDAS REGIMEN ESPECIAL: La empresa constructora MAGENTA ha comunicado al Ayuntamiento la intención de construir en Olivenza 60 viviendas de régimen especial, una vez realice las gestiones necesarias en orden a adquirir terreno al efecto.



OF2978219

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-11-99

28.- DIA INTERNACIONAL DEL DISCAPACITADO: El próximo día 3 de Diciembre se celebra el Día Internacional del Discapacitado, con tal motivo se celebrarán en Olivenza diversos actos organizados por este Ayuntamiento a través del Programa de Discapacitados, Aderco y Aprosuba 14.

29.- PROYECTO TRANSNACIONAL TRIANGULO: Se han celebrado en Olivenza las jornadas de clausura del proyecto referido, en el que han participado durante dos años ADERCO, Sindicato EMFAP de Italia y Centro de Formación Profesional COMPAG-NOW BATICER de la Gran Bretaña francesa.

30.- JUNTA RECTORA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES: Recientemente se ha celebrado sesión de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes, en la cual se ha aceptado la dimisión como Gerente, del que hasta el día de la fecha lo era D. Martín Manso Madroño y al que se le ha agradecido la labor llevada a cabo durante el tiempo en que ha permanecido en el cargo y se ha nombrado nuevo Gerente a D. Julio Iciarra Cáceres.

31.- CENSO AGRARIO: Continúan a buen ritmo los trabajos de confección del Censo Agrario que por parte del Instituto Nacional de Estadística se están llevando a cabo en nuestra ciudad.

32.- EXPROPIACION TERRENOS CTRA. PUENTE AJUDA: Una vez solucionados los problemas existentes en las expropiaciones de terrenos para el acondicionamiento de la carretera de Puente Ajuda, ya se han adjudicado las obras de acondicionamiento a la empresa SENPASA.

33.- PUENTE AJUDA Y PERIODICO EL PAIS. En el periódico EL PAIS se ha publicado recientemente un artículo donde se destacan las dificultades de todo tipo que supone la reconstrucción de Puente Ajuda.

34.- POLICIA MUNICIPAL: Los componentes del Cuerpo de la Policía Local han dirigido escrito a la Alcaldía relativo al número de horas que en cómputo anual llevan realizadas y les corresponde realizar en aplicación del acuerdo Corporación-Funcionarios. Próximamente se les contestará sobre cuál es la posición del Ayuntamiento e interpretación de dicho acuerdo.

35.- NUEVO ASCENSOR RESIDENCIA DE ANCIANOS Y CALDERAS CALEFACCION: El actual ascensor de ese centro no permite la utilización del mismo por personas encamadas, para resolver este problema se va a proceder a sustituir el mismo.

36.- PATRONATO DE TURISMO Y FESTEJOS: Se mantienen

conversaciones con D. Carlos Alfonso de Silva Rodríguez para estudiar la posibilidad de su incorporación al futuro Patronato de Turismo y Festejos de Olivenza.

37.- EJECUTIVA DEL CONSORCIO DEL MUSEO: Se ha reunido la ejecutiva del Consorcio del Museo Etnográfico "González Santana", al objeto de estudiar los presupuestos para el próximo ejercicio.

38.- TELEFONO PARA SORDOS.- La Dirección General de Servicios Sociales Especializados de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en relación con el programa de integración social de las personas afectadas por problemas de audición, suscribió convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO), dirigido a la promoción de teléfonos de texto como vínculo de comunicación de las personas sordas en lugares de concurrencia pública. Conforme al plan elaborado por la Junta de Extremadura y la Comisión de Seguimiento, al Ayuntamiento de Olivenza le ha sido adjudicado uno de estos teléfonos que se instalará próximamente en las dependencia de la Policía Local para que por cualquier personas afectada pueda utilizarlo.

39.- CALEFACCION CASA DE LA CULTURA.- Se han finalizado los trabajos de instalación de calefacción en el salón de la Casa de la Cultura.

40.- TELEFONÍA MOVIL COCHE POLICIA LOCAL.- Se están realizando los estudios necesarios para dotar al vehículo de la Policía Local de sistema de telefonía móvil.

41.- ESTACIONES AGROCLIMATICAS.- Por la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura se ha instalado junto a "La Charca" en San Rafael de Olivenza, una Estación Agroclimática cuya utilización permitirá la determinación de las necesidades hídricas de los cultivos de regadíos.

8.C: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el portavoz del P.P. Sr. Rivera Sequedo, se formulan los/as siguientes:

Sr. Rivera: En esta sesión se ha hablado de los Presupuestos Generales del Estado y los de la Comunidad Autónoma para el año 2000; por lo que respecto a los presupuestos municipales quiere saber si ya se cuenta con el correspondiente proyecto.

Sr. Alcalde: La Interventora está en ello, aunque no podrán los estudios completarse hasta tanto no se aprueben los Presupuestos



OF2978220

CLASE 8ª

Acta Pleno 30-11-99

Generales del Estado y se conozcan las incidencias de éstos en los municipales y la liquidación del propio presupuesto municipal del corriente ejercicio.

Sr. Rivera: ¿En qué situación se encuentran los juicios pendientes del Ayuntamiento?

Sr. Alcalde: Se informará al respecto, pues de memoria, ahora sólo recuerdo el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento ante el Supremo contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, fijando el justiprecio de la expropiación del recinto ferial.

Por la Concejala del P.P., Sra. Núñez Marquez, se formula los/as siguientes:

Sra. Núñez Marquez: ¿Cuándo se va a reunir el Tribunal para estudiar la reclamación existente contra la selección efectuada de monitores de inserción socio-educativa de personas con discapacidad y jóvenes socialmente desfavorecidos?

Sr. Alcalde: Existen dos reclamaciones y corresponde al Presidente del Tribunal fijar la fecha.

Sra. Núñez Marquez: Al igual que manifesté el año anterior, estimo que la Corporación debería celebrar una Cena de Navidad.

Sr. Alcalde: Me parece bien. Deberían ponerse de acuerdo los grupos municipales para celebrarla.

Por el Portavoz de I.U., Sr. Almeida González, se formula los/as siguientes:

Sr. Almeida González: ¿Quién ha mandado a la Policía Local para que le pida a la antigua presidenta de la Asociación de Mujeres de Olivenza la documentación de la Asociación?

Sr. Alcalde: Desconozco el hecho.

Interviene la concejala, Sra. Maroba Píriz, quien manifiesta que respecto de este asunto conoce que al renovarse la directiva de la Asociación, ésta ha pedido a la antigua presidenta que devuelva la documentación, y ésta se ha negado a hacerlo. También desconoce, dice, la referida actuación de la Policía Local.

Sr. Alcalde.- Pudiera ser que la Policía Local haya

intervenido en la labor que les compete de mediación entre vecinos, como en cualquier otro supuesto de cooperación en la resolución de conflictos privados.

Sr. Almeida.- ¿Por qué no se implantan los cursos para acceso a la universidad de personas mayores de 25 años?.

Sr. Alcalde.- Dejaron de realizarse estos cursos porque nadie se apuntaban. No existe inconveniente para que desde la Universidad Popular se estudie la conveniencia de reimplantarlo.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna y cuarenta y cinco horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Y
B°.
EL ALCALDE PRESIDENTE.,

Fdo. Ramón Rocha Maqueda.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 18 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones OF2978203, OF2978204, OF2978205, OF2978206, OF2978207, OF2978208, OF2978209, OF2978210, OF2978211, OF2978212, OF2978213, OF2978214, OF2978215, OF2978216, OF2978217, OF2978218, OF2978219, OF2978220.

O Olivenza, 29 de Diciembre de 1.999

EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.



0F2978221

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-12-99

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 1.999.

--o0o--

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Rocha Maqueda y con la asistencia y ausencia de los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA
- D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ
- D. JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
- Dª ANGELES PIRIZ MENDEZ
- Dª Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ
- D. ANTONIO L. PACHECO VICENTE
- D. FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL
- D. ELIAS RIVERA SEQUEDO
- D. NARCISO RODRIGUEZ ZARALLO
- Dª MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ
- Dª AMELIA NUÑEZ MARQUEZ
- D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ

SECRETARIO:

- D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

INTERVENTORA: Dª ISABEL ROJA HERRERA

NO ASISTEN:

- Dª CONSUELO MAROBA PIRIZ
- Dª ANA MARIA GONZALEZ SANTOS



ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 30-11-99. No existiendo observación alguna, quedó ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION PROVISIONAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PUNTUALES N° 17 DEL PGOU.

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26-10-99, aprobó inicialmente el expediente número 17 de modificaciones puntuales del PGOU; que fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.P. del día 20-11-99, D.O.E. de 20-11-99 y diario Hoy de Badajoz del día 09-11-99; sin que durante dicho período se formulara reclamación alguna contra el mismo.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto por el art. 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por R.D. 2159/78, de 23 de Junio.

Por unanimidad de los 15 concejales presentes, lo que representa un quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente dicho expediente redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Carlos Sánchez Gracia.

SEGUNDO.- Remitir dicho expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a efectos de la tramitación subsiguiente y aprobación definitiva.

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE VENTA DE TERRENOS EN SAN FRANCISCO.

Dada cuenta de la citada solicitud que es del siguiente tenor literal:

"El que abajo suscribe, D. Hipólito Rodríguez Castillo, provisto de D.N.I./N.I.F. número 80.049.329-Z, mayor de edad, vecino de San Francisco de Olivenza, con domicilio en C/ Ronda de Badajoz, 15, ante V.I. comparece y como mejor proceda

El Sr. José M. Delgado Jiménez.



OF2978222

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-12-99

EXPONE

Que el Pleno de ese Ayuntamiento, en sesión de 28 de Enero de 1998, acordó venderme, previa segregación, el solar número 23 de San Francisco de Olivenza, habiéndose otorgado la correspondiente escritura pública con fecha 26-02-99 ante el notario que fue de Olivenza D. Antonio Luis Ruiz Reyes, número de escritura 189/98 de su protocolo.

Que al objeto de alinear la edificación a construir en dicho solar con la C/ Ronda de Olivenza, necesita ampliar dicho solar número 23 en una superficie de 68 m2 (4m. de ancho por 17 de fondo).

Por lo anteriormente expuesto

SOLICITO

La venta de esa porción de terreno para agregarlo al referido solar número 23, por el precio de 10.880 Ptas. Olivenza, 13 de Diciembre de 1999 "

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO.- Segregar de la finca patrimonial de este Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al Tomo 585, Libro 205, Folio 160, finca registral 10.405, superficie rectangular de 4 m. de ancho por 17 de fondo, de 68 m2 de superficie, para su agregación al solar 23, vendido por este Ayuntamiento a D. Hipólito Rodríguez Castillo. La citada parcela a segregar tendría la siguiente expresión de linderos según se accede a la misma desde la calle de su situación (C/ Del Ramillete):

- * Al frente con calle de su situación.
- * A la derecha con solar número 23, al que debe agregarse la misma.
- * Al fondo e izquierda con finca matriz de la que se segrega.

SEGUNDO.- Vender al solicitante referida parcela, por el precio de 10.880 Ptas., con arreglo a las siguientes condiciones:

La finca que se vende no puede constituir finca independiente y deberá agregarse al solar número 23, vendido por este Ayuntamiento al mismo solicitante, y en su consecuencia le serán de aplicación las condiciones bajo las que se celebró el contrato de venta del solar 23 en lo referente a características de la vivienda, superficie edificable, plazos de inicio y terminación de la obra,



destino de la construcción y prohibición de enajenación o cesión por plazo de 20 años; así como la cláusula de reversión al Ayuntamiento prevista en el acuerdo de enajenación del solar.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.

ASUNTO CUARTO.- MODIFICACION DE LA FINANCIACION DE LA OBRA DESVIO DE ALTA TENSION EN CEMENTERIO MUNICIPAL (21/98/PJ).

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión correspondiente al 27 de enero de 1999, aceptó la financiación de la citada obra P.E.R., cuyo presupuesto total ascendía a 2.530.000 Ptas.

RESULTANDO.- Que la Excma. Diputación Provincial ha comunicado a este Ayuntamiento el incremento de presupuesto de dicha obra, lo que representa un incremento de la aportación de los entes cofinanciadores de la misma, entre ellos el propio Ayuntamiento.

En su consecuencia, **por unanimidad de los presentes se acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar la aportación municipal de la obra 21/Planer'98/PJ: Desvío de línea de A.T., cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	1.257.257 Ptas.
APORTACION DIPUTACION	942.943 "
APORTACION AYUNTAMIENTO	942.943 "
TOTAL	3.143.143 Ptas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

TERCERO.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el convenio.





OF2978223

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-12-99

ASUNTO QUINTO.- ESCRITO DEL ARZOBISPADO DE BADAJOZ.

Dada cuenta de la propuesta del Arzobispado de Mérida-Badajoz, mediante la que se oferta la adquisición de inmueble con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1º.- La Archidiócesis de Mérida-Badajoz es propietaria de un edificio de dos plantas, con una superficie construida de 335 metros cuadrados, situado en la Plaza de San Antonio nº 4 en la población de San Jorge de Alor, conocido como "El Teleclub", cuyo estado de conservación no permite realizar las actividades para las que en su momento se adquirió.

2º.- El Ayuntamiento de Olivenza está interesado en la adquisición de dicho inmueble para, una vez rehabilitado, ponerlo a disposición de los vecinos de aquella localidad.

3º.- La Archidiócesis de Mérida-Badajoz, desestimando cualquier otra oferta, accede a la propuesta del Ayuntamiento de Olivenza, por la que se dedicará el referido inmueble a sede e actividades sociales y culturales.

4º.- El Ayuntamiento de Olivenza se compromete a abonar a la Archidiócesis de Mérida-Badajoz la cantidad de siete millones y medio de pesetas por la compra del edificio.

5º.- De ese importe de siete millones y medio, el Ayuntamiento de Olivenza detraerá la cantidad necesaria para realizar obras de mejora, según proyecto y presupuesto aceptado por ambas partes, en la casa parroquial de San Jorge de Alor, que en la actualidad cumple el mismo servicio que tenía el inmueble que ahora se enajena.

6º.- En cuanto al resto del importe de la venta, el Arzobispado renuncia en su derecho a destinarla a las necesidades generales de la diócesis y la aportará íntegramente al presupuesto para la construcción del Centro Pastoral de las parroquias de Olivenza.

Por unanimidad de los presentes se acuerda aceptar la misma en los términos en que viene formulada, y al objeto de poderla materializar, asumir el compromiso de incluir el importe del precio de la adquisición en los presupuestos del próximo ejercicio, como requisito previo para acordar formalmente la adquisición.

ASUNTO SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.

Aceptada **por unanimidad** la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configuran los nuevos puntos siguientes:

6.A) CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CREACION DE UNIDAD DE PROMOCION INTEGRAL DE LA MUJER.

Dada cuenta del proyecto de convenio epigrafiado, conforme al cual la Junta de Extremadura abonaría 2.500.000 Ptas. y el Ayuntamiento de Olivenza 1.500.000 Ptas. para financiar durante el próximo ejercicio esta Unidad de Promoción de la Mujer, a la que se adscribirían un titulado/a superior y otro/a titulado/a medio/a, **por unanimidad de los presentes** se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio en la forma en que viene redactado.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza suscribir el convenio y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del acuerdo.

6.B) CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA GESTION Y MANTENIMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE ESTA LOCALIDAD.

Dada cuenta del proyecto de convenio epigrafiado conforme al cual la citada Consejería concede al Ayuntamiento de Olivenza para el año 2.000, subvención por igual importe del concedido para 1.999 (67.367.209 Ptas.), incrementada en el IPC que marque el INE para 1.999, al objeto del mantenimiento de la citada Residencia en dotación computada al efecto de 60 plazas, **por unanimidad de los presentes** se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio en la forma en que viene redactado.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza suscribir el convenio y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del acuerdo.



OF2978224

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-12-99

ASUNTO SEPTIMO.- SEGUIMIENTO Y CONTROL RESTANTES ORGANOS MUNICIPALES.**7.A) MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.**

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se incorporan las siguientes mociones:

7.A.1) MOCION DEL P.P. SOBRE APERTURA DE UNA NUEVA FARMACIA EN LA BARRIADA DE LOS AMIGOS.

Dada cuenta de la moción epigrafiada que es del siguiente tenor literal:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Grupo Popular confía en la palabra dada por el Sr. Alcalde y el Sr. Consejero de Sanidad de mantener la existencia de una farmacia en la barriada de Los Naranjos de nuestra localidad.

Dicho lo anterior, consideramos que la barriada de Los Amigos, por sus características, es la zona de Olivenza más desfavorecida en lo referente a atención farmacéutica: la distancia hasta el establecimiento más próximo es considerable.

Nos unimos a la promesa electoral del P.S.O.E. en el tema que nos ocupa (recogida en el apartado SERVICIOS del programa electoral de la actual legislatura: "Apertura de una nueva Farmacia en la Barriada de los Amigos").

Somos conscientes de que este Ayuntamiento, a pesar de lo prometido, no tiene la facultad de creación de una nueva farmacia, pero es cierto que puede promover el fin expuesto.

Por todo lo considerado, el Grupo Popular tiene el honor de presentar a debate en Pleno la siguiente

MOCION

- 1) Llevar a cabo las gestiones pertinentes, ante los organismo oportunos, en orden a conseguir la apertura de una nueva farmacia en la barriada de Los Amigos.
- 2) Comunicar a los vecinos que el Ayuntamiento va a efectuar dichas gestiones para conseguir el fin expuesto. "

Quedo ésta rechazada por 10 votos en contra (PSOE), 4 favor



(P.P.) y una abstención (I.U.).

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Rivera Sequedo, portavoz del P.P., en defensa de la moción presentada por su grupo manifiesta que el fundamento de la misma estriba en la conveniencia de que la barriada de Los Amigos cuente con una oficina de farmacia. Después de los problemas surgidos con la farmacia de Los Naranjos, se trata ahora de garantizar que Los Amigos no pierdan tampoco la posibilidad de contar con una farmacia. Ésta era una medida incluida en el programa electoral del PSOE que su grupo apoya, por lo que el objetivo de la presentación de la moción es iniciar ya las actuaciones necesarias en orden a que esta promesa electoral sea una realidad, aún comprendiendo las dificultades de la intervención municipal en esta materia pues la apertura no es propiamente asunto de la competencia municipal. Es necesario que con tiempo se vayan haciendo las gestiones oportunas.

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que el problema de la farmacia de Los Naranjos será resuelto en breve, pues se adjudicará a la farmacéutica que ha instado el procedimiento al efecto, o si se desestima esta petición a quien resulte adjudicatario en virtud de un nuevo concurso abierto a convocar. Por lo que respecta a la farmacia en Los Amigos, reconoce que es un compromiso electoral del PSOE a llevar a efecto durante el mandato de la actual Corporación municipal que cuenta con 4 años para su cumplimiento. No hace falta poner este hecho en conocimiento de los vecinos como se pide en la moción del P.P., pues los vecinos de la barriada ya tuvieron conocimiento de esta promesa electoral en la campaña de las elecciones municipales pasadas.

- El Sr. Rivera Sequedo manifiesta que en cuanto a promesas electorales él podría señalar varias promesas electorales de anteriores comicios en el programa del PSOE que después no se han cumplido, por lo que el simple hecho de estar incluido en el programa por sí mismo no garantiza su realización. El objeto de presentar la moción es agilizar la consecución de la oficina de farmacia en Los Amigos, sabiendo que la tramitación administrativa suele ser lenta. A él le sorprendió que conociéndose el problema de Los Naranjos, en el programa electoral del POSE no se indicara nada al respecto y sin embargo sí se incluyera una farmacia en Los Amigos, oferta electoral que comparte y en consecuencia espera que esta moción sea votada por unanimidad.

- El Sr. Núñez Píriz manifiesta que cuando se elaboró el programa electoral del PSOE se desconocía el pronunciamiento del Tribunal Supremo respecto de la oficina de Los Naranjos, por lo que



OF2978225

CLASE 8.^a

Acta Pleno 28-12-99

no se hizo mención al respecto, pues estando el asunto pendiente de resolución judicial su grupo entendía que debía ser respetuoso con las decisiones de los tribunales. Que en cuanto al grado del cumplimiento de las promesas electorales del PSOE en los comicios municipales entiende que está cumplido en torno al 90% de éstas, y que si el grupo popular quiere remitir una carta a los vecinos de Los Amigos debía ser para indicarles que en el programa electoral del PSOE figura la apertura de farmacia en esa barriada. En cualquier caso su grupo se considera satisfecho por el hecho de que el P.P. acepte una buena idea del PSOE.

- El Sr. Rivera Sequedo indica que la sentencia del Tribunal Supremo se dictó con fecha del día 11-11-98, es decir siete meses antes de los comicios municipales, por lo que se conocía la denegación de la apertura de la farmacia en Los Naranjos con antelación suficiente para haberse incluido, de quererse, alguna mención en el programa electoral del PSOE.

- El Sr. Núñez Píriz indica que la fecha de la sentencia no tiene significación alguna al respecto pues su grupo a pesar de haberse ya dictado no la conocía, y tuvo conocimiento de ella 1 mes antes de las elecciones municipales cuando ya estaba confeccionado el programa electoral.

- El portavoz de I.U, Sr. Almeida González, manifiesta al respecto de la moción y del debate que se viene desarrollando sobre la misma que parece que se está debatiendo sobre la farmacia de Los Naranjos cuando el contenido de la moción se refiere a la farmacia de Los Amigos, y que respecto a la posible apertura de ésta su grupo no tiene elementos suficientes para pronunciarse por estimar que en esta materia rige la Ley de Farmacias con arreglo a la cual su grupo desconoce si en esa barriada se reúnen las condiciones legalmente establecidas en torno a distancias y número de habitantes para poder contar con oficina de farmacia propia.

- El Alcalde, Sr. Rocha Maqueda, manifiesta que la tardanza en que trascendiera públicamente la sentencia del Tribunal Supremo se produjo como consecuencia de que los recurrentes ante el Tribunal Supremo obtuvieron de éste una decisión favorable a sus pretensiones, tardaron bastante tiempo en pedir la ejecución de la sentencia. En cuanto a que la barriada de Los Naranjos pueda contar con farmacia estima que ésto será una realidad en plazo no lejano, por cuanto de no obtener la apertura la farmacéutica que ha instado el procedimiento, se convocaría nuevo concurso libre para su adjudicación. En este asunto quiere destacar la falta de ética que se produce por el intento del P.P. de introducirse en el programa electoral del PSOE. Por lo que respecta a la apertura de una oficina de farmacia en la barriada de Los Amigos tiene la certeza de que esta

promesa electoral de su grupo se va a cumplir a través de alguna de las fórmulas previstas por la legislación vigente, dentro del plazo del mandato de la actual Corporación municipal. Le gustaría que los distintos grupos municipales se pronunciaran a cerca de cuál farmacia sería preferible obtener en caso de solamente ser una la posible. ¿La de Los Amigos o la de Los Naranjos?. Anuncia el voto en contra de su grupo indicando que la moción no aporta solución alguna y además no puede volverse a debatir un programa electoral que ya fue objeto de examen en la campaña electoral.

- El portavoz de I.U., Sr. Almeida González, manifiesta que el debate no debe circunscribirse a dónde se va a ubicar la farmacia, si en Los Amigos o en Los Naranjos. El auténtico debate sería a cerca de por qué se cerró la farmacia de Los Naranjos que ya estaba abierta.

- El Alcalde, Sr. Rocha Maqueda, manifiesta que la farmacia de Los Naranjos se abrió con el beneplácito del Ayuntamiento, Junta de Extremadura y el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Fue el Tribunal Supremo el que en última instancia denegó la apertura de la farmacia en recurso formulado.

- El portavoz de I.U., Sr. Almeida González, manifiesta que si la farmacia se cerró sería por alguna ilegalidad que no cometió la farmacéutica titular de la licencia de apertura sino de quien la concedió.

- El Alcalde, Sr. Rocha Maqueda, manifiesta que no se trata de ilegalidad o no, sino que el Tribunal Supremo entendió, en contra del criterio del Ayuntamiento, Junta de Extremadura y Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que la circulación de Olivenza se desarrolla a través de la Avda. Ramón y Cajal y los paseos, y por ello la barriada de Los Naranjos no queda separada del casco urbano, cuando en realidad y ese es su criterio realmente Los Naranjos quedan separados del casco urbano a través de la circulación de vehículos que se produce en la Avda. Quinta San Juan, C/ Ronda del Pilar y carretera en dirección San Benito-Cheles, aunque en un informe del Ayuntamiento emitido en el mes de Agosto el criterio que se mantiene no es éste sino el anterior.

- El portavoz del P.P., Sr. Rivera Sequedo, señala la disposición de grupo para estudiar conjuntamente la mejor forma en que el Ayuntamiento puede realizar las gestiones en orden a la apertura de farmacias. Quiere también, en contestación al Alcalde, manifestar que el Tribunal Supremo cuando dicta la sentencia no se pronuncia discrecionalmente y en este caso lo hizo, en virtud del informe emitido al respecto por la Policía Local que contradice lo manifestado por el Alcalde. Y el Alcalde no quiere reconocer este hecho.



OF2978226

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-12-99

- El Alcalde, Sr. Rocha Maqueda, manifiesta que ese informe al que alude el portavoz del P.P. le fue facilitado a éste confidencialmente por alguien al que él le ha advertido de que su destinatario no merece esa muestra de confianza. En cuanto a este informe, termina diciendo el Alcalde, fue emitido en el mes de Agosto estando en el Ayuntamiento un Alcalde sustituto y un Jefe de la Policía Local sustituto, por lo que no comparte su contenido.

7.A.2) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DE LA POLITICA EXTERIOR DE GODOY.

Dada cuenta de la citada moción que es del siguiente tenor literal:

"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olivenza, al amparo de las disposiciones legales vigentes (Ley de Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales) presenta para su debate en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza la siguiente

MOCION

Coincidiendo con el 150 aniversario de la muerte en París de D. Manuel Godoy y el bicentenario de la firma del Tratado de Badajoz, por el que la villa de Olivenza pasó a soberanía española, en el año 2001 se va a celebrar una MAGNA EXPOSICIÓN y un CONGRESO INTERNACIONAL con el objetivo común de lograr una revisión crítica de la figura y obra del extremeño Manuel Godoy.

Ambos eventos han sido convocados conjuntamente por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Universidad de Extremadura, formando parte de la Comisión Organizadora los Ayuntamientos de Castuera, Badajoz, Olivenza y otras entidades e instituciones culturales, como Unión de Bibliófilos, Real Academia de Extremadura, Sociedad Económica de Amigos del País, etc...

Con motivo de estas conmemoraciones, el Archivo Histórico Municipal de Olivenza ha elaborado un proyecto de investigación que bajo el título FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DE LA POLITICA EXTERIOR DE GODOY pretende:

1º) En una primera fase, localizar y recopilar la totalidad de las fuentes documentales sobre el caso oliventino (Guerra de las Naranjas, Tratado de Badajoz, Congreso de Viena, etc...), tanto portuguesas como españolas, éditas e inéditas.

2º) En una segunda fase, hacer una edición crítica de ese repertorio de fuentes de primera y segunda mano, poniendo así en el año del bicentenario a disposición de investigadores, estudiosos y público en general una obra de referencia básica para el conocimiento de la incorporación de Olivenza a la corona española, cuyo principal artífice fue D. Manuel Godoy.

Como quiera que la ejecución del proyecto elaborado por el Archivo Histórico Municipal requiera la estancia durante al menos seis meses de un investigador destacado en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, para la consulta y reproducción de los expedientes que allí obran relacionados con la cuestión de Olivenza, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olivenza propone al Pleno de la Corporación:

1º) Aprobar el proyecto FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE GODOY, redactado por el Archivero-Bibliotecario D. Luis Alfonso Limpo Píriz.

2º) Solicitar al Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, D. Julio Núñez Montesino, la convocatoria de una beca, de seis meses aproximadamente de duración, destinada a licenciados en Historia residentes en Madrid, con el objetivo de localizar y reproducir la documentación que sobre Olivenza custodie el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores."

Quedó ésta aprobada por unanimidad.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

- El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, manifiesta que en el propio texto de la misma se justifica su presentación. No obstante, su grupo quiere modificarla en el aspecto de que no necesariamente el becario deba residir en Madrid, sino que puede ser cualquier oliventino que se desplace a Madrid para realizar esta tarea de investigación.

- El portavoz del P.P., Sr. Rivera Seguedo, manifiesta que su grupo va a aceptar la moción por entender que con ello se contribuye a realizar los necesarios estudios sobre este personaje histórico tan ligado a la españolidad de Olivenza. Su grupo acepta la moción corregida en el sentido expresado por el portavoz del PSOE, por entender que la corrección es acertada.

- El portavoz de I.U, Sr. Almeida González, manifiesta que su grupo también va a votar a favor de la moción aunque debe hacer constar que le hubiera gustado conocer el contenido del estudio hecho



OF2978227

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-12-99

al respecto por el Archivero municipal.

- El Alcalde, Sr. Rocha Maqueda, manifiesta que la redacción inicial de la moción en la que se contenía la indicación de que el becario fuera residente en Madrid obedecía al hecho de la dotación de la beca es de 120.000 Ptas., cantidad reducida para costear la estancia en Madrid de una persona no residente en dicha ciudad, pero esta redacción inicial ha sido reconsiderada por su grupo al objeto de permitir el acceso a la misma en la convocatoria pública que se haga de cualquier persona residente en Olivenza. El estudio aludido por el Sr. Almeida fue examinado en la Junta de Portavoces a la que éste no asistió.

- El portavoz del P.P., Sr. Rivera Sequedo, manifiesta que a juicio de su grupo el importe de la beca resulta insuficiente, el Ayuntamiento debería hacer un esfuerzo por suplementarla en la cuantía que se estime razonable.

- El Alcalde, Sr. Rocha Maqueda, le responde que cuando llegue su momento se adoptará al respecto la medida que se considere oportuna.

7.B) INFORMES DEL ALCALDE.

1.- **CONCESION DE SUBVENCION A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE UN ORDENADOR, 1 IMPRESORA, 1 OFFICE, 1 ACCESO A INTERNET, Y 1 CORREO ELECTRONICO:** La Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, dentro de las subvenciones que ésta otorga para bibliotecas y agencias de lectura en la Sociedad de la Información para el año 1999, resolvió conceder subvencionar a la Biblioteca Pública Municipal con el siguiente material informático: 1 PC, 1 Impresora, 1 Office, 1 Acceso a Internet y 1 Correo electrónico.

2.- **CONCESION DE AUTORIZACION POR PARTE DEL ARZOBISPADO DE BADAJOZ PARA EL TRASLADO AL INSTITUTO "JOSE DE FIGUEIREDO" EN LISBOA DE LAS TABLAS ATRIBUIDAS A GREGORIO LOPEZ, CON EL FIN DE QUE PUEDAN SER RESTAURADAS:** El Instituto "Jose de Figueiredo" de Lisboa se ha comprometido a restaurar las dos tablas existentes en el Museo González Santana, atribuidas a Gregorio López. Dicho compromiso se condicionaba a que el Ayuntamiento de Olivenza se haría cargo de los gastos de transportes y seguros necesarios. Una vez obtenido del Arzobispado de Badajoz, propietario de las tablas, el permiso para el traslado, ahora se está gestionando todo lo relativo a éste (seguro, compañía de transportes).

3.- **CONTRATACION A TRAVES DE CONCURSO DE MERITOS PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO:** El pasado día 15 de Diciembre se celebraron las pruebas correspondiente al concurso de

méritos convocado por el Ayuntamiento para la contratación de 1 Educador-Coordinador y 1 Mediador Social con destino al Programa para el Desarrollo del Pueblo Gitano.

Resultaron seleccionados:

- * EDUCADOR-COORDINADOR: M^a MAR ANDRADE ROSADO.
- * MEDIADOR SOCIAL: LEONOR MALDONADO MALDONADO.

4.- **CELEBRACION CURSO DE ATLETISMO:** Los días 10, 11 y 12 de Diciembre se celebró en Olivenza curso de atletismo organizado por AMEFEX, al objeto de facilitar la integración de este deporte en la enseñanza primaria.

5.- **CELEBRACION EN LA CASA DE LA CULTURA DEL FESTIVAL DE NAVIDAD DE LA ESCUELA DE MUSICA:** El pasado día 17 de Diciembre, se celebró en la Casa de la Cultura el Festival de Navidad que organiza la Escuela de Música, en el que participaron entre otros la Banda de Música La Filarmónica y un grupo de Aprosuba-14.

6.- **VIAJE AL CAMPO DE REFUGIADOS SAHARAUIS:** Durante los días del 6 a 12 de Diciembre, y en contestación a invitación formulada por el gobierno saharauí para visitar los campos de refugiados una comisión de Olivenza se desplazó hasta dichos campos. En dicha comisión se encontraban representados el Ayuntamiento y pueblo de Olivenza, a través del Alcalde y del Presidente de la Asociación Oliventina de Ayuda al Pueblo Saharauí, Sr. Condiño Sopa. Pudieron constatar las difíciles condiciones de vida en que se desenvuelve este pueblo, destacando las enormes carencias en materia de agua, luz, alimentación, educación y salud. Para resolver estos problemas se ha pensado coordinar actuaciones de diversos municipios extremeños y Junta de Extremadura.

7.- **CONCURSO DE BELENES:** El pasado día 15 de Diciembre finalizó el plazo para inscribirse en el Primer Concurso de Belenes organizado por el Ayuntamiento de Olivenza. Serán 12 los belenes que opten a los tres premios en concurso.

8.- **SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO:**

- * **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DEL I.E.S. "PUENTE AJUDA":** Viaje cultural al Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid los días 14, 15 y 16 de Diciembre, por importe DE 20.000 Ptas.
- * **ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO FRANCISCO ORTIZ:** Pago autobús transportes alumnos a la Feria del Ocio y Tiempo Libre de IFEBA.



OF2978228

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-12-99

* **COLEGIO PUBLICO FRANCISCO ORTIZ:** Reparación de la bomba de la calefacción del Centro, por importe de 73.000 Ptas.

* **A D^a. DOLORES GONZALEZ SOPA:** Ayuda económica por importe de 50.000 Ptas., para sufragar gastos de desplazamiento y manutención en Madrid como consecuencia de tener que acompañar a su hijo hospitalizado y tratarse de familia de escasos recursos económicos.

* **HOGAR DE LA TERCERA EDAD DE OLIVENZA:** Ayuda económica por importe de 25.000 Ptas., para sufragar los gastos que se originen con motivo de los actos que el Coro de dicho centro realizará con motivos de las fiestas navideñas.

* Se concede 25.000 Ptas. para la organización de la Cabalgata de Reyes a:

- Comisión de Festejos de San Francisco de Olivenza.
- Comisión Parroquial de San Jorge de Alor.

9.- SELECCION DE 6 AUXILIARES DE GERIATRIA Y 1 CARPINTERO:

Ya han sido seleccionados por el INEM 6 Auxiliares de Geriatria y 1 carpintero, con cargo a la subvención del INEM y Junta de Extremadura para contratación de trabajadores desempleados. Este personal irá destinado a la Residencia de Ancianos (Auxiliares de Geriatria) y servicios municipales (carpintero). Empezarán a trabajar el próximo día 1 de Enero del 2.000.

10.- CIERRE DE LA OFICINA DE SEVILLANA DE ELECTRICIDAD EN OLIVENZA.- Por la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., se tiene comunicado que a partir del próximo día 1 de Enero del año 2.000 se procederá al cierre de la oficina administrativa de Olivenza. Como ha ocurrido en otras localidades extremeñas de población incluso superior a Olivenza. La compañía suministradora tiene previsto la organización de la gestión de servicios desde Badajoz de forma que los usuarios no se vean afectados por el traslado de la oficina.

11.- DIA DEL DISCAPACITADO: El pasado día 3 de Diciembre se inauguró en el Salón del Pleno del Ayuntamiento por el Alcalde de Olivenza, la madre de un discapacitado y una discapacitado invidente, los diversos actos realizados con motivo de la celebración del Día del Discapacitado.

12.- CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEMPEX: Recientemente se ha constituido la Asamblea General de la Fempex, en la que se formaron los órganos rectores de la misma por consenso dentro de las representaciones municipales del PSOE y del PP.



13.- **ADQUISICION DE NUEVO SISTEMA TELEFONICO PARA EL AYUNTAMIENTO:** El Ayuntamiento va a adquirir un nuevo sistema telefónico a Telefónica, tipo centralita, modelo Neris 8, con la siguiente configuración: Un armario Neris 8, un Subm. 4 EAB; un Subm. Exp. IT/4AD2 Neris 8/4; Tarj. OCD-1; un teléfono S oeradora Neris; 4 teléfonos específico Office 30 Neris; 7 teléfonos específico Office 20 Neris; 4 extensiones a cablear y 8 extensiones sin cablear.

14.- **PROCESOS JUDICIALES PENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO:** Al día de la fecha el Ayuntamiento de Olivenza tiene pendientes los siguientes asuntos judiciales:

* **Recurso contencioso-administrativo** formulado por la familia Arcas contra el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación de la Delegación del Gobierno en Extremadura en la expropiación de terrenos para recinto ferial en Olivenza. La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura revocó el justiprecio y el Ayuntamiento, que es el obligado al pago aunque no fue quien fijo su importe, lo tiene recurrido ante el Tribunal Superior. Está pendiente de sentencia en el Tribunal Supremo.

* **Recurso contencioso-administrativo** formulado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Francisco Pozo Vera, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento que le deniega la competencia para proyectar nave industrial en el Polígono de Ramapallas. La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dio la razón al Ayuntamiento de Olivenza, y el Sr. Pozo Vera tiene formulado contra esta sentencia recurso ante el Tribunal Supremo. Está pendiente de sentencia.

* **Recurso contencioso-administrativo** formulado por la Delegación del Gobierno en Extremadura contra los artículos 15, 16, 20, 23, 30, 32.4, 34 y Disposición Final Primera del Acuerdo Ayuntamiento-Funcionarios, aprobado en sesión de 28 de Abril de 1999. Pendiente de sentencia en el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

* **Recurso contencioso-administrativo** formulado por Kubus, S.A, contra resolución de la Comisión Municipal de Gobierno que deniega licencia de instalación de granja porcina en la finca "Manantial de Susana". Está pendiente de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.



OF2978229

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-12-99

* **Recurso contencioso-administrativo** formulado por Kubus, S.A, contra resolución de la Comisión Municipal de Gobierno que deniega licencia de instalación de granja porcina en la finca "Manantial de Susana". Está pendiente de sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz. Este recurso corresponde a expediente administrativo diferente al del recurso anteriormente señalado.

15.- CABALGATA DE REYES: Continúan los últimos preparativos para el desfile de la Cabalgata de Reyes que se celebrará el próximo día 5 de enero del 2000, a partir de las 16,30 horas. Este año se ve modificado el itinerario a seguir, siendo éste el siguiente: Convento de San Juan de Dios, Núñez de Balboa, Concepción, Paseo de Hernán Cortés, Ramón y Cajal, José María Marzal, Puerta San Francisco, Avda. Quinta San Juan, Alconchel, Señor de los Pasos, Fuerte, Santo domingo, Manolo Mira, colón, Plaza de España y Avda. de Portugal.

Asimismo, el próximo lunes día 3 de Enero del 2.000, a partir de las 17,00 horas, en la Casa de la Cultura, sus Majestades los Reyes Magos recibirán de todos los niños las cartas con los regalos que han pedido.

16.- PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2000: Se están ultimando los estudios para la confección del proyecto de presupuesto para el año 2.000.

17.- PROGRAMA TAURINO AÑO 2000: Se mantienen conversaciones con promotores de espectáculos taurinos para perfilar la programación a desarrollar en la Plaza de Toros de Olivenza con subvención municipal durante el año 2000. Se tiene previsto celebrar un importante espectáculo taurino con primeras figuras al comienzo de la temporada. Cuando se concreten las conversaciones se ofrecerá información al Pleno.

18.- FABRICA DE PANTALONES: La empresa titular en colaboración con el INEM ya tiene seleccionadas las personas que se van a incorporar a la fábrica de pantalones.

19.- AMPLIACION POLIGONO INDUSTRIAL: La Junta de Extremadura prosigue los estudios para la ampliación del Polígono Industrial. Por dificultades técnicas la ampliación del Polígono no se realizará mediante su prolongación en los terrenos de más altura, siendo aconsejable que se haga en parte llana. Se trabaja en esta solución.

20.- PUENTE AJUDA.- Para la continuidad de las obras se está a la espera de suscribir un documento conjunto con la parte portuguesa, lo que se realizará en breve plazo. La carretera de

acceso desde Olivenza ha sido adjudicada por la Junta de Extremadura a SENPASA y pronto darán comienzo las obras.

21.- OBRAS DE SEVILLANA EN C/ CARMEN Y SANTA CATALINA: la Cía. Sevillana de Electricidad, ha realizado obras de ampliación y mejoras de sus instalaciones para facilitar el suministro a los vecinos que residen en ese entorno.

22.- OBRAS DEL PLANER: Se van a ejecutar a cargo del Sistema de Planes Provinciales de la Diputación Provincial las obras de desvío de línea de alta tensión en cementerio de Olivenza, San Benito y terrenos donde se ubica la promoción de 30 viviendas sociales de la Junta de Extremadura.

23.- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO AMURALLADO: han finalizado estas obras de acondicionamiento y se está a la espera de la recepción de las obras.

24.- ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS EN OLIVENZA: Por la Alcaldía se mantienen conversaciones con empresarios interesados en el establecimiento de industrias en el Polígono de Ramapallas. Si fructifica alguna de estas iniciativas se informará al Pleno del Ayuntamiento.

25.- ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ARCHIVO HISTORICO: Una vez finalizadas estas obras se va a proceder al traslado de la documentación histórica que se conservan en dependencias del antiguo Cuartel de Caballería.

26.- FITUR.- El Ayuntamiento de Olivenza participará en FITUR mediante stand situado en el pabellón de la Junta de Extremadura. Si alguno de los concejales quiere asistir deberán contactar con la secretaría particular del Alcalde, al objeto de que se le facilite invitaciones al efecto.

27.- NICHOS EN EL CEMENTERIO: Continúan ejecutándose estas obras. Se han acometido las instalaciones exteriores, y se está abordando la construcción de nichos, ante la escasez de los actualmente disponibles.

28.- IGLESIA DE LA MAGDALENA: Por el Alcalde se han hecho gestiones para permitir la apertura al público de este importante elemento del conjunto monumental oliventino, durante sábados y festivos en que permanecían cerrados. Se trata así de dar respuesta a demanda en tal sentido formulada por quienes visitan esta ciudad.

29.- INSTALACION DE GRANJA DE CERDOS EN CARRETERA



OF2978230

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-12-99

ALCONCHEL: La promotora de la instalación de esta granja en las inmediaciones de la carretera EX-107, conociendo la modificación del P.G.O.U. de Olivenza, ha desistido de la misma y tiene solicitado la reconversión del proyecto en granja de cebo de terneros.

30.- CINE EN LA CASA DE LA CULTURA: Se ha podido comprobar que durante el invierno disminuye el número de espectadores que asisten a las proyecciones cinematográficas de la Casa de la Cultura, por lo cual, teniendo presente el coste que este servicio supone para el Ayuntamiento, se va a estudiar su posible suspensión durante el período invernal.

31.- CONVERSACIONES CON LOS PROPIETARIOS DE LAS CASAS DE LOS CASTILLEJOS: Por la Alcaldía se llevan a cabo conversaciones con los propietarios de estas casas, al objeto de la adquisición de las mismas para su demolición y facilitar así el paseo exterior por el recinto. Se trata de otra promesa incluida en el programa electoral del PSOE.

32.- CONVERSACIONES CON D. CARLOS ALFONSO DE SILVA RODRIGUEZ: En anterior sesión se comunicó al Pleno las conversaciones que se mantenían con el mismo, al objeto de su incorporación como Gerente del Patronato de Festejos y Turismo. Incorporación que al final no va a producirse al haberse trasladado el interesado a Sevilla.

33.- BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL: La confección ya no se va a realizar desde la Biblioteca Municipal y se espera contar con un licenciado en Ciencias de la Información al efecto.

34.- CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE INTERVENTOR DE ESTE AYUNTAMIENTO: Por resolución de 29 de Octubre de 1999 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, se han convocado concurso unitario para la provisión de las plazas vacantes de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, entre ellas la correspondiente a la de Interventor de este Ayuntamiento, toda vez que esta plaza quedó vacante en el concurso ordinario a principios del corriente año.

7.C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la concejal del P.P., Sra. Núñez Márquez, se formulan los/as siguientes:

Sra. Núñez Márquez: Si se han adoptado las medidas necesarias en previsión del efecto 2.000.

Sr. Alcalde: Se ha constituido una célula de crisis integrada por el Alcalde y el Jefe de la Policía Local que deberán estar localizado para adoptar las medidas necesarias para hacer frente a eventuales problemas que pudieran surgir. Se han adoptado las medidas necesarias en materia de suministro de agua, que es la principal fuente de eventuales problemas relacionados con el efecto 2.000.

Por el portavoz de I.U., Sr. Almeida González, se formulan los/as siguientes:

Sr. Almeida González: ¿Qué destino se ha dado a la moción presentada por la Organización de Autónomos?.

Sr. Alcalde: Se le hizo saber a los interesados que los particulares no pueden presentar directamente mociones en el Pleno del Ayuntamiento, debiendo para ello ser asumido su contenido por algún grupo municipal.

Sr. Almeida González: Si se sigue la construcción del camping en "La Charca".

Sr. Alcalde: Se sigue trabajando.

Sr. Almeida González: ¿Qué ha ocurrido con los restos arqueológicos aparecidos en la finca "La Morera"?.

Sr. Alcalde: Cuando se descubrieron los restos el verano pasado se puso el hallazgo en conocimiento de la Junta de Extremadura, que tras la toma de datos pertinentes autorizó la continuación de las obras que se estaban realizando cuando se descubrieron los restos.

Sr. Almeida González: Si se ha dado cumplimiento al acuerdo plenario que acordó una moción de I.U. para el vallado de restos prerrománico en Sierra de Alor.

Sr. Alcalde: No recuerdo exactamente dicho acuerdo, espero que I.U. nos facilite la fecha para informar al respecto.

Sr. Almeida González: Sería conveniente que en la Biblioteca Municipal estuvieran los Diarios Oficiales para facilitar su consulta y lectura a los vecinos que no pueden acudir a las dependencias municipales por la mañana.

Sr. Alcalde: Es una buena idea. Se procurará atender esta sugerencia.

Sr. Almeida González: Querría resaltar el agradecimiento que merecen los jugadores de fútbol sala que se han solidarizado con



OF2978231

CLASE 8ª

Acta Pleno 28-12-99

el compañero lesionado, y a la vez desea preguntar al Alcalde las gestiones realizadas para solucionar el problema de esta persona.

Sr. Alcalde: Desde el Ayuntamiento se está haciendo lo posible al respecto.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R. D. 1174/87, de 18 de septiembre.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,
Fdo. Ramón Rocha Maqueda.

FECHA	Nº DE ACTA	PÁG.
28 de Diciembre de 1999	OF2978231	1
18 de Mayo de 1999	OF2978232	101
Acta Constitución nueva Corporación (01-07-99)	OF2978233	102
20 de Julio de 1999	OF2978234	103
27 de Julio de 1999	OF2978235	104
16 de Septiembre de 1999	OF2978236	105
23 de Septiembre de 1999	OF2978237	106
24 de Octubre de 1999	OF2978238	107
30 de Noviembre de 1999	OF2978239	108
28 de Diciembre 1999	OF2978240	109

Y para que así conste firma la presente Acta en el Ayuntamiento de Badajoz a las 21 horas del día 28 de Diciembre de 1999.

[Faint signatures and stamps at the bottom of the page]

OF2978231



CLASE 8ª

El Sr. Alcalde don Juan José González Domínguez, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, y de acuerdo con lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de Diciembre de 2000, ha acordado que se extienda la presente Acta sobre un total de 11 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones OF2978221, OF2978222, OF2978223, OF2978224, OF2978225, OF2978226, OF2978227, OF2978228, OF2978229, OF2978230 y OF2978231.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 11 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones OF2978221, OF2978222, OF2978223, OF2978224, OF2978225, OF2978226, OF2978227, OF2978228, OF2978229, OF2978230 y OF2978231.

Olivenza, 3 de Enero de 2.000
EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose Mª Cumbres Jiménez.



Sr. Almeida González: El Sr. Alcalde don Juan José González Domínguez, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, y de acuerdo con lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de Diciembre de 2000, ha acordado que se extienda la presente Acta sobre un total de 11 folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, con las siguientes numeraciones OF2978221, OF2978222, OF2978223, OF2978224, OF2978225, OF2978226, OF2978227, OF2978228, OF2978229, OF2978230 y OF2978231.

Sr. Almeida González: (que ha acordado con los arquitectos aparecidos en la finca "La Nueva").

Sr. Almeida González: Cuando se consideraron los restos que quedaban en el hallazgo en Olivenza de la Junta de Badajoz, que fue la zona de datos patrimonial, se acordó la realización de un estudio que se estaba realizando cuando se descubrieron los restos.

Sr. Almeida González: Se ha de dar cumplimiento al acuerdo que acordó una sesión de I.D. para el vallado de preveramente en Sierra de Alor.

Sr. Almeida González: No recuerdo exactamente dicho acuerdo que I.D. nos facilite la fecha para informar al respecto.

Sr. Almeida González: Sería conveniente que el Ayuntamiento Municipal estuvieran los Distinguidos Oficiales para la consulta y lectura a los vecinos que no puedan acudir a las dependencias municipales por la mañana.

Sr. Almeida González: He una buena idea de practicar el vallado.

Sr. Almeida González: Quería resolver el problema que me venían los jugadores de fútbol de Olivenza que...





OF2978232

CLASE 8ª

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta: 27-01-99
Inicio de

DILIGENCIA: Que pongo yo el Secretario, para hacer constar que de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su Art. 199, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, el presente libro consta de 13 Actas del Ayuntamiento Pleno, iniciándose con la celebrada el día 27-01-99 y finalizando con la del día 28-12-99.

Asimismo, hago constar, que la transcripción de cada acta comienza en el folio y página que a continuación se detalla:

FECHA DEL ACTA	FOLIO INICIO	PAG. INICIO
27 de Enero de 1.999	OF2978057	01
03 de Marzo de 1.999	OF2978071	29
31 de Marzo de 1.999	OF2978081	49
28 de Abril de 1.999	OF2978094	75
18 de Mayo de 1.999	OF2978132	151
Acta Constitución nueva Corporación (03-07-99)	OF2978140	167
28 de Julio de 1.999	OF2978143	173
29 de Julio de 1.999	OF2978155	197
16 de Septiembre de 1.999	OF2978170	227
29 de Septiembre de 1.999	OF2978175	237
26 de Octubre de 1.999	OF2978188	263
30 de Noviembre de 1.999	OF2978203	293
28 de Diciembre 1.999	OF2978221	329

Y para que así conste, firma la presente diligencia, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Olivenza a tres de enero de dos mil.



V° B°
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo: Ramón Rocha Maqueda.

EL SECRETARIO.,

Fdo: Jose M° Cumbres Jiménez.





CLASE 84

DIPUTACION: Que para el desarrollo de sus competencias...

Asimismo, para cumplir con la legislación de cada una...

FECHA DEL ACTO	BOLETO INICIO	BOLETO FIN
17 de Enero de 1.997	075278237	075278237
01 de Marzo de 1.997	075278011	075278011
11 de Marzo de 1.997	075278011	075278011
28 de Abril de 1.997	075278016	075278016
18 de Mayo de 1.997	075278113	075278113
Para Constitución nueva Corporación 101-07-97	075278110	075278110
18 de Julio de 1.997	075278143	075278143
18 de Julio de 1.997	075278152	075278152
18 de Septiembre de 1.997	075278170	075278170
18 de Septiembre de 1.997	075278170	075278170
18 de Octubre de 1.997	075278188	075278188
18 de Noviembre de 1.997	075278203	075278203
18 de Diciembre 1.997	075278203	075278203

Y para que así conste, firmo la presente diligencia con el...

El Encarregado... [Signature] [Stamp]



INDICE
ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta: 27-01-99

Inicio de transcripción en página:1

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR	2
2º	SOLICITUDES DE VENTA DE SOLARES EN SAN FCO. DE OLIVENZA: -Solar nº 27: Mª del Carmen Silva Fuentes -Solar nº 24: Juan Luis Silva Gadella -Solar nº 26: Inmaculada Gómez Marquez y Jose Manuel Millo Borrachero -Solar nº 25: Francisco J.Ideas Ferrera	
3º	CONVENIO DE GESTION RESIDENCIA DE ANCIANOS	11
4º	CUENTA DE GESTION RECAUDATORIA SEGUNDO SEMESTRE	13
5º	BAREMO MERITOS ESPECIFICOS CONCURSO PLAZA DE INTERVENTOR DE LA CORPORACION	14
6º	ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES -Obra Planer 21/98: Desvio de linea A.T. Villareal -Solicitud a diputacion provincial gestion obras plan local 1.999 -Convenio para el mantenimiento del S.S.B Llanos de Olivenza" para 1.999	19
7º	INFORMES DE LA ALCALDIA	21
8º	RUEGOS Y PREGUNTAS	25

INDICE
ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta: 03-03-99

Inicio de transcripción en página:29

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR	30
2º	SOLICITUD DDE SUBVENCION A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EJECUCION DE OBRAS EN SAN BENITO	
3º	CAMBIO DE TRAZADO CAMINO ACCESO A PLANTA DEPURADORA DE ZGUAS RESIDUALES	
4º	SOLICITUD DE SUBVENCION A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA OMIC	32
5º	SOLICITUDES DE POSPOSICIONES DE CONDICIONES RESOLUTORIAS HIPOTECARIOS	
6º	ENAJENACION DE TERRENOS EN CRUCE EX-107 CON CARRETERA DE SAN FRANCISCO	33
7º	INFORMES DE LA ALCALDIA	40

INDICE
ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta: 27-03-99

Inicio de transcripción en página:45

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	ENTREGA AL HIJO DE D. MANUEL PACHECO CONEJO DEL TITULO ACREDITATIVO DE SU NOMBRAMIENTO COMO HIJO PREDILECTO DE ESTA CIUDAD	46

INDICE
ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta:31-03-99

Inicio de transcripción en página:49

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES	50
2º	SOLICITUD SUBVENCION A LA JUNTA DE EXTREAMDURA PARA "PROGRAMA DE EXCLUSION SOCIAL DE MINORIAS ETNICAS"	
3º	SOLICITUD SUBVENCION Y A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EJECUCION DE OBRAS DE ADAPTACION Y EMBELLECIMIENTO DE "LA CHARCA"	51
4º	SOLICITUD DE SUBVENCION A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA "EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL"	52
5º	CONVENIO CON LA JUNTA DE EEXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE BASE DE DATOS BIBLIOGRAFICOS Y CATALOGACION SOBRE EL FONDO DE ESTUDIO PORTUGUES E IBERICO	53
6º	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA Y EL PROGRAMA DE DROGODEPENDENCIAS "PROYECTO VIDA"	55
7º	CONOCIMIENTO LIQUIDACION PRESUPUESTO 1.998 DEL AYUNTAMIENTO	58
8º	ENAJENACION DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL RAMAPALLAS	
9º	NOMBRES A CALLES DE NUEVA APERTURA	67
10º	DECLARACON INSTITUCIONAL CON OCASION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	68
11º	ASUNTOS URGENTES: MOCIONES GRUPOS MMUNICIPALES	69
12º	INFORMES DE LA ALCALDIA	
13º	RUEGOS Y PREGUNTAS	72

ALTA DE INSCRIPCIÓN DE VOTANTES

Fecha del censo: 15-10-2011
 Lugar de inscripción: Badajoz

NÚMERO	NOMBRE	DIRECCIÓN
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

INDICE
ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta: 28/04/99

Inicio de transcripción en página:75

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROVACION ACTA SESION ANTERIOR	76
2º	ENAJENACION DE APRCELAS EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
3º	SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ENAJENACION DE MITAD INDIVISA DE PARCELA EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA	78
4º	ADJUDICACION DE SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE TERRENOS EN EL CRUCE DE LA CTRA. EX-107 CON CTRA. A SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	79
5º	RESOLUCION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE SOBRE CAMBIO DE TRAZADO DE CAMBIO DE ACCESO A LA PLANTA DEPURADORA DE AGUA RESIDUALES DE OLIVENZA	80
6º	SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM PARA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS	82
7º	SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CDAD. AUTONOMA DE EXTREMADURA DE MERCADO DE TRABAJO	83
8º	SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CDAD. AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA FOMENTO DEL EMPLEO PUBLICO	
9º	SOLICITUD DE ADQUICISION DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS	87
10º	PRESUPUESTO PARA EL CORIENTE EJERCICIO (PRESUPUESTO/PLANTILLA/R.T.P./OFERTA DE EMPLEO/BASES REGULADORA PLAZAS OFERTA DE EMPLEO/OPERACION DE CREDITO).	95
11º	OPERACION DE TESOREIRA	126
12º	ESCRITOS DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL.	127
13º	ASUNTOS URGENTES. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES	129
14º	INFORMES DE LA ALCALDIA	145
15º	RUEGOS Y PREGUNTAS	147

INDICE
ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta: 18/05/99

Inicio de transcripción en página:151

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR	152
2º	ADJUDICACION DE SUBASTA DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS	
3º	PROPOSICION DE CONDICION RESOLUTORIA DE VENTA DE PARCELAS EN SAN RAFAEL	154
4º	CONSENTIMIENTO MUNICIPAL PARA LA AGRUPACION Y DIVISION HORIZONTAL DE INMUEBLES MUNICIPALES VENDIDOS EN SAN RAFAEL	
5º	CESION GRATUTIA DE USO DE INSTALACIONES EN VILLAREAL A COMPAÑIA DE SEVILLANA DE ELCTRICIDAD	
6º	RECTIFICACION DE INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACION	156
7º	MODIFICACION PUNTUAL N°15 DE PGOU DE OLIVENZA	157
8º	PROYECTO OBRAS AEPSA	
9º	FORMACION MESAS ELECTORALES	159

INDICE
ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta: 30/06/99

Inicio de transcripción en página:165

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA CORPORACION QUE CESA.	166

ANEXO I
CONTENIDO DE LOS ÍTEMOS

Página 1 de 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA	1
2	MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA	1
3	MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA	1
4	MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA	1
5	MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA	1
6	MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA	1
7	MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA	1
8	MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA	1
9	MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA	1
10	MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA	1
11	MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA	1
12	MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA	1

ANEXO II
CONTENIDO DE LOS ÍTEMOS

Página 1 de 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA	1

INDICE
ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta: 03/07/99

Inicio de transcripción en página: 167

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

INDICE
ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta: 28/07/99

Inicio de transcripción en página: 173

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION, SI PROCEDE , DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	174
2º	TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ	
3º	GRUPOS MUNICIPALES	
4º	FIJACION PERIODICIDAD SESIONES PLENO	177
5º	CREACION, DETERMINACION DE NUMERO Y COMPOSION DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. PRESIDENTES DE LAS COMISIONES.	
6º	CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.	186
7º	DETERMINACION DE CARGOS A DESMPENAR EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA Y SUS RETRIBUCIONES.	188
8º	DELEGACION DE COMPETENCIA DEL PLENO EN LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO.	192
9º	COMUNICACION DE ARQUEO EXTRAORDINARIO POR RENOVACION DE LA COORPORACION Y COMPROBACION DE INVENTARIO DE VIENES CON TAL MOTIVO.	194

ACTAS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Fecha del acto: 22/07/98
Lugar de celebración: en el aula
Acta de constitución de la Comisión

ACTAS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Fecha del acto: 22/07/98
Lugar de celebración: en el aula

ORDEN	CONTENIDO	AUTOR
I	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	
II	OBJETIVOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	
III	COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	
IV	MEDIOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	
V	REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	
VI	PRIMER REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	
VII	SEGUNDA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	
VIII	TERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	
IX	CUARTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	
X	QUINTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	

INDICE
ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta: 29/07/99

Inicio de transcripción en página:197

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	198
2º	SOL. POSPOSICION DE CONDICION RESOLUTORIA A OBLIGACIONES DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS.	
3º	SOL. DE AUTORIZACION PARA LA ENAJENACION DE PARCELA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.	199
4º	RATIFICACION DE ACUERDO C.M.G. PUESTA A DISPOSICION CONSEJERIA SOLAR EN S. RAFAEL PARA COLEGIO.	200
5º	OBRAS PLANER 99: DESVIO EN LINEA A.T. SAN BENITO DE LA CONTIENDA.	202
6º	CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO SUBVENCION ESCUELA DE MUSICA.	203
7º	CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CATALOGACION DE FONDOS DEL ARCHIVO HISTORICO.	204
8º	CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA PARA CONFECCION DE CENSO AGRARIO.	209
9º	APROBACION PROVISIONAL EXPEDIENTE N° 15 DE MODIFICACIONES PUNTUALES EN EL PGOU.	
10º	INCORPORACION DE LA BIBLIOTECA DE OLIVENZA AL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.	210
11º	SOLICITUD AL IENM DE SUVENCION PARA CONSTRUCCION DE NAVE PARA SEMILLERO DE EMPRESAS.	
12º	CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 1.998.	211
13º	CONCESION DE NOMBRE A VIALES DE NUEVA APERTURA.	
14º	EXPTE. MODIFICACION DE CREDITOS.	212
15º	ADQUICISION DE INMUEBLE Y TERRENOS EN LOS NARANJOS.	213
16º	SOL. AL BANCO DE ESPAÑA DE DEVOLUCION DEL CAPITAL PARALIZADO DEL POSITO MUNICIPAL.	214
17º	ASUNTOS URGENTES.	215
18º	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESTANTES ORGANOS MUNICIPALES.	221

ANEXO
AL PLAN DE PRESUPUESTO 2014

Fecha del acta: 12/01/14

Lugar de celebración: Sala de Pleno

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTA
101	Asociación para el estudio de la zona de...	10000
102	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
103	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
104	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
105	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
106	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
107	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
108	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
109	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
110	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
111	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
112	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
113	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
114	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
115	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
116	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
117	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
118	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
119	Asociación de propietarios de viviendas...	10000
120	Asociación de propietarios de viviendas...	10000

INDICE
ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta:16/09/99

Inicio de transcripción en página:227

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	228
2º	CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE INTEGRACION DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y SEGURIDAD EN EL SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.	230
3º	CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA ADQUICISION DE UN EQUIPO DE PROYECCION CINEMATOGRAFICA.	232
4º	APROBACION PROVISIONAL, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PUNTUALES N° 16 DEL PGOU.	232
6º	DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA.	233

ANEXO I
DECRETOS DE RECONOCIMIENTO DE TITULACIONES

Fecha del decreto: 14/07/2011
Ley de Reconocimiento de Títulos: 1/2011

Nº	TÍTULO	Nº
1	Diplomatura de Estudios Superiores de Trabajo Social	1
2	Diplomatura de Estudios Superiores de Psicología	2
3	Diplomatura de Estudios Superiores de Pedagogía	3
4	Diplomatura de Estudios Superiores de Sociología	4
5	Diplomatura de Estudios Superiores de Historia	5
6	Diplomatura de Estudios Superiores de Geografía	6

INDICE
ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta:29/09/99

Inicio de transcripción en página:237

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	CONCESION DE CARACTER ORDINARIO A LA SESION	238
2º	APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	239
3º	SOLICITUD DE LA SDAD. AGRARIA DE TRANSFORMACION "LA OLIVENTINA".	
4º	SOLICITUD DE Dª JOSEFA TORRADO REYES.	242
5º	SOLICITUD DE Dª JULIA GONZALEA ANTUNEZ.	244
6º	ENAJENACION DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN PASEO DE EXTREMADURA.	245
7º	EXPEDIENTE DE DECLARACION DE IMCOMPATIBILIDADE DEL CONCEJAL D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA.	250
8º	ASUNTOS URGENTES	254
9º	SEGUIMIENTO Y CONTROL RESTANTES ORGANOS MUNICIPALES. Informes del Alcalde Mociones grupos Municipales Ruegos y preguntas	255

ANEXO I
 PLAN DE INVESTIGACIONES 2014

Fecha del informe: 2014
 Lugar de elaboración: Badajoz

ORDEN	TÍTULO	RESPONSABLE
1	ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ZONA DE BADAJOZ	...
2	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DE BADAJOZ	...
3	ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ZONA DE BADAJOZ	...
4	ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ZONA DE BADAJOZ	...
5	ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ZONA DE BADAJOZ	...
6	ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ZONA DE BADAJOZ	...
7	ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ZONA DE BADAJOZ	...
8	ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ZONA DE BADAJOZ	...
9	ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ZONA DE BADAJOZ	...
10	ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ZONA DE BADAJOZ	...

INDICE
ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta: 26/10/99

Inicio de transcripción en página: 263

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	264
2º	MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2.000 Modificaciones que afectan a impuestos municipales. Modificaciones que afectan a tasas municipales Modificaciones que afectan a precios publicos Imposicion y ordenacion de tasas	265
3º	SOLICITUD DE D. EUSTAQUIO MEJIAS CAMACHO	272
4º	SEGUIMEINTO Y CONTROL RESTANTES ORGANOS MUNICIPALES. Informes de la alcaldia Asuntos urgentes Ruegos y preguntas	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Fecha del informe: 15/05/2014
 Título de la convocatoria: 14/2014

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTOS
101	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1.000.000,00
102	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1.000.000,00
103	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1.000.000,00
104	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1.000.000,00
105	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1.000.000,00
106	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1.000.000,00

INDICE
ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta:30/11/99

Inicio de transcripción en página:293

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR	294
2º	CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS U TURISMO SOBRE INSTALACIONES DE OFICINA DE TURISMO EN OLIVENZA.	295
3º	CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO SOBRE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE OLIVENZA. * Renuncia de D. Eduardo Parra Fernandez a la adjudicacion del contrato de suministro de equipo informatico para el centro de salud. *Convenio. *Nueva adjudicacion de contrato de suministro de equipamiento informatico para el centro de salud de olivenza.	297
4º	MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE DECLARACION INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LAS MUJERES.	301
5º	MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE DECLARACION INSTITUCIONAL DE LA PENA DE MUERTE.	303
6º	MOCION DE LA PRESIDENCIA DE LA COORPORACION SOBRE MANIFIESTO CON OCASION DEL DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA.	304
7º	ASUNTOS URGENTES	306

MAYOR
ORDEN ALFABÉTICO

Fecha: 20/11/2014
Hora: 10:00

NÚMERO	CONTENIDO	FECHA
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

INDICE
ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta:28/12/99

Inicio de transcripción en página:329

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR	330
2º	APROBACION PROVISIONAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PUNTUALES N°17 DEL PGOU.	
3º	SOL.VENTA DE TERRENOS EN SAN FRANCISCO (D. Hipolito Castillo Franco).	
4º	MODIFICACION DE LA FINANCIACION DE LA OBRA DESVIO DE ALTA TENSION EN CEMENTERIO MUNICIPAL (21/98/PJ).	332
5º	ESCRITO DEL ARZOBISPADO DE BADAJOZ.	333
6º	ASUNTOS URGENTES.	334
7º	SEGUIMIENTO Y CONTROL RESTANTES ORGANOS MUNICIPALES.	335

BOLETIN
DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

Año de 1912
Número 1

CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
100	ALFONSO DE ALBUQUERQUE	100
100	ALFONSO DE ALBUQUERQUE	100
100	ALFONSO DE ALBUQUERQUE	100
100	ALFONSO DE ALBUQUERQUE	100
100	ALFONSO DE ALBUQUERQUE	100
100	ALFONSO DE ALBUQUERQUE	100
100	ALFONSO DE ALBUQUERQUE	100
100	ALFONSO DE ALBUQUERQUE	100
100	ALFONSO DE ALBUQUERQUE	100
100	ALFONSO DE ALBUQUERQUE	100

